

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 6
DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social y 29 de su Reglamento, y con fundamento en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; me permito enviar para los fines procedentes:

- Zonas de Atención Prioritaria
 - i) Nota metodológica sobre la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2012
 - ii) Propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2012
 - iii) Listado de las Zonas de Atención Prioritaria 2012

Los documentos anteriores se remiten en forma impresa y medio magnético, salvo el enunciado en el inciso iii), el cual sólo se remite en medio magnético.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— El subsecretario, licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Desarrollo Social.

**Nota Metodológica Sobre la Determinación
de las Zonas de Atención Prioritaria 2012**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 43, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y 29 del Reglamento del citado ordenamiento, así como en los “Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria”, elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Ejecutivo Federal —por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)— propone a la Honorable Cámara de Diputados la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012 conforme a la propuesta de Declaratoria y sus anexos que se presenta conjuntamente con el presente documento, misma que se sustenta en la siguiente metodología.

El artículo 29 de la LGDS establece el concepto de las Zonas de Atención Prioritaria, el cual involucra a dos componentes fundamentales: las áreas rurales, término que no debe asociarse con las actividades agrícolas o ganaderas, y las áreas urbanas de México, por ello es que se presenta, por un lado la propuesta de determinación de las Zonas de Atención Prioritaria para áreas rurales —elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano— y, por otro, la relativa a la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria en áreas urbanas —tarea a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio—.

Zonas de Atención Prioritaria Rurales

La propuesta de Zonas de Atención Prioritaria en el ámbito rural para el año 2012 que se presenta, se realizó con base en los “Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria” que definió el CONEVAL mediante el oficio número VQZ.SE.212/11 del 5 de julio del 2011, así como en la información que se describe a continuación. La propuesta tiene al territorio municipal como área de trabajo y para la elaboración de la misma se utilizaron como referentes principales los indicadores e Índices

de Rezago Social 2005, los Mapas de Pobreza por Ingresos 2005 (ambas herramientas generadas por el CONEVAL) y el Índice de Marginación 2010 y sus componentes, elaborados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), lo cual permitió englobar los resultados en los marcados desequilibrios territoriales y regionales que aún persisten en nuestro país.

La presente propuesta, a ser considerada por la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de asignaciones en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, dio un peso relativo mayor a los municipios que presentan los más altos índices de rezago social y de marginación en el país y que, a su vez, se encuentran en las entidades federativas con mayores niveles de pobreza multidimensional de acuerdo con el informe del CONEVAL y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2010 realizada por el INEGI.

El análisis realizado de la información disponible sobre las insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social permite establecer que los municipios de muy alta y alta marginación de acuerdo con el CONAPO son eminentemente rurales y en ellos aún se registra el mayor porcentaje de población en condiciones de pobreza y de rezago social, con lo que se atienden las recomendaciones del CONEVAL para el año 2012.

En este sentido y para los efectos de mantener un referente concreto para las reglas de operación de los programas federales y locales y, fundamentalmente, sostener las intervenciones de política pública en el mediano y largo plazo, sobre todo aquéllas vinculadas con la creación y rehabilitación del capital físico territorial, los municipios propuestos continuarán asociados a su grado de marginación.

Sin embargo, la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria no se debe restringir a una identificación territorial a nivel municipal o local, ya que para que se puedan atender de manera integral los grandes desequilibrios de desarrollo que aún imperan en el país, es necesario fortalecer un enfoque territorial en su dimensión regional que permita impulsar la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno, tal como lo prevé el artículo 32 de la LGDS.

El ingreso, la marginación, la exclusión y, en general, el rezago social, son determinantes de las condiciones de pobreza de la población y de la desigualdad social, mismas que se manifiestan en las limitadas posibilidades de acceso y disfrute de los servicios básicos de educación y salud, los

rezagos en infraestructura básica y productiva, la vulnerabilidad de los recursos naturales y el riesgo ambiental.

Para cumplir con los propósitos de la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria —tal como lo prevé la LGDS—, se deberán contemplar estrategias de acción con un carácter regional que permitan dinamizar y maximizar los efectos de la inversión pública en infraestructura básica comunitaria y de servicios esenciales relacionados fundamentalmente con la salud y la educación de la población, a través de la interconexión de los territorios (localidades y municipios), la vinculación de los mercados locales y regionales y el incremento de oportunidades para sus habitantes.

Bajo estos postulados, las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2012 quedan integradas por los 441 municipios de muy alta marginación y 408 municipios de alta marginación que están identificados con su clave oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Anexo A de la propuesta de Declaratoria mencionada. Los 849 municipios de muy alta y alta marginación deben considerarse como prioritarios para la intervención coordinada entre los tres órdenes de gobierno, sin que ello limite la atención que se debe brindar a la población en condiciones de pobreza y rezago social que habita en otras zonas del país. De todas maneras, y considerando la disponibilidad de información como resultado del Censo de Población y Vivienda 2010, llevado a cabo por el INEGI, cada programa podrá —dentro de este universo municipal propuesto— llevar a cabo acciones de focalización, conforme a su propia naturaleza y objetivo de trabajo.

Zonas de Atención Prioritaria Urbanas

La complejidad que presenta la pobreza en zonas urbanas, donde se conjugan distintos aspectos tanto de carácter social como de infraestructura y servicios, y que se reflejan en distintas medidas y combinaciones en las diferentes zonas del país y en los distintos tamaños de localidades que van desde las casi rurales hasta los grandes conglomerados urbanos, requieren de distintas estrategias para la atención de la población en estas zonas.

En este sentido, se requiere plantear acciones que permitan una atención a la población considerando las grandes concentraciones de pobreza en determinadas zonas de las localidades urbanas, y por otra parte generar acciones que otorguen atención a la población en condición de pobreza independiente de que la zona se considere como prioritaria.

De esta manera, las Zonas de Atención Prioritaria urbanas que se presentan tienen como fin identificar los grandes conglomerados de población que por sus condiciones son objeto de distintas acciones sociales, lo que no limita la atención de la población en el resto de las zonas de las localidades urbanas.

Con el objetivo de proponer las Zonas de Atención Prioritaria urbanas para el año 2012, se utilizaron insumos tanto del INEGI como de la propia SEDESOL, lo que permitió realizar un análisis para la totalidad de las manzanas en localidades urbanas en el país.

Los insumos que se utilizaron para llevar a cabo este proyecto para detectar las grandes concentraciones de hogares en pobreza de patrimonio son:

- La información cartográfica urbana del 2005 del INEGI, en particular la traza de manzanas de las 4,201 localidades consideradas como urbanas por el INEGI, ya sea por ser mayores de 2,500 habitantes o por ser cabeceras municipales con una población menor.
- La clave de identificación de cada una de las poco más de 1.2 millones de manzanas en localidades urbanas.
- La estimación del número de hogares en pobreza de patrimonio agregados a nivel de manzana, a partir de la metodología propia de la SEDESOL.

En la estimación del número de hogares en pobreza de patrimonio se utilizó un modelo que incorpora, de acuerdo con la disponibilidad de la información del II Censo de Población y Vivienda, recomendaciones del CONEVAL. Dicho modelo considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- De educación
- De acceso a servicios de salud
- De calidad y espacios de la vivienda
- De servicios básicos de la vivienda
- De activos en el hogar
- De marginación

Adicional a los referidos indicadores, que en algunos casos tienen variaciones con respecto a las recomendaciones del CONEVAL y que obedecen tanto a las restricciones metodológicas como de información, se incluyeron otros indicadores como son el sexo del jefe del hogar, el número de personas mayores de 65 años y más en el hogar, así como la dependencia demográfica.

Para generar la propuesta de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas se realizó un análisis geoespacial que analiza la totalidad de manzanas para determinar las mayores concentraciones de hogares en condición de pobreza sujeto a condiciones de número de hogares y tamaño máximo de la zona, el cual se presenta en el Anexo Único de esta nota metodológica y que sirve como soporte de los datos del Anexo B de la propuesta de Declaratoria a que se hizo referencia.

A partir de esta zonificación, se clasifican las áreas de acuerdo con la concentración de hogares en condición de pobreza, con lo que se generan las Zonas de Atención Prioritaria urbanas tomando en cuenta las zonas con muy alta y alta concentración de hogares en pobreza de patrimonio.

Como resultado de este proceso se identificaron 335,418 manzanas en un total de 2,105 localidades de 1,259 municipios, mismos que se presentan de manera condensada en el Anexo B de la propuesta de Declaratoria antes referida, así como en forma desglosada en el Anexo Único de esta nota metodológica.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE DECRETO DE DECLARATORIA

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social,

DECLARA:

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):

849 municipios que se encuentran en 22 entidades federativas, de los cuales 441 son de muy alta marginación y 408 son de alta marginación, y registran una población de 11 millones de habitantes.

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbana (Anexo B).- 335,418 manzanas en 2,105 localidades urbanas de 1,259 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación.

Segundo. Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a

ANEXO A

[LISTADO DE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA RURAL]

ANEXO B

[LISTADO DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANA].»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

MATERIA ARANCELARIA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal; por instrucciones del presidente de la República, me permito enviar el informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en materia arancelaria que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley de Comercio Exterior, me permito someter a la aprobación de esa soberanía el informe sobre el uso de las facultades que en materia arancelaria ha ejercido el Ejecutivo federal a mi cargo durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2010 y agosto de 2011.

Las modificaciones arancelarias realizadas en dicho periodo tuvieron como objetivo primordial fomentar la competitividad del aparato productivo nacional, coadyuvar al desarrollo industrial equilibrado y dar mayor transparencia a las operaciones de comercio exterior a través de la racionalización de la estructura arancelaria, cumpliendo al mismo tiempo con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2010 y agosto de 2011, se realizaron modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), conforme con lo siguiente:

a) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2010:

A efecto de otorgar seguridad en el cultivo, cosecha y comercialización de granos oleaginosos; sustituir las importaciones de oleaginosas, con el objeto de elaborar aceites vegetales con producción nacional, y fortalecer

la competitividad de la industria aceitera mediante los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Secretaría de Economía y los organismos empresariales en materia de aceites oleaginosos, se incrementaron temporalmente los aranceles de importación para 11 fracciones arancelarias que corresponden a aceites vegetales crudos y refinados.

Con el fin de apoyar al sector de reparación y mantenimiento de relojes y ofrecer una mayor diversidad en la oferta de los mismos en el mercado nacional, **se modificaron 33 fracciones arancelarias** de la TIGIE que clasifican relojes y sus partes y componentes, **para exentarlos del arancel** de importación.

b) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2010:

Para que la industria nacional se abastezca de insumos necesarios para la producción de bienes en condiciones competitivas, **se eliminó el arancel** aplicable a **4 fracciones arancelarias** correspondientes a la importación de productos tales como la harina de algarroba, para la industria alimentaria; el mancozeb, para la industria agrícola y el caucho butadieno, para la industria de manufacturas de hule.

Con el propósito de brindar mayor claridad en la redacción de ciertas fracciones arancelarias de la TIGIE y evitar discrepancias en la interpretación por parte de los operadores del comercio exterior, se modificó la descripción de 4 fracciones arancelarias que comprenden desinfectantes de nariz y garganta, aditivos para aceites lubricantes y cuerdas de tripa.

A fin de dar mayor certeza a las importaciones o exportaciones del aceite diesel y sus mezclas, y facilitar el monitoreo de las operaciones de comercio exterior que de las mismas se deriven, sin entorpecer las de otros productos petrolíferos, **se individualizó en 1 fracción arancelaria** a los bienes citados.

Para proporcionar mayor claridad en la TIGIE, y evitar discrepancias en la unidad de medida por parte de los operadores del comercio exterior, así como para no afectar la operatividad de sectores económicos, como el de la construcción, **se modificó la unidad de medida a 5 fracciones arancelarias** que clasifican azulejos, losas

y artículos similares. Además **se suprimió 1 fracción arancelaria** que ubicaba discos magnéticos sin grabar.

Con el fin de apoyar a la industria nacional para que desarrolle la comercialización de especialidades de café expreso, latte o capuchino, principalmente en pequeños envases individuales y se genere un mercado potencial favorable para la inversión y la creación de empleos, sin dañar la producción nacional, **se estableció un arancel-cupo exento** para **3 fracciones arancelarias** de café tostado y molido.

Con el objeto de aumentar la competitividad de la industria nacional, se modificaron algunos Programas de Promoción Sectorial mediante la **adición de 1 fracción arancelaria**, correspondiente a las preparaciones para el relleno de chocolates, al Programa de la Industria de Chocolates, Dulces y Similares, y la eliminación en los Programas de las Industrias Eléctrica y Electrónica, **de 1 fracción arancelaria** suprimida en la TIGIE, que clasificaba a los discos magnéticos sin grabar.

Derivado de lo anterior, se actualizó el decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2008, mediante la **eliminación de 1 fracción arancelaria**.

c) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010:

A fin de brindar mayor claridad en la redacción de ciertas fracciones arancelarias de la TIGIE y evitar discrepancias en la interpretación por parte de los operadores del comercio exterior, **se modificó la descripción de 2 fracciones arancelarias** que comprenden al hexaclorobenceno y a las hojas para chapado de coníferas.

Para permitir a la industria nacional abastecerse de bienes intermedios de acero ?tales como los desbastes, las palanquillas y el planchón? a precios competitivos, así como minimizar el impacto negativo de su costo en la cadena productiva, **se redujeron los aranceles de 4 fracciones arancelarias**.

Con el objetivo de favorecer la competitividad del sector del aluminio en el intercambio comercial de la región de América del Norte, **se homologaron**, al nivel de

los aplicados por nuestros principales socios comerciales, **los aranceles de 11 fracciones arancelarias** aplicables a la importación de productos de la industria del aluminio.

d) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010:

Con el objeto de continuar con la regulación del mercado de importación definitiva de vehículos usados, se prorrogó, por un periodo adicional de seis meses, la vigencia señalada en el Transitorio Primero del Decreto publicado el 24 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, cuyo objeto fue establecer las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados a territorio nacional a partir del 1o. de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010, con lo que **se mantuvo la reducción del arancel** correspondiente hasta el 30 de junio de 2011.

e) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011:

A fin de proseguir con el ordenamiento del mercado de vehículos usados ligeros y pesados importados al país, de manera independiente a lo previsto en los tratados de libre comercio de los que México es parte y con la consecuente posibilidad de aplicar la preferencia arancelaria prevista en los mismos, se estableció la opción de importar vehículos usados que cumplan con ciertas características, con arancel reducido respecto del correspondiente a nación más favorecida establecido en la TIGIE, de tal manera que en lugar de aplicar este último arancel del 50 por ciento, apliquen el del 10 por ciento tratándose de vehículos cuyo año modelo sea de 8 a 9 años anteriores al año en que se realice la importación y, tratándose de vehículos destinados a permanecer definitivamente en la franja y región fronteriza norte del país apliquen un arancel del 1 por ciento tratándose de vehículos cuyo año modelo sea de 5 a 9 años anteriores a aquél en que se realice la importación y del 10 por ciento cuando se trate de vehículos cuyo año modelo sea de 10 años anteriores al año en que se realice la importación.

f) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011:

Derivado del incumplimiento de los Estados Unidos de América a los compromisos consignados en el Tratado

de Libre Comercio de América del Norte en materia de servicios de transporte de carga transfronterizo, se suscribió el acuerdo entre la Secretaría de Economía y la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos de América, en el que se determinó modificar la suspensión temporal de beneficios sobre ciertos bienes originarios de los Estados Unidos de América, condicionando tal modificación al acatamiento por parte de ese país al memorando de entendimiento suscrito con el objeto de que cumpla con los referidos compromisos, por lo que se **modificó temporalmente el arancel** correspondiente a **99 fracciones arancelarias** aplicables a bienes originarios de dicho país.

En el periodo comprendido entre septiembre de 2010 y agosto de 2011, la Comisión de Comercio Exterior se reunió en 15 ocasiones para desahogar las 82 solicitudes que se recibieron, tanto del sector público como del privado.

Como resultado de las medidas señaladas, la TIGIE cuenta actualmente con 12,147 fracciones arancelarias mientras que los indicadores arancelarios a julio de 2011 son: la media arancelaria aritmética simple de la TIGIE es de 6.4 por ciento; la desviación estándar es de 14.8 por ciento y el arancel ponderado promedio es de 0.65 por ciento.

Reitero a usted, ciudadano presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica), Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Turnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Desarrollo Social.

SUBSIDIOS EN MATERIA DE VIVIENDA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Vivienda, y con fundamento en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; me permito enviar para los fines procedentes:

- Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de Vivienda.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— El subsecretario, licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno Federal en materia de Vivienda

- Con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010 realizada por el INEGI se estima que hay 12.7 millones de hogares en pobreza patrimonial que representan el 43.7% de los hogares totales del país.
- Las necesidades de mejoramiento (techos, muros, pisos y espacio¹) se calculan sobre la base de todos los hogares en pobreza patrimonial independientemente de su posesión.
- De los 12.7 millones de hogares en pobreza patrimonial, 2.8 millones requieren al menos un tipo de mejoramiento.
- Adicionalmente, se utiliza la estimación de necesidades de vivienda nueva de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para el año 2010. Esta estimación únicamente permite el desglose por ámbito urbano y rural y no por niveles de pobreza. Por ello, se aplica la incidencia de pobreza en los dos ámbitos² para aproximar qué proporción de las necesidades de vivienda nueva corresponde a hogares pobres.

Ámbito	Estimación CONAVI	Porcentaje de hogares en pobreza patrimonial	Necesidad de vivienda para hogares en pobreza patrimonial
Urbano	526,399	38	199,979
Rural	107,343	54.2	58,148
Total	633,742		258,127

- Los costos empleados para el cálculo del monto de los recursos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal en materia de vivienda son los siguientes:

- El Programa para el Desarrollo de las Zonas Prioritarias (PDZP) estima un costo promedio de \$7,500 pesos por el piso firme (32m²) en virtud del tipo de población atendida que se caracteriza por su dispersión y difícil acceso. Por su parte el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) utiliza en el cálculo de sus metas un costo de piso firme de \$4,000 pesos. Para la estimación que se muestra en el presente documento se toma el promedio de estos dos datos, con lo que se obtiene el resultado de \$5,750 pesos.

- Asimismo, el FONHAPO estima un costo de mejoramiento de \$11,000 pesos que se aplicará para las necesidades de techos y muros, mientras que en el caso de las ampliaciones, el costo asciende a \$18,000 pesos.

- Finalmente, una unidad básica de vivienda se costea en \$53,000 pesos.

Necesidades de vivienda en los hogares en condiciones de Pobreza Patrimonial

Necesidad	Número de hogares	Costo unitario	Presupuesto total (millones de pesos)
Pisos	1,018,321	5,750	5,855
Muros	527,044	11,000	5,797
Techos	388,368	11,000	4,272
Ampliación	1,745,505	18,000	31,419
Adquisición de vivienda	258,127	53,000	13,681
		TOTAL	61,025

No obstante lo anterior, cabe destacar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 se encuentra prevista la cantidad de 6,097 millones de pesos para actividades de vivienda a través de los programas Vivienda Rural, Tu Casa y el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

Notas:

1 Se considera que una vivienda tiene hacinamiento cuando el número de residentes y el número de cuartos es igual o mayor a 2.5. (CONEVAL)

2 En la medición de pobreza de ingresos, se considera como localidades rurales aquellas de menos de 15 mil habitantes.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Desarrollo Social.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por favor, el acuerdo que fue votado por la asamblea hace unos instantes. ¿Quiénes quieren hacer uso de la palabra? Por el Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra el diputado Jesús Alberto Cano Vélez.

El diputado Jesús Alberto Cano Vélez: Con el permiso de la Presidencia. Someto a consideración de esta honorable asamblea, iniciativa con proyecto de decreto en el que se adicionan los artículos 7o. y 51 de la Ley General de Educación, cuyo objetivo es establecer de forma gradual la implementación de la jornada de tiempo completo en todas las escuelas primarias y secundarias del país, en un periodo de 10 años.

La escuela, como la conocemos en la actualidad, no corresponde a la demanda de la sociedad por dos principales razones; la primera, es que la inclusión de las mujeres al mercado laboral y el crecimiento de las familias monoparentales han tenido, como consecuencia, que cada vez un mayor número de hogares no cuente con la presencia de un mayor durante el horario vespertino. Esto conlleva a que niños y jóvenes realicen una serie de actividades en esas horas que no precisamente son las óptimas para su formación.

La segunda, es que el bajo desempeño de los alumnos — como muchos de ustedes saben—, según datos de la prueba PISA realizada por la OCDE, misma que mide la capacidad de aplicar conocimientos para resolver problemas de una muestra de 65 países, México ocupa el lugar número 51 en desempeño matemático, el 50 en ciencias y el 48 en lectura.

Organismos internacionales, como la propia OCDE y la UNESCO, han hecho recomendaciones para que México establezca la jornada de tiempo completo, con el objetivo de mejorar el desempeño de sus jóvenes.

El propio gobierno federal a partir del año 2077, comenzó a implementar el Programa de Escuelas de Tiempo Completo. La Secretaría de Educación Pública ha informado que actualmente atiende a 4 mil 700 escuelas bajo la modalidad de tiempo completo, de un total de 62 mil, que ahí ha identificado como susceptibles de adoptar este esquema.

A pesar de los avances de ese programa se considera necesario impulsar de manera más definida la jornada de tiempo completo a través de una legislación adecuada.

Es por ello que se propone establecer en la Ley General de Educación que la jornada escolar diaria en las escuelas primarias y secundarias deberá tener como mínimo ocho horas de labor; contempla que la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales, en el marco de sus atribuciones, elaboren un lineamiento para la interpretación del decreto en el cual se establezca un nuevo modelo de plan de estudio.

Dicho plan deberá contemplar la diversificación de actividades de enseñanza, incluyendo el fortalecimiento de los aprendizajes sobre contenidos escolares, el uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación, el arte, la cultura, la recreación, el desarrollo físico, el deporte competitivo y aprendizaje de lenguas adicionales y desarrollo de hábitos de higiene y nutrición.

Actualmente, el programa tiene signado en el presupuesto del presente año mil 602 millones de pesos, lo que dificulta el adecuado cumplimiento de la meta.

La SEP ha señalado que el costo de implantación del programa para las 62 mil escuelas susceptibles de implementación de la jornada escolar ampliada, es de 28 mil 171 millones de pesos. Lo que representa el 0.19 por ciento del PIB.

Por ello, con el objetivo de cumplir lo establecido en este decreto, se estima que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se deberán destinar 5 mil 219 millones de pesos para atender 7 mil 050 escuelas, cifra que incluye tanto los gastos de operación como las compensaciones respectivas a docentes y directores.

Adicionalmente, en un tema de distinta naturaleza pero también relacionado con la educación y con el objetivo de que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se cumpla, la iniciativa establece el derecho de todos los mexicanos al acceso a la enseñanza de la lengua de señas mexicana y el sistema de escritura Braille para que quienes se encuentran en esta condición tengan mayores oportunidades.

Es fundamental que legislemos para que la jornada de tiempo completo se vuelva una realidad y con ello, estaremos atendiendo la demanda de toda la sociedad, sobre todo de las madres solteras y las madres trabajadoras. Muchas gracias, señores, por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 7o. y 51 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jesús Alberto Cano Vélez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Jesús Alberto Cano Vélez, diputado de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 7o. y 51 de la Ley General de Educación al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La educación en México presenta grandes rezagos los cuales debemos atender desde todos los frentes del Estado mexicano. En lo que corresponde al Poder Legislativo, es conocido que muchas de las grandes transformaciones de nuestro sistema educativo han tenido su origen en una legislación adecuada.

México sigue siendo un país de jóvenes. Con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, en México existen 28.6 millones de niños en edad de asistir a la educación básica (entre 3 y 15 años) y 6.1 millones más que tienen entre 0 y 2 años de edad que requerirán enseñanza básica en el futuro.

Estos jóvenes se desenvuelven en un contexto muy distinto al que prevalecía cuando se diseñó la escuela como la conocemos en la actualidad. Mientras en 1970 las mujeres

representaban el 17 por ciento de la población económicamente activa, para el segundo trimestre de 2011 esta proporción creció a 37.5 por ciento, una tendencia que se ha marcado creciente en los últimos años. Esto quiere decir que cada vez hay un mayor número de hogares sin la presencia de alguno de los padres durante el horario vespertino, situación que también se presenta en el cada vez mayor número de hogares mono-parentales.

En estas condiciones, se requiere un modelo educativo que permita potenciar las capacidades de nuestra juventud al máximo, a efecto de que realmente se conviertan en un bono demográfico que impulse el desarrollo del país y no se conviertan en una generación perdida con capacidades desaprovechadas. Es necesario un esquema que amplíe sus capacidades productivas y, consecuentemente, su salario potencial, mientras al mismo tiempo, los vuelva menos vulnerables a involucrarse en actividades improductivas o relacionadas con el crimen organizado.

Para la implementación de un modelo apropiado tenemos que considerar algunos de los grandes retos del sistema educativo que aún no hemos resuelto. Uno de ellos es el nivel de escolaridad, el cual sigue siendo bajo en términos internacionales. Con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el promedio de escolaridad en México es de 8.6 años, mientras que el promedio de la OCDE es de 11.9 y países como Chile, con información de sus propios gobiernos, tienen mayores niveles (10.6). Este dato incide en la economía, ya que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa calcula que el salario de los jóvenes entre 16 y 19 años de edad es 14 por ciento inferior cuando no tienen educación básica (9 años).

En materia de desempeño también tenemos importantes retos. Según los datos de la prueba PISA 2009 realizada por la OCDE, misma que miden la capacidad de aplicar conocimientos para resolver problemas, de una muestra de 65 países, México ocupa el lugar número 51 en desempeño matemático, el 50 en ciencias y el 48 en lectura, siendo penúltimo en Matemáticas dentro de los países miembros y último en las otras dos capacidades medidas.

Más aun, los resultados en lectura muestran que 39 por ciento de los alumnos tienen un desempeño menor al nivel 2 (insuficiente) y sólo 6 por ciento está en los niveles que van de 5 a 6 (altos), cuando los promedios respectivos de la OCDE son entre 19 y 28 por ciento. Algo similar pasa en los resultados de matemáticas donde sólo el 5 por ciento se encuentra en los niveles altos y en ciencias donde el por-

centaje es de 3 por ciento, mientras los promedios de la OCDE son 32 por ciento y 29 por ciento, respectivamente.

En el entendido de que estas pruebas miden el desempeño académico de forma adecuada, lo que les permite también medir las futuras capacidades productivas de los individuos, resulta conveniente ponderar algunas de las medidas necesarias para incrementar el desempeño educativo de los mexicanos.

Distintos organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación y la propia OCDE han identificado que las horas efectivas de aprendizaje tienen efectos positivos sobre el aprovechamiento en ésta y otras pruebas similares.

En el documento “Mejorar las Escuelas: Estrategias para la Acción en México 2010” la OCDE señala la importancia de las escuelas de tiempo completo y recomienda apoyar y reconocer a los docentes de tiempo completo y buscar la incorporación a este tipo de enseñanza a un número mayor de maestros, debido a los efectos positivos sobre el desempeño de los alumnos.

Con base en esta correlación, diversos países europeos como España, Francia, Alemania, Finlandia y algunos latinoamericanos como Argentina, Uruguay, Venezuela y Chile han decidido reorganizar sus jornadas escolares, a través de distintos métodos.

Dado que sus condiciones económicas son semejantes a las de México, los cambios que impulsó Chile son de particular interés. En 1997 en este país se estableció en la ley la jornada escolar completa, la cual establecía un mínimo de 35 horas de clase y establecía interesantes mecanismos de implementación en un periodo de 15 años. Dentro de éstos, podemos destacar lineamientos específicos para la selección de las escuelas que se fueran incorporando, la ampliación de la jornada para el personal docente y el establecimiento de las características de la alimentación provista en la escuela. A pesar de algunos retrasos y de algunos incumplimientos de metas, la evaluación de la implantación de la reforma legal ha sido, en su mayoría, bien evaluada por quienes la han implementado.

Si bien es cierto que ciclo escolar en México tiene un número de días alto en términos internacionales (200), lo que podría traducirse en suficientes horas efectivas de clase, la jornada tan sólo tiene 4.5 horas, lo que es muy inferior a lo

registrado en países con mejores resultados en PISA como Corea y Finlandia cuyas jornadas son de 8 y 9 horas respectivamente. Asimismo, de acuerdo con la OCDE las horas efectivas de clase en México son 562 durante un periodo escolar, como consecuencia de distintos factores como, por ejemplo, los paros de labores.

Tomando esto en cuenta, el Ejecutivo federal en conjunto con las entidades federativas han implementado, a partir de 2007, el Programa de Escuelas de Tiempo Completo. De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, para el año 2011 este programa beneficiará 4 mil 762 escuelas en las 32 entidades federativas, bajo líneas de trabajo definidas por las autoridades e implementadas por las propias escuelas.

Dentro de los beneficios en materia educativa que se asocian con este programa está la mejora del desempeño de los alumnos, el acceso a nuevos y más amplios conocimientos, la promoción de la salud y el desarrollo de valores y actitudes para una mejor convivencia. Una evaluación del programa señala que las escuelas de tiempo completo han disminuido el porcentaje de alumnos en niveles insuficiente y elemental en la prueba ENLACE y han aumentado los niveles bueno y excelente.

Asimismo, dentro del ámbito económico un impacto asociado es la incorporación de las mujeres al mercado laboral, el apoyo a la dinámica familiar de los hogares mono parentales y la incentivación de la economía local al generar empleos y ampliar la comercialización de bienes y servicios. También, hay beneficios en el ámbito social como la mayor presencia de la escuela en la comunidad, la seguridad para niños y jóvenes y el avance en la erradicación del trabajo infantil.

En el artículo octavo del acuerdo número 592 por el que se establece la articulación de la educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011, se establece que “la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán y apoyarán el incremento del número de escuelas de tiempo completo...como un atributo que requiere la escuela para responder a las exigencias del currículo, y lograr una ampliación de la cobertura de 17 mil escuelas en 2015; 62 mil en 2021 y la totalidad de escuelas en 2025”.

A pesar de los avances de este programa, se considera necesario impulsar de manera más definida la jornada escolar ampliada, a través de una legislación adecuada. Es por ello

que se propone a esta soberanía establecer en la Ley General de Educación que la jornada escolar diaria deberá tener como mínimo 8 horas de labor escolar. Esta propuesta responde a la necesidad de darle continuidad a una política pública que ha comprobado su eficacia y no dejar que se de ningún tipo de retroceso como consecuencia de los gobiernos en turno.

Este sería un primer paso en la dirección correcta, para incrementar el desempeño educativo de nuestros jóvenes, ampliar sus oportunidades en el futuro y mejorar la convivencia social en nuestras comunidades.

A efecto de no sobre-regular, la iniciativa contempla que la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales, en el marco de sus atribuciones, elaboraren un lineamiento para la implementación del decreto en el cual se establezca un nuevo modelo de plan de estudios diseñado específicamente para cubrir las horas adicionales de la jornada educativa.

Asimismo, y de manera coincidente con el actual programa implantado, dicho plan deberá contemplar la diversificación de actividades de enseñanza incluyendo el fortalecimiento de los aprendizajes sobre contenidos escolares, el uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación, el arte, la cultura, la recreación, el desarrollo físico, el deporte competitivo, el aprendizaje de lenguas adicionales y el desarrollo de hábitos de higiene y nutrición. El plan deberá incluir el número de escuelas susceptibles a implementar la jornada escolar en sus nuevos términos, así como un programa en el que se establezcan las fechas y el número de escuelas que la implementarán desglosando por año hasta llegar a la totalidad en el periodo establecido, a efecto de que, como en el caso chileno, se establezca con claridad una ruta crítica de implementación de la modificación legal.

Un aspecto central para lograr que esta ley no sólo se quede en una buena intención de los legisladores es el garantizar su debido financiamiento. Una primera medida para lograrlo es establecer la gradualidad de su implementación. En la presente iniciativa se tiene contemplado que la jornada escolar ampliada alcance la totalidad de las escuelas públicas de educación básica susceptibles en el ciclo escolar 2021-2022, es decir, un lapso de 10 años. Es importante que la autoridad determine qué escuelas son susceptibles, ya que hay escuelas en las que no es posible implementar la jornada de tiempo completo porque actualmente tienen

doble turno o no son de organización completa (un maestro por nivel educativo).

Actualmente el programa federal tiene asignado en el en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 tan sólo mil 602 millones de pesos, lo que dificulta el adecuado cumplimiento de metas. La Subsecretaría de Educación Básica ha señalado que el costo de implantación del programa para las 62 mil 470 escuelas susceptibles a la implantación de la jornada escolar ampliada es de 28 mil 171 millones de pesos, lo que representa 0.19 por ciento del PIB estimado por la Secretaría de Hacienda para este año.

Esta cifra, si bien es relevante en términos del presupuesto anual, no representa una carga insostenible para las finanzas públicas y, ponderando sus efectos sobre el bienestar de la población, sería un gasto justificado. Por ello, con el objetivo de cumplir lo establecido en este decreto, se estima que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 se deberán destinar 5 mil 219 millones de pesos para atender a 7 mil 50 escuelas, cifra que incluye tanto los gastos de operación como las compensaciones respectivas a docentes y directores.

Estos recursos provendrían de las ampliaciones a las que se refiere el párrafo primero del artículo 25 de la Ley General de Educación recién aprobado y que tendrán como primer destino el cumplimiento de las disposiciones de este decreto que se propone.

En otro orden de ideas, así como el acceso a una jornada de tiempo completo promueve la igualdad de oportunidades entre los niños mexicanos, también tenemos que atender otros sectores que no tienen las herramientas necesarias para equilibrar el acceso a una enseñanza digna. Según el censo realizado por Inegi en el 2010, en México hay 1 millón 561 mil personas con discapacidad para ver aún con ayuda de anteojos, mientras que habitan 694 mil 452 personas con discapacidad de oído. Esto nos habla de una enorme comunidad, que por su condición se encuentra aislada por las barreras de comunicación que sus discapacidades presentan.

Existen herramientas para propiciar el proceso de comunicación con personas con estas capacidades distintas. Hay códigos para transmitir mensajes entre emisores y receptores, los cuales quedan limitados a la cantidad de receptores que pueden comprenderlo.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 14 reconoce la lengua de señas mexicana como parte del patrimonio lingüístico de la nación y reconoce el uso del sistema braille como medio de comunicación.

Con el objetivo de que el espíritu de la mencionada ley se cumpla, es necesario fomentar el derecho de todos los mexicanos el acceso a la enseñanza de la lengua de señas mexicana y al sistema de escritura braille, para que quienes se encuentran en esta condición tengan mayores oportunidades. Por ello la presente iniciativa se propone adicionar un tercer párrafo a la fracción IV del artículo 7 para garantizar este derecho.

Por las consideraciones expuestas, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 51 de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del artículo 7o. y un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a III. ...

IV. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

Todos los mexicanos tendrán derecho al acceso a la enseñanza de la lengua de señas mexicana y al Sistema de Escritura Braille en la educación básica.

V. a XVI. ...

Artículo 51. La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada

ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener doscientos días de clase para los educandos.

Para efectos de la educación primaria y secundaria impartida por el Estado, la jornada escolar diaria tendrá como mínimo 8 horas de labor escolar.

La autoridad educativa local podrá ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la propia entidad federativa. Los maestros serán debidamente remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase para los educandos que los citados en el párrafo anterior

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La implementación de la jornada educativa en los términos del párrafo segundo del artículo 51 se implementará a partir del ciclo escolar 2012-2013, creciendo el número de escuelas que la ofrezcan de manera gradual hasta alcanzar la totalidad de las escuelas susceptibles en el ciclo 2021-2022.

Para ello, la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales, en el marco de sus atribuciones, elaborarán un lineamiento para la implementación de este decreto en el cual se establezca un nuevo modelo de plan de estudios diseñado específicamente para cubrir las horas adicionales de la jornada educativa.

Dicho plan deberá contemplar la diversificación de actividades de enseñanza incluyendo el fortalecimiento de los aprendizajes sobre contenidos escolares, el uso didáctico de las tecnologías de la información y la comunicación, el arte, la cultura, la recreación, el desarrollo físico, el deporte competitivo, el aprendizaje de lenguas adicionales y el desarrollo de hábitos de higiene y nutrición. Así mismo, deberá incluir criterios generales para determinar el número de escuelas susceptibles a implementar la jornada escolar en sus nuevos términos, así como un programa en el que se establezcan las fechas y el número de escuelas que la

implementarán desglosando por año hasta llegar a la totalidad en el periodo establecido en el presente decreto.

Tercero. El presupuesto federal, los estatales, el del Distrito Federal y los municipales incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente, así como para la contratación del personal docente necesario para el cumplimiento del presente decreto.

Para ello, a partir del ejercicio fiscal de 2012, utilizarán los recursos a los que se refiere el párrafo primero del artículo 25 de la presente ley.

Dado en el salón de plenos de la Cámara de Diputados, a 8 de septiembre de 2011.— Diputados: Emiliano Velázquez Esquivel, María Dina Herrera Soto, José María Valencia Barajas, Josefina Rodarte Ayala, María Araceli Vázquez Camacho, Gerardo Leyva Hernández, Oscar Román Rosas González, Reginaldo Rivera de la Torre, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Diana Patricia González Soto, Jesús María Rodríguez Hernández, Cuauhtémoc Salgado Romero, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Miguel Álvarez Santamaría, Guadalupe Pérez Domínguez, Guadalupe Pérez Domínguez. (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En relación a la lectura hecha por el diputado Alberto Cano Vélez, **túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

ARTICULOS 111 Y 112 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proyecto de decreto que reforma los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Gastón Luken Garza: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días compañeras y compañeros. Les vengo a hablar de un tema que les debe de interesar a todos ustedes: el tema del fuero; el fuero, que es un privilegio y un derecho del que gozamos todos los aquí presentes y muchos otros funcionarios y servidores públicos.

Como saben ustedes, el tema del fuero se discute actualmente en distintas comisiones en lo relativo a restringirlo,

a disminuirlo, a acotarlo. Creo que es una discusión muy sana y muy necesaria.

Sin embargo, mientras se resuelve esa discusión relativa al acotamiento del fuero, lo que vengo a proponerles hoy es una iniciativa que tiene como propósito el que los funcionarios públicos que gozan de dicho fuero, de dicho privilegio, cuando cometan un delito en flagrancia, a la vista de todos, ese fuero no aplique, que sean sujetos al procedimiento legal correspondiente como cualquier otro ciudadano que haya violado la ley.

Nosotros estamos obligados, creo, mucho más que un ciudadano a respetar, a cumplir y a hacer valer la ley. El rase-ro por el cual debemos de ser medidos debe de ser más alto, más exigente, más severo. La sociedad, los medios, la academia demandan con justicia, demandan entendiblemente que atendamos este asunto del fuero.

Hemos visto que las más de las veces el fuero se usa de manera indebida. Es un abuso el que se da en muchas ocasiones por representantes o por personas que gozan de ese fuero y abusan del mismo. En las más de las ocasiones vemos que los ciudadanos, con toda razón, reclaman esta situación.

Debemos recordar que el Congreso está en deuda con el país, está en deuda con los ciudadanos, y una manera de pagar o de dar un pequeño abono a esta deuda, pero significativo, simbólico e importante, es el apoyo de ustedes en esta iniciativa para que se resuelva lo antes posible. Es lo menos que podemos dar y responder a la sociedad. Muchas gracias. Muy amable, señor presidente. Con permiso.

«Iniciativa que reforma los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gastón Luken Garza, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Gastón Luken Garza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo estipulado en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I, del numeral 1, del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto en materia de declaración de procedencia, con fundamento en la siguiente

Exposición de Motivos

La función pública que desempeñamos los legisladores por mandato constitucional y sobre todo, por mandato de nuestros representados, hacen imperativa la necesidad de que realicemos nuestras actividades con estricto apego a derecho y a la legalidad.

Como legisladores, estamos obligados a no permitir, de ninguna manera, arroparnos con la manta de la corrupción, justificándonos en la mala definición de la protección que la constitución otorga a la función que realizamos.

Lamentablemente, la corrupción dentro de la función pública es un fenómeno social que, pese a los esfuerzos que se realizan desde los distintos órdenes de gobierno, aún no ha podido ser erradicada.

Ante ello, los que integramos el Poder Legislativo no debemos permitir por ningún motivo la realización de conductas al margen de la ley. Utilizar el llamado fuero constitucional como escudo para mantener en la impunidad las acciones que lleguemos a realizar no debe ser permitido, sino que más bien, debemos propiciar la debida sanción modificando nuestro máximo ordenamiento jurídico, de manera tal que interpretemos las disposiciones constitucionales en estricto apego al espíritu de lo que nuestro poder constituyente permanente plasmó en nuestro texto constitucional: la protección al cargo y no a la persona.

El artículo 111 constitucional establece los servidores públicos que necesitan tener la declaración de procedencia de la Cámara de Diputados para proceder penalmente contra ellos:

- Diputados y senadores al Congreso de la Unión.
- Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Magistrados de la sala superior del Tribunal Electoral.
- Consejeros de la Judicatura Federal.
- Secretarios de despacho.
- Diputados a la Asamblea del Distrito Federal.
- Jefe de gobierno del Distrito Federal.

- Procurador General de la República.
- Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
- Consejero presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- Gobernadores de los estados.
- Diputados locales.
- Magistrados de los tribunales superiores de justicia de los estados.
- Miembros de los consejos de las judicaturas locales.

El fuero constitucional ha sido definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como "...un privilegio que se le otorga a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento, así como para mantener el equilibrio entre los poderes del estado, dentro de regímenes democráticos.[...] La inmunidad de que están investidos los servidores públicos aludidos, está en relación directa con el ejercicio de la acción penal ante las autoridades jurisdiccionales competentes..."

El diccionario jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, señala que el fuero constitucional era el derecho que tenían los llamados altos funcionarios de la federación para que, antes de ser juzgados por la comisión de un delito ordinario, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, resolviera sobre la procedencia del mencionado proceso penal.¹

Así pues, dicha protección consiste en que, ante la existencia de un proceso penal que haya sido iniciado contra alguno de los servidores públicos antes mencionados, se requerirá la declaración de procedencia por parte de la Cámara de Diputados, para retirar el fuero y para que éste pueda enfrentar el juicio penal iniciado en su contra.

Se ha dicho que esta protección es necesaria, ya que las importantes atribuciones y facultades con las que cuentan los altos funcionarios de la nación los vuelven susceptibles de revanchismos políticos, por lo que podrían ser acusados por la comisión de un delito de manera indiscriminada, de ahí la necesidad de que hasta que no se cuente con elementos bastantes para determinar la participación de uno de estos servidores públicos, se deberá solicitar la declara-

ción de procedencia, y por tanto eliminar el fuero constitucional que lo protege.

Dicho comentario, ya había sido expresado en su momento por don Jacinto Pallares, quien señalaba los motivos que han determinado el establecimiento del fuero que se llama constitucional, entre los que se encontraban: la necesidad de que los funcionarios a quienes están encomendados los altos negocios del estado, no estén expuestos a las pérfidas asechanzas de sus enemigos gratuitos, el evitar que una falsa acusación sirva de pretexto para eliminar a algún alto funcionario de los negocios que le están encomendados e impedir las repentinas acefalías de los puestos importantes de la administración pública”²

En el caso específico de los legisladores del Congreso de la Unión, necesitamos de dicha protección para poder expresarnos libremente y no ser objeto de represiones de ningún tipo.

Sin embargo, es imperante delimitar dicha protección a la función de los servidores públicos señalados en los párrafos primero y quinto del artículo 111 constitucional, es decir, tratándose de servidores públicos federales y locales.

En este orden de ideas, se presenta la siguiente iniciativa mediante la cual se propone establecer límites al fuero de no procesabilidad de los servidores públicos señalados en el artículo 111 constitucional, proponiendo que no se necesitará de la declaración de procedencia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuando el servidor público sea sorprendido en flagrancia cometiendo un delito, o cuando se trate de un procedimiento seguido en su contra y del cual obren datos bastantes recaudados por la autoridad competente para determinar su participación en la comisión de un delito grave ya sea del orden federal o del orden local, así como cuando el servidor público se encuentre separado en su encargo por licencia.

Así pues, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se reforma el párrafo quinto del artículo 111, y se reforma el primer párrafo del artículo 112, ambos de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 111. ...

...

...

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de justicia de los estados y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las legislaturas locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda. **No se requerirá de dicha declaración, tratándose de delito cometido en flagrancia o considerado como grave.**

...

...

...

...

...

Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito **en flagrancia o considerado como grave del orden federal o local durante el ejercicio de sus funciones, o durante el tiempo en que se encuentre separado en su encargo por licencia.**

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los congresos estatales deberán adecuar sus disposiciones constitucionales de acuerdo a lo aquí dispuesto en un plazo de 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Notas:

1. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Tomo D-H- Instituto de Investigaciones Jurídicas. Editorial Porrúa-UNAM. México 1996. Pág. 1484.

2. Citado por Burgoa Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*. Editorial Porrúa. México 1991. Pág. 557.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2011.— Diputados: Gastón Luken Garza, Sergio Tolento Hernández, María Dolores del Río Sánchez, Leonardo Arturo Guillén Medina, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, Eduardo Ledesma Romo, Tomás Gutiérrez Ramírez, María Joann Novoa Mossberger, Francisco Javier Orduño Valdez, César Octavio Madrigal Díaz, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Enrique Octavio Trejo Azuara, Arturo Ramírez Bucio, Ovidio Cortazar Ramos, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Jesús María Rodríguez Hernández, Juan José Cuevas García, María Araceli Vázquez Camacho, José María Valencia Barajas, Gerardo Leyva Hernández, José Alfredo González Díaz, Laura Viviana Agundis Pérez, Aranzazu Quintana Padilla, Sixto Alfonso Zetina Soto, Guadalupe Valenzuela Cabrales, (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túr-nese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL PARA EL DESARROLLO
EQUITATIVO, PLURAL E INTEGRAL
DE LA JUVENTUD - LEY DEL INSTITUTO
MEXICANO DE LA JUVENTUD -
LEY ORGANICA DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud, y reforma los artículos 1o. y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El diputado Armando Ríos Piter: Con su venia, señor presidente. El Partido de la Revolución Democrática presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud; se derogan y adicionan, así como se reforman diversas disposiciones de las Leyes del Instituto Mexicano de la Juventud y Orgánica de la Administración Pública Federal.

Esta iniciativa, compañeras y compañeros diputados, no sólo tiene por objeto el garantizar que se reconozcan en un texto de ley los derechos que hoy tienen los jóvenes en este país, sino hacer explícitos también los deberes que tiene hoy prácticamente el 30 por ciento de nuestra población.

¿Qué es lo que está pasando en este país y qué es lo que vivimos día con día? Día con día, en cada uno de nuestros distritos, en todo el territorio del país, desde Baja California hasta Chiapas encontramos decenas, centenas, miles y millones de jóvenes que hoy no estudian y que tampoco trabajan.

Nos hemos acostumbrado a una cifra más de la triste y de la grave realidad que vive nuestro país, con más de 7 millones de hombres y mujeres, de entre los 15 y 25 años, que no estudian y tampoco trabajan. Los vemos en las calles y los vemos en las comunidades rurales, y vemos como día con día esa savia vital del país, esa riqueza de una nación se pierde. Se pierde en Zacatecas, cuando el proceso migratorio los encuentra trasladándose a cuentagotas hacia el estado del norte, hacia Estados Unidos.

También se pierde a cuentagotas cuando, en territorios como el mío, en Guerrero, cuando en Monterrey, cuando en cada una de las zonas donde se vive la violencia, hoy los jóvenes en lugar de estar encontrando trabajo o en lugar de estar estudiando se convierten en carne de cañón para el crimen organizado.

De los casi 50 mil muertos de esa espeluznante cifra, a la cual cada día más la sociedad mexicana se empieza a acostumbrar, de esos 50 mil hombres y mujeres que han muerto en esta guerra, en esta guerra sin razón, una tercera parte son muchachos que tienen menos de 25 años. Son jóvenes que a sus 14 años han aprendido, antes que estudiar y antes que sentir la satisfacción de un trabajo, han aprendido a cortar cabezas. Son jóvenes que han aprendido a generar incendios. Son jóvenes a los que el Estado mexicano nos les ofrece un proyecto de vida y un proyecto de nación.

Lo que tenemos que reconocer en este Congreso, compañeras y compañeros, es que carecemos de una política integral, una política de Estado que atienda a la juventud, una política de Estado que más allá de los discursos y de las cifras se comprometa verdaderamente con el bono demográfico que tenemos, que se comprometa con cada hombre y con cada mujer que debiera estar soñando con construir y ser parte de un México diferente, en lugar de aborrecerlo y en lugar de apostarle a su destrucción.

Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que hoy se presenta es una iniciativa que queremos construir, junto con todos los grupos parlamentarios.

Hoy la juventud, hoy los jóvenes en este país tienen que ser la prioridad. Hoy, en lugar de condenar a la migración, a la informalidad o al crimen a los jóvenes, tenemos que impulsarlos para que sean la variable de cambio, porque son los jóvenes los que están dispuestos a adaptar nuevas formas de transformación, nuevas tecnologías, nuevas fórmulas para entender la convivencia democrática que tanto necesitamos y hoy, precisamente, en una Cámara como ésta, en los lugares donde se hace la política, tenemos que aprender de esos jóvenes para construir el país que no estamos construyendo; por eso, necesitamos una visión de Estado y llevarlo a las leyes.

Ahora que se abre la discusión presupuestal necesitamos que una iniciativa como ésta, que genere un reordenamiento institucional y que ponga al frente de las instituciones del país en los tres órdenes de gobierno, la decisión de las políticas para los jóvenes, tenemos que ser consecuentes en la discusión presupuestal.

Se requieren, amigos y amigas, para que todas y todos los jóvenes en edad de estudiar la educación media superior puedan tener una beca mensual que les garantice mantenerse en los estudios, que evite que deserten; porque hoy, el 50 por ciento de los jóvenes que estudian la educación media superior desertan, en la mayoría de los casos, porque sus padres no cuentan con recursos para mantenerlos estudiando en la preparatoria.

¿Qué respuestas les damos cuando no pueden seguir estudiando? Pues que salgan a un mercado laboral que no los está adoptando, a un mercado laboral que no los absorbe y empieza el círculo perverso, en el cual, a cuenta gotas, perdemos a nuestra gente.

¿Cuánto dinero se necesita, amigos y amigas? Se necesitan 15 mil millones de pesos para que todas y todos los jóvenes que están en la capacidad de estudiar la educación media superior puedan contar con una beca mensual. ¿Es mucho dinero eso o es poco dinero? Me parece que pensarlo en términos de cantidades es absurdo.

Cualquier cantidad de recursos que se requiera para que un país construya y le apueste a su futuro es poco, y es poco especialmente cuando la inseguridad y la falta de empleo han sido la característica diaria de la vida y el acontecer de cada hombre y de cada familia en este país.

Tenemos que encontrar respuestas de fondo. Tenemos que encontrar respuestas trascendentes y no solamente irnos con la línea inercial de tener más armas, de tener más policías, de tener más instrumentos de contención, cuando no estamos atendiendo la variable profunda, la raíz del problema, que significa que no estamos atendiendo debidamente a nuestra gente.

Por eso esta iniciativa, compañeros y compañeras, busca un reordenamiento institucional, pero busca que podamos todos los partidos políticos poner al frente del debate a los jóvenes; que más allá de los discursos, más allá de dientes para fuera, que muchas veces cometemos todas y todos los políticos, nos pongamos a discutir en estos próximos meses con gran intensidad, pero sobre todo con altura de miras que le podamos poner recursos y que podamos transformar a estas instituciones.

Hay un avance que hay que reconocer en el proyecto que fue enviado recientemente el 8 de septiembre. Vienen 5 mil millones de pesos para este tipo de becas. Arrancamos con un programa piloto en los estados de Guerrero, de Chihuahua y de Morelos el año pasado porque todos los diputados así lo votamos.

¿Qué es lo que es importante y a qué es a lo que quiero convocar a esta asamblea? A que nos sentemos a revisar cuál deberá de ser el análisis transversal para atender a los jóvenes durante el próximo año.

Que más allá de las líneas y de las discusiones de quién gasta más dinero, si son los estados o si es la Federación, que tengamos claro cuáles deben de ser las prioridades. Hoy, en este momento, si el problema es de empleo, si el problema es de seguridad, son precisamente los jóvenes la respuesta y la solución para los grandes problemas que tiene este país.

Esta iniciativa, compañeros y compañeras diputadas, busca que iniciemos una revisión profunda para que tengamos la política de Estado, que tanto nos ha faltado, y que es una política de Estado que nos permita, a unos días de celebrar nuevamente un aniversario de la Independencia de México, poder pensar y soñar juntos con todas y todos los mexicanos, y especialmente con los jóvenes de este país, que un México diferente es posible y que juntos podemos lograrle.

Hay que avanzar con los jóvenes y hay que construir una política de Estado para los jóvenes de este país. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que expide la Ley General para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud; y reforma los artículos 1o. y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en el artículo 122, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter a esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud; se reforman y adicionan los artículos 1 y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y se deroga la fracción XXX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes

Consideraciones

I. Planteamiento del problema

Resulta indispensable, en las condiciones actuales, garantizar el desarrollo equitativo, plural, incluyente e integral para todas y todos los ciudadanos. Sin embargo, un sector que ha sido absurdamente desatendido para la formulación específica de políticas públicas ha sido la juventud. La presente iniciativa tiene por objeto no sólo garantizar los derechos y hacer explícitos los deberes de las y los jóvenes, sino también establecer mecanismos de coordinación, entre los Poderes de la Unión y los tres ámbitos de gobierno,

que permitan el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de estado enfocadas directamente en la problemática concreta que afronta la juventud.

II. Exposición de motivos

México es uno de los pocos países que no cuenta con una ley que garantice los derechos de la juventud. Es decir, los y las jóvenes mexicanos no tienen reconocimiento de derechos a pesar de que son la mayoría poblacional, pues 30 por ciento de ésta, se encuentra entre los 25-29 años, cifra que aumenta al 55 por ciento de la población si consideramos a cualquier persona menor de 30 años¹. Los esfuerzos para lograr el reconocimiento de derechos a la juventud han sido pocos: en el año 1999 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, reformada en 2006. En ésta, se establece que el instituto debe definir y aplicar una política nacional para la juventud, población comprendida entre las edades de los 12 a los 29 años, e incorporarlos plenamente al desarrollo del país; política e instituto que han quedado rebasados dada la magnitud del problema. Lo anterior ha colocado a este importantísimo sector social como un grupo vulnerable y sujeto a permanentes procesos exclusión social: falta de educación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente así como la violencia directa e indirecta constituyen dificultades que las y los jóvenes de nuestro país, deben afrontar.

En octubre de 2005, México firmó la *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes* en la ciudad de Badajoz, España. En la actualidad dicho documento se encuentra en la Secretaría de Relaciones Exteriores sin su debido trámite de ratificación turnado al Senado, dejando desprovista a la juventud de un marco de derechos que hagan efectiva una política integral de estado. El deterioro de las instituciones en México y en el contexto de la violencia directa, la categoría de jóvenes es la más afectada: de cada 100 estudiantes, 48 por ciento no asisten a la escuela y, únicamente 2 de cada 10, tienen la oportunidad de estudiar en la universidad². Múltiples datos señalan que, debido a la Estrategia Nacional de Seguridad, la tasa de homicidios ha aumentado considerablemente en adolescentes desde los 15-17 años y las posibilidades de niños y jóvenes para el desarrollo de una calidad de vida digna, se ven disminuidas por la muertes de uno o ambos padres³, además de que no existe un reconocimiento del resarcimiento del daño patrimonial, físico o psicológico causado.

La Encuesta Nacional de la Juventud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) señalan que son alrede-

dor de 1, 561, 641 los niños desde los 5 hasta los 17 años que no estudian ni trabajan, y 7, 796,630 de jóvenes desde los 12 hasta los 29 años en edad que se encuentran en la misma situación, lo cual sitúa a esa población como presa fácil del narcotráfico y de la delincuencia organizada; existen 7 millones de madres solteras en el rango de 12 a 19 años, entre otras cifras.

Debemos señalar que no podemos acceder al fortalecimiento democrático si no existe atención a las necesidades de la mayoría de la población en nuestro país, es por ello que México no debe carecer de una política integral de juventud con perspectiva de pluralidad y equidad. El problema de los jóvenes es un problema estructural, ante tales circunstancias resulta primordial que los legisladores y las autoridades de los tres Poderes de la Unión y de los tres ámbitos de gobierno, reconozcamos a las y los jóvenes como: un “actor social estratégico para la transformación y mejoramiento del país”, que permita a este sector diseñar, organizar y llevar a cabo los programas que repercutan en la calidad de vida de ellos mismos y sus demás iguales que conforma la sociedad.

Es por ello que resulta indispensable la expedición de una nueva ley que garantice políticas de estado para la atención de la juventud. La ley que proponemos tiene carácter general y se divide en dos partes. La parte primera, en donde se exponen los fundamentos de las políticas e instrumentos por los cuales el estado garantizará el desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud. En ella se establecen, como principios rectores del desarrollo de la juventud, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad y la transversalidad de los derechos humanos, la sustentabilidad, la equidad, la laicidad, la transparencia y la pluralidad, cuyos ejes rectores serán la paz y la vida digna de la juventud.

En el título tercero de esta primera parte, se hacen explícitos los derechos civiles y políticos así como los derechos económicos, sociales, sexuales, culturales y ambientales. En el título cuarto, establecemos los deberes civiles y políticos de las y los jóvenes. En el título quinto, instituímos el Programa Permanente para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud, como parte de los instrumentos que los Poderes de la Unión y los tres ámbitos de gobierno deberán implementar para garantizar este desarrollo. Estas acciones deberán ser consideradas como prioritarias y estratégicas y estar enfocadas en, cuando menos, responder a las necesidades de la juventud para el acceso a una vida

digna, la superación de las situaciones de desventaja que las y los jóvenes deben afrontar por pertenecer a grupos sociales vulnerables, la educación de calidad, el acceso a la cultura, el ejercicio del derecho a la salud, el trabajo digno, la promoción de la cultura de paz y de una vida libre de violencia así como la cultura de la legalidad.

Asimismo, se establecen los principios que deben regir las políticas de protección de la juventud, que estarán enfocadas en la restitución del libre goce de los derechos de la juventud, desde todos los ámbitos de la acción social, para erradicar e impedir cualquier práctica que tenga como fin dilatar, obstaculizar o imposibilitar su ejercicio.

Es por lo anterior que, en la parte segunda de esta ley, proponemos la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud, cuyo máximo órgano de coordinación lo será un consejo nacional, integrado por las autoridades de los tres órdenes de gobierno y de los tres Poderes de la Unión, cuya finalidad será el establecimiento de políticas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para garantizar y proteger los derechos de las y los jóvenes.

Dicho consejo será integrado por el presidente de la República, los secretarios de Gobernación, Educación Pública, Trabajo, Salud y Medio Ambiente y Recursos Naturales, el titular del Instituto Nacional de la Juventud, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los gobernadores de las entidades federativas, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes de las juntas de coordinación política y los presidentes de las comisiones relativas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un representante de las instituciones públicas nacionales de educación superior y representantes de la sociedad civil. Esta estructura deberá ser replicada en las entidades federativas y el Distrito Federal así como en los municipios y órganos político administrativos del Distrito Federal, en la medida de lo posible, pero siempre integrando a los representantes de las instituciones de educación y de la sociedad civil.

Debemos señalar que resulta imprescindible la participación de la sociedad civil, específicamente de las y los jóvenes, en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a atender la problemática juvenil. Es por ello que proponemos mecanismos eficientes que regulen la participación de las organizaciones civiles.

Por último, resulta indispensable señalar que, en los artículos segundo y tercero, en concordancia con lo establecido en la ley propuesta, se cambia el carácter del Instituto Mexicano de la Juventud, para constituirlo como un organismo descentralizado no sectorizado, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, cuyo director general, en su carácter de secretario técnico del consejo, dependerá directamente del titular del Ejecutivo federal, derogando al tiempo, las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le otorgan en la materia, a la Secretaría de Educación Pública.

III. Fundamento

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, plenamente convencido de que únicamente con el desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud, México podrá saldar la onerosa cuenta que tiene con las y los jóvenes, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se expide la Ley General para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud, para quedar como sigue:

Ley General para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud

Parte Primera

De las políticas e instrumentos para el desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud

Título Primero

Disposiciones preliminares

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto garantizar los derechos de las y los jóvenes. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Se entiende por:

I. Autoridad responsable, a todas aquellas dependencias o entidades de las administraciones públicas federal, estatales, del Distrito Federal, municipales y órganos político administrativos del Distrito Federal, que diseñan, implementan o evalúan políticas públicas para las y los jóvenes;

II. Consejo Nacional, al Consejo Nacional para el Desarrollo Equitativo, Plural, Integral y de Protección de la Juventud, en términos de lo establecido en el artículo 17 de esta ley;

III. Desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud, el proceso sistémico económico, social, cultural y político que garantiza el mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todas y todos los individuos, especialmente las y los jóvenes, sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan;

IV. Las y los jóvenes, personas comprendidas entre los 15 y los 29 años de edad.

V. Participación ciudadana, la acción de la sociedad civil organizada y de la comunidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de desarrollo integral de la juventud, según lo establecido en el Capítulo IV del Título Único de la Parte Segunda de esta Ley;

VI. Políticas de desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud, aquellas acciones y programas implementados por los tres ámbitos de gobierno y los tres Poderes de la Unión, encaminados a garantizar el libre goce de los derechos de la juventud, en términos del título quinto de la parte primera de esta ley;

VII. Políticas de protección de la juventud, aquellas acciones y programas implementados por los tres ámbitos de gobierno y los tres Poderes de la Unión, encaminados a restituir el libre goce de los derechos de la juventud, en términos del título quinto de esta ley;

VIII. Sistema Nacional, al Sistema Nacional para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud;

Artículo 3. La aplicación de esta ley y las acciones de coordinación que de ella se deriven, se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las

instituciones y autoridades que intervienen en el sistema nacional.

Título Segundo De los principios y ejes rectores

Capítulo I De los principios rectores del desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud

Artículo 4. Los principios rectores que deben regir al estado para garantizar el desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud son:

- I.** La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y transversalidad de los derechos humanos;
- II.** La sustentabilidad;
- III.** La equidad;
- IV.** La laicidad;
- V.** La transparencia; y
- VI.** La pluralidad.

Artículo 5. Son ejes rectores que guiarán el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las y los jóvenes:

- I.** La paz y la fraternidad; y
- II.** La vida digna y sin violencia.

Título Tercero De los derechos de las y los jóvenes

Capítulo I De los derechos civiles y políticos

Artículo 6. Son derechos civiles y políticos de las y los jóvenes:

- I.** La integridad personal, la seguridad física y mental, con medidas de protección contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes;

II. La objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio así como no ser llamados a prestar sus servicios en hostilidades militares;

III. El acceso a la justicia y la restitución de las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos, que implican el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, un trato justo y digno, la gratuidad, la igualdad de la justicia y las garantías del debido proceso;

IV. La no criminalización;

V. La identidad, formada en atención a sus especificidades y características de sexo, nacionalidad, etnia, filiación, orientación sexual, creencia y cultura;

VI. La nacionalidad, a no ser privado de ella y a adquirir otra voluntariamente;

VII. El honor, la intimidad y la imagen propia;

VIII. La libertad y la seguridad personal, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ellas, prohibiéndose cualquier medida arbitraria que atente en contra de las y los jóvenes;

IX. La libertad de pensamiento, conciencia y religión;

X. La libertad de expresión, reunión y asociación;

XI. La pertenencia, la formación y el respeto a las familias, que promuevan el afecto, el respeto y la responsabilidad mutua entre sus miembros así como la protección de todo tipo de maltrato o violencia. Asimismo, tienen derecho a la libre elección de la pareja, la vida en común y a la constitución del matrimonio o relación en pareja dentro de un marco de igualdad de sus miembros así como a la maternidad y paternidad responsables y a la disolución de la relación.;

XII. La participación y la representación política, mediante acciones afirmativas;

XIII. La participación en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas para jóvenes;

XIV. La no discriminación.

Capítulo II

De los derechos económicos, sociales, sexuales, culturales y ambientales

Artículo 7. Son derechos económicos, sociales, sexuales, culturales y ambientales de las y los jóvenes:

I. La educación de calidad, el acceso al sistema educativo nacional que garantice su universalidad, gratuidad y laicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. constitucional. Asimismo deberán fomentarse la práctica de los valores civiles, las artes, las ciencias y la técnica, la interculturalidad y la multiculturalidad, el acceso a las nuevas tecnologías, promoviendo los valores democráticos, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género;

II. La educación sexual, que deberá promover una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad así como a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, VIH-Sida, los embarazos no deseados y el abuso o la violencia sexual;

III. El acceso a la cultura y el arte; tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, al goce y disfrute de las artes, así como a participar activamente en todas las manifestaciones de la vida cultural y en el proceso del desarrollo cultural;

IV. Utilizar, gratuitamente, los bienes y servicios culturales que presta el estado en materia de cultura, con una razonable comodidad física, información adecuada y la preservación, reconocimiento y promoción de las diversas identidades culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

V. La salud universal, gratuita y de calidad, al acceso y protección de su salud entendida como el estado de bienestar físico, mental y social, que incluya la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado así como la información y prevención contra adicciones;

VI. El trabajo digno y socialmente útil, la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, promoción y condiciones en el trabajo;

VII. La organización sindical;

VIII. La protección social, frente a situaciones de enfermedad, accidente laboral, invalidez, viudez y orfandad y todas aquellas situaciones de falta o disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo;

IX. La formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que garanticen su incorporación al trabajo;

X. La vivienda digna y sustentable, que le permitan desarrollar su proyecto de vida y sus relaciones con la comunidad;

XI. El medio ambiente saludable, de calidad y sustentable;

XII. El deporte, de acuerdo a sus gustos y aptitudes;

XIII. El ocio, la recreación y el esparcimiento, para el aprovechamiento positivo y constructivo de su tiempo libre;

XIV. La creación y disfrute del espacio público;

XV. El salario digno y suficiente para la satisfacción de las necesidades que su desarrollo impone;

XVI. El acceso a la información y los servicios informáticos;

XVII. Los servicios públicos amigables, de calidad y calidez;

XVIII. La movilidad y el transporte de calidad, accesible y sustentable;

XIX. El reconocimiento, respeto y promoción a la pluralidad cultural y sus formas de organización;

XX. El reconocimiento, respeto y promoción de la multiculturalidad y sus formas de organización; y

XXI. La soberanía corporal;

XXII. La autonomía sexual y de reproducción;

XXIII. La protección del estado y procuración de justicia contra los abusos sexuales, físicos y psicológicos así como contra la trata de personas y lenocinio.

Título Cuarto
De los deberes de las y los jóvenes

Capítulo I
De los deberes civiles y políticos

Artículo 8. Son deberes civiles y políticos de las y los jóvenes:

I. Respetar la integridad personal de todas y todos sin distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, sexo edad discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra conforme a lo establecido en esta ley;

II. Recrearse, expresar su creatividad, su diversidad cultural y su multiculturalidad así como emitir opiniones y difundirlas, sin lesionar los derechos de las y los otros;

III. Participar, a fin de desarrollar una opinión pública informada, que contribuya al debate público a la formación de capital social para el efectivo cumplimiento de sus derechos, haciendo usos de los bienes y servicios informáticos y el acceso a la información;

IV. Ejercer su sexualidad con responsabilidad, de manera informada, reconociendo y respetando la sexualidad de las y los otros;

V. Ejercer su derecho a la reproducción de manera informada y responsable, decidiendo sobre el número y espaciamiento de sus hijos;

VI. Al fomento de expresiones culturales del país y de todos los países del mundo, favoreciendo el aprecio por las minorías culturales, protegiendo su identidad;

VII. Organizarse para la promoción y defensa de los valores democráticos, culturales, laborales y sexuales y adoptar las formas de organización que crean pertinente;

VIII. Garantizar que, en el ejercicio de sus derechos, se procure la sustentabilidad y el respeto al medio ambiente;

IX. Trabajar y organizarse para la utilidad social y defensa del trabajo digno;

X. Contribuir en el desarrollo de prácticas que promuevan una mejor calidad de vida;

XI. Aprovechar la infraestructura social y educativa del estado para el desarrollo del país;

XII. Ejercer su derecho a la objeción de conciencia de manera informada y responsable;

XIII. Procurar y fomentar la paz social;

XIV. Respetar el derecho de las y los otros así como a la infraestructura de bienes y servicios para el ocio y la recreación, la movilidad y el transporte, la cultura, la salud, la educación y el trabajo;

XV. Las demás que deriven del ejercicio de los derechos consignados en el título tercero de esta ley.

Título Quinto
De las políticas e instrumentos para el desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud.

Capítulo I
De las políticas

Artículo 9. El estado garantizará el desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud a través del diseño transversal de políticas de atención y protección así como de su implementación efectiva.

Artículo 10. Los tres Poderes en los tres ámbitos de gobierno estarán obligados a implementar acciones y programas para el desarrollo integral de la juventud, en la esfera de sus respectivas competencias, los que deberán estar enfocados, cuando menos, a lo siguiente:

I. Acceso a una vida digna;

II. Superación de las situaciones de desventaja por pertenecer a un grupo social vulnerable por su orientación sexual, origen étnico o racial, nivel socioeconómico, edad o cualquier otra circunstancia;

III. Educación de calidad y abatimiento del analfabetismo;

IV. Acceso a la cultura;

V. Ejercicio efectivo del derecho a la salud;

VI. Promoción del trabajo digno, disminución de la pobreza y erradicación de la pobreza extrema;

VII. Promoción de la cultura de la paz y de una vida libre de violencia; y

VIII. Promoción de la cultura de la legalidad.

Artículo 11. Las acciones y programas contemplados en el artículo anterior, tendrán el carácter de permanentes y estratégicos y conformarán el Programa Permanente para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud, el cual estará sujeto a la evaluación de la sociedad civil, en términos de lo establecido en esta ley.

Artículo 12. Todas las entidades de la administración pública federal deberán destinar, al menos, dos por ciento de los recursos presupuestales anuales a la implementación de programas para el desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud, con excepción de las dependencias que encabezan la atención a la juventud, las cuales, al menos, deberán destinar el 50 por ciento de su presupuesto anual para tales efectos.

El seguimiento al Presupuesto para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud deberá ser especificado en un anexo del decreto de presupuesto de egresos de la federación que anualmente aprueba la Cámara de Diputados.

Los congresos locales proveerán lo necesario para el cumplimiento de lo establecido en este capítulo, en los términos del artículo 116 constitucional.

Capítulo II De la protección

Artículo 13. El estado garantizará la restitución del libre goce de los derechos de la juventud, a través del diseño e implementación de políticas que restablezcan el libre ejercicio de los derechos de la juventud, desde todos los ámbitos de acción y tendrán como objetivo, impedir y erradicar cualquier práctica que tenga como fin aplazar, obstaculizar o imposibilitar el goce y ejercicio de los mismos.

Artículo 14. Las políticas de protección deberán contemplar, al menos:

I. La atención inmediata de cualquier violación a los derechos de las y los jóvenes;

II. La prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos;

III. La implantación de medidas de protección del interés superior de las y los jóvenes;

IV. La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que ocasionen la violación de los derechos de las y los jóvenes o, en su caso, la impunidad de los responsables;

V. La reparación del daño, que debe incluir, la aceptación del estado de su responsabilidad y su compromiso de repararlo, cuando el daño sea causado o agravado a consecuencia de la actuación de alguno o algunos de los funcionarios de las autoridades responsables.

Capítulo III De los deberes de los servidores públicos para la aplicación de la presente ley

Artículo 15. Los servidores públicos tendrán los siguientes deberes:

I. Respetar en el ejercicio de su función los derechos que consagra esta ley;

II. Aceptar y respetar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los acuerdos adoptados por los órganos competentes regulados por la presente ley;

III. Acudir a las reuniones y sesiones a que sean convocados por los órganos competentes regulados en la presente ley;

IV. Implementar, en el ámbito de sus competencias, las políticas y acciones aprobadas por las instancias correspondientes que se refieran a cualquiera de las materias reguladas por la presente ley;

V. Los demás que se establezca la presente ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 16. Cualquier violación a los deberes establecidos en la presente ley será sancionada en los términos de las leyes correspondientes.

Parte Segunda
Del Sistema Nacional para el Desarrollo
Equitativo, Plural e Integral de la Juventud

Título Único
Del Sistema Nacional para el Desarrollo
Equitativo, Plural e Integral de la Juventud

Capítulo I
Del Sistema Nacional para el Desarrollo
Equitativo, Plural e Integral de la Juventud

Artículo 17. El Sistema Nacional para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud se integra por el presidente de la República, los gobernadores constitucionales de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, las instituciones nacionales de educación superior y la sociedad civil.

Artículo 18. Son atribuciones del Sistema Nacional:

- I.** La formulación de políticas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables en materia de trabajo, vivienda, salud, cultura, medio ambiente y educación para las y los jóvenes;
- II.** La formulación de políticas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para la protección de los derechos de las y los jóvenes;
- III.** Determinación de criterios uniformes para la organización, operación y modernización de las dependencias e instituciones encargadas de la atención a la juventud;
- IV.** Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas, en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas para las y los jóvenes, así como de sus instituciones, a través de mecanismos eficaces, de acuerdo a lo establecido en esta ley;
- V.** Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los recursos federales, estatales y municipales para la juventud, de acuerdo a lo estipulado en la presente ley;

Capítulo II
Del Consejo Nacional para
el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral
y la Protección de la Juventud

Artículo 19. El Consejo Nacional es una instancia deliberativa y de coordinación, que estará integrado por:

- I.** El presidente de la República, quien lo presidirá;
- II.** El secretario de Gobernación;
- III.** El secretario de Educación Pública;
- IV.** El secretario del Trabajo;
- V.** El secretario de Salud;
- VI.** El secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VII.** El titular del Instituto Nacional de la Juventud, quien fungirá como secretario técnico del consejo;
- VIII.** El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- IX.** Los gobernadores de los estados;
- X.** El jefe de gobierno del Distrito Federal;
- XI.** Los presidentes de las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados;
- XII.** Los presidentes de las Comisiones de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados;
- XIII.** El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- XIV.** Un representante de las instituciones públicas nacionales de educación superior;
- XV.** Representantes de la sociedad civil.

Los acuerdos del Consejo Nacional se tomarán por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del consejo nacional podrán someter a la aprobación del pleno del

consejo, acuerdos, propuestas, lineamientos y los demás temas que consideren necesarios para alcanzar el desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud así como su protección.

Artículo 20. El consejo nacional se reunirá, cuando menos, cada tres meses a convocatoria de su presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar.

Artículo 21. El consejo nacional deberá asesorarse de las instituciones de educación superior y organismos de la sociedad civil, para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 22. Son atribuciones del consejo nacional:

I. Establecer los instrumentos y políticas públicas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de esta ley;

II. Emitir acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del sistema;

III. Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de trabajo, vivienda, salud, cultura, medio ambiente y educación para las y los jóvenes;

IV. Promover la implementación de políticas en materia de protección de los derechos de las y los jóvenes;

V. Promover la efectiva coordinación de las instancias que integran el sistema y dar seguimiento de las acciones que para tal efecto se establezcan;

VI. Vigilar que en la distribución de recursos presupuestales federal, estatales y municipales, se observen las disposiciones establecidas en esta ley;

VII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de desarrollo para las y los jóvenes;

VIII. Llevar a cabo la evaluación periódica de los programas;

IX. Establecer medidas para vincular al sistema con otros nacionales, regionales o locales;

X. Promover políticas de coordinación y colaboración con el Poder Judicial de la Federación y los órganos jurisdiccionales de las entidades federativas;

XI. Crear grupos de trabajo para el apoyo de sus funciones, y

XII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del sistema.

Artículo 23. El consejo nacional contará con un secretario técnico, que será el director general del Instituto Mexicano de la Juventud, nombrado por el presidente y podrá ser removido libremente por éste. Contará con los recursos financieros suficientes para el cumplimiento de sus funciones, asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la presidencia de la república.

Artículo 24. Para ser secretario técnico del consejo nacional, además de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se requiere:

I. Tener, al menos, 25 años de edad;

II. No haber sido sancionado por delito doloso o inhabilitado como servidor público y contar con experiencia comprobable con jóvenes.

Artículo 25. El secretario técnico del consejo nacional tendrá, además de las que le atribuye la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, las siguientes funciones:

I. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo Nacional, llevando su archivo y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo;

II. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional;

III. Elaborar y publicar los informes de actividades del Consejo Nacional;

IV. Elaborar las propuestas de contenido de los programas relativos al desarrollo equitativo, plural e integral de las y los jóvenes;

V. Proponer al Consejo Nacional, para su aprobación, políticas, lineamientos y acciones para el buen desempeño de sus instituciones;

VI. Rendir, una vez al año, informe de sus actividades, al Consejo Nacional; y

VII. Realizar estudios especializados sobre la materia.

Capítulo III

De los consejos estatales, municipales y de los órganos político administrativos del Distrito Federal para el desarrollo integral de la juventud

Artículo 26. En las entidades federativas, el Distrito Federal, en los municipios y en los órganos político-administrativos del Distrito Federal se establecerán consejos encargados de la coordinación, planeación y supervisión del sistema nacional. Asimismo, serán los responsables de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el consejo nacional, en sus respectivos ámbitos de gobierno, en materia de:

I. Políticas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables en materia de trabajo, vivienda, salud, cultura, medio ambiente y educación para las y los jóvenes;

II. Políticas equitativas, plurales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para la protección de los derechos de las y los jóvenes;

III. Organización, operación y modernización de las dependencias e instituciones encargadas de la atención a la juventud;

IV. Participación de la comunidad y de instituciones académicas, en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas para jóvenes, así como de sus instituciones, a través de mecanismos eficaces, de acuerdo a lo establecido en esta ley;

V. Evaluación en la aplicación de los recursos federales, estatales y municipales para la juventud, de acuerdo a lo estipulado en la presente ley;

En el caso de los consejos estatales y del consejo del Distrito Federal, participarán los municipios o los órganos político administrativos, se organizarán, en lo conducente, de manera similar al consejo nacional y tendrán las funciones

relativas para garantizar el desarrollo integral de la juventud, en sus ámbitos de competencia y deberán integrar, ineludiblemente, a representantes de la comunidad, según lo establecido en esta ley.

Capítulo IV

De la participación ciudadana y de la comunidad para el desarrollo integral de la juventud.

Artículo 27. La participación de las y los jóvenes para su desarrollo equitativo, plural e integral, tendrá como objetivo establecer mecanismos de cogobernabilidad y corresponsabilidad con las autoridades y podrá realizarse a través de:

I. La comunidad, tenga o no estructura organizativa;

II. La sociedad civil organizada.

Artículo 28. Los consejos nacional, estatales y del Distrito Federal deberán contar con, al menos, dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil. Para tal efecto, los titulares de los ejecutivos en los tres ámbitos de gobierno emitirán la convocatoria correspondiente para que las organizaciones civiles elijan a sus representantes.

Los consejos municipales y de los órganos político administrativos deberán contar con, al menos, dos representantes de la comunidad elegidos para tal efecto, previa convocatoria de la autoridad correspondiente, quienes participarán en el diseño de las políticas de desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud.

Artículo 29. Las instituciones de educación superior y las organizaciones de la sociedad civil podrán participar en la evaluación de las políticas de desarrollo equitativo, plural e integral de la juventud así como en el desempeño de las autoridades responsables.

Artículo 30. Las organizaciones de la sociedad civil que participen en el diseño de las políticas de desarrollo integral, no podrán intervenir en su evaluación.

Artículo 31. Las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones de educación superior que participen en el proceso de evaluación de las políticas públicas, podrán:

I. Evaluar los programas implementados por las autoridades responsables;

II. Validar los indicadores de gestión en esta materia;

III. Publicar los resultados; y

IV. En su caso, proponer el rediseño o redireccionamiento de la política de que se trate para elevar su efectividad.

Estos informes deberán ser entregados a los consejos nacional, estatales, del Distrito Federal y municipales y los de los órganos políticos administrativos, los cuales estarán obligados a tomar en consideración esta información para el rediseño o redireccionamiento de las políticas públicas en la materia.

Artículo 32. Las instituciones de educación superior y las organizaciones de la sociedad civil que realicen funciones de evaluación, podrán acceder a toda la información necesaria para estos trabajos. Cuando se trate de información reservada, la autoridad responsable establecerá los mecanismos para su consulta.

Artículo Segundo. Se reforman y adicionan los artículos 1 y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

...

Artículo 12. El director general del instituto, además de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, tendrá las siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Las que expresamente le confiere la Ley General para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud, en su carácter de secretario técnico del Consejo Nacional para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud; y

X. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Tercero. Se deroga la fracción XXX del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXIX. ...

XXX. Se deroga.

XXX Bis. a XXXI. ...

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. Conforme a las disposiciones legales aplicables, el Ejecutivo federal realizará las transferencias presupuestarias necesarias, a efecto de que el sistema nacional y las autoridades responsables, instrumentos, mecanismos y programas que lo conformen, puedan desarrollar las funciones ordenadas en la presente ley. Estas medidas deberán ser incluidas en los subsecuentes proyectos de presupuesto de egresos de la federación, para su aprobación por la Cámara de Diputados.

Cuarto. El consejo nacional se instalará dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Los consejos estatales y del Distrito Federal deberán quedar instalados en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la publicación de la presente ley. Los consejos municipales y de los órganos político-administrativos del Distrito Federal, deberán quedar instalados en el plazo de sesenta días naturales contados de la misma manera.

Quinto. La Cámara de Diputados deberá integrar el Programa Permanente para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud, en un anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación en el año fiscal subsiguiente a la entrada en vigor del presente decreto.

Notas:

1. Inegi, Encuesta Nacional de Población y Vivienda 2010.
2. Encuesta Nacional de la Juventud 2005.
3. Redim/Informe sobre conflicto armado y la infancia en México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2011.— Diputados: Armando Ríos Piter, José María Valencia Barajas, José Alfredo González Díaz, María Dina Herrera Soto, Justino Eugenio Arriaga Rojas, César Daniel González Madruga, Juan José Cuevas García, María Araceli Vázquez Camacho, Josefina Rodarte Ayala, Nazario Norberto Sánchez, Emiliano Velázquez Esquivel, Gerardo Leyva Hernández, Sergio Lobato García, Tomás Gutiérrez Ramírez, Oscar Román Rosas González, Reginaldo Rivera de la Torre, Aranzazú Quintana Padilla, Viviana Agundis Pérez, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Diana Patricia González Soto, Luis Felipe Eguía Pérez, Jesús María Rodríguez Hernández, Cuauhtémoc Salgado Romero, Carlos Bello Otero, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Esteban Albarrán Mendoza. (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

El diputado César Daniel González Madruga (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, señor diputado.

El diputado César Daniel González Madruga (desde la curul): Presidente, si por su conducto me permite solicitarle al diputado proponente si me puedo sumar a esta iniciativa, que además fortalece los trabajos de la Comisión de Juventud y Deporte, donde se ha trabajado la Ley General de las y los Jóvenes durante dos años de esta Legislatura.

El diputado Armando Ríos Piter (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Acepta el proponente.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES - LEY DE VIVIENDA

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Norma Leticia Orozco Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de la Ley de Vivienda, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

La diputada Norma Leticia Orozco Torres: Gracias, señor presidente, con su venia. La iniciativa que vengo a presentar es parte de trabajo de la Subcomisión de Vicios Ocultos, de la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados.

En esta iniciativa, los diputados pretendemos dotar a los ciudadanos de elementos que puedan esgrimir para defenderse ante las autoridades que por acción u omisión han provocado vicios ocultos en la vivienda de interés social.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el quinto párrafo, que toda familia tiene el derecho a disfrutar una vivienda digna y decorosa.

Dentro de la dignidad y el decoro que señala la Constitución queda inmersa la seguridad de las familias, que necesitan de un patrimonio para desarrollarse.

El comportamiento que se pretende obtener por parte de las autoridades es la protección de los derechos de los ciudadanos a la vivienda digna; en primer lugar, de una forma preventiva, incentivando las viviendas bien construidas; en segundo lugar, brindando soluciones a aquellas afectadas de las construcciones que presentan vicios ocultos.

Por parte de los desarrolladores, es inherente su responsabilidad de brindar inmuebles eficientemente construidos; sin embargo, los constructores de vivienda pueden constreñirse a los lineamientos de construcción de los municipios y delegaciones.

Por ello, se pretende que todos los servidores públicos protejan a cabalidad y en el ámbito de sus funciones, el derecho de los ciudadanos a poseer una vivienda digna.

Esta reforma únicamente está encaminada en otorgar mayor certeza a los ciudadanos respecto a los organismos encargados de velar por las viviendas de interés social. Estos tendrán la obligación de vigilar la seguridad y habitabilidad de las viviendas. Con ello, los organismos de Estado no podrán deslindarse de sus responsabilidades con la ciudadanía, a la vez que se estará evitando que se sigan construyendo viviendas de baja calidad, que pongan en riesgo la integridad de las familias mexicanas.

Los legisladores, representantes de los ciudadanos, debemos crear y fortalecer a las instituciones que protejan a los derechohabientes y a los derechos de estos.

No podemos permitir que las mismas instituciones, que deben proteger a los ciudadanos, solapen a inmobiliarias sin escrúpulos, que lucran indebidamente con la necesidad de la población de obtener un patrimonio propio.

Por último, con esta reforma, los ciudadanos que cuenten con una vivienda de interés social tendrán una solución pronta en cuanto a problemas de vicios ocultos.

En mérito a lo anterior expuesto, con fundamento en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de decreto

Se reforma el inciso a), de la fracción II, del artículo 3; reforma el párrafo cuarto del artículo 25; adiciona un sexto párrafo recorriendo los subsecuentes del artículo 25; reforma el tercer párrafo de la fracción I del artículo 42; reforma la fracción II del artículo 46 y reforma el primer párrafo del artículo 51 Bis 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.

Segundo. Se adiciona una fracción XI, recorriendo los subsecuentes del artículo 4; se reforma la fracción IV del artículo 6; la fracción XIV del artículo 19; el artículo 68; el segundo párrafo del artículo 71, y adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley de Vivienda. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de Vivienda, a cargo de la diputada Norma Leticia Orozco Torres, del PVEM, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Planteamiento del problema

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el quinto párrafo que “toda familia tiene el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.” Dentro de la dignidad y el decoro que señala la Constitución, queda inmersa la seguridad de las familias que necesitan de un patrimonio para desarrollarse.

El interés social implica que el Estado destina recursos para brindar benefactores al pueblo, con el objetivo invertir, puesto que una sociedad sana en su entorno es capaz de ser más productiva y hacer crecer al Estado. Sin embargo, el interés social en México se ha malinterpretado, creyendo que el interés social es brindar y ser atenuante a los problemas de las clases trabajadora. Pero la visión que en las últimas décadas ha predominado de interés social no solamente no ha subsanado una deficiencia en la demanda de vivienda, sino que ha generado problemas para la nación.

Los organismos públicos de vivienda, han fomentado la producción de inmuebles que carecen con los lineamientos de construcción, esto provocando una mala calidad en las viviendas de interés social y dando por resultado ser de alto riesgo para los derechohabientes.

Los vicios ocultos son aquellos defectos no visibles al momento de adquirir una vivienda. Estos defectos generalmente derivan en afectaciones estructurales en los inmuebles, o bien se presentan como falta de servicios públicos. Así mismo, la negligencia en la construcción de las viviendas de interés social genera afectaciones para los hogares, ejemplo de esto es la construcción de desarrollos habitacionales en zonas de riesgo como rellenos sanitarios, o cerca de causas de ríos; sin importar qué tan bien estén construidas las viviendas, si se encuentran en condiciones como estas, seguramente se corre un riesgo al habitar dichos inmuebles. Desgraciadamente existen muchos casos en toda la República que comprueban lo anterior.

La necesidad de contar con una vivienda, aunado al crecimiento poblacional y su consecuente demanda, provoca por un lado que las inmobiliarias generen viviendas para satisfacer al mayor número de población, dejando de lado la calidad de las mismas, mientras que los ciudadanos, por su necesidad de tener un patrimonio propio, adquieren cualquier clase de viviendas que pueden presentar fallas importantes. Es nuestro deber como legisladores, establecer una normatividad que puedan esgrimir los ciudadanos para defender sus derechos, y las obligaciones de la autori-

dad para vigilar el cumplimiento de los proveedores y beneficiarios de las viviendas.

Argumentos

El objetivo de esta reforma es establecer en los principales organismos de vivienda en el país, y aquellos que cuentan con la capacidad para otorgar créditos y subsidios para la creación de viviendas de interés social, las obligaciones para preservar la seguridad de las viviendas en lo que a su competencia les concierne.

El comportamiento que se pretende obtener por parte de las autoridades es la protección de los derechos de los ciudadanos a la vivienda digna, en primer lugar de una forma preventiva, incentivando las viviendas bien construidas, y en segundo lugar brindando soluciones a aquellos afectados de las construcciones que presentan vicios ocultos. Por parte de los desarrolladores, es inherente su responsabilidad de brindar inmuebles eficientemente construidos; sin embargo, los constructores de vivienda pueden constreñirse a los lineamientos de construcción de los municipios y delegaciones, por ello se pretende que todos los servidores públicos protejan a cabalidad y en el ámbito de sus funciones el derecho de los ciudadanos a poseer una vivienda digna.

Si bien es cierto que el Instituto Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Infonavit, en la práctica ya no fomenta la construcción de conjuntos habitacionales; a pesar de esto no cabe la menor duda de que la "Ley del Instituto Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" le otorga dichas facultades de financiamiento, las cuales se pueden ejercer en cualquier momento, lo cual puede ser de gran beneficio para los trabajadores que aportan a dicho fondo. Sin embargo, dicho instituto no debe otorgar créditos para la construcción de conjunto habitacionales que vayan a ser mal ejercidos o que deriven en perjuicio de los trabajadores. Con las reformas aquí propuestas se estará favoreciendo la protección de los ciudadanos y sus viviendas ante los vicios ocultos que puedan presentar.

Es por lo anterior, que una reforma como la que se presenta es imprescindible, debido a que se preserva el derecho del Infonavit a otorgar financiamiento para la construcción de viviendas de interés social, pero se otorgan responsabilidades para que los beneficiarios puedan exigir buenas condiciones en su patrimonio. Las condiciones actuales de la legislación, así como de las exigencias de la ciudadanía presentan la premura de dotar de elementos jurídicos a

aquellos ciudadanos que no cuentan con recursos legales para exigir que el daño que presentan sus viviendas sea reparado, exigencia que es parte del derecho constitucional a poseer un hogar digno y decoroso.

Esta reforma únicamente está encaminada en otorgar mayor certeza a la ciudadanía respecto a los organismos encargados de velar por las viviendas de interés social. Estos tendrán la obligación de vigilar la seguridad y habitabilidad de las viviendas. Con ello, los organismos de Estado no podrán deslindarse de sus responsabilidades con la ciudadanía, a la vez que se estará evitando que se sigan construyendo viviendas de baja calidad que pongan en riesgo la integridad de las familias.

En la Ley del Infonavit se permite que el instituto financie desarrollos habitacionales que beneficien a los trabajadores que aportan al fondo; sin embargo es necesario establecer la responsabilidad al instituto para que vigile las inversiones que se realizan, de esta forma se estará evitando que los desarrolladores puedan construir desarrollos que presenten vicios ocultos.

Así mismo, se establece en la Ley de Vivienda que la Comisión Nacional de la Vivienda tendrá las facultades de vigilar y la obligación de fomentar la seguridad de las casas; también se establece que todos los funcionarios públicos tendrán la obligación de velar por la seguridad de las viviendas en sus respectivos ámbitos, ya sea a nivel municipal, en los organismos de vivienda estatales o federales, con ello se pretende que los gobiernos den soluciones prontas a los ciudadanos afectados, y que a corto plazo se eviten riesgos en la construcción de conjuntos habitacionales.

La situación de las viviendas de interés social en México se encuentran en un nivel de deterioro alarmante respecto a la calidad, debido a las malas políticas de vivienda y por falta de instituciones, incluidas las leyes, que puedan ser exigibles por los ciudadanos para ejercer sus derechos en cuanto a tener una vivienda digna, como lo señala nuestra Constitución Política.

Los legisladores, representantes de los ciudadanos, debemos crear y fortalecer a las instituciones que protejan a los derechohabientes y los derechos de estos; y no podemos permitir que las mismas instituciones, que deben proteger a los ciudadanos, solapen a los inmobiliarios sin escrúpulos que lucran indebidamente con la necesidad de la población de obtener un patrimonio propio.

Las reformas que aquí se presentan pretenden en primer lugar, dotar de certidumbre jurídica a los beneficiarios de las viviendas de interés social para que puedan exigir que sus viviendas sean seguras en cuanto a la calidad de construcción de la vivienda y a los servicios de sanidad; así mismo se otorgan responsabilidades al Infonavit y a la CONAVI, así como a todos los servidores públicos de proteger y velar por la seguridad de las viviendas de los ciudadanos.

Por último, con estas reformas los ciudadanos que cuenten con una vivienda de interés social, tendrán una solución pronta en cuanto a problemas de vicios ocultos.

Fundamento Legal

Los suscritos, diputado Alfredo Lugo Oñate (PRI), diputada Adela Robles Morales (PRI), diputada Laura Itzel Castillo Juárez (PT), diputada Norma Leticia Orozco Torres (PVEM), diputado David Hernández Pérez (PRI), diputado Pedro Peralta Rivas (PAN), diputado Enrique Torres Delgado (PAN), diputado Leobardo Soto Martínez (PRI), en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso a) de la fracción II del artículo 3, párrafo 4 del artículo 25, adiciona un sexto párrafo recorriendo los subsecuentes del artículo 25, adiciona una fracción III recorriendo las subsecuentes del artículo 27, reforma el primer párrafo del artículo 41, el tercer párrafo de la fracción I del artículo 42 y la fracción II del artículo 46; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y se adiciona una fracción XI recorriendo las subsiguientes del artículo 4, se reforma la fracción IV del artículo 6, la fracción XIV del artículo 19, el artículo 68, el segundo párrafo del artículo 71, y adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley de Vivienda.

Denominación del proyecto

Decreto que reforma la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley de Vivienda

Primero. Se reforma el inciso a), de la fracción II, del artículo 3; reforma el párrafo cuarto del artículo 25; adiciona un sexto párrafo recorriendo los subsecuentes del artículo 25; reforma el tercer párrafo de la fracción I del artículo 42;

reforma la fracción II del artículo 46 y reforma el primer párrafo del artículo 51 Bis 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para quedar como sigue:

Artículo 3. El Instituto tiene por objeto:

I. ...

II. Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:

a). La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas, higiénicas y seguras.

...

Artículo 25. ...

La Comisión conocerá y **dará solución a** las reclamaciones que reciba por parte de patrones, los trabajadores o sus causahabientes y beneficiarios, cuando a juicio de éstos hubiesen recibido un tratamiento incorrecto, injusto o negligente y se asegurará de su debida atención, en los términos de la normatividad correspondiente.

La Comisión conocerá, substanciará y resolverá los recursos que promuevan ante el Instituto, los patrones, los trabajadores o sus causahabientes y beneficiarios; en los términos de la normatividad correspondiente y con sujeción a los criterios que sobre el particular, establezca la Comisión de Vigilancia.

La Comisión conocerá y dará solución a los beneficiarios del fondo que presenten inconformidad debido a fallas estructurales o vicios ocultos, de los conjuntos habitacionales que hayan sido construidos con financiamiento del Instituto.

...

Artículo 42. Los recursos del Instituto se destinarán:

I. ...

Asimismo, el Instituto podrá descontar a las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos que hayan otorga-

do para aplicarse a la construcción de conjuntos habitacionales. Estos descuentos serán con la responsabilidad de esas entidades financieras.

El Instituto en todos los financiamientos que otorgue para la realización de conjuntos habitacionales, establecerá la obligación para quienes los construyan, **observando las necesidades sanitarias, de protección civil y de un ambiente sano, así como**, de adquirir con preferencia, los materiales que provengan de empresas ejidales, cuando se encuentren en igualdad de calidad, precio y oportunidad de suministro a los que ofrezcan otros proveedores;

...

Artículo 46. ...

I. ...

II. La factibilidad y posibilidades reales, **de riesgo sanitario y estructural**, de llevar a cabo construcciones habitacionales;

...

Artículo 51 Bis 2. Las personas que participen en las subastas, deberán garantizar al Instituto: las posturas, **las óptimas condiciones de la construcción**, la correcta inversión de los recursos del financiamiento que, en su caso, reciban, y el pago del financiamiento.

...

Segundo. Se adiciona una fracción XI recorriendo las subsecuentes del artículo 4; se reforma la fracción IV del artículo 6; la fracción XIV del artículo 19; el artículo 68; el segundo párrafo del artículo 71, y adiciona un tercer párrafo al artículo 97 de la Ley de Vivienda para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por

I. al X. ...

XI. Seguridad de vivienda: Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a evitar riesgos que vulneren las viviendas, patrimonio de los ciudadanos, o la integridad física de sus habitantes.

XII. ...

XIII. ...

Artículo 6. La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. al III. ...

IV. Fomentar la calidad y **la seguridad** de la vivienda;

...

Artículo 19. Corresponde a la Comisión:

I. al XIII. ...

XIV. Fomentar y apoyar medidas que promuevan la **seguridad y la** calidad de la vivienda;

...

Artículo 68. La adquisición de suelo o la constitución de reservas territoriales destinada a fines habitacionales deberá observar las disposiciones **técnicas, así como** legales en materia de asentamientos humanos, agraria, de protección civil y ambiental aplicables. Esta disposición se aplicará a todo tipo de operaciones inmobiliarias.

...

Artículo 71. ...

Las autoridades del Gobierno Federal, las entidades fedrativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley en materia de calidad, **seguridad** y sustentabilidad de la vivienda, y a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

...

Artículo 97. ...

Toda persona tendrá derecho al acceso a la información pública sobre vivienda, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es responsabilidad de todo servidor público en velar por la seguridad y la dignidad de la vivienda de los ciudadanos mexicanos en cuanto a sus atribuciones competentes.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 13 de septiembre de 2011.— Diputados: Alfredo Francisco Lugo Oñate, Adela Robles Morales, Laura Itzel Castillo Juárez, Norma Leticia Orozco Torres, David Hernández Pérez, Pedro Peralta Rivas, Enrique Torres Delgado, Leobardo Soto Martínez, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Janet Graciela González Tostado, Laura Felicitas García Dávila, María Isabel Merlo Talavera, Julieta Octavia Marín Torres (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 5o., y 12 de la Ley de Asistencia Social.

El diputado Pedro Vázquez González: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, el saldo del modelo neoliberal implementado en nuestro país son muy negativos y han provocado un severo retroceso en los indicadores de bienestar de los mexicanos y las mexicanas. Los niveles de pobreza han sido crecientes y en la más reciente medición del Consejo Nacional de Evaluación de Política Social así se demuestra fehacientemente.

Es por ello que estamos planteando en la presente iniciativa la modificación a la Ley de Asistencia Social, para crear el sistema nacional de comedores públicos gratuitos a lo largo y a lo ancho del país, para garantizar el acceso a la alimentación diaria a los mexicanos y mexicanas que menos tienen.

Esta propuesta está sustentada en la realidad que vive la gran mayoría del pueblo de México. Éste se debate entre el desempleo y la miseria extrema. Las repercusiones negativas de este sistema y de la política neoliberal se han traducido en que la gran mayoría de los mexicanos y de las mexicanas viven en una condición de pobreza alimentaria.

Se estima que en lo que va de la administración de Felipe Calderón, el número de pobres es ya de 52 millones, pero si tomamos en cuenta a los pobres, pobres extremos y a los que tienen algún tipo de carencia o vulnerabilidad, llegamos a la terrible cifra de 90.8 millones de mexicanos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social señala, en la medición de indicadores sobre pobreza y marginación del año 2010, que el número de mexicanos con carencia en el acceso a la alimentación creció en 5 millones, pasando de 23.8 millones a 28 millones de mexicanos. De ahí la importancia de una propuesta como la que estamos haciendo en este momento a esta soberanía.

Asimismo, tenemos que son 6.4 millones de hogares los que están en la informalidad económica, sin ninguna prestación social y sin un salario estable y recurrente.

¿Qué no decir del hambre y la desnutrición, que aqueja a cientos de miles de niños, mujeres y ancianos que no tienen acceso a la alimentación más elemental?

La propuesta que estamos haciendo de crear un sistema nacional de comedores públicos gratuitos no es ninguna ocurrencia. En América Latina y tenemos el caso de Venezuela, que no ha tenido miedo a profundizar los cambios sociales y prueba de ello es que desde hace varios años instrumentó una política social que le da privilegio a los más necesitados. En cada barrio de esa nación venezolana hay comedores públicos gratuitos. Otro tanto acontece en el ramo de la salud, donde cuentan en cada manzana con un centro médico y medicinas gratuitas.

De hecho, en el país hay experiencias exitosas en la implementación de comedores públicos; el caso del Distrito Federal, donde hay una política de este tipo que atiende a miles de ciudadanos de la capital.

Compañeras y compañeros diputados, queremos destacar que también se cuenta con el estudio de impacto presupuestal, por lo que se tienen los elementos técnicos necesarios para su estudio y dictamen en las comisiones a las que sea turnada.

Estamos convencidos que la iniciativa que estamos presentando tiene toda la viabilidad para ser aprobada por esta Cámara de Diputados y de esta manera, se pueda materializar el apoyo económico completo para que los mexicanos y las mexicanas más necesitadas resuelvan los problemas básicos de alimentación.

Señor presidente, le solicito publicar el texto íntegro de la iniciativa en el Diario de los Debates; por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 4o., 5o. y 12 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6 numeral 1, fracción I, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social para crear el Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La economía mexicana inicio su viraje hacia el neoliberalismo durante el sexenio de Miguel de la Madrid en el año de 1982. El próximo año se cumplirán 3 décadas de la implementación de políticas neoliberales en la economía mexicana.

Los saldos del modelo neoliberal implementado en nuestro país son negativos y han provocado un severo retroceso en los indicadores de bienestar de los mexicanos. Los niveles de pobreza han sido crecientes y la más reciente medición del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social así lo demuestra.

Aunque los gobiernos de 1982 a la fecha han intentado poner en marcha una serie de acciones de política social para disminuir el impacto negativo de la política económica, no se ha logrado una camino exitoso en se sentido.

Es por ello, que estamos planteando la presente iniciativa que modifica la Ley de Asistencia Social para la creación del Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos a

lo largo y ancho de nuestro territorio, para garantizar el acceso a la alimentación diaria a los mexicanos que menos tienen.

Esta propuesta está sustentada en la realidad que vive la gran mayoría del pueblo mexicano, que se debate entre el desempleo y la miseria extrema.

Esta condición social de nuestro pueblo no es producto de su voluntad. Es el resultado de un sistema que excluye a la mayoría del disfrute de la riqueza social que se genera anualmente.

También es producto de la crisis económica que padece nuestra nación y de la modalidad neoliberal capitalista que se instrumenta desde principios de los años ochenta del siglo pasado, que privilegia a unos cuantos y pone a disposición de ellos, todo el poder del Estado para beneficiarlos.

Las repercusiones negativas de este sistema y de la política neoliberal se han traducido en que la gran mayoría de mexicanos vive en condición de pobreza alimentaria.

Se estima que en lo que va de la administración de Calderón el número de pobres es ya de 52 millones, pero si tomamos en cuenta a los pobres, pobres extremos y los que tienen algún tipo de carencia o vulnerabilidad, llegamos a la terrible cifra de 90.8 millones de mexicanos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social señala en la medición de indicadores sobre pobreza y marginación del año 2010, que el número de mexicanos con carencia en el acceso a la alimentación paso de 23.8 millones de personas en 2008 a 28 millones el año pasado. Prácticamente son 5 millones de mexicanos que no tienen acceso a la alimentación. De ahí la importancia de una propuesta como la que estamos proponiendo a esta soberanía.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha señalado que 15 millones de mexicanos viven en condición de indigencia. Situación que el Secretario de Desarrollo Social ha reconocido plenamente al subrayar la gravedad de la situación de pobreza de nuestro pueblo, que puede terminar en estallidos sociales, como respuesta a la situación de miseria.

El disfrute a la riqueza de parte de la mayoría del pueblo ha sido cancelado, porque una minoría concentra la riqueza nacional.

Datos de la Encuesta Nacional de Ingreso-Gasto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía indican que una minoría representada por el 10 por ciento de la población ocupada tiene en su poder casi el 40 por ciento del ingreso del país.

Además, el incremento en el precio de los alimentos se ha convertido en un acicate que ha elevado la pobreza de nuestro pueblo, que se conjuntó con la caída de las remesas que envían nuestros compatriotas del exterior, que era un factor atenuante de este flagelo social.

Asimismo, tenemos que son 6.4 millones de hogares los que están en la informalidad económica, sin ninguna prestación social y un salario estable y recurrente.

Qué no decir del hambre y la desnutrición que aqueja a cientos de miles de niños, mujeres y ancianos que no tienen acceso a la alimentación más elemental.

Lo más grave de la situación de pobreza es que el 50 por ciento de los recursos que se destinan a la política social, no llegan a los mexicanos más pobres, porque las autoridades locales y federales los desvían, cuestión que lo reconoce el Consejo Nacional de Evaluación de la política social de nuestro país.

Compañeras y compañeros diputados: la propuesta que estamos haciendo de crear un Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos, no es ninguna ocurrencia.

No debemos olvidar que los países nórdicos como Islandia, Finlandia, Dinamarca, Suecia y Noruega, el Estado se hacen cargo de sus ciudadanos desde que nacen hasta que mueren.

De hecho en el país hay experiencias exitosas en la implementación de comedores públicos. En el Distrito Federal hay una política de este tipo que atiende a miles de ciudadanos de la capital

En América Latina, Venezuela es un ejemplo de un país que no le ha tenido miedo a los cambios sociales. Prueba de ello es que desde hace varios años instrumentó una política social que privilegia a los más necesitados. Además ha aprovechado los recursos provenientes del petróleo han sido utilizados para implementar políticas de corte social que benefician a los más necesitados.

En cada barrio de esa nación hay comedores públicos gratuitos. Otro tanto acontece en el ramo de la salud, donde cuentan en cada manzana con un centro médico y medicinas gratuitas.

Asimismo, ha creado una serie de misiones en todos los órdenes y niveles para apoyar la producción y el empleo, incorporando a maestros, estudiantes, profesionistas que participan en estas actividades.

En México, el gobierno de nuestra capital, ha instrumentado la creación de comedores públicos que permiten que miles de capitalinos puedan comer sin tener que vivir en la incertidumbre del hambre.

Compañeras y compañeros diputados: el Partido del Trabajo y su grupo parlamentario tienen claro que la política social no resuelve el fondo de los problemas sociales que derivan del actual régimen económico, pero sí es un paliativo para que los excluidos del beneficio material puedan subsistir en mejores condiciones de vida.

Por esa razón, en su momento propusimos la creación del seguro de desempleo, para evitar que este flagelo conduzca a la desesperanza a nuestros compatriotas que viven esta realidad.

Ahora estamos proponiendo crear el Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos en nuestro país, para garantizar la alimentación a los más pobres, porque un pueblo bien alimentado, es un pueblo sano y más productivo.

Queremos destacar que también se cuenta con el estudio de impacto presupuestal, por lo que se tienen los elementos técnicos necesarios para su estudio y dictamen en las comisiones a las que sea turnada.

Estamos convencidos que la iniciativa que estamos presentando tiene toda la viabilidad para ser aprobada por esta Cámara y pueda materializarse un apoyo concreto para los mexicanos más necesitados.

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona una fracción XII, pasando la actual a ser fracción XIII, al artículo 4; adiciona los párrafos segundo a quinto al artículo 5 y adiciona una fracción XIV, pasando la actual a ser fracción XV, del artículo 12, todos de la Ley de Asistencia Social

Artículo Único. Se adiciona una fracción XII, pasando la actual a ser fracción XIII al 4; adiciona los párrafos segundo a quinto al artículo 5 y adiciona una fracción XIV pasando la actual a ser fracción XV del artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a XI. ...

XI. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y

XII. Los sujetos con carencia alimentaria;

XIII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. ...

Como parte de los servicios de asistencia social se crea el Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos en todo nuestro territorio que deberán guiarse por criterios de calidad y nutrición, para asegurar la alimentación de las personas señaladas en la fracción XII del artículo 4 de esta ley.

Para tal efecto la Secretaría de Desarrollo Social coordinará las acciones necesarias para la implementación del Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos. En dichos esfuerzo podrán participar tanto el sector público, el privado y el social.

En la definición de las reglas de Operación del Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos emitirá opinión la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.

El número de comedores que se instale por Entidad Federativa estará en función de la población con carencia alimentaria en cada una de ellas, tomando como parámetro de referencia la medición que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. El acceso a la alimentación para las personas que tienen carencia de la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 fracción XII y párrafos segundo al quinto del artículo 5 de esta Ley;

XV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias, su desarrollo integral.

Transitorios

Artículo Primero. La presente iniciativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Cámara de Diputados aprobará anualmente los recursos destinados al Sistema Nacional de Comedores Públicos Gratuitos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2011.— Diputados: Pedro Vázquez González, María Dina Herrera Soto, María Araceli Vázquez Camacho, Jesús María Rodríguez Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Publíquese la iniciativa, como lo solicita el proponente. **Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

El diputado Pedro Jiménez León: Compañeras y compañeros diputados, desde las primeras formas de organización social han tenido lugar diferentes manifestaciones de colaboración entre los seres humanos, a fin de superar, ya sea, las condiciones que dificultaban su subsistencia o

aquellas tendentes a organizarse para la obtención de fines comunes.

La complejidad que fue caracterizando a las relaciones sociales a partir de una etapa como la Revolución Industrial, generó significativos cambios en las formas de organización social.

Las modalidades que adoptó la manera de ganarse el sustento diario, derivado de los cambios tecnológicos que exigieron la incorporación a formas de empleo, que recibían a cambio una retribución consistente en un sueldo, ofreció ocupación sólo a ciertos sectores de la población, iniciándose condiciones de desempleo que afectaron y siguen afectando a miles de personas.

Es en este contexto que surge la primera manifestación del cooperativismo, ubicando su origen en Inglaterra en 1844. Es así que, el pensamiento, de donde surge lo que podemos denominar como cooperativismo, está orientado a reducir la inequidad que caracteriza el surgimiento de los grandes cambios sociales en diversos países europeos del siglo XIX.

Inspirada en las teorías de igualdad, que planteaba el pensamiento de corte socialista, que surgió como respuesta a las condiciones a las que hemos hecho referencia, surgió la creación de las cooperativas. Las organizaciones cooperativas tuvieron un auge a nivel mundial, incluyendo a nuestro país. Desafortunadamente distintas circunstancias fueron reduciendo su presencia en el escenario nacional.

La forma de organización cooperativa ha tenido ejemplos notables a la luz de sus resultados en beneficio de sus agremiados. Esta experiencia hace necesario reflexionar no sólo acerca de su viabilidad, sino también de las políticas públicas que se implementan para apoyarla.

Con base en lo anteriormente expuesto, proponemos que se brinde una oportunidad a las sociedades cooperativas mediante un verdadero impulso a esta forma asociativa, superando el que consideramos un mero carácter enunciativo de la actual legislación.

Por ello, al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano se nos hace necesario instrumentar acciones en los tres niveles de gobierno que permitan el impulso de una economía social, que mediante las cooperativas genere empleos; por ello se requiere la aprobación de fondos federales y estatales de impulso a dicha actividad.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 93, de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Artículo Único. Iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Artículo 93. Los gobiernos federal, estatal, municipal y los órganos político-administrativos del Distrito Federal, apoyarán, en el ámbito territorial a su cargo y en la medida de sus posibilidades, al desarrollo de políticas públicas que impulsen el cooperativismo.

En la aprobación del Presupuesto de Egresos y de los presupuestos estatales, la Cámara de Diputados y los Congresos de las entidades federativas, considerarán la aprobación de un fondo federal y estatal, respectivamente, de impulso de la actividad cooperativa mediante el otorgamiento de créditos, para un país que tiene 14 millones de personas desempleadas, que tiene el 30 por ciento de su población en economía informal y que tiene siete millones de jóvenes que ni estudian ni trabajan, ésta puede ser una oportunidad. Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados, por su atención.

«Iniciativa que reforma el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, Pedro Jiménez León, en su carácter de diputado federal del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de ley con proyecto de decreto, por la que se reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, al tenor de la siguiente

Problemática

Desde las primeras formas de organización social, se han desarrollado diferentes manifestaciones de colaboración entre los seres humanos, a fin de superar, ya sea las condiciones que dificultaban su subsistencia, o aquellas tendientes a organizarse para la obtención de fines comunes.

Por ello, la solidaridad ha acompañado al desarrollo de las sociedades en cada una de las etapas de la historia, fijándose como objetivo la búsqueda del bienestar común y formas de ayuda que lo posibilitem.

La complejidad que fue caracterizando a las relaciones sociales a partir de una etapa como la revolución industrial, con sus modificaciones sustanciales en la forma de vida que se había conocido con anterioridad, expresada en el surgimiento de centros fabriles donde se desarrollaba una gran producción y la coexistencia de un enorme número de trabajadores, generó significativos cambios en las formas de organización social.

Las modalidades que adoptó la manera de ganarse el sustento diario, derivado de los cambios tecnológicos que exigieron la incorporación a formas de empleo que recibían a cambio una retribución consistente en un sueldo, ofreció ocupación sólo a ciertos sectores de la población, iniciándose condiciones de desempleo que afectaron a miles de personas.

En este contexto surge la primera manifestación del cooperativismo, ubicándose su origen en Rochdale, Inglaterra, en 1844, cuando un grupo de 28 trabajadores textiles de esa población se reunieron a fin de incrementar el poder adquisitivo de sus salarios, además de considerar que una forma de organización cooperativa podría conducir a un sistema económico y social más equitativo.

Algunos autores, como Luis Inostroza Fernández, en su libro "Movimiento cooperativista internacional. Cooperativismo y sector social en México", identifica un número de catorce principios cooperativos de los precursores de Rochdale, los cuales son los siguientes:

1. Establecer la tienda cooperativa con fondos reunidos por los propios socios cooperados.
2. Suministrar los artículos más puros que pudieran obtenerse.
3. Pesos y medidas justos y completos.
4. Venta a los precios de mercado, sin reducción y sin establecer competencia con los tenderos.
5. No pedir ni conceder créditos; erradicar en los obreros la costumbre de comprar a crédito.

6. Distribuir los beneficios de los socios en proporción al importe de sus compras.

7. Inducir a los socios a dejar sus beneficios en el Banco de la cooperativa para que se acumulen. De esta manera se fomenta la costumbre de ahorro en los miembros de la cooperativa.

8. Fijar el cinco por ciento como tipo de interés, para que el trabajo y el comercio pudieran tener buena probabilidad de ganancia.

9. Repartir los beneficios correspondientes al personal que los hubiera generado, proporcionalmente a sus salarios.

10. Asignar el 2.5 por ciento de todos los beneficios a obras de educación y enseñanza para fomentar la capacitación de los socios.

11. Conceder a todos los socios el democrático derecho a votar –una persona: un voto- sobre todas las proposiciones y nombramientos, concediendo a las mujeres el mismo derecho.

12. Promover y ampliar el comercio y la producción cooperativa con el establecimiento de una ciudad industrial, en la que dejarían de existir el crimen y la competencia desleal.

13. Propiciar la creación de las sociedades de compras al por mayor.

14. Concebir la empresa cooperativa como institución y germen de una nueva vida social, la que mediante el propio esfuerzo –bien dirigido- pudiera asegurar la moralidad y competencia sana de todos los hombres industriales.

Es así que el pensamiento de donde surge el cooperativismo está orientado a reducir la inequidad que caracteriza al surgimiento de los grandes cambios sociales que caracterizan a países europeos como Inglaterra, Alemania y Francia en el transcurso del siglo XIX.

Desafortunadamente, la carta de naturalización que empezó a tomar la desigualdad en el continente europeo en lo que se refiere a la inequidad en la distribución de la riqueza, es un signo distintivo que, al llegar al continente ame-

ricano agudizó las desigualdades que ya se habían manifestado en la etapa colonial.

Inspirándose en las teorías de igualdad que planteaba el pensamiento de corte socialista que puede ubicarse como una respuesta a las condiciones de desigualdad social a las que hemos hecho referencia, fue posible el surgimiento de las cooperativas como una forma de unión que permitiera a sus agremiados superar las adversidades traídas por las nuevas formas de organización de la economía.

De esta manera, las organizaciones cooperativas tuvieron un auge incluyendo a nuestro país. Desafortunadamente, la combinación de un régimen autoritario como el que existió durante un gran periodo en México, con prácticas que produjeron distorsiones en los propósitos que dieron origen a esta forma asociativa, propiciaron que fueran reduciendo su presencia en el escenario nacional.

Ante las vicisitudes que entrañan las actuales condiciones del país, entre las que destaca el mínimo crecimiento económico en el periodo comprendido de 1982 a 2010, promediando apenas el 1.9% anual, afectando particularmente a la población de escasos recursos, con sus secuelas de desocupación, salarios insuficientes, procesos inflacionarios que pulverizan la capacidad adquisitiva y la dificultad de acceder a productos de la canasta básica.

Ante ello, resulta imprescindible transitar por alternativas que permitan superar la aguda crisis económica que aqueja al país desde hace ya muchos años, pues en el mediano plazo y de acuerdo con previsiones de la Comisión para América Latina y el Caribe el crecimiento esperado para la economía mexicana en el año 2011 es de 3.6%, contrastando con el 4.5% que crecerá en promedio la economía del resto de los países de Latinoamérica, diferenciándose del 6 y 9% de promedio anual con que han crecido economías de países como la India, Singapur, Japón, Taiwán, así como de las economías de Chile y Brasil, que han crecido en los últimos años a un promedio por arriba del 4% anual.

Argumentación

Entre estas alternativas, se presenta la forma de organización cooperativa que ha tenido ejemplos notables a la luz de sus resultados, en beneficio de sus agremiados, constituyendo una vía de escape para superar las dificultades que se ciernen como aparentemente irresolubles, dada la magnitud de las dificultades que ha enfrentado la economía na-

cional, mismas a las que hemos hecho alusión, con una magnitud que ha dañado las condiciones de vida de amplias franjas de la población.

En este escenario, Convergencia propone encontrar formas alternativas en la conducción de la política económica, considerando que el modelo actual, como lo hemos señalado en reiteradas ocasiones, no representa una vía para superar la crisis que se ha instalado de manera permanente en México. Ante ello, y en la búsqueda de soluciones que impacten favorablemente en la indispensable generación de empleos, consideramos que la constitución de cooperativas, con la incorporación y contribución de sus adherentes puede contribuir a remontar el complejo entorno económico y social que representa la aguda crisis que ha obstaculizado la reactivación de la vida económica en México.

Por supuesto que no hay recetas infalibles para superar las dificultades de una economía con tantas adversidades como la mexicana, pero lo que debemos destacar es la necesidad de no compartir, a riesgo de la parálisis que conlleva, la visión monocromática que se nos ha intentado transmitir con un mensaje implícito de que no hay otro rumbo sino solamente el que se ha seguido a través de un modelo económico aparentemente infalible, pero que se encuentra totalmente superado.

La experiencia de cooperativas que desarrollan sus actividades en nuestro país con excelentes resultados hace necesario reflexionar acerca de su viabilidad como una forma organizativa de la producción que ha dado probadas muestras de beneficiar a sus integrantes, con la particularidad de haber podido superar las dificultades a las que hemos aludido.

Con base en lo anteriormente expuesto, y considerando que en la situación actual por la que atraviesa la economía del país, la cual amenaza con convertirse en un obstáculo insalvable para mejorar la calidad de vida de amplios sectores sociales, proponemos que se le brinde una oportunidad a las sociedades cooperativas, mediante un verdadero impulso a esa forma asociativa, superando el que consideramos un mero carácter enunciativo de la legislación actual.

En este contexto, el Grupo Parlamentario de Convergencia, considera urgente la adopción de medidas que hagan de las cooperativas una alternativa de desarrollo, con la aprobación de la presente iniciativa que propone:

1. Instrumentar acciones en los tres niveles de gobierno que permitan el impulso de una economía social que, mediante las cooperativas, genere empleos.

2. Instrumentar, desde los tres niveles de gobierno, políticas públicas de fomento al cooperativismo, como una alternativa de organización frente a la difícil situación económica.

3. Con tal propósito, se hace indispensable la aprobación de fondos federales y estatales de impulso de la actividad cooperativa.

Fundamento legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Ordenamientos a modificar

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de ley con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Artículo Único. Iniciativa de Ley con proyecto de decreto, por la que se reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas para quedar como sigue:

Artículo 93. Los gobiernos federal, estatal, municipal y los órganos político-administrativos del Distrito Federal, apoyarán, en el ámbito territorial a su cargo y en la medida de sus posibilidades, al desarrollo de **políticas públicas que impulsen** el cooperativismo.

En la aprobación del presupuesto de egresos y de los presupuestos estatales, la Cámara de Diputados y los congresos de las entidades federativas, considerarán la aprobación de un fondo federal y estatal, respectivamente, de impulso de la actividad cooperativa mediante el otorgamiento de créditos.

Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 13 de septiembre de 2011.— Diputados: Pedro Jiménez León, Emilio Serrano Jiménez, María Dina Herrera Soto, María Araceli Vázquez Camacho, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Laura Arizmendi Campos, Josefina Rodarte Ayala, Luis Felipe Eguía Pérez (rúbricas).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen.

El diputado Luis Felipe Eguía Pérez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Luis Felipe Eguía.

El diputado Pedro Vázquez González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Permítame, don Pedro, en un momento le doy la palabra.

El diputado Luis Felipe Eguía Pérez (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para pedirle al diputado Pedro Jiménez si me deja adherirme a esta importante iniciativa que presenta, en la cual se le va a dar un impulso importante al sector cooperativista.

El diputado Pedro Jiménez León (desde la curul): Con gusto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El proponente ha accedido. Ruego a los demás diputados que quieran adherirse a esta iniciativa, lo hagan a través de la firma correspondiente en la Secretaría. Diputado Pedro Vázquez González.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El diputado Pedro Vázquez González (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Con todo respeto le solicito, de conformidad con el artículo 74 de nuestro Reglamento interior, la modificación del turno de la iniciativa que acabo de presentar para que ésta sea turnada, si así a bien lo considera usted, a la Comisión de Desarrollo Social.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para entender cabalmente, ¿su petición es a Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Social o sólo a la de Desarrollo Social?

El diputado Pedro Vázquez González (desde la curul): En este caso, con opinión de la Comisión de Salud, pero que el turno sea para que dictamine la Comisión de Desarrollo social, de manera respetuosa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Túrnese la iniciativa propuesta por el diputado Pedro Vázquez González a la Comisión de Desarrollo Social, con la opinión de la Comisión de Salud.

Nos visita hoy un grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Chihuahua, invitados por la diputada María Antonieta Pérez Reyes. Sean bienvenidos a esta Cámara de Diputados

Continúe la Secretaría con la propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno.

ANÁLISIS V INFORME DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al análisis del V Informe de Gobierno del presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 7, numeral 4, 33 y 34, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y

Considerando

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 69, prescribe que en la aper-

tura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el presidente de la República presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

Segundo. Que en consonancia con el artículo 7, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General, las Cámaras analizarán el informe presentado por el presidente de la República por materias política interior, política económica, política social y política exterior.

Tercero. Que resulta necesario establecer el formato conforme al cual se desarrollará el análisis temático en materia política, de economía y sociedad, atendiendo al acuerdo emitido por las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, relativo a la recepción y el trámite del quinto Informe de Gobierno del presidente de la República, el cual prescribe que cada una de las Cámaras definirá la forma en que se realizará el análisis de dicho informe. En ese sentido, se determina que el análisis se lleve a cabo con la participación de todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, en el pleno de la Cámara y durante una misma sesión.

En razón de lo expresado, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 7 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General, este órgano de gobierno somete a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. El objeto de los presentes acuerdos es establecer el formato conforme al cual la Cámara de Diputados desarrollará el análisis temático del quinto Informe de Gobierno del presidente de la República.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este análisis se desarrollará en torno a las siguientes materias:

1. Política interior;
2. Política económica;
3. Política social; y

4. Política exterior.

Tercero. El análisis del quinto Informe de Gobierno tendrá lugar en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados correspondiente al martes 13 de septiembre de 2011.

Cuarto. El formato a que se sujetará el análisis referido es el siguiente:

Se realizarán dos rondas de intervenciones de los grupos parlamentarios y hasta por 10 minutos, en el siguiente orden:

I. Primera ronda de intervenciones

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Grupo Parlamentario de Convergencia

Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

II. Segunda ronda de intervenciones

Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Grupo Parlamentario de Convergencia

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Quinto. Durante el análisis del quinto Informe de Gobierno sólo tendrán lugar las intervenciones descritas.

Sexto. Corresponderá a la Mesa Directiva velar por el cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo. Comuníquese a la Mesa Directiva para los efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Jorge Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado. Comuníquese. ¿Todavía no lo han votado?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente queremos argumentar porqué.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pero no quiere hacer uso de la palabra, en consecuencia, espere en el turno...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Pido la palabra en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, no les voy a distraer mucho tiempo de su atención. En realidad pedí la palabra en contra, porque es la única manera de proponer

modificaciones al documento; si ustedes recuerdan los posicionamientos de los partidos en la primera sesión de esta Cámara, que debió haber sido sesión de Congreso, fue sólo la Cámara de Diputados, son espantosos los formatos, son soliloquios, cada quien sube aquí a decir lo que cree, los demás escuchamos si queremos y si no, no. Lo que plantean, no hay ningún debate, no hay ningún intercambio, no hay ninguna reflexión seria sobre el tema.

Me parece que el acuerdo que nos están presentando adolece de la misma característica. Van a ser soliloquios donde no habrá un debate serio de un tema tan importante como es la glosa del informe.

Por lo tanto, quiero pedir que se introduzca lo que es un debate; que se puedan dar rectificaciones de hechos, que se pueda responder a alusiones personales, porque nada más falta que alguno hiciese alguna alusión personal y uno no pudiese responder a ella. Ya hay dos formas de alusiones personales, como también está conocido y establecido en el Reglamento.

Así es que, compañeros diputados, compañeras diputadas, lo que quiero solicitar formalmente a la Presidencia es que se incluya tanto la rectificación de hechos como las alusiones, como las formalidades que un debate de la importancia del que se va a dar debe tener.

De lo contrario, nos va a suceder lo que en la sesión pasada, que se van a ir yendo los diputados, por estar oyendo aquí soliloquios y cada quien podrá plantear diferentes realidades del país ahora sí que impunemente, porque podrá decir cualquier mentira, cualquier falsedad, cualquier distorsión y no hay ninguna posibilidad de que se señalen estas diferencias y se haga un análisis serio de este tema, que es de la mayor importancia.

Eso es lo que quería plantear, diputado presidente, compañeros y compañeras. Les agradezco mucho su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Lo que está proponiendo mi compañero Fernández Noroña, y a lo que me sumo totalmente es a que exista en este pleno un debate abierto, un debate flexible, un debate no rígido.

Lo que está pidiendo, en pocas palabras —nosotros que hemos denostado tanto el Reglamento de la Cámara de Diputados porque contiene elementos autoritarios— es que se respete el Reglamento. Lo que estamos pidiendo, en pocas palabras, es que los artículos vigentes del Reglamento de la Cámara, las normas que están contempladas en los artículos del 103 al 123 del Reglamento de la Cámara de Diputados que norman las reglas, los procedimientos de las discusiones, en lo general y en lo particular, sean plenamente respetados.

Se trata de que el Informe del titular del Ejecutivo, más allá que algunos de nosotros consideramos que no ganó legalmente, legítimamente las elecciones, más allá de ese debate sobre la legitimidad democrática del titular del Ejecutivo, lo importante es que los informes que presenta ante esta Cámara de Diputados, por tratarse de un acto de rendición de cuentas, tal vez el acto de rendición de cuentas más importante del Ejecutivo al Congreso, que haya un debate abierto, crítico, desafiante de parte de los diputados, de las diputadas y de los grupos parlamentarios.

Nosotros no estamos de acuerdo con un formato rígido que no propicia la discusión, que no propicia el debate sobre el Informe del titular del Ejecutivo. Exigimos que se respete el Reglamento de la Cámara de Diputados; que los artículos del 103 al 123 sean íntegramente respetados en el formato que nos está proponiendo la Junta de Coordinación Política.

No más ejercicios sin debate en el pleno de esta Cámara de Diputados, no más discursos retóricos que no tienen respuesta de parte de los grupos parlamentarios. Exigimos un discurso vivo, un discurso que enriquezca, un discurso en donde se generen ideas, propuestas y críticas a lo que ha sido la función, que preside Calderón, de la administración pública del año que está informando a esta Cámara de los Diputados.

Presidente, en conclusión, queremos el pleno respeto al Reglamento de la Cámara de Diputados y exigimos una discusión amplia y abierta por parte, no solamente de los grupos parlamentarios, sino de todas las compañeras diputadas y diputados de esta Cámara.

No queremos formatos que son propios de cámaras mortuorias que rigidizan la intervención de revisión, de fiscalización y de control que ejerce la Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo, sobre todo a un titular del Poder Ejecutivo que se ha caracterizado por emprender una guerra en

contra del crimen organizado, que ha vulnerado la Constitución, que ha incrementado indebidamente el gasto en seguridad pública y en apoyo a las fuerzas armadas, y que poco ha dispuesto para garantizar plenamente los derechos económicos, sociales y culturales y para promover un contexto democrático amplio y profundo en nuestro país.

Por eso, sí al debate, sí a la discusión abierta, sí a la crítica y sí al respeto del Reglamento de la Cámara de los Diputados. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Si no hubiere ya ninguna diputada o diputado que quisiera hacer uso de la palabra, ruego a la Secretaría que, en votación económica, consulte a la asamblea si se aprueba o no el acuerdo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado. Comuníquese.

ANÁLISIS V INFORME DE GOBIERNO

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El siguiente punto del orden del día es el análisis correspondiente al V Informe de Gobierno que se desarrollará en materia de política interior, política económica, política social y política exterior.

Para dar cumplimiento al punto 4 del acuerdo, los grupos parlamentarios han inscrito para la primera ronda de intervenciones, a los siguientes diputados: Ildelfonso Guajardo Villarreal, del PRI; Bonifacio Herrera Rivera, del PAN; Mary Telma Guajardo Villarreal, del PRD; Adriana Sarur Torre, del Verde Ecologista; Óscar González Yáñez, del PT; Pedro Jiménez León, de Convergencia; Roberto Pérez de Alva Blanco, de Nueva Alianza.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Fernández Noroña, ¿para qué efecto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sólo para comentarle, diputado presidente, que ya se votó, pero creo que, a propósito del procedimiento, debió haberse consultado a la asamblea si aceptaba las adiciones que estábamos proponiendo, y luego ya votar el documento.

Ya usted lo puso a votación. Sólo le pediría que para otra ocasión, sí se pusieran a consideración nuestras propuestas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En primer lugar, no se presentaron por escrito. En segundo lugar, las propuestas son notoriamente contradictorias con la esencia del acuerdo aprobado; de suerte que al aprobarse éste, quedan excluidas las propuestas hechas por usted y por el diputado Cárdenas Gracia. Adelante la Secretaría.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En uso de la voz el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Solo para decirle, diputado presidente, que no tenemos que presentar por escrito el Reglamento; ése está en su poder y está en rigor y en vigencia en esta soberanía.

El respeto al Reglamento que estábamos pidiendo, pues es un hecho elemental, no se deben votar cosas contrarias al Reglamento, no se deben votar cosas contrarias a la ley, pero si esta soberanía vota la elección de una mesa directiva de manera ilegal, puede votar las ilegalidades que quiera. Le agradezco mucho su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De cualquier manera, no se solicita que se presente por escrito la votación del Reglamento. Fui claro, se presenta por escrito las adiciones que no han sido conocidas por la asamblea para que el voto esté debidamente ilustrado.

Tiene la palabra el diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputa-

dos, el propósito fundamental de la glosa del Informe de Gobierno radica en que, por mandato de los ciudadanos, el Poder Legislativo revise el estado de la administración pública federal y analice la conducción del actual gobierno.

En esta primera ronda de posicionamientos, mi partido, el Revolucionario Institucional, compartirá con esta soberanía el análisis al V Informe de Gobierno en materia económica. Si debiéramos definir el objetivo fundamental de la política económica, tendríamos que decir que su propósito fundamental es lograr un crecimiento sostenido y sustentable, capaz de generar los empleos bien remunerados que requieren México y los mexicanos.

Precisamente en materia laboral, el Informe pretende resaltar la creación de 1 millón 460 mil empleos en los cinco años de este gobierno. Pero lo que el Informe no dice es que en ese mismo periodo de tiempo el país requirió haber generado 4 millones y medio de puestos de trabajo.

Esta omisión lo que nos dice es que el presidente del empleo le quedó a deber a México y a sus familias 3 millones de oportunidades laborales.

Si en un sector de la población el desempleo es alarmante, éste es precisamente en el de los jóvenes. Según un estudio de la OCDE, que ha sido muy difundido el día de hoy, casi 20 millones de jóvenes, entre los 15 y 29 años, se han ido sumando al rezago educativo y en este grupo, casi 7 millones, los ninis, que no estudian ni trabajan, son susceptibles a ser reclutados en la economía informal, el subempleo y lo más alarmante, en la delincuencia.

Hoy lamentablemente México tiene el deshonroso tercer lugar en el número proporcional de ninis a nivel global, según este estudio; por ello, resulta totalmente sorprendente que ante la crisis mundial del empleo y sobre todo, del empleo entre los jóvenes, todos los gobiernos han reaccionado, incluso, nuestros vecinos del norte con programas efectivos y directos a solucionar una de las crisis más graves que enfrenta hoy la economía global. Sin embargo, en México, parece que no pasa nada.

Por eso me uno a la propuesta que el compañero Ríos Piter, ha hecho en esta tribuna para generar un proyecto de políticas públicas transversales y dirigirlo exclusivamente al sector joven de nuestra población.

Para mi partido esta falta de oportunidades para los mexicanos sólo se explica por el pobre desempeño del Ejecuti-

vo en la conducción de la economía. Sólo basta observar que en lo que va de la presente administración, el PIB anualmente apenas ha rebasado una tasa de crecimiento del 1 por ciento.

Claro, me van a decir que en el 2010 la economía mexicana creció a un poco más del 5 por ciento, pero lamentablemente ése crecimiento fue básicamente generado en el sector externo de la economía, fundamentalmente impulsado por una economía estadounidense, estimulada por medidas contra-cíclicas.

Sólo el gobernador del Banco de México ha sido serio al señalar que para los próximos años México enfrenta un escenario sombrío en materia de crecimiento y generación de empleo. De hecho, si analizamos el crecimiento en el segundo trimestre del PIB para este año, éste anda alrededor del 3 por ciento, mientras que para el primer semestre fue cercano al 5 por ciento. Lo cual indica que estamos enfrentando el inicio de un proceso de desaceleración. Ello refleja que las estrategias gubernamentales no han podido fortalecer al mercado interno.

Si el Estado no actúa de manera contundente y eficaz, una generación completa de mexicanos verá condenado su futuro.

Preocupa entonces, que el Ejecutivo informe que la economía mexicana está blindada contra una posible recesión, cuando la desaceleración mundial y la disminución de las expectativas de crecimiento han afectado a nuestro país de manera irreversible. Disminución que demuestra la falta de seriedad del gobierno al plantear las expectativas económicas y pone en evidencia que las políticas implementadas no responden a una planeación de largo plazo para fomentar el desarrollo económico.

Para mi fracción parlamentaria una política integral de fomento las actividades productivas y al empleo hubiera requerido que el Ejecutivo alinee estratégicamente al menos cuatro pilares fundamentales de las políticas públicas: la de comercio exterior, la financiera, la de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, y la fiscal y presupuestal.

En la primera, en la política de comercio exterior. En materia de comercio exterior el gobierno ha insistido en una política de desgravación arancelaria unilateral, frente a países que no están dispuestos a abrir sus mercados a los productores mexicanos. Así, en los últimos años, por ejemplo,

las importaciones provenientes de China de productos manufacturados pasaron de sólo 3 mil millones de dólares a la exagerada cifra de 45 mil millones de dólares, con un crecimiento anual promedio del 30 por ciento.

En parte, ello ha generado lo que es una verdadera desindustrialización en México, pues el peso de las manufacturas en el PIB total nacional en la última década ha perdido 3 puntos porcentuales, pero en materia de sufrimiento es directamente observado en la pérdida de 700 mil empleos en el sector manufacturero. A esto le agregamos lamentablemente los procesos de triangulación comercial, la subvaluación de importaciones, así como el comercio ilegal en nuestras fronteras. Estos flagelos están pauperizando al sector industrial mexicano ante la complacencia de las autoridades hacendarias.

Pasemos al segundo pilar, el de la política financiera. El crédito a la banca privada en el desarrollo nacional representaba en los 90 alrededor del 30 por ciento; hoy representa escasamente el 17 por ciento. De manera que las empresas siguen financiándose a través de proveedores.

En la banca de desarrollo el panorama es aún más sombrío, pues si bien el Informe reporta un crecimiento alentador del financiamiento al sector privado del 15 por ciento, en términos reales la mayor parte se aplica a dos programas; el primero al programa de Cadenas Productivas, que no es otra cosa más que factoraje donde las pequeñas y medianas empresas se ven obligadas a dar plazos de financiamiento más largos a las grandes empresas, excluyendo totalmente la posibilidad de contar con recursos para la inversión en capital innovador y para las nuevas empresas.

Por otra parte, el programa de Garantías. La banca de desarrollo asume totalmente el riesgo crediticio de la banca privada, pero lamentablemente al arriesgar los recursos de los contribuyentes no exige a cambio ninguna orientación estratégica en la conducción de la política crediticia nacional.

Señor presidente, me preocupa que el tiempo se había puesto en 5 minutos. Estamos en 10 minutos, hubo un error en el tiempo.

Vayamos al segundo pilar fundamental; el de fomento a la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Un país sin inversión en ciencia y tecnología es un país sin futuro.

La pobre inversión del gobierno en ciencia y tecnología es apenas por encima de un tercio de un punto porcentual del

PIB, contrastando con lo que invierten en este sector Brasil, más de 1 por ciento; Estados Unidos, 2 por ciento; Israel, más del 4.5 por ciento. Si a esto le agregamos que en este año fiscal la Secretaría de Hacienda canceló la deducibilidad fiscal para que los privados inviertan en investigación y desarrollo tecnológico de las empresas, eliminando los 3 mil millones de pesos asignados para este propósito en 2010.

Finalmente, las acciones en materia fiscal y presupuestal. La austeridad de este gobierno sigue siendo el gran mito. El propio Informe consigna que en 2006 el gasto directo devengado en servicios personales de la administración pública centralizada fue de 92 mil millones de pesos, mientras que para 2011 el gobierno está gastando 181 mil millones de pesos. Un aumento del 100 por ciento en esta administración y casi tres veces el erogado en el año 2000.

No se gasta a tiempo y con eficacia. Se presume una inversión sin precedentes en infraestructura, pero en los hechos la propuesta del gobierno de cada año es que se invierta menos en carreteras, en puertos, en agua, en infraestructura social y en el campo.

El gobierno pospuso definitivamente los proyectos de gran visión que requeriría el país para el siglo XXI para el futuro y esperemos que las cosas cambien en el 2012.

Si en el mismo capítulo analizamos la política de precios y tarifas del sector energético, éstas siguen siendo definidas por un enfoque recaudatorio, dañando gravemente a los hogares mexicanos y al sector emprendedor, restando competitividad a los empresarios mexicanos.

Si bien, en materia de regulación reconocemos algunos avances, sigue siendo el sector hacendario el único que no se mueve, pues si analizamos...

Señor presidente, el tiempo asignado originalmente habían sido cinco minutos.

**Presidencia del diputado
Felipe Amadeo Flores Espinosa**

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa:
No. Fueron 10, diputado.

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal: ¿Fueron 10? Correcto.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Por favor, termine usted.

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal: Concluyo en un minuto, señor presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Sí, cómo no. Tiene un minuto nada más.

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal: Si bien reconocemos un avance en materia de regulación, en el sector hacendario no existe un avance significativo, pues para cumplir con sus obligaciones fiscales y patronales hoy una Pyme en México, debe de llenar más de 100 formularios al año, mientras que sus homólogos en Chile y en España únicamente llenan 10 formularios en este sentido.

Finalmente señoras y señores diputados, a punto de terminar el sexenio, las cifras confirman que en materia económica este año viene a sumarse a la década pérdida: magro crecimiento, empleo insuficiente y mal remunerado, más de 3 millones de nuevos pobres y cierre masivo de pequeñas empresas. Este es el paquete económico que el gobierno de Felipe Calderón rinde a este Congreso. Gracias, señoras y señores diputados.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Bonifacio Herrera Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos.

El diputado Bonifacio Herrera Rivera: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el V Informe de Gobierno entregado por el titular del Ejecutivo ante esta soberanía, da cuenta puntual de las acciones que el gobierno federal ha tenido a lo largo de este último año.

Estas acciones representan los logros de un ejercicio de gobierno que ha acertado en la definición de políticas públicas en el correcto ejercicio de la administración pública, en la preservación de amplios márgenes de gobernabilidad democrática, aún a pesar de aquellos factores que gravitan para desestabilizar al país, tanto interno como externo.

Ahí están las acciones a la vista de todos; los logros de una gestión gubernamental que ha sido exitosa, si pensamos en lo conseguido en un ambiente de gran turbulencia económica mundial, que ha cimbrado la estabilidad de grandes naciones de muchas partes del mundo.

Sí, señoras y señores, el gobierno del Presidente Felipe Calderón ha sido un gobierno responsable y ha atendido de frente los problemas y ha generado amplias expectativas en muchos y diversos rubros. Un gobierno cuya labor fundamental ha sido la de fortalecer las instituciones con un sentido democrático y ciudadano.

Hoy por hoy debemos decirlo y congratularlo con ello: nuestras instituciones tienen la necesaria solidez para enfrentar cualquier tipo de coyuntura, cualquier tipo de eventualidad que amenace la convivencia ordenada del país; instituciones todas ellas democráticas, que se encuentran bajo el escrutinio y la vigilancia de los ciudadanos, quienes tienen hoy la posibilidad de conocer la situación de todos y cada uno de los procesos de la administración pública, la forma en que se gastan los recursos, las contrataciones del gobierno federal.

En fin, los ciudadanos que hoy a diferencia de décadas pasadas tienen en sus manos la información suficiente y clara para formarse un criterio, para contribuir a la toma de las mejores decisiones en beneficio de los mexicanos.

Son los ciudadanos los que día con día hacen su propia glosa de los logros del gobierno federal; los que hoy cuentan con una beca para sus estudios, los que tienen acceso a agua potable, a energía eléctrica, los que tienen acceso a un crédito para vivienda, los millones de mexicanos y sus familias, que tienen mayores oportunidades de desarrollo y de salud. Con ellos, también los que evalúan lo mucho que se ha hecho y también lo que se ha dejado de hacer y la forma en que los Poderes de la Unión hemos contribuido o no a la consecución de objetivos que la nación nos impone.

Los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tenemos la plena certeza de que el gobierno federal ha cumplido con las tareas que le son propias por mandato constitucional.

En Acción Nacional observamos un Ejecutivo respetuoso de las decisiones de los Poderes de la Unión y de los órdenes de gobierno, pero también dialogante con las fuerzas políticas, con las observaciones de la sociedad civil, con los actores económicos y con las asociaciones religiosas. Vemos un Ejecutivo que atiende de forma directa las necesidades y los problemas más sentidos de la sociedad. Que propicia los encuentros entre gobernantes y gobernados y facilita los mecanismos de comunicación entre las autoridades y la población.

Mil 298 eventos realizados por grupos organizados, los que derivaron en 149 mesas de atención y seguimiento para atender inconformidades ciudadanas en el último año dan cuenta de ello. Todos los conflictos sociales de impacto nacional o regional que estallaron en este último año, apenas 132, fueron atendidos y resueltos en un amplio porcentaje, en tanto que los otros se encuentran ya en vías de resolución.

Contamos con un Poder Ejecutivo que no es ajeno a las voces ciudadanas y cuya visión de Estado lo lleva a impulsar esas inquietudes y expectativas en formas de iniciativas de ley o de políticas públicas. Las cuales, en muchas ocasiones no han encontrado el eco entre quienes tienen en sus manos no sólo la oportunidad sino la obligación de decidir en esta Cámara.

Del gobierno federal se puede decir que a diferencia de lo que ocurre con otros actores políticos y gubernamentales, salvaguarda, fortalece y garantiza el ejercicio de los derechos políticos y las libertades civiles de todos los ciudadanos.

A diferencia de los fantasmas centralistas y autoritarismos en que algunos no dejan de pensar...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Permítame, señor orador. Sí, diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Si el orador me permite una pregunta, diputado presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: No ha lugar, señor diputado, de acuerdo con el acuerdo que se tomó por esta asamblea.

El diputado Bonifacio Herrera Rivera: A diferencia de los fantasmas centralistas y autoritarios en los que algunos no dejan de pensar, lapsus de épocas históricas ya superadas, tenemos un gobierno federalista dedicado a consolidar mecanismos que generen relaciones intergubernamentales de diálogo, cooperación y colaboración responsable entre los tres órdenes de gobierno.

Cuando algunos añoran los tiempos en que los gobernantes caían con un chasquido de dedos del Presidente omnipo-

tente, promovemos conjuntamente, hoy, el desarrollo municipal y el respeto metropolitano regional y estatal con autoridades a las que se respeta y se apoya, sin dejar de exigirles que se modernicen y transparenten sus instituciones locales.

Además del respeto a las expresiones de los ciudadanos y organizaciones observamos también un decidido impulso a mecanismos eficaces de participación ciudadana. Este gobierno, como ningún otro, ha impulsado consejos de participación independientes para evaluar políticas públicas, profundizar la transparencia, vigilar y evaluar la rendición de cuentas.

En política interior el gran objetivo de este gobierno ha sido promover la modernización del sistema político, a pesar que algunas fuerzas políticas consientan vicios como el corporativismo, el clientelismo, el caciquismo y el ejercicio patrimonial del poder.

Hay que dejarlo claro, en esta tribuna se realizan ejercicios críticos hacia el gobierno federal, que suelen ser demoleedores, pero pocas veces se hacen ejercicios de autocrítica que abonen a contribuir a mejores marcos legales o mejores espacios de encuentro para la toma de decisiones.

La decisión del gobierno federal de modernizar el sistema político no ha sido correspondida con la voluntad de muchos integrantes de este Poder Legislativo. Ahí está el caso de la reforma política impulsada por el Ejecutivo, cuyo contenido es fundamental para fortalecer las instituciones democráticas, nuestro sistema electoral y de representación, para darle al ciudadano mayores herramientas para la toma de decisiones; y que aquí, en esta Cámara, ha sido frenada por quienes se ven afectados sus intereses por aquellos que están preocupados por cuidar los objetivos de la próxima elección y no los de la próxima generación.

Son irresponsables aquellos que se apuestan a la parálisis y al estancamiento, los que no deciden y con su inmovilismo le niegan las reformas que el país necesita y que, sí, por el contrario, están prestos a utilizar la crítica destructiva, pretendiendo tal vez con ello ocultar su propia responsabilidad.

En el aparato de administración pública federal los cambios han sido profundos. Destaca, por ejemplo, un extenso proceso de simplificación administrativa, mediante la reducción o eliminación de trámites que hacían inoperantes diversos rubros referentes a la administración y prestación de servicios públicos.

Con el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública 2008-2012 se han registrado 734 proyectos de mejora en 222 instituciones de la administración pública. Lo que ha permitido una mayor efectividad en los procesos y un sustancial ahorro en el gasto corriente por parte de las instituciones públicas.

El uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, no sólo han permitido modernizar los procesos y trámites del gobierno federal, sino también para la utilización de los ciudadanos para el mejoramiento de los mecanismos y transparencia gubernamental.

En el caso del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, Compranet, a través del cual hoy podemos saber con precisión que de enero a julio de 2011 se registraron 21 mil 478 procedimientos de contratación, con un valor total de 132 mil 665 millones de pesos, y la forma de contratación.

Es algo que en el pasado era impensable, lo que todas las compras y adquisiciones que hacía el gobierno federal, se daban en la opacidad y eran motivos además de grandes corruptelas que sufría el país durante muchos años.

El gobierno federal ha tomado con suma responsabilidad el llevar a cabo las decisiones y acciones en el marco internacional que apoyen el desarrollo social y político del país, particularmente la relación estrecha y compleja con los Estados Unidos.

Sabemos que aún existen muchos desafíos por delante; que todos definamos la forma en que debemos contribuir a hacerlos. Es la hora en que los grupos parlamentarios con poder y decisión en esta Cámara se comprometan ya a hacer las cosas que pasen, cumpliendo con ello la responsabilidad de trabajar en favor de México. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, señor diputado.

Saludamos a los alumnos de maestría en Administración Pública de la Universidad Anáhuac Norte, invitados por el diputado César Camacho. Bienvenidos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Sí, diputado Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sólo para pedir que quede constancia que lo que planteamos, tanto el diputado Jaime Cárdenas como un servidor, de que no iba a haber debate, que se iba a abandonar el salón de sesiones y que iban a ser unos soliloquios, es lo que está aconteciendo.

También quiero que quede constancia que Calderón no es Presidente de la República, sino usurpa la Presidencia de la República. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Queda constancia, señor diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal: Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Una vez más el Informe de Gobierno de esta administración se presenta en un formato que sigue los mismos cinco ejes de política pública que articulan el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Sin embargo, el gobierno federal se guarda tanto la información real, como la evaluación crítica de un Informe de Gobierno que reconozca el estado verdadero que tiene no solamente la administración pública, sino su situación con respecto a la salud de la República y la sociedad mexicana misma.

En este Informe se resalta que se está avanzando con determinación para transformar el país, elevar la calidad de vida de los mexicanos y modernizar el quehacer institucional de México, cuando todos los indicadores de gobernabilidad muestran una situación de crisis.

México está muy lejos de ser un país de leyes donde las familias puedan vivir en paz y tranquilidad, y mucho más lejos de ser un país donde haya un verdadero acceso a la justicia, en su más amplia expresión.

El V Informe de Gobierno representa casi la culminación del sexenio y Calderón será recordado fundamentalmente por el clima de violencia e inseguridad que prevalece en grandes regiones del país. Ahora tendrá que justificar sus

decisiones, ya no para los mexicanos y las mexicanas de hoy, sino para los mexicanos y las mexicanas de mañana.

El tiempo se agota, no solamente para cumplir con este propósito, sino también para culminar la gestión de su estrategia nacional en materia de seguridad. Para hacer frente a la delincuencia debe construir las bases de una seguridad auténtica y duradera, pero el fin de la guerra contra el narcotráfico y el crimen organizado, simple y llanamente, no se ve por ningún lado, como si la devastación que ha causado hasta el momento, que horroriza al mundo entero, no fuera suficiente, Calderón plantea como gasto para seguridad pública y militar, 147 mil 270 millones de pesos. Mientras que para desarrollo social apenas se destinaría un poco más de 87 mil millones de pesos.

El Ejecutivo se limita a repasar los magros resultados obtenidos en el marco de los programas federales para la promoción del empleo temporal y precario y el supuesto incremento del poder adquisitivo de los salarios.

Mes a mes, frente a la opinión errónea del Ejecutivo federal, la inseguridad se constituye en el principal obstáculo para el crecimiento económico del país. Al factor negativo de la violencia creciente y sin fin, se suman el debilitamiento del mercado y la industria estadounidenses, en general, de la economía mundial, la contracción del mercado interno, ya que además de la desconfianza de los consumidores nos encontramos con un aumento del desempleo y bajos salarios. Lo que se complementa también con una concentración de la riqueza inadmisiblemente injusta y contraproducente.

México se presenta en este fin de administración con el peor desempeño económico en América Latina, con un crecimiento del 2.1 por ciento anual promedio desde 1982.

Finalmente, se avizora un difícil horizonte para los próximos años en que la economía puede conjugar recesión con inflación. Se hace urgente apoyar de manera especial a las Pyme, que son las que más generan empleos. Simplemente, si vemos las cifras del desempleo, tenemos suficientes cifras de alarma.

En nuestro país existe una desocupación abierta de 2 millones 546 mil personas; existen casi 3 millones de trabajadores sin una remuneración estable; 13 millones 385 personas que se autoemplean en la informalidad; 14 millones 300 mil sin contrato por escrito y más de 7 millones de jó-

venes sin posibilidades de emplearse en algún trabajo remunerado.

Esta situación se suma al incremento en más del 90 por ciento que ha sufrido la canasta básica y el deterioro salarial, que es del orden del 47 por ciento en los últimos cinco años.

Esta precaria situación ha generado una subcultura de pésima alimentación entre los mexicanos y mexicanas y ahora enfrentamos, como nunca antes, problemas de desnutrición, anemia, sobrepeso y obesidad.

Frente a este panorama, el Partido de la Revolución Democrática, el PRD, siempre ha sostenido como baluarte la educación, como sinónimo de desarrollo social, el acceso a la salud, a la cultura, al deporte, que es lo que pudiera, entre otras cosas, regresar la paz a nuestra sociedad, entendiéndose que el desarrollo vía progreso no sólo es crecimiento económico, sino crecimiento económico con justicia social y convivencia pacífica en las comunidades de nuestro país.

El Plan de Desarrollo 2007-2012, reconoce que gran parte de la población no tiene oportunidad de acceder a una educación de calidad y que su infraestructura padece atrasos y desigualdades. Como lo dijera el rector de la UNAM, el doctor José Narro, quién puede estar tranquilo, por ejemplo, cuando sabemos que el promedio de educación de nuestra población apenas supera los ocho años.

¿Hay alguien que esté satisfecho de que tengamos más de 33 millones de mexicanos y mexicanas de 15 años y más, que viven en condiciones de rezago educativo?

El gasto público en educación es el equivalente al 5.7 del PIB, inferior al 2.3 puntos porcentuales respecto a lo previsto en la Ley General de Educación.

En materia de salud, el Ejecutivo propone en el proyecto PEF 2012 más del 60 por ciento de los recursos del Ramo 12, salud, para aplicarlo al llamado Seguro Popular, que es un fraude en varios sentidos: cobra o cobra más caro los servicios antes a cargo de la Secretaría de Salud, sin la suficiente expansión en personal calificado, equipo y material, etcétera. En contraste, el gobierno se ha dedicado a desmantelar a nuestras instituciones fundamentales en salud como el ISSSTE y el IMSS.

No es el momento de la autocomplacencia, como quiere el Ejecutivo con su informe de tono triunfalista y nada auto-crítico. Es tiempo, sí de ejercer la crítica, de señalar los errores, pero más es el tiempo de que nos convoquemos todas y todos los legisladores y legisladoras a emprender una serie de cambios y reformas, que blinden a este país en contra de la inseguridad. Pero no con las balas y la metralla, sino con educación, con empleo, con apoyos a la juventud y a la niñez.

Es tiempo de promover un rumbo de país incluyente, que vea por los más necesitados, en donde el Estado recobre su papel rector del desarrollo responsable y equitativo. Es tiempo de democracia, es tiempo de acuerdo.

Es la última llamada para hacer la diferencia. Si no, corremos todo el riesgo de no haber cumplido con nuestra encomienda para darle a México un estado de derecho más fuerte para darle a las familias estabilidad en el trabajo, salarios dignos, educación, salud, justicia y sobre todo, destino en la obra que compartimos todas y todos los mexicanos: la construcción de este país, la construcción de nuestro México. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 10 minutos.

La diputada Adriana Sarur Torre: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, para el Partido Verde, el futuro de miles de mexicanos ocupa un lugar privilegiado en la escala de acciones que emprendemos en este último año de Legislatura.

México ha sufrido un lamentable retroceso en su expectativa de crecimiento. En el V Informe de Gobierno nos aseguran que podrá alcanzar, en el año 2012, sólo un crecimiento de 3.5 por ciento.

Cuando vinieron a informarnos sobre la refinería Tula, sobre el bono ciudadano de Pemex, sobre la inversión de Punta Colonet, y hasta de la estela del bicentenario, no guardamos silencio, porque tenemos la convicción de que la inversión no debe ser un engaño, sino la auténtica palanca del desarrollo, el crecimiento y el progreso; por el cual, algún día volveremos a crecer.

Cuando vinieron a buscar el apoyo de este Congreso para cubrir un déficit con más impuestos protestamos, porque la

principal razón del desempeño de un buen gobierno debe ser velar por la prosperidad y seguridad de todos los ciudadanos.

Como dijo Perogrullo: Vamos a empezar por el principio. Quienes están proponiendo un déficit en el presupuesto deben estar conscientes de que tal medida es una táctica, mas no una estrategia. Por supuesto que proponer un gasto más allá de la capacidad del financiamiento del Estado no puede ser la base de un modelo económico.

Quienes proponen un nivel de gasto mucho mayor al que los ingresos corrientes permite deben saber que la gente ya está cansada de que en México no se hizo nada cuando se debía; no se hizo nada por la inversión productiva cuando hubo excedentes del petróleo o cuando hubo una balanza superavitaria de las remesas. No se hizo nada por el rescate del mercado interno cuando llevábamos ventaja a Brasil, cuando se debió fortalecer el sector energético.

Hoy mis palabras sobre esta glosa al V Informe de Gobierno están dedicadas a todos esos proyectos inacabados, entorpecidos y a veces inalcanzables que se quedaron en el paso del sexenio, que no encontró el camino hacia la recuperación, el combate a la pobreza, la justicia y la equidad.

Muere lentamente un proyecto de gobierno que no mira hacia delante, que no realiza la autocrítica, que no oye las expectativas, los anhelos y las demandas de la ciudadanía, que no encuentra gracia en sí mismo. Muere lentamente un proyecto económico que no resuelve el problema de la pobreza, que no genera empleo y cancela las oportunidades de desarrollo de un país.

Será recordada la Legislatura que supo reconocer lo que la gente necesita: trabajo, salud, educación, empleo, paz y bienestar, y que arriesgó lo cierto ni lo incierto para ir detrás del futuro posible real para todos los mexicanos.

Una Legislatura que entendió que con su trabajo o su compromiso se puede transformar a un país, a una generación y cambiar el rumbo de toda esta historia. La economía en los momentos que estamos viviendo es el factor político más importante. El resultado de este informe responde a la incapacidad de un gobierno para amortiguar y resolver la crisis económica.

El doctor José Antonio Meade, inteligente como es, sabe que con su cargo viene unida una gran responsabilidad: la de acertar en el diagnóstico y tratamiento de las finanzas

públicas. Es de suponer que tendrá que ejecutar al cierre del sexenio una de dos recetas: recorte al gasto o mayor déficit público. Incurrir en déficit no significa cambiar de modelo económico, y recortar el gasto programable, parece imposible cuando las asignaciones representan el 77 por ciento del gasto corriente.

Ante la expectativa del incremento en el precio del barril de 64.5 dólares a 84.9 y 4.9 dólares por barril, es evidente pensar que no se espera una etapa de liquidez en el gobierno federal.

México debe pagar, el 5 de octubre de 2110, mil millones de dólares de un bono emitido en esa misma fecha hace 100 años. En vez de invertir se han endeudado y abusado de las excesivas condiciones de liquidez.

La combinación de deuda pública, desempleo y tasas de interés pondrán en un severo impedimento a la economía; los déficits fiscales, la deuda privada de los consumidores y la política monetaria con las tasas de interés, se hallan en una situación límite de eficiencia.

El V Informe está lleno de buenas noticias, millones de familias mexicanas ya tienen un piso firme, también millones de madres mexicanas ya cuentan con una guardería segura y moderna a donde llevar a sus hijos; sin embargo, los resultados obtenidos en estos cinco años del gobierno de Felipe Calderón no se ven, y sólo se demuestra que tendremos que redoblar esfuerzos si queremos seguir atrayendo inversiones ante el problema de la inseguridad.

La violencia ha restado cuatro puntos de crecimiento a la economía en este sexenio. Así lo concluye un estudio sobre la situación en México de un grupo financiero altamente reconocido; la violencia impacta transversalmente en la economía aumentando costos de producción y transacción, reduciendo la acumulación de capital físico y humano.

¿Por qué negarlo? La violencia y la inseguridad afectan la operación de miles de empresas y frenan de manera importante la recuperación del mercado interno.

Es una verdad que el sector empresarial también ha reconocido el mayor costo de oportunidad, por la violencia en el país: se cierran negocios, se dejan de crear empresas, se limita la actividad productiva y se desalienta la inversión.

El V Informe de Gobierno es un reconocimiento en la salud, el trabajo y la producción en el campo, que enaltece

destinar recursos a programas que han demostrado ser exitosos. Además, el V Informe, deja mucho que desear, se acompaña de un Presupuesto de Egresos que no es austero ni reduce el gasto corriente ni tiene como prioridad el interés de la población.

El V Informe de Gobierno es un reconocimiento al compromiso, que enaltece destinar recursos a programas que han demostrado, desde el 2007, irregularidades ante la Auditoría Superior de la Federación, como Enciclomedia, ProÁrbol y Protección a Migrantes, sólo por mencionar algunos.

Parafraseando la historia, la glosa del V Informe una vez más termina con anecdotarios sui generis, más cambios por su contribución a la formación de grandes estadistas de este país; cuatro secretarios de Gobernación; tres secretarios de Hacienda; tres de Comunicaciones y Transportes; tres de Sedesol y tres de Economía. Con la glosa del V Informe no termina el diálogo con la sociedad, con los académicos y con la sociedad civil.

En el Partido Verde vemos positivo que en el paquete económico de 2012 se hayan previsto 5 mil millones adicionales a becas para la educación media superior. Sin embargo, seguiremos presionando para que una medida tan noble llegue a todos nuestros jóvenes para becas para estudiar inglés y computación.

Recuperar el crecimiento es una obligación inexcusable; sólo el crecimiento puede generar los empleos que los mexicanos demandan año tras año; sólo con el crecimiento se puede mejorar la distribución del ingreso y reducir los altos índices de pobreza existentes.

En este entorno, en donde las finanzas públicas de nuestro país muestran enormes desequilibrios y carencias, el desperdicio y mala canalización de recursos, así como la ausencia de transparencia y rendición de cuentas, revelan la imperante necesidad de la Legislatura de dar un futuro cierto y de crecimiento sostenido.

Es por esto que legisladores emprenderemos la reingeniería, la definición y simplificación del gasto y del ingreso, así como la rendición de cuentas para redireccionar el rumbo del país. Juntos podemos construir un México mejor, un México en donde todos, no sólo los mexicanos de hoy sino también los mexicanos de mañana, se sientan satisfechos con las acciones de gobierno, donde la gobernabilidad y el estado de derecho imperen para cumplir los anhelos de

la vida de todos los mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, hasta por 10 minutos.

El diputado Óscar González Yáñez: Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores. El analizar la glosa o el Informe nos obliga a que tengamos que hacer una reflexión de lo que ha pasado en los últimos cinco años, no solamente el año anterior, sino los últimos cinco años, por tener la continuidad de una política de cinco años.

Durante estos últimos, ¿qué tenemos? Tenemos el aumento en la pobreza; tenemos el aumento en el desempleo; tenemos el aumento en la deuda, pero tenemos por otro lado, según se nos plantea, unas finanzas sanas y disciplina fiscal y disciplina en el uso de los recursos.

Algunos queremos dar algunos datos de qué es lo que se está haciendo. El presupuesto que nos mandó el señor Felipe Calderón, es 200 mil millones de pesos más para gasto corriente, en lugar de que metamos más dinero a infraestructura.

Voy a hacer referencia a esto, porque significa que lo que vamos a hacer en próximos días aquí en la Cámara es simplemente darle continuidad a cinco años de fracaso, y eso hay que decirlo como es, que no ha habido una continuidad en tener políticas acertadas.

Cuando escucho a los compañeros del PRI hacer críticas a el modelo y hacer críticas al gobierno del PAN, la verdad es que —se los digo sinceramente, la fracción parlamentaria del PT coincide con ustedes en la crítica—, lo que no entendemos es que más bien sí es una autocrítica, por su corresponsabilidad en estas políticas.

El Partido del Trabajo en su momento planteó hace dos años, recuerdo —si mal no recuerdo—, que no deberíamos de aumentar los impuestos, incluso tuvimos aquí arias rebatingas. Hoy, dos años después, la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo tiene razón, ¿dónde está la benevolencia del aumento del 15 al 16 por ciento en el IVA? En ningún lado; cuando nosotros lo que hemos planteado es cobrar impuestos a los que no pagan, a esas 400 empresas que no pagan impuestos. No tiene sentido tener disciplina

financiera solamente para proteger los intereses de 30 familias y de 400 empresas.

Los compañeros de Acción Nacional dicen: hay una crisis internacional. Se puede entender y puede haber una recesión internacional en la economía y México, insertado en esta recesión, puede ser impactado. Está bien, podríamos medianamente entender esa parte. Pero, ¿qué tiene que ver la crisis internacional con que no se le cobren impuestos a 400 empresas? ¿Qué tiene que ver? ¿Qué tiene que ver la crisis internacional con que se cuiden los intereses de 30 familias, que se les cuide su riqueza por encima del bienestar social de la población? ¿Qué tiene que ver? Absolutamente nada.

Cuando se habla de disciplina económica, parte de la disciplina económica es ser un buen recaudador, y no hay un buen recaudador y lamentablemente no es un problema solamente de ineficiencia, sino de que se privilegia a un sector de la economía mexicana. Ese es el tema al final.

Por otro lado, se considera que hay que tener, su disciplina que tienen ante las políticas de Washington. Señores, nuestro país va en decadencia y ustedes insisten en seguir con una disciplina. Eso no existe.

El señor Calderón nos manda ahora un presupuesto donde aumenta los recursos a seguridad pública y baja los recursos a educación. ¿En qué quedamos de cómo se combatía la delincuencia? ¿Con educación o con más armas? Cuando aquí todos coincidimos que el arma fundamental en contra de la delincuencia es la educación e incorporar a todos los jóvenes a la fuerza productiva, y no a fuerzas armadas o a fuerzas delictivas. Esa es la diferencia sustancial; por eso les decimos que hay una inercia y que esa inercia no ha cambiado, y que el Congreso mexicano tiene la responsabilidad de poder cambiar esa inercia. Eso deberíamos de hacer.

El Partido del Trabajo ha propuesto en diversas ocasiones diversas medidas. Se habla aquí de que se ha conducido perfectamente la economía de nuestro país; por otro lado, tenemos al tercer secretario de Hacienda. Si todo va bien, ¿por qué cambiamos al secretario de Hacienda? Porque tenía que irse a otro cargo; entonces, ¿está supeditada la economía a intereses?

Lo que presume Calderón es tener una de las mejores economías, el ahorro y cambias a tu secretario de Hacienda. El primero se fue, ¿por qué? El segundo se va, ¿por qué?, y el

tercero llega, ¿por qué? Entonces, señores, no hablemos de que tenemos una buena economía, porque entonces tendríamos que si todo estuviera bien –que ya quedamos en la conclusión de que no– tendríamos entonces que decir que Felipe Calderón privilegia su estrategia política por encima de la estrategia económica; se deshace en teoría de un buen cuadro económico para mandarlo como cuadro político. Otra vez errores en la estrategia.

Por otro lado, mantiene en seguridad pública todo el tiempo a un individuo, que es el principal asesino de este país, García Luna, que mantiene a nuestro país prácticamente en estado de sitio y ahí está el señor. Esas son las contradicciones que no cuadran.

Escucho con atención a mis compañeros del PAN y del PRI y yo les digo: bueno, y entonces, ¿por qué no meten la mano en ese tema? En lugar de solamente estar planteando que todo está bien y que todo está bien y que todo está bien.

El presupuesto que nos envía Calderón y hago referencia a él, porque yo percibo una necesidad de cinco años que se quiere repetir este año. Baja la inversión en infraestructura, cuando todo mundo sabemos que la mejor forma de activar la economía es la inversión en infraestructura; hacen una propuesta del 0.2 por ciento al déficit, cuando tú tienes un problema de crisis y políticas de choque tú lo que tienes que abrir es tu margen de tu déficit y lo tienes que mandar a 0.5, 0.6, 0.7, como se requiere.

O sea, si vamos a entrar a una crisis, ¿por qué no hay políticas de choque contra esa crisis? Al final, porque están disciplinados a las políticas de Washington. Washington sí se endeuda, aumenta su déficit y a México le dice: tú no lo hagas; entonces, eso va en detrimento de la calidad de vida de los mexicanos. Ese el tema al final.

Ahora, habrá quien diga, bueno, porque hay una pregunta que se hacen los mexicanos y hay que responderla, ¿por qué cuando el país entra en crisis, la gente, en nuestro país aumenta la pobreza? ¿Por qué cuando nuestro país entra en crecimiento no disminuye la pobreza? ¿Qué pasó?

Es muy sencillo. El tema es que su modelo neoliberal permite que se haga mayor la concentración de la riqueza. Hacemos que los ricos sean más ricos y los pobres sigan siendo pobres. Cuando hay crecimiento el dinero se va para allá, la riqueza se va para los ricos; y cuando hay pobreza quién la padece son los pobres, producto de un modelo neoliberal.

Por eso algunos estamos en contra de las privatizaciones, porque acelera el proceso de acumulación de la riqueza y hace una gran concentración de la economía; por eso, eso hay que explicarles a los mexicanos, cuando el país crezca tú no vas a salir de la pobreza. Pero si entramos en crisis cuídate, porque te va a cargar el carajo. Así de sencillo es.

Luego, cuando yo digo que hay corresponsabilidad de mis queridos compañeros del PRI, porque hay que recordar que los compañeros del PRI fueron los que aprobaron el aumento gradual a la gasolina.

Ojo. Porque a mí me gusta escucharlos y son críticos a la política del PAN, yo la comparto, pero no escucho su auto-crítica y su corresponsabilidad, y el pueblo de México tiene que saber quién aprobó el aumento a la gasolina y fue el PAN y fue el PRI. No se vale lavarse las manos, señores del PRI, Pilatos no es diputado. Pilatos no es diputado. Aquí hay que ser corresponsables de lo que ustedes han hecho; por eso es correcto que critiquen al PAN, pero agarren la parte que les toca.

Decimos, finalmente, los países se desarrollan en función de su calidad de vida, no solamente en su generación de riqueza. Si tú crees que si te desarrollas y no aumenta la calidad de vida a tus habitantes estás incorrecto en tus políticas y eso es lo que le está pasando a México. No se vale que cuando nuestro país entra en crisis y el costo de una crisis la pague la mayoría de los mexicanos y el beneficio del desarrollo de un país lo tengan 30 familias, 30 potentados y 400 empresas que no pagan impuestos. Por su atención, muchísimas gracias.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputado Óscar González. Tiene la palabra el diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia, hasta por 10 minutos.

El diputado Pedro Jiménez León: Al analizar el V Informe de Gobierno en materia de política económica y social, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, antes Convergencia, plantea de nueva cuenta, de cara a la nación, la necesidad no sólo del cambio de régimen, sino también la urgencia de cambiar el modelo económico que ha impedido en nuestro país durante los últimos 30 años.

En este lapso se ha obtenido un muy bajo ritmo de crecimiento, promediado del 1.9 por ciento anual, como proporción del producto interno bruto.

En este contexto, el saldo de la actual política económica es contundente. Sesenta millones de mexicanos hoy, sufren a diario los estragos de la pobreza.

En este sexenio, de acuerdo con cifras del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de esta Cámara, que son coincidentes con las del Consejo Nacional de Evaluación, el Coneval, dice que entre 2006 y 2008 el número de personas pobres pasó de 45.5 a 52.3 millones. Es decir, aumentó en 6.8 millones, mientras que de 2008 a 2010 se incrementó en 5.4 millones de personas.

El saldo, entre 2006 y 2010, es un incremento en el número de pobres de 12.2 millones de personas. Como se puede apreciar, la pobreza en México no sólo no ha disminuido sino que continúa en aumento.

Con el arribo del actual gobierno federal, lejos de mejorar la situación de los mexicanos, se agudizaron los problemas estructurales que se venían arrastrando, y han mostrado incapacidad para implementar políticas y acciones anticíclicas que permitan a México alcanzar la estabilidad antes de entrar a una nueva crisis.

Esta situación dio pie al planteamiento de una política económica ambiciosa y fuera de contexto. Se pretendió conseguir un crecimiento anual del producto interno bruto de más de 7 por ciento. Controlar los niveles de inflación, disminuir el desempleo abierto y promover la inversión extranjera. En todo se fracasó.

Como lo señalara Ricardo Cordera, en el seminario México ante la crisis: el país vive con extrema severidad los impactos económicos y sociales de la recesión mundial y hasta la fecha, el gobierno no ha podido encarar esos efectos de manera oportuna y efectiva.

Debemos admitir que la crisis en México fue favorecida por un contexto institucional, político y económico que propició su agravamiento.

Continúo con otras cifras oficiales. Además de la desocupación que afecta a millones de mexicanos hay 13.4 millones de personas que forman parte de la economía informal. A esto debemos sumar los más de 7 millones de niñas, a lo que la administración federal no da respuesta para lograr ocuparse en un empleo formal o para acceder a las instituciones de educación superior, y que hoy nos amanecemos con la noticia de que gracias a eso nos colocan en el nada

honroso tercer lugar de los 34 países que integran la organización de comercio y desarrollo.

Aprovechando la cobertura que ofrece el V Informe de Presidencial, el Ejecutivo federal intenta remontar a través de los medios de comunicación una imagen por demás debilitada y cuestionada de la responsabilidad que no ha podido asumir con eficacia. La realidad aplasta cualquier intento de seguir utilizando frases vacías, cualquier intento de triunfalismo inútil, proveniente de quienes han demostrado ya su limitada capacidad para dar respuestas a las crecientes necesidades, problemas económicos y sociales del país.

A cinco años de iniciada esta administración federal son alarmantes los resultados de una política mal diseñada, que arroja un saldo negativo en todas las áreas. La política económica se encuentra totalmente desvinculada del ámbito social, que es donde podría evaluarse su efectividad. No se avanza en la generación de empleos, no se avanza en la competitividad, lo que sí avanza es la inflación, al cierre de julio ésta fue de 3.55 y si a eso le sumamos el incremento mensual del diesel y de la gasolina, estamos frente a un panorama de lo más desolador para la gente más pobre del país.

Por lo anterior, los indicadores económicos muestran cifras muy apartadas del objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que se proponía alcanzar un mayor nivel de desarrollo humano sustentable, que se proponía un mayor crecimiento económico, que se proponía la generación de empleos y que se proponía terminar con la pobreza. Nada de esto se ha logrado.

En el presente ejercicio el presupuesto autorizado a los programas y acciones para superar la pobreza ascendió a 295 mil 202 millones de pesos. Lo que significa un crecimiento real con respecto a 2007 del 50.2 por ciento.

No obstante el incremento en los recursos asignados a los programas, la política de redistribución del ingreso ha dado probadas muestras de su deficiente planeación y aplicación, en virtud de que la asignación de recursos y distribución de los programas demuestran que los criterios de selección a través de áreas geográficas dejan fuera a miles de familias del área rural, que requieren de mayores apoyos y que además, enfrentan no sólo el problema de la pobreza, sino que por la misma dispersión en la que viven es mucho más difícil llevarles los servicios.

También es importante señalar aquí que la estrategia denominada Vivir Mejor es asistencialista y es un reflejo del modelo neoliberal imperante, que ha demostrado hasta la saciedad su fracaso.

En términos generales, podemos señalar que el desempeño en la ejecución del gasto dista mucho de los resultados optimistas que nos presenta el Ejecutivo.

Veamos simplemente cómo están las cifras en varias secretarías, en Hacienda, en Educación Pública, en Desarrollo Social, en Medio Ambiente, en Comunicaciones, en Economía, Agricultura, Turismo, Gobernación, Relaciones Exteriores y la PGR. Son las siguientes: Hacienda, mil 426 millones de subejercicio; la Secretaría de Educación Pública, 3 mil 511; Sedesol, 698; Semarnat, 5 mil 717; Comunicaciones y Transportes, 8 mil 442; la Secretaría de Economía, mil 294; Sagarpa, 4 mil 749; Sectur, mil 45 millones; la Secretaría de Gobernación, 766; la Secretaría de Relaciones Exteriores, 517 y la PGR, 470 millones de subejercicio.

Con estos datos la pregunta es, ¿para qué quieren más dinero en el próximo presupuesto? La respuesta, señoras y señores diputados, debiéramos darla nosotros, no solamente con la reorientación del presupuesto, sino habiéndonos atrevido a lo que no hicimos: hacer la reforma fiscal para que paguen los dueños de los monopolios y para que la carga de la crisis no siga recayendo sobre los más pobres del país. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la voz el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por 10 minutos.

El diputado Roberto Pérez de Alva Blanco: Gracias, señor presidente. Compañeros legisladores, aquí estamos de nuevo como en otras ocasiones, por cierto la última bajo el mismo guión, en un formato que las más de las veces se agota en la coyuntura de la visión política de los grupos parlamentarios, en el llamado análisis de un Informe cuyo producto no pasa más allá de una nota informativa, la catarsis estéril de preocupaciones y aun la displicencia de muchos. Sin embargo, lo verdaderamente cierto es que lo que está a nuestro escrutinio no es nada halagüeño.

A fuerza de ser autocríticos debemos aceptar que los momentos y la sociedad a la que nos debemos, nos demandan

para este acto —por cierto el último que nos toca—, una actitud diferente a la que hemos venido teniendo como práctica rutinaria. Demandan de ésta, la Máxima Casa de la Nación, responsabilidad, honestidad, solidaridad, compromiso y congruencia; posiciones contundentes que busquen corregir rumbos y que el país retome el camino de la paz y del progreso.

La verdad, no es tan necesario ningún estudio especializado ni la lectura de un informe lleno de datos y miles de cifras que nos confirme esa percepción. Basta con voltear a nuestro alrededor y percibir el estado de crisis en que viven nuestros compatriotas.

Los llamados daños colaterales, que han impactado en la vida de miles de inocentes como consecuencia de la lucha contra el crimen, se han vuelto para millones de mexicanos, para nosotros mismos, lo cotidiano.

Hemos llegado al límite, nadie se siente seguro. El Estado mexicano fracasa ante una de sus mayores responsabilidades, que es garantizar la seguridad de los mexicanos y sus familias.

La opacidad en el manejo de recursos y la impunidad en muchas de nuestras instituciones públicas, están mermando la vida republicana. Eventos trágicos como el ocurrido en Monterrey, los desfalcos como los que se advierten en el ISSSTE o en Comisión Federal de Electricidad, son inaceptables. Tan grave es un gobierno omiso en su responsabilidad como uno fraudulento.

La tasa de desempleo abierto para junio del presente año alcanzó el 5.4 por ciento. El número de personas en situación de pobreza llega ya a más de 50 millones; es decir, casi la mitad de la población; 7 y medio millones de jóvenes —como aquí se ha dicho—, la riqueza generacional de la nación, no tienen acceso al estudio ni al trabajo y carecen de oportunidades para forjarse un futuro digno.

El campo mexicano, nuestro baluarte, vive una de sus épocas de mayor dificultad. Lo que avizora un grave déficit alimentario y les da una vida que no merecen de escasez y sufrimiento.

El contexto social y económico por el que atraviesa nuestro país, de verdad mucho más de allá de referencias oficiales, tan festivas como increíbles, existen y exigen de nosotros un verdadero compromiso de quienes nos llama-

mos representantes populares para enunciar con toda verticalidad dificultades, insuficiencias, errores, tropiezos y exigir aquí un México mejor.

Los últimos días, por cierto, hemos escuchado datos, cifras, visiones repetidas en este informe. Tasa de inflación, monto multimillonario de reservas internacionales, nivel de endeudamiento país, equilibrio macroeconómico, etcétera. Muchas frases parecidas, todas expresadas con una actitud triunfalista.

Preguntaríamos, ¿cómo contrastamos ese triunfalismo con millones de ciudadanos que viven en su propia casa casi encarcelados, con miedo, con la terrible inseguridad que vivimos, con miles que no tienen empleo y con otros tantos que teniéndolo apenas les sirve para malcomer, con millones de jóvenes sin educación, con miles y miles de ciudadanos pacíficos, inocentes, que son secuestrados, asesinados, con millones de niños que tienen hambre y no pueden ir a la escuela? Quizá hablamos, seguro, de dos Méxicos distintos.

A tan sólo un año de que concluya este período de gobierno es necesario aceptar, que más allá de filias o fobias partidistas, sin desconocer algunos logros, lo que se informa es insuficiente.

En materia educativa, que para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es la clave, como se ha dicho, para un desarrollo integral, de mejoría en todos los órdenes, hemos tenido graves deficiencias presupuestales. Nos alejamos en cinco años de la meta no sólo legal, sino de aspiración como país de alcanzar el 8 por ciento del producto interno bruto en la materia educativa. Que por cierto, el año que cursa, de no haber sido por la intervención de esta Cámara, nos encontraríamos aún más lejos de esta meta.

Se aumenta, por desgracia, porcentualmente más el gasto en armamento que en educación. En el más estricto sentido parlamentario somos los representantes de la nación, o nos decimos serlo.

Sin populismos ni busca insana de rentabilidad política, digamos aquí con toda honestidad y en un acto de verdadera congruencia lo que la gente quiere oír, lo que la gente quiere escuchar de sus representantes: el país no marcha bien, y no bastan las apologías de algunos hechos ni las arremetidas mediáticas para hacer cambiar lo que la gente quiere, lo que la gente piensa, pero más lastimosamente lo que la gente sufre. Citemos cualquier tema: educación pública,

seguridad, salarios, carestía de vida, desempleo, niveles de pobreza, atención a la salud, que por cierto no basta con entregar una credencial que sirve para muy poco o para nada, y a fuerza de ser veraces, tendremos que aceptar que para millones de mexicanos las cosas no marchan bien.

Es inaceptable cimentar la viabilidad de una nación sobre la vida de holgura y disfrute de unos cuantos y el deterioro y la dolencia de millones.

Estamos a tiempo, no mucho por cierto, de poder rescatar algo de la credibilidad y la dignidad que merecen los mexicanos de parte de este Poder Legislativo. Insistimos ante el Ejecutivo federal en hacer de la educación el mejor instrumento como mecanismo de movilidad social por excelencia. Que se atiendan las demandas de quienes menos tienen, que se vea que las instituciones encargadas de combatir la pobreza son y deben ser instrumentos desprovistos de cualquier interés político y con un alto sentido humano.

Que sin rivalidades de logotipo y sin acuerdos políticos de ventaja futura, otorgando privilegios fiscales, se mejore la eficiencia de la administración tributaria; que aumente el número de contribuyentes y se combatan en serio, pero de verdad en serio, sin compromisos, las evasiones y las elusiones fiscales. No es permisible ni el silencio cómplice ni la oratoria complaciente.

También es claro que la reprobación o la crítica por sí mismos no bastan. Pugnemos porque en la pluralidad política que vive el país, que vive esta propia Cámara, ejerzamos el rol republicano y comprometido, que nos está exigiendo México el día de hoy.

Dejemos de lado lo que nos hace disentir y encontrémonos en todo aquello que nos puede hacer encontrar a la vez soluciones y reformas de Estado de verdad, reformas de Estado aceptadas por los mexicanos, y su beneficio.

Las turbulencias, las complejidades, que sin duda, y quien diga que no estará siendo ajeno a la verdad, nos traerá un año próximo intensamente electoral, nos obliga a exigir que el desempeño de todos se aleje de cualquier interés que no sea el interés superior de la nación.

México necesita que nos exijamos, todos, una visión estratégica de alto calado; un gran pacto, que originándose en un acuerdo político se centre en una visión social eminentemente y lograr esas verdaderas reformas de Estado, te-

niendo como premisa fundamental el lograr mejores condiciones de vida para todos los mexicanos.

Compañeros legisladores, en esta última ocasión de análisis de un Informe y la última ocasión en que diseñaremos un presupuesto, está en nuestras manos, a nosotros nos corresponde decidir cómo queremos que esta LXI Legislatura quede en la memoria de los mexicanos, con nuestras decisiones. En estos próximos periodos habremos de decidir cómo calificará la historia nuestra participación, en lo individual y en lo colectivo.

Nueva Alianza exhorta a todos, sin distinciones, a que lo hagamos de la manera más digna, con honor, a que lo hagamos cumpliendo con nuestro compromiso con los que representamos, cumpliendo con nuestro compromiso con México. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado.

Para la segunda ronda de intervenciones tiene la palabra el señor diputado José Isabel Meza Elizondo, del Partido Nueva Alianza.

El diputado José Isabel Meza Elizondo: Con el permiso de la Directiva.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante, señor diputado.

El diputado José Isabel Meza Elizondo: Compañeras y compañeros legisladores, la tarea que hoy nos convoca es analizar el estado que guarda la nación y la administración pública de ésta, para retroalimentar al Poder Ejecutivo respecto al rumbo a seguir para alcanzar el bienestar social.

La sociedad exige hoy más y mejores resultados del gobierno federal. La realidad que se vive a diario, así como la integración global, regional, local y la transformación continua del manejo de la información pública la facultan en esta exigencia.

En el V Informe de Gobierno, en materia macroeconómica, se señalan logros como la expansión de la economía mexicana, la recaudación de mayores ingresos no provenientes del petróleo, la inversión impulsada en materia de infraes-

tructura, los cada vez mejores y crecientes apoyos a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el impulso al campo; sin embargo, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, encontramos elementos contradictorios a esta radiografía.

Es cierto que el país ha logrado avances en materia de estabilidad macroeconómica, política, monetaria y transparencia, pero no debemos dejar de señalar que existe una gran deuda con la sociedad mexicana, pues este gobierno aún no ha sido capaz de generar un crecimiento continuo, fuerte y sostenido, mucho menos ha emprendido estrategias reales de fortalecimiento del mercado interno y la competitividad.

Hoy los empleos creados son, en su mayoría, de menor calidad; tres de cada cinco empleos son eventuales. Sin duda se ha contribuido al deterioro en las condiciones de vida de la mayoría de las familias mexicanas, situación que se ha agravado en los últimos dos años, de acuerdo con las últimas mediciones del Coneval.

Si volteamos la mirada para analizar lo que ocurre con los ingresos con que cuenta la nación, el escenario no mejora. Al primer semestre de 2011, estos se situaron por debajo de lo programado, en 6 mil 695 millones de pesos. Situaciones como esta se han compensado temporalmente, gracias al favorable desempeño de los ingresos petroleros y a medidas como la eliminación de la tenencia y la deducibilidad de colegiaturas, aunque esta última sea una política muy limitada para su población objetivo y sin beneficio real para el grueso de las familias mexicanas.

Basta de usar el reducido dinero público para objetivos electorales disfrazados de apoyo a la sociedad y que sólo contaminan la función real de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Son urgentes las mejoras en la política económica.

Al respecto, en Nueva Alianza consideramos que las estrategias más urgentes son cuatro: primero, construir un sistema fiscal robusto que ayude a reducir las disparidades; segundo, un presupuesto laboral, calificado, equilibrado y en sintonía con las exigencias del futuro; tercero, un presupuesto enfocado cada vez más a resultados en el mediano y largo plazo; por último, un marco de políticas e incentivos para impulsar la competencia.

Compañeros, trabajemos para mejorar las condiciones de vida de las familias mexicanas; fortalezcamos la demanda

interna; emprendamos acciones para enfrentar las turbulencias económicas y financieras. No permitamos más que los ciudadanos vean cómo se incrementa el precio de los alimentos, cómo se enfrentan a una tasa del desempleo al alza, que vean disminuidas sus esperanzas para mejorar su calidad de vida.

Hoy no podemos decir que hemos logrado con éxito nuestra labor. Sí podemos exigir al gobierno federal una redefinición del rumbo a seguir. Vivir mejor, eso es lo que las y los mexicanos esperan. Hagamos que la sociedad vea esta frase como una realidad y no como un mero spot publicitario. Hagamos lo posible impulsando una política económica sólida, pero también una política educativa integral.

En el V Informe de Gobierno se reconoce a la educación como un aspecto indispensable para el desarrollo humano, al señalar que ésta ha sido incluyente al reducir las disparidades regionales.

En suma, se muestra una fotografía de un sector pujante con avances históricos, que parecieran dar paso a un escenario halagüeño para el futuro de los miles de niños, niñas y jóvenes que hoy en día acceden al sector educativo. Nada se menciona respecto de aquellos que no logran ejercer este derecho; pareciera que son sólo una cifra perdida, que al no ser parte del porcentaje de la meta planeada desaparecen de la realidad mexicana.

De los logros, se reconoce que en el ámbito de la educación básica se han realizado acuerdos fundamentales para su consolidación. Un ejemplo, es el concurso nacional para el otorgamiento de plazas docentes, bajo el cual se señala que se han asignado más de 113 mil plazas docentes en tan solo cuatro años.

Por otro lado, está la reforma a los lineamientos generales del Programa Nacional de Carrera Magisterial y la Evaluación Universal de Docentes y Directivos en Servicios de Educación Básica, que al igual que el gobierno federal, vemos como una respuesta pertinente y acertada la urgencia de actuar a favor de la calidad educativa a través del docente, al reconocerlo como agente primordial del proceso educativo.

También reconocemos que la cobertura de educación primaria alcanzó la universalidad, aunque no se dice bajo qué condiciones. No es secreto para nadie que se carece de infraestructura de calidad para que los docentes desempeñen

su labor, para que los niños y niñas de México se formen en espacios dignos.

El desdén al respecto se justifica bajo el argumento de que es responsabilidad de las entidades federativas el mejorar las condiciones de seguridad, acondicionamiento, funcionalidad y modernización de los planteles escolares, por lo que autoridad federal hace su trabajo al simplemente apoyar.

Este es un ejemplo claro de una descentralización mal diseñada, perversa en todo sentido para el desarrollo del sector educativo. Sin embargo, en Nueva Alianza reconocemos la escuela como el espacio por excelencia para la formación de mejores ciudadanos.

Por ello aplaudimos la puesta en marcha de horarios de tiempo completo en 2 mil 273 escuelas y la ampliación de la jornada de 662. Son ya 648 mil alumnos beneficiados y esperamos que la cifra crezca.

En cuanto a la educación media superior y superior, la situación respecto a la cobertura parece centrarse en cuántos planteles más se han construido. Se señala que la suma para el ciclo escolar 2010-2011 es de 811 y 21 respectivamente, pero siendo analíticos debemos señalar que el número histórico que se presume no resulta tan plausible si se le compara con la demanda actual de este servicio o con el llamado bono demográfico, que muchos especialistas señalaban como oportunidad para el desarrollo y que hoy se ha dejado ir sin mayores aspavientos. Tampoco si pensamos en los miles de jóvenes que buscan un lugar en estas instituciones y no lo encuentran, por falta de espacios.

¿Dónde está la planeación? Son pocos los recursos con los que cuenta el sector y no podemos permitir su mala administración. Al respecto, en Nueva Alianza reconocemos una mejor situación en los programas de becas educativas, que ha sido uno de los mecanismos para que la población en situación vulnerable pueda ejercer su derecho a la educación.

Los 6 millones de becas que el V Informe de Gobierno señala haber otorgado a lo largo de la presente administración muestran que es posible ampliar las oportunidades haciendo uso correcto del dinero público.

Tampoco debemos dejar de lado las omisiones en el informe que se nos presenta. El sector científico y tecnológico

no tiene lugar en el informe ejecutivo; es claro que no se le considera estratégico...

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Concluya por favor, señor diputado.

El diputado José Isabel Meza Elizondo: Estoy por terminar, si me permite, presidente. Lejos estamos de los países desarrollados debido a ello. Es lamentable que se fortalezca la Policía Federal al dotarla de las tecnologías más avanzadas, pero que ello no ocurra en los planteles educativos de todos los niveles.

También lamentamos que al fomento y la preservación de la cultura, bajo todas las manifestaciones, tampoco se le asigne la importancia que merece, sobre todo en el contexto actual de desesperanza, en el que representa un mecanismo de cohesión social que no ha sido aprovechado más allá de los recientes festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución.

Compañeros y compañeras legisladores, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza los convoca a analizar para construir, sin olvidar que la educación es la solución. Por su atención, gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Laura Arizmendi Campos, de Convergencia, hasta por 10 minutos.

La diputada Laura Arizmendi Campos: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, como lo hemos señalado con anterioridad, la presente administración ha extraviado el rumbo en la conducción del país y trata de solventar la situación a través de campañas mediáticas cuya intención es tratar de convencernos de lo contrario. En ese contexto se inscribe el V Informe de Gobierno, al que habré de referirme.

La falta de congruencia entre lo que se anota en el Informe, además de la pobreza de sus datos, nos permiten establecer que las cosas marcharán igual en lo que resta del sexenio, incrementándose la espiral de violencia de los últimos cinco años, motivada por la puesta en marcha de una estrategia equivocada y errática en materia de seguridad que ha dejado más de 50 mil muertos.

Por lo que respecta al tema de política interior es de destacar la falta de capacidad y de voluntad para cumplir con lo

que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 27, al referirse a las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, cuando señala que a la dependencia le corresponden, entre otros, los siguientes puntos: fomentar el desarrollo político, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, promover la activa participación ciudadana y favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y las leyes, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática.

Es claro que la rendición de cuentas en este tema deja mucho que desear, a la luz de lo ocurrido en el país en el último quinquenio.

La Secretaría de Gobernación ha incumplido sus tareas fundamentales. La gobernabilidad del país pende de un hilo. La falta de sensibilidad política para atender y replantear las estrategias equivocadas en materia de política interior del gobierno federal es responsabilidad de esta dependencia. No es destinándole más dinero como se recuperará la paz social y la estabilidad política.

De acuerdo con datos preliminares, en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2012 se ha previsto destinar recursos adicionales a la Secretaría de Gobernación en más de un 39 por ciento con respecto al año 2011.

No resulta difícil considerar que se privilegiará nuevamente, en detrimento de programas sociales el gasto, en la denominada estrategia de combate al narcotráfico, eligiendo la vía de otorgar mayores presupuestos a las corporaciones oficiales policiacas, en una danza de cifras cuyo resultado podemos anticipar. Los nulos resultados continuarán desatendiendo aspectos sustantivos, como la protección a migrantes que cruza nuestro territorio en su paso hacia los Estados Unidos de América.

Es de preverse también que los disensos prevalecerán en la interrelación con los partidos, pues la actitud mostrada por el gobierno federal consiste en fijar condiciones de manera unilateral en un empeño que busca emular el pasado autoritario que caracterizó la mayor parte de nuestra historia reciente.

En resumen, por lo que respecta a la política interior no podemos alentar ninguna expectativa en torno a que las cosas cambiarán, debido a que se ha elegido proseguir con medidas que lejos de buscar los consensos y atender los justos

reclamos sociales, otorgan mayor relevancia a medidas meramente punitivas, manteniendo e incrementando la presencia de las Fuerzas Armadas en las calles, propugnando para sacar adelante una reforma en materia de seguridad nacional profundamente violatoria de los derechos humanos y de las garantías individuales.

En este marco no debe sorprendernos que la política exterior también haya sido marcada por un muy bajo perfil y una aplicación que se orienta al fracaso por sus titubeantes medidas en temas fundamentales, como debiera ser la enérgica condena a la política antiinmigrante de los Estados Unidos de América, donde no se ha formulado ninguna estrategia que pudiera considerarse propia de un Estado en defensa de sus connacionales.

A lo que hemos asistido es a la repetición de una larga lista de deseos, de buena voluntad, para tratar de otorgarle un cierto peso a nuestro país en el concierto internacional de naciones.

Sin embargo, resulta claro que nuestro vecino del norte desestimaré cualquier intento por centrar una agenda mínima para el debate, cuando México enfrenta severas contradicciones en materia de política exterior, como la de tolerar, en los hechos, las más graves violaciones a los derechos humanos de los migrantes que se internan a nuestro territorio en su intento por llegar a la Unión Americana.

Si evaluamos también el olvido al que se ha condenado a la relación con América Latina, privilegiando nuestra vinculación con el norte, lo que tenemos como resultado es una política mucho más declarativa que sustentada en hechos.

De manera que podemos preguntarnos, ¿en qué parte de nuestra historia reciente se decidió por una vinculación con el resto del continente, que no pasa de repetir los lugares comunes de una supuesta integración, pero que realmente ha provocado que nos miremos con recelo una buena parte de las naciones latinoamericanas? Ello muy probablemente se deba a que hemos equivocado la estrategia, siguiendo dictados que nos hacen actuar conforme a derroteros inerciales, en lugar de contar con una agenda perfectamente establecida.

De esta manera, llama poderosamente la atención el olvido al que se ha confinado a una región importantísima en el mundo actual, en términos de intercambio comercial, como es el Pacífico, desaprovechando una mayor inserción en ese vasto mercado.

Ante una política exterior que se guía más por los presuntos beneficios, como la Iniciativa Mérida, en un afán por obtener recursos que son escasos ante la complejidad del fenómeno que enfrenta, podemos preguntarnos, ¿cuál fue nuestra respuesta ante operativos como el de Rápido y Furioso? Operativo que emprendieron agencias del gobierno estadounidense, tomando como laboratorio a México para permitir el ingreso de miles de armas en un supuesto operativo de seguridad, violando flagrantemente nuestra soberanía, encontrando el silencio cómplice de nuestras autoridades.

Para concluir. No es admisible festinar nuestra supuesta posición de vanguardia en la organización de eventos internacionales, como las reuniones que se llevaron a cabo en Cancún con motivo del cambio climático, en virtud de que sus acuerdos no tienen ningún carácter vinculatorio y a juzgar por la representación de los países más desarrollados no se le concedió la mayor importancia; por lo que no resulta conveniente asumir que estamos a la vanguardia de este tema.

En resumen y para citar un claro ejemplo de lo que sucede en la materia, nuestra posición contrasta con la de Brasil, nación que ha asumido un verdadero liderazgo en Latinoamérica y que ha desarrollado una vigorosa política que le ha permitido su inclusión con mucho éxito en amplias zonas del orbe.

La conducción de la nación sudamericana contrasta con la actitud de México, la cual está orientada, tal vez por buenas intenciones, pero que no son suficientes y mucho menos puede alcanzar el estatus de una política exterior exitosa. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputada. Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, hasta por 10 minutos.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Empezaría preguntándonos, si en esto acaba el Informe; si la valoración de un año de gestión gubernamental puede terminar en una discusión o en una serie de posicionamientos sordos, que la única convergencia que tienen es que el país se cayó.

No hay nada bien. El principal acto de rendición de cuentas en un gobierno democrático exige la mayor solemnidad

y el mayor debate posible, pero también exige tomar decisiones para dejar de estar actuando como meros cómplices.

El señor Felipe Calderón mandó un Informe lleno de mentiras, están escritas y eso tiene una responsabilidad. Más allá de los modelos económicos que se discutan o que se confronten lo que tenemos aquí es que se ha ejercido mal el gobierno y eso tiene que ser castigado. Pero además de eso, se han enviado mentira al Congreso.

Déjenme leerles algunos párrafos del Informe. Dice así: El producto interno bruto se ha recuperado gracias a las políticas implementadas. Señores, ¿qué no se da cuenta Calderón que en 2010 crecimos 5.4 por ciento; en 2011, 4; y para 2012, si bien nos va, van a ser 3.5? ¿Eso es crecimiento estable?

Añade el Informe, textual: Se ha disminuido el costo de la deuda. Señores, acabamos de recibir un presupuesto donde el costo financiero de la deuda será de 321 mil millones de pesos, cifra que representa el 2.23 del producto interno bruto, cuando en el 2008, por ejemplo, era 1.87. Es otra mentira del señor Calderón y está escrita.

Otra más: La carga fiscal se distribuye de manera más equitativa y se fortalecen los ingresos públicos. En el presupuesto que acabamos de recibir los ingresos petroleros vuelven a subir a ser el 35 por ciento de los ingresos totales, y resulta que los asalariados y las personas físicas contribuirán con el 50 por ciento de la recaudación por ISR y las empresas sólo con el 40.

En materia de campo él habla de grandes logros, e importamos el 10 por ciento del frijol que consumimos. Ya no somos autosuficientes. En el 2006 importábamos el ocho. Es decir, importamos más. En el caso del arroz lo mismo. Del 70.6 por ciento al 75 por ciento.

En materia de igualdad de oportunidades, las familias en 2010 registraron el ingreso familiar más bajo de los últimos 10 años. En materia de desempleo alcanzamos las tasas más altas de los últimos 16 años. Le destinamos a la superación de la pobreza 271 mil millones de pesos y no solamente tenemos más pobres, sino que al pago de salarios le destinamos 800 mil millones de pesos.

Se atreve a mentir –página 665 del anexo estadístico– al decir que el salario por hora en México es de 2.10 dólares. Esta barbaridad tiene que tener alguna consecuencia. Tene-

mos no solamente que reprobamos el Informe; tenemos que iniciar procesos legales contra Felipe Calderón.

El Informe está reprobado. El país está caído. Las finanzas públicas están saqueadas. Y nosotros nada más subimos a hablar en contra del modelo económico, como tenemos ya dos años haciéndolo. No es suficiente, compañeros.

Los exhorto a que como consecuencia de este debate se tome la determinación de iniciar un juicio político contra Felipe Calderón, no solamente por haberse robado la Presidencia, sino por los magros resultados para la economía y para el país.

Háganme favor, le destinamos históricos presupuestos a la Seguridad Pública, a Defensa, a Marina, a PGR, y a la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda para combatir el lavado de dinero, la asignación programada para 2012, son 80 millones de pesos. La tercera parte de los gastos en Comunicación Social de Hacienda. Es decir, que a los delincuentes y el lavado de dinero lo vamos a perseguir con comerciales televisivos.

Esto es el colmo. Si no reaccionamos compañeros; si no concluimos que por esta mala gestión gubernamental debe y tiene que haber responsables, nos estamos convirtiendo en cómplices.

No nada más es subir aquí o tratar de arreglar un presupuesto inarreglable. Por más recursos que se reorienten el tema no va a cambiar. La pobreza no va a ser superada mientras se siga privilegiando a un pequeño grupo de empresarios.

Hay responsables. ¿Dónde está Molinar Horcasitas? Debería de estar en la cárcel. ¿Dónde está Javier Lozano? A los panistas que están platicando, les digo: Javier Lozano tendría que estar en la cárcel; tendría que estar resuelto el tema de Mexicana de Aviación; tendría que estar resuelto el tema del SME.

Ustedes están en sus oficinas cuando se debate un tema de importancia nacional. Cuando se está debatiendo el único instrumento de rendición de cuentas y de transparencia en este país.

Puede haber mucha transparencia, la hay, tan la hay que nos enteramos de las barbaridades que comete Pemex con Repsol, que nos enteramos de que se ha incrementado el

número de pobres, pero no hay rendición de cuentas porque no hay culpables.

Aquí sí hay culpables. La Cámara de Diputados ha aprobado presupuestos históricos para combatir a la pobreza, para combatir al crimen organizado y los resultados son nefastos, y el único responsable es el Poder Ejecutivo. ¿Dónde están? Me pregunto. Están dando entrevistas a Televisa, hablando mentiras, mandándole mentiras escritas al Congreso y eso viola la Ley de Responsabilidades.

Un funcionario público debe de conducirse con honestidad y lo que hizo Felipe Calderón, en este informe, no es honesto, debe de ser castigado.

Dejemos la retórica y empecemos la acción. Por lo tanto, compañeros, les estoy proponiendo que iniciemos acciones legales y que le demos entrada al juicio político para Felipe Calderón. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado. Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Alejandro Carabias Icaza, del Partido Verde.

El diputado Alejandro Carabias Icaza: Con su permiso, diputado presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. En representación del Grupo Parlamentario del Partido Verde y derivado del análisis del V Informe de Gobierno del Presidente de la República, me voy a permitir hacer algunos comentarios en materia de política interior y exterior.

El primer tema a abordar, que es obligado, es el tema que el día de hoy más afecta y preocupa a los mexicanos, es el tema de la seguridad. Al respecto la información en materia de seguridad contenida en el Informe es vasta. Sin embargo, contrasta con la cruda realidad que se vive en la mayoría de los estados de este país, lo cual evidentemente opaca y pone en duda la credibilidad y la efectividad de los resultados que este mismo informe nos presenta.

Los avances en materia de seguridad pública son cuestionables, y son cuestionables porque a pesar de una inversión sin precedente en materia de seguridad y en materia de presupuesto para nuestras Fuerzas Armadas, y a pesar de las capturas de cabezas de grupos criminales, la situación no está mejorando y la sociedad mexicana está perdiendo la esperanza.

Estamos definitivamente atrapados en muchos estados de la República en un círculo perverso, en donde parecería ser que a mayor inversión en seguridad el resultado es más inseguridad; que a mayor captura de líderes, el resultado es mayor proliferación de grupos y cabezas cada vez más violentas que las anteriores.

Se recrudece la actividad de la delincuencia y son cada vez más los civiles inocentes que pagan con su vida el precio de la ingobernabilidad y la falta de capacidad del Estado mexicano para garantizar el desarrollo bajo un estado de derecho, bajo un estado de paz. Allí están los últimos acontecimientos lamentables, el atentado al centro de apuestas Casino Royal, en donde desafortunadamente 52 inocentes murieron asesinados.

El combate a la delincuencia sigue siendo la bandera con la cual se trata de legitimar este gobierno, bandera por cierto gastada en su manejo mediático y que no acaba de convencer a una sociedad que lo único que quiere es vivir en paz.

La estrategia del gobierno federal es una estrategia de guerra; un combate frontal que tiene a amplias regiones del país en un estado de terror y de violencia por culpa de los delincuentes, pero producto también de una falta de capacidad de las instituciones de seguridad y procuración de justicia, que han caído presas de la corrupción y de la impunidad.

Recursos económicos inéditos, incrementados en más del 300 por ciento, por un lado, y por otro lado, según cifras, que varían entre 40 mil y 50 muertos. La violencia ni se detiene ni se doblega ni mucho menos se vislumbra un fin.

Estamos de acuerdo en que el combate debe de ser frontal. El Estado no puede claudicar en esa tarea, pero debe de hacerse con inteligencia; el uso de la fuerza debe de ser selectivo, puntual y responsable. No podemos estar enfrentando a la delincuencia a balazos sin ton ni son por todos lados. Se debe saber cuándo, cómo, dónde y contra quién usar la fuerza. Hoy la estrategia parecería ser 10 por ciento inteligencia y 90 por ciento el despliegue y uso de fuerza civil y militar, cuando debería ser a la inversa.

En el Partido Verde Ecologista de México seguimos reconociendo la voluntad del presidente en el tema seguridad, pero seguimos sin observar un enfoque integral que vaya al fondo; seguimos convencidos que no es un problema de capacidad de fuego. Lo que necesitamos son enfoques que reconozcan, por ejemplo, que el problema del narcotráfico es

fundamentalmente un problema de oferta y demanda, y se atiende acorde a este concepto.

Nosotros preguntamos, ¿dónde están las acciones de prevención, control y atención de adicciones? Las acciones más visibles, desafortunadamente, las llevan a cabo asociaciones civiles y no el gobierno. Cómo puede ser esto posible.

¿Dónde está el dinero, producto de la incautación y remate de bienes de la delincuencia? No los vemos aplicados a acciones para disminuir la demanda de narcóticos. ¿Dónde están las empresas que lavan el dinero? ¿Dónde están los grandes golpes a los activos de las bandas del crimen organizado? Se ha presentado la captura de muchos líderes en círculos mediáticos, pero y sus activos patrimoniales y financieros, producto de su actividad, ¿en dónde están? De eso no se dice prácticamente nada.

¿Dónde están las acciones para dignificar el trato a las víctimas, cada vez mayores, en esta lucha contra el crimen? Víctimas que las instituciones del Estado mexicano no atienden con sensibilidad humana, con comprensión, con compasión. La atención emocional, psicológica y patrimonial de las víctimas es también una tarea pendiente y fundamental en una estrategia integral contra el crimen.

Para ser atendido un ciudadano no debería tener que recurrir a organizar marchas, caravanas o movimientos. No cualquiera tiene al alcance estas posibilidades. La víctima, por el simple hecho de serlo, merece ser recibida, atendida, abrazada y merece tener la confianza y seguridad de que sus autoridades le harán justicia.

Por supuesto que el desempleo en el país alimenta la inseguridad y la violencia que vivimos. La falta de oportunidades para la juventud es caldo de cultivo de los futuros delincuentes. ¿Dónde están esos empleos que nos prometieron? ¿Dónde están esas oportunidades de desarrollo? No podemos convertirnos en un país que ofrezca a su juventud sólo dos opciones: migrar o delinquir. Tenemos que ir por las reformas que generen oportunidades y empleo para los jóvenes. ¿Dónde están los valores familiares? ¿Dónde está la cultura del esfuerzo y del trabajo, y no de la ganancia fácil? Los jóvenes necesitan y merecen la oportunidad de una mejor calidad de vida fomentando en ellos oportunidades claras de transformación en su entorno socioeconómico.

Aquellos jóvenes que por circunstancias adversas han sido atrapados por la delincuencia deben de ser cada vez menos.

Los llamados ninis son un sector vulnerable, que debemos reconocer como tal y atender, y que en estos momentos están abandonados a su suerte. Los 15 eventos denominados Diálogos por la Seguridad, realizados en estos cinco años de gobierno, han sido espacios para recibir preocupaciones y propuestas, pero han tenido poco efecto en reencauzar la estrategia.

La Secretaría de Seguridad Pública ha gastado poco más de 35 mil millones de pesos en sueldos, transporte y viáticos de los operativos. ¿Por qué ese dinero no se ha invertido en el mejoramiento de las condiciones de las policías locales, tan criticadas por el Presidente de la República?

Desde esta tribuna hacemos un llamado enérgico para que en una estrategia integral se articulen políticas sobre seguridad pública incluyendo a todos los órdenes de gobierno, a los distintos sistemas de inteligencia civil y militar para que unifiquen directrices y objetivos.

Se habla de coordinación de autoridades civiles y militares de los tres órdenes de gobierno, pero en la práctica —los que hemos sido testigos de cómo operan en tierra—, nos demuestran que todavía tienen que trabajar mucho en la coordinación efectiva y sobre todo, construir un clima de confianza mutua. No todo es crítica. Reconocemos el esfuerzo del Ejecutivo, pero insistimos, tiene que complementarse y en algunos casos, reencauzarse este esfuerzo contra la delincuencia; entendemos que hay una estrategia de contención al crimen, pero necesitamos evolucionar ya hacia soluciones de fondo.

Quiero finalizar comentando que en el Grupo Parlamentario del Partido Verde no sólo señalamos y hacemos reflexiones críticas, también nos declaramos listos y dispuestos a proponer y discutir soluciones integrales y de fondo, que tengan que ver con la legislación contra los activos, el patrimonio y los instrumentos de la delincuencia que hoy le dan viabilidad.

Legislación que tenga que ver con el sistema penitenciario; legislación integral que inhiba los mercados, que inhiba lo atractivo de ser delincuente, ya sea por falta de oportunidades de desarrollo o por la apología que se hace hoy de la vida en delincuencia, o por la gran impunidad y corrupción que se vive en nuestro país.

Legislación también educativa para abrir horizontes de desarrollo para los jóvenes, porque ya vimos los lamentables resultados que se han publicado de la prueba Enlace.

En fin, hay toda una serie de iniciativas en una agenda en materia de seguridad, que debemos desahogar en coordinación con el Ejecutivo, y junto con ellas, otras iniciativas que aparentemente no tienen mucha relación con el tema de seguridad, pero que representan cambios de fondo, que necesitamos a la estructura económica y productiva nacional para generar mayor riqueza, ofrecer empleos dignos y bien remunerados, y oportunidades de desarrollo integral para todos.

Para finalizar quiero comentar que este país enfrenta grandes retos. Que definitivamente el desempeño del Ejecutivo, tomando en cuenta el tamaño del reto, ha sido insuficiente y necesitamos trabajar en conjunto los tres Poderes para poder combatir este flagelo, que hoy se ubica como la principal preocupación de la sociedad mexicana, que es la inseguridad. Por su atención, muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra, hasta por 10 minutos, el diputado Agustín Guerrero Castillo, del PRD.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Con su permiso, presidente. Este quinto año de desgobierno de Felipe Calderón, es uno más en la larga cadena que tiene a nuestro país sumido en la desigualdad, sumido en la pobreza, en la falta de oportunidades; en pueblos desangrándose en la población, porque nuestro país no ha podido generar las condiciones de oportunidad y de desarrollo que se requieren.

Se cumplen ahora 29 años de neoliberalismo en México. A partir de 1982 se dio un giro de 180 grados en el modelo económico. Bajo el principio de que el mercado lo puede todo, el Estado se convirtió en el vigía que garantiza y cuida los intereses de los grandes potentados, que llevo a muchos a festinar el fin de la historia y el reino de los mercados eficientes y autorregulados.

Año con año, sexenio con sexenio, los gobiernos del PRI, primero con Miguel de la Madrid, Carlos Salinas, Ernesto Zedillo; y después los del PAN, de Vicente Fox y ahora de Felipe Calderón, se han dedicado a llevar a cabo el proceso de desmantelamiento del Estado de bienestar, formado después durante la primera parte del siglo XX.

En estos 29 años, una minoría de potentados rapaces se benefició de las privatizaciones y se apoderaron de las instituciones públicas, de los bienes nacionales y de las riquezas del país. A precio de ganga se vendieron —entre

comillas—, “los bancos, los aeropuertos, los ferrocarriles, los teléfonos, los puertos, las carreteras, las televisoras, la radio, el sector eléctrico, la siderurgia, los ingenios, las líneas aéreas y una parte de Pemex.”

Carlos Salinas creó la actual oligarquía, quienes son los que verdaderamente gobiernan en nuestro país. De la noche a la mañana en estos 30 años empezaron a aparecer los nombres de mexicanos en la listas de Forbes, como los hombres más ricos del mundo. ¿Cómo no se puede ser un súper millonario, si desde el gobierno se puso a disposición de ellos el patrimonio nacional, la riqueza de todos nosotros? El país es propiedad de ellos, las principales empresas es propiedad de estos personajes: de Carlos Slim, de Emilio Azcárraga, de Roberto Hernández, que le regalaron Banamex después de haber sido saneado por el Fobaproa, y en el colmo del cinismo ni siquiera pagó mil 300 millones de impuestos que tenía que haber pagado por la venta de Banamex. Claro, así se puede ser el hombre más rico del mundo, de los más ricos del mundo, si se les regalan las empresas.

Ahí en esa lista está también Ricardo Salinas Pliego, el segundo hombre más rico del país. Alberto Baillères, Germán Larrea, que se le regaló la minería, el oro, la plata, el cobre y que es el responsable de las tragedias de los mineros de Pasta de Conchos y que no ha dado la cara ni se le ha fincado un juicio penal por esa situación.

En esa misma lista está Gastón Azcárraga, que se le saneó Mexicana de Aviación; se le vendió a precio de ganga y luego terminó quebrantándola, para perjudicar a los trabajadores de la industria aérea en nuestro país.

En esa misma lista está Jerónimo Arango; Roberto González, mejor conocido como El Maseco; Claudio X. González, Alfredo Harp Helú, Lorenzo Zambrano, el de Cemex; Carlos Peralta, Dionisio Garza y José Antonio Fernández.

Estos 16 personajes concentran el 80 por ciento de la riqueza nacional. Para que se pueda tener al hombre más rico del mundo, solamente se puede explicar si del otro lado de la balanza tenemos una población, un pueblo empobrecido, un pueblo en la miseria. Sesenta millones de mexicanos viven en la total pobreza y en la desesperanza.

El neoliberalismo imperante ha profundizado las desigualdades sociales. Las fortunas y su poder han sido amasados con la pobreza y el desempleo de la mayoría.

Desde el Congreso el PRI y el PAN han reformado el marco legal para permitir esta transformación de saqueo económico.

En estos 29 años, paso a paso el PRI y el PAN han llevado a cabo las reformas estructurales que les exige la oligarquía para legalizar el asalto a la nación. Se reformó el artículo 27 constitucional que privatizó al campo mexicano; se reformó el artículo 3o. constitucional que permite la participación del sector privado en la educación; se reformó el artículo 30, que en un Estado laico legaliza la participación de las iglesias en la vida pública.

Pero no solamente se han reformado leyes constitucionales, artículos constitucionales, sino también leyes secundarias y reglamentos para permitir este saqueo, como la Ley de Pemex, que permite estos contratos incentivados, o en todo caso este ejemplo de los casinos, donde en los tiempos de Santiago Creel, a través de un reglamento menor, que es en realidad una ley, un reglamento para lavar dinero, se otorgaron casinos para legalizar la actividad del crimen organizado.

El PRI de antes y el PAN de ahora son lo mismo. Han representado y defendido los mismos intereses en estos 30 años: los intereses de la oligarquía. Después de 29 años de neoliberalismo, de saqueo y corrupción, ¿por qué nos tenemos que sorprender de que nos haya crecido la violencia y la inseguridad? Después de 29 años sin empleos, con salarios de hambre para la mayoría de los trabajadores, de abandono a la política educativa, ¿por qué sorprenderse que nuestros jóvenes se involucren cada día más en actos delictivos? Con el actual modelo económico la mayoría de nuestros jóvenes no tienen futuro.

Felipe Calderón se ha dedicado a pagar los apoyos durante estos 5 años, a quienes lo llevaron a Los Pinos; durante su desgobierno se ha profundizado la corrupción y la impunidad. Basta ver lo que sucede en la Comisión Federal de Electricidad, lo que sucede en Pemex. Se comportan como una banda de ladrones.

Para la oligarquía el triunfo del PAN hace 11 años fue un accidente; la oligarquía hoy prepara el regreso del PRI al poder para garantizar sus negocios, pero sería ese regreso del PRI como el regreso se Santana.

Compañeras y compañeros diputados, el modelo económico está agotado; México necesita una transformación profunda y verdadera, un cambio de modelo económico, un

cambio donde los que siempre han perdido ahora ganen y los que siempre han ganado modulen sus utilidades. El futuro del país no está ni en el PRI ni en el PAN, durante estos 30 años se han encargado de cerrarle las oportunidades y el futuro a los mexicanos. El futuro del país está en esa transformación profunda, verdadera, con la participación del pueblo, con la participación de la gente.

Lo mejor que nos puede presentar este V Informe es que ya sólo queda un año más del desgobierno de Calderón y vendrán mejores tiempos para nuestro país, para nuestro pueblo. Muchas gracias, buenas tardes.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado. Diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, he recorrido el salón de sesiones y no hay más de 70 diputados. Le pido verificación de quórum o que la sesión concluya, porque es una burla.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Lo haremos cuando terminemos esta ronda de intervenciones, señor diputado. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, del Partido Acción Nacional. Hasta por cinco minutos.

Déjeme enviarles un saludo a integrantes del Partido Verde, del estado de Nayarit, que han sido convocados por el diputado Juan José Guerra Abud.

Igualmente a jóvenes del Distrito Federal, invitados de la diputada Silvia Pérez Ceballos.

Adelante, diputada.

La diputada Rosa Adriana Díaz Lizama: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras diputadas, qué contraste encontramos cuando se trata de juzgar la obra de gobierno desde una visión pesimista, fundamentada en adjetivos y descalificaciones, contra un simple análisis de la situación del país fundamentado en datos concretos.

Acabamos de escuchar la retórica del desastre, la del país hundido, la del México sin esperanza; discursos que no son una glosa del V Informe de Gobierno, sino propaganda negra de las vísperas electorales; el maniqueísmo pleno de que el gobierno es perfectamente malo y la oposición es plenamente perfecta.

No nos sorprende, porque en política suelen actuar así quienes tienen como único valor el ejercer el poder y cuando no lo tienen, se empeñan en negar la gestión del gobierno ajeno como vía destructiva para intentar recuperarlo.

Para algunos nada significan logros como la cobertura universal de servicios de salud o el acceso universal de los niños a la primaria; la amplitud en la atención a quienes antes se hallaban desamparados en la pobreza extrema o la construcción de muchas más viviendas de calidad y sin corrupción. Logros que significan un creciente nivel de desarrollo y bienestar para los mexicanos y sus familias. Logros históricos que en el pasado gobiernos tricolores no fueron capaces de alcanzar, a pesar de contar con un Congreso sometido, con gobernadores serviles, control autoritario sobre los medios de comunicación y el yugo en la garganta de una sociedad vista como corporación o como clientela. Esos mismos gobiernos se dedicaron a generar crisis sexenales cada vez peores.

El gobierno actual ha afrontado, sin otro apoyo que nuestra propia responsabilidad y eficacia, los desequilibrios del exterior y hemos seguido creciendo, hemos mantenido los empleos y generado lo que nos permite la anacrónica legislación laboral que nos dejaron hace 41 años. Hemos preservado el valor de la moneda, que ya no se devalúa por caprichos presidenciales.

Con los gobiernos del PAN la estabilidad económica es una realidad concreta y no un deseo incumplido de ver si el presidente nos salía bueno, aunque al final salía peor. Mientras que en el pasado y en el presente también gobiernos estatales nos endeudan, nosotros hemos mantenido el déficit público por debajo del 1 por ciento.

En 1981, uno de sus gobiernos alcanzó un déficit de 11 mil 704 millones de dólares, 97 por ciento mayor a lo aprobado por su mayoría en el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; elevaron de un día para otro el diesel en 150 por ciento, la gasolina en un 114 por ciento, un 25 por ciento en la leche y un 33 por ciento en las tortillas. Eso era carestía. Eso era la otra cara de la moneda de una estabilidad que hoy sí tenemos, que es tangible y que permite que las familias vayan recuperando un poder adquisitivo que les fue arrebatado por más de siete décadas de malos gobiernos.

Hoy, conforme a los datos del V Informe de Gobierno del Presidente Felipe Calderón, tenemos que en 2010 se logró

un déficit público del 0.89 por ciento del producto interno bruto, 40 veces menos que el de 1981, mientras que para 2011 se aprobó una meta de 0.5 por ciento del producto interno bruto. Cifras muy envidiables en el actual contexto internacional, donde países como Grecia, España y Portugal, por ejemplo, intentan reducir su déficit, que representa cerca de 10 puntos porcentuales de su producto interno bruto.

Por si fuera poco, diputados y diputadas, esta disciplina fiscal se ha logrado pese a actitudes partidistas recurrentes en este Congreso, que nos han negado la aprobación de reformas estructurales indispensables para que México crezca más rápido.

Hemos creado empleos, pero menos de los que ya tendríamos con una reforma laboral. Ya indispensable, y lo sabemos muy bien todos los que aquí estamos. Hemos recuperado el poder adquisitivo del salario y elevado sustancialmente el ingreso per cápita, medido en dólares. A pesar de que no se han aprobado las reformas fiscal, energética y la de seguridad que se requieren para estimular más la inversión.

Entre 2006 y 2011, el gasto programable del gobierno federal...

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Concluya, diputada. Su tiempo ha terminado.

La diputada Adriana Díaz Lizama: ...aumentó 46 por ciento en términos reales, destacándose el dirigido a la inversión física con una expansión real de 140 por ciento. Estas son cifras reales de la glosa del informe. Muy buenas tardes. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputada. Tiene la palabra, por 5 minutos, el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Partido Acción Nacional. Dígame, diputado Guerrero.

El diputado Agustín Guerrero Castillo (desde la curul): Quería solicitarle, presidente, si me puede otorgar la tribuna por alusiones personales, que la anterior oradora aludió.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No ha lugar ninguna otra intervención más que las que se presenten, de acuerdo a los acuerdos que tenemos. Adelante, señor diputado Justino.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: A ver, permítame, diputado. Dígame, diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Oiga, diputado presidente, sobre el formato, estrictamente sobre el formato. Entiendo que se dividan la Presidencia de la Mesa Directiva en tres periodos, aunque sea ilegal, pero ya que dividan las intervenciones también, me parece francamente el colmo, porque el acuerdo es que hablarán por 10 minutos cada diputado, no que se van a dividir en retazos las intervenciones.

En este caso —exacto, 10 diputados un minuto—, este caso Acción Nacional está violentando el acuerdo aprobado por esta soberanía de una intervención de 10 minutos; si la diputada sólo usó 5 minutos, es su problema. Pero no cabe una nueva intervención.

Quiero finalizar comentándole, diputado presidente, que además, insisto; que esto es una falta de respeto a todos, no sólo que se dividan en dos, sino el que digan tantas mentiras. Hay 82 por ciento de pérdida del poder adquisitivo. Crearon 16 millones de nuevos pobres. La situación es verdaderamente... Deberíamos dar este debate.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Concluya, diputado Fernández.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Concluyo, diputado presidente. Deberíamos dar este debate, porque el desastre de país es absoluto y Acción Nacional no sé en qué viven, en qué lugar viven, no sé en qué lugar del plantea están.

Pido, diputado presidente, que se respete el formato; que si la diputada quiere utilizar sus otros cinco minutos, que lo haga, pero que no hagan esto de estar cortando en retazos las intervenciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Señor diputado, en la reunión de la Mesa Directiva de hoy en la mañana estuvo representado su partido, está el diputado Herón Escobar de testigo y hubo el acuerdo, porque a petición de dos partidos pidieron utilizar sus 10 minutos en dos intervenciones. Está el diputado. Ese fue el acuerdo;

por tanto, tiene la palabra el diputado Justino Arriaga. Pero antes quiere hacer uso de la palabra el diputado Jaime Cárdenas. Dígame, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí. De manera muy respetuosa, señor presidente, creo que un acuerdo de la Mesa Directiva o de la Junta de Coordinación Política no puede estar por encima de un acuerdo, que aunque nosotros protestamos, votó este pleno.

Me parece, en el lenguaje procesal, que esto que se está haciendo se llama chicana, nos están chicaneando, señor presidente y eso es indebido.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Fue aceptado por todos los partidos. Ya no voy a conceder el uso de la palabra hasta que terminemos esta ronda. Tiene el uso de la palabra el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Partido Acción Nacional, por cinco minutos.

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas: Gracias, señor presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados. Exijo respeto a los compañeros diputados. Así como los escuchamos a ustedes les pido respeto para que escuchen también el posicionamiento de Acción Nacional. Gracias.

No podemos sino insistir en los logros históricos en materia social, que son avances muy importantes en la historia de este país. No es cosa menor que en los cinco años de este gobierno, de Acción Nacional, se realizó la mayor inversión en salud que se haya registrado en la historia de México; que se construyeran más de 3 mil clínicas, hospitales y centros de salud, lo que significa un total de casi dos obras de salud entregadas diariamente desde 2007, destacando que adicionalmente están en proceso de desarrollo casi mil unidades más.

Es por eso que escuchando con atención a compañeros diputados lamento la crítica a un programa tan exitoso como el Seguro Popular, que ha beneficiado a millones de familias mexicanas y no se trabaje en perfeccionarlo y sí se trabaje en denostarlo.

No es cosa menor que en materia educativa, por primera vez en la historia de México, contamos con cobertura universal en educación primaria y que a partir de ciclo escolar 2008-2009 cada niño tiene un lugar asegurado en el sistema educativo público nacional.

No es cosa menor que lo que va de la presente administración federal se han destinado los recursos necesarios para que los niños y jóvenes puedan continuar sus estudios y la falta de recursos no sea un impedimento para ello. Se han entregado 24 millones de becas educativas a estudiantes desde primaria y hasta posgrado 6 millones en promedio cada ciclo escolar. No es cosa menor tampoco que se hayan ampliado las oportunidades de educación para los jóvenes, a través de educación abierta y a distancia.

Abro aquí un paréntesis para decirle al diputado Ríos Piter, que cuente conmigo para apoyar su iniciativa de impulso a la juventud mexicana. Vamos sumando esfuerzos con este objetivo común.

En este gobierno del PAN, en educación superior, se han creado 96 nuevas universidades y centros de educación superior y se han construido también 50 nuevos campus de universidades ya existentes. Claro, todavía falta mucho por hacer en materia educativa y es responsabilidad sí del gobierno, pero también de la sociedad en su conjunto.

Todos estos avances en los rubros relacionados con el desarrollo humano se complementan con una política económica en la que el gobierno federal ha adquirido un fuerte carácter promotor en temas como la infraestructura y la competitividad.

En lo que respecta a infraestructura también hemos tenido avances históricos. Se han invertido importantes recursos, lo cual asciende ya a casi 230 mil millones de pesos en la construcción, modernización de carreteras y caminos rurales, cifra muy superior comparada con la de otros sexenios.

En competitividad los avances son indiscutibles, de acuerdo con los informes del Índice Global de Competitividad y del Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial. Nuestro país no deja de avanzar en la ruta de ser una economía cada vez más competitiva. Estos informes coinciden en que México es de los países que más posiciones han ascendido en los últimos meses.

En el Continente Americano es el que mayores avances reportó en el último año y esto a pesar también de algunos gobiernos estatales endeudados, mal administrados, corruptos, sin transparencia ni rendición de cuentas.

Todo esto, señores legisladores, se ha logrado a pesar, sí, a pesar de que hacen falta importantes reformas pendientes

de aprobar para dar un mayor impulso a la competitividad de nuestro país, como es la aprobación de la ley de asociaciones público privadas, para lograr la creación de una mayor infraestructura de mediano y largo plazo, y ya lo comentaba mi compañera diputada, la reforma laboral. Con esas dos reformas México estaría entre los 20 países más competitivos del mundo y no ha sido así por falta de decisión, principalmente, de la mayoría priista de esta Cámara de Diputados.

Nuestro país requiere de diputados comprometidos, no con la próxima elección, sino con las próximas generaciones; y no diputados agoreros, que cuando tienen en sus manos la capacidad para transformar este país prefieren perder el tiempo en espera de mejores épocas para la República; en espera del nuevo Tlatoani que les diga qué es lo que tienen que hacer.

Estos son sólo algunos de los logros que queremos destacar en esta sesión de análisis de glosa del V Informe del Presidente Felipe Calderón.

Quisiera insistir en la importancia de la responsabilidad política, en el reconocimiento de lo que constituya la mejora sin precedentes en la vida de millones de mexicanas y mexicanos, que se han beneficiado y se seguirán beneficiando con las políticas sociales de los gobiernos emanados de Acción Nacional. Concluyo, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Concluya, señor diputado.

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas: Gracias. Voy a concluir, diputado Di Costanzo, espéreme tantito. Trabajamos para incrementar el bien común de los mexicanos, para poner más bienes públicos y oportunidades al alcance de todos.

Esto es una realidad que está a la vista y que no depende de que se le reconozca o no. Lo importante es que en materia económica y social México es hoy un mucho mejor país que el del siglo pasado; tiene más desarrollo, más bienestar, más estabilidad a la que hubieran soñado los gobiernos autoritarios del PRI. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado. Por el Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, tiene la palabra la diputada Sofía Castro Ríos.

La diputada Sofía Castro Ríos: Muchas gracias. Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Sin duda que el Presupuesto de Egresos de la Federación constituye un arma de doble filo; un arma de doble filo, porque en primer lugar ilusiona y al final, deja rostros agrios, resentidos, en fin.

¿Por qué el gobierno de Calderón no puede con el paquete de ejercer el mandato por este Congreso? ¿Por qué caminos, escuelas, hospitales, carreteras y muchos más proyectos sociales se quedaron sólo en el mandato? La respuesta es muy clara: burocracia ineficiente, ignorante y muy costosa, 147 mil plazas en los últimos cinco años de su estructura política administrativa y corporativa.

Segundo. Política del reparto, política de votos. No es una política de justicia social, es una política que los hace dependientes e improductivos. Se han convertido en ladrones, simuladores. Todos los días en todas las comunidades, en el sur sureste de México encontramos sendos carros de la Sedesol comprando votos, haciendo que la sociedad pobre grite que los recursos vienen de Calderón. Totalmente falso, compañeros. Ese presupuesto es aprobado por este Congreso.

Tercero. Tenemos un Presidente ausente, sordo y aislado. Señor presidente, escuche, no lo que le dicen en el circo que le arman cuando visita las regiones del país en donde miles y miles de policías cierran para que no entren los indígenas, los campesinos, las mujeres solas, las personas con discapacidad, los ancianos que tienen la experiencia y que debe de escucharles.

Por esa razón Calderón sólo se ha convertido en el poseedor del miedo, el miedo que infunde en la emoción que más frena las buenas intenciones. Se necesita un Presidente que se involucre en la política social, que escuche de manera directa a quienes gritan desde la colina, desde el barrio, desde la comunidad. Esa realidad, que no la ve, que no la escucha, es la que demandamos los legisladores sea atendida.

Por supuesto, ¿qué debemos hacer? Debemos reducir el gasto corriente; debemos reorientar los programas que llegan al pueblo, a la colonia, a la región; debemos impulsar la política regional que hoy nadie la ve, que no la conoce y que a pesar de los presupuestos no han permitido retomar la senda del crecimiento, el desarrollo y el bienestar para que todos podamos producir en lugar de ser una carga para el Estado mexicano.

¿Qué se requiere entonces? Elevar la inversión en infraestructura, sobre todo carretera; evitar subejercicios presupuestales y sobre todo, contratar funcionarios responsables, preparados y con toque social. De eso es de lo que se trata, señor presidente.

Si hablamos de política exterior, México es una burla. México no sólo no participa, cree que las reuniones, los seminarios o los encuentros diplomáticos, es la política exterior de este país. Por supuesto que está plenamente equivocado. México no juega ningún rol en ninguna determinación internacional, a pesar de tener un legado en política exterior muy importante, que fue pilar de muchas negociaciones y de mucha trascendencia en la vida internacional. ¿Esto a qué obedece? Obedece a una falta de visión de Estado, a una falta de cumplir con el mandato que le ha dado el poder del pueblo.

Pero es evidente. Hoy toda esa catástrofe de falta de política social, de acumular los recursos, eso debemos preguntárselo a borrego, a borrego. ¿Dónde está la lana, borrego? Perdón, Cordero. Ese es el país que nos ha dejado y ese es el país que nosotros no estamos dispuestos a compartir con quien dijo que sería el presidente de los mexicanos. Es cuanto, muchas gracias.

Presidencia del diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz el diputado José Francisco Yunes Zorrilla, hasta por cinco minutos.

El diputado José Francisco Yunes Zorrilla: Muy buenas tardes. Con el permiso del diputado presidente y agradeciendo, en todo lo que vale, la atención de las señoras diputadas y de los señores diputados.

Con mucha atención escuchamos los posicionamientos de los señores diputados de frente a la glosa del V Informe de Gobierno del Presidente de la República. Hay plena coincidencia en muchos de los planteamientos y hay una enorme y grande sorpresa en algunos otros.

Me preguntaría, con la seriedad que merece esta Cámara, si quienes aquí vinieron a hacer cuentas alegres y a presentarlas como rosarios de hechos, podrían fuera de este recinto sostenerlo viendo a sólo uno de los 58.5 millones de mexicanos pobres, que campean por nuestra realidad y por nuestra geografía.

Señoras y señores diputados, oyeron bien, 58.5 millones de personas que no pueden, por sí mismas, solventar, por falta de ingreso, sus necesidades más elementales. De éstas, 21.8 millones de personas no cuentan con el nivel de ingreso mínimo necesario para poder satisfacer su necesidad alimentaria. Son pobres en pobreza, que han aumentado 5 por ciento de nuestra población en lo que va de esta administración.

Eso también, señor diputado, son hechos concretos, y esos mexicanos también inscritos en los beneficios del Seguro Popular muchas veces se encuentran inmersos en una dinámica que se limita al diagnóstico, en una realidad que los atrapa por la falta de medicinas, por la falta de espacios dignos y particularmente, también por la falta de equipo con el cual salir delante de sus avatares.

En materia social, compañeros diputados, los resultados presentados por este gobierno demuestran un total y completo retroceso. Reflejan –como ya se dijo aquí– el agotamiento de una política económica que no ha generado condiciones ni oportunidades para buena parte de la población.

La política social impulsada por el gobierno de la República provoca una paradoja, señoras diputadas y señores diputados, particularmente indefendible. Esta consiste en reconocer que entre más recursos esta soberanía destina a la inversión social, existen más pobres. Esas voces que culpan ahora a este Congreso de todos los males vinculados en materia social, deberían, en una acción de autocrítica, reconocer también que el esfuerzo, el apoyo y el respaldo a la política social de la Presidencia de la República ha sido manifiesto y evidente por esta Cámara de Diputados.

De nada sirve entonces multiplicar el número de programas sociales diseñados con este fin, cuando la política económica federal mantiene 2.6 millones de mexicanos desempleados; 14 millones de mexicanos en la informalidad, y 2 millones de personas subsisten en el subempleo. Esos también son datos que tristemente no encontramos en el informe de gobierno presentado a esta soberanía, pero que sin lugar a dudas padecen, en su cotidianeidad muchas familias en este país.

Poco aporta a este propósito el aumento progresivo social del presupuesto, cuando la política económica es incapaz de incrementar el poder adquisitivo de la clase trabajadora. Quienes deben de conformarse con un aumento anual de sólo 2.7 por ciento a su salario para enfrentar los incrementos de hasta dos veces el precio de los productos que

integran la canasta básica, de las tarifas eléctricas, del precio del gas y de los combustibles.

La glosa del V Informe de Gobierno sin lugar a dudas señala circunstancias fundamentales que deben transformarse. Una realidad que golpea todos los días a muchas de nuestras familias sin oportunidades y desvinculadas del aparato productivo; una realidad que agravia a nuestra juventud y que la empuja a condiciones extremas; un escenario político que, sin lugar a dudas, exige la concordia y el tiempo que exige en beneficio de la construcción de acuerdos.

En el marco de esta glosa, el Partido Revolucionario Institucional vuelve de manera fundamental a reiterar su compromiso con este país y a generar los acuerdos necesarios para hacerlo más próspero, más igualitario y particularmente más productivo. Muchas gracias por la atención de los señores diputados. Agradezco la oportunidad de expresar estos comentarios.

Presidencia del diputado Emilio Chuayffet Chemor

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 7o., numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al Presidente de la República para su conocimiento.

Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

LEY GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ATENCION, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL E INFANTIL

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Se informa a la asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los siguientes dictámenes:

«Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Prestación de Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral e Infantil

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión le fue turnada, para su análisis y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que se expide La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81 y 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se abocó al examen de la minuta descrita, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en fecha 29 de abril 2011, se recibió oficio enviado por la Cámara de Senadores por el que se remite la minuta que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

II. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha minuta a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su análisis y dictamen correspondiente, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

III. Con fecha 26 de julio de 2011 se remitió la minuta en comento a las y los Diputados integrantes de la Junta Directiva de la comisión a fin de recabar observaciones y comentarios para ser considerados en el dictamen correspondiente.

IV. Con fecha 31 de agosto en reunión de Junta Directiva de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la Presidencia de la comisión consultó sobre los comentarios y observaciones respectivos a fin continuar con el proceso de dictamen.

Contenido de la minuta

I. En la minuta materia de este dictamen se incluye un capítulo denominado “**Contenido de las iniciativas**” en el

que se hace una reseña y se destacan aspectos principales de las cuatro iniciativas consideradas por la colegisladora. Para mayor abundamiento se da cuenta de las mismas y las fechas de su presentación:

a) El 15 de julio de 2009, los senadores Emma Lucía Larios Gaxiola y Guillermo Tamborrel Suárez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante la Comisión Permanente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de los Servicios de Guarderías Infantiles; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables; y de Estudios Legislativos, Segunda.

b) El 1 de octubre de 2009, los senadores Ramiro Hernández García, María del Socorro García Quiroz, Francisco Herrera León, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz y Ricardo Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley que Regula el Servicio de las Guarderías para el Cuidado Infantil. Dicha Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y dictamen.

c) El 30 de noviembre de 2010, el Senador Francisco Javier Castellón Fonseca, a nombre propio y de Senadoras y Senadores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y de Convergencia, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Servicios de Cuidado, Aprendizaje y Desarrollo Integral Infantil, misma que fue turnada a las comisiones unidas de Desarrollo Social, de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y dictamen.

d) El 14 de diciembre de 2010, la senadora Emma Lucía Larios Gaxiola, a nombre propio y de diversos Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó, ante el Pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa que contiene proyecto de decreto por la que se expide la Ley General de Prestación de Servicios de Cuidado Infantil. La iniciativa se turnó a las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables; de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y dictamen.

II. Asimismo, contiene un apartado intitulado “**Metodología**”, del cual se considera pertinente reproducir de manera literal lo siguiente:

“El enfoque que adopta el Dictamen para expedir este nuevo ordenamiento es de carácter preventivo, ya que establece una serie de medidas en materia de: a) seguridad y protección civil, b) capacitación del personal que labora en los establecimientos y c) inspección, vigilancia y medidas precautorias; asimismo, establece los requisitos para la constitución y funcionamiento de los establecimientos de cuidado infantil y crea el Sistema Nacional de Prestación de Servicios de Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; todo lo anterior enmarcado en una política nacional en la materia, cuya finalidad es la de evitar el riesgo de que se presenten nuevas tragedias en todos los sistemas de cuidado infantil, independientemente de la denominación que adopten, en todo el territorio nacional.”

III. Del apartado “**Consideraciones**” este órgano legislativo destaca lo siguiente:

1. Indica nuestra legisladora que no existe a la fecha un padrón confiable a nivel nacional que señale cuántos establecimientos dedicados al servicio de cuidado infantil operan en el país, independientemente de la denominación que adopten o del servicio que brinden.

2. Que en nuestro país ha habido en los últimos 20 años un incremento sustancial en el número de establecimientos que se encuentran operando cuyo objeto social o actividad principal está dedicada al cuidado infantil.

3. La minuta de referencia, alude a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que señalan que de 1991 a septiembre de 2010, las guarderías y estancias infantiles operadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), respectivamente, se han incrementado en más de un 400 por ciento.

4. Considera impostergable crear un mecanismo de carácter legal que permita contar con datos ciertos, confiables y actualizados respecto de las personas físicas o morales en quienes se deposita la seguridad y el cuidado de niñas y niños.

5. Por ello, se resalta la necesidad de expedir una Ley que establezca claramente los parámetros que deban considerar

los diferentes tipos de establecimientos dedicados a brindar servicios de cuidado infantil, que distribuya las competencias en los diferentes órdenes de gobierno, que defina con claridad las medidas mínimas de seguridad a considerar en los establecimientos dedicados a prestar el servicio de cuidado infantil; que permita la creación de un registro único y confiables sobre el número de establecimientos que operan en el país, la cantidad de niños que atienden y la autoridad responsable que otorgó el permiso o licencia de funcionamiento.

6. Se pondera que el proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, es compatible con lo establecido por diversas disposiciones constitucionales a saber:

- Artículo 4;
- Artículo 3o., fracciones V, VI y VII, y
- 73, fracciones XXIX-D, XXIX-I y XXX

De igual manera se alude en esta tesis, a la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1989 y aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 19 de Junio de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de julio del mismo año; que de conformidad con lo establecido por el artículo 133 Constitucional es Ley Suprema de toda la Unión.

Al respecto, se hace referencia a la más reciente interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que determinó lo siguiente:

“Los tratados internacionales se ubican jerárquicamente debajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario “pacta sunt servanda” contrae obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional”

7. Finalmente, se menciona que se deja de lado la concepción tradicional que consideró a las niñas y los niños como “menores” o seres vulnerables para retomar la concepción que hace la Convención de la ONU al considerar a las niñas y los niños como sujetos de derechos.

Consideraciones

I. Existen disposiciones constitucionales que en su conjunto, definen, una base jurídica fundamental que permite integrar un servicio integral, que regule los servicios de cuidado y atención de las niñas y los niños, durante su edad inicial, a través de un servicio que posibilite, al mismo tiempo que las madres y los padres trabajadores, puedan confiar, en términos de calidad, calidez, profesionalismo y seguridad, a sus hijos, mientras ellos trabajan, sin descuidar las necesidades del desarrollo de sus hijos, en su etapa inicial que es, además fundamental, en la adquisición de hábitos alimentarios, de convivencia social y el despliegue de sus habilidades motrices y cognitivas, que resultarán determinantes, en el desarrollo de su personalidad.

Con este fundamento constitucional, el legislador ha emitido diversos cuerpos normativos que reglamentan el ejercicio de los derechos de los infantes a gozar del servicio de cuidado y atención en centros especializados, tanto de carácter públicos, como particulares.

Ejemplo de ello son los siguientes artículos de nuestra Carta Magna:

El artículo 3o., establece que el proceso educativo comprende la educación inicial y deberá contribuir a la mejor convivencia humana fomentando el aprecio por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, así como la convicción del interés general de la sociedad, por el cuidado en sustentar la fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

De igual forma, este precepto establece que el Estado promoverá y atenderá, entre otros, a la educación inicial, necesaria para el desarrollo de la Nación. Por último, el propio precepto de referencia, prevé la participación de los particulares en la prestación de servicios educativos, en todos sus tipos y modalidades.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

...

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Asimismo, en el ámbito laboral, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 123, en sus apartados A, fracción XXIX) y B, fracción XI, inciso c), remite a las leyes secundaria, las cuales tendrán la función de regular los servicios de guarderías infantiles, término ya superado, para designar a centros de atención y cuidado para el desarrollo de los infantes en su edad inicial.

II. La minuta que se analiza y dictamina es consistente con la reforma aprobada por el H. Congreso de la Unión y por la mayoría de las legislaturas de los estados, en virtud de la cual se modifican los párrafos sexto y séptimo del artículo 4º; y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para consagrar el principio fundamental del interés superior de la niñez y facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en la materia que establezcan la concurrencia de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Esta reforma, cuya declaratoria de aprobación se dictó el 24 de agosto pasado en sesión de la Comisión Permanente y se remitió al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, establece que todas las decisiones y actuaciones del Estado deberán asegurarse las

mejores condiciones para garantizar plenamente los derechos de las niñas y los niños.

III. La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 171 establece que los servicios de guardería infantil los prestarán los patrones, por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En virtud de lo anterior, la Ley del Seguro Social establece en su artículo 11, fracción V, que la mujer trabajadora, el trabajador viudo o divorciado o aquél a quien judicialmente se le haya confiado la custodia de sus hijos podrán disfrutar del servicio de atención de sus hijos en centros especializados de atención y cuidado, bajo la administración y supervisión del propio Instituto.

Esta ley detalla las características y propósitos del servicio señalando que en él, se deberá cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo, así como la formación de sentimientos de adhesión familiar y social, la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación y a constituir hábitos higiénicos y de sana convivencia y cooperación, de manera sencilla y acorde a su edad y a la realidad social.

Dichos servicios incluyen, de acuerdo al artículo 203 de la Ley, el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud la educación y la recreación.

Por su parte, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado establece en su artículo 43, fracción VI, inciso e) la obligación de establecer guarderías infantiles a cargo de los titulares de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de las Juntas Federales de Mejoras Materiales, del Instituto Nacional de la Vivienda, de la Lotería Nacional, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, de la Comisión Nacional de Valores, del Centro Materno-Infantil Maximino Ávila Camacho y del Hospital Infantil; así como de los otros organismos descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos.

IV. De manera muy especial, esta comisión reconoce la labor que han realizado los integrantes del Movimiento por la Justicia 5 de Junio a favor de la expedición de este instrumento normativo encaminado a reforzar el andamiaje

jurídico para atender y vigilar el establecimiento, funcionamiento y operación de los establecimientos para el cuidado infantil.

Como se menciona en la minuta de la colegisladora, las propuestas de los integrantes del Movimiento fueron tomadas en cuenta por las y los legisladores a lo largo del proceso de dictamen. Y más aún, debe reconocerse que el ímpetu decidido e incansable del Movimiento, impelido por la convicción de que parte de la justicia es la no repetición de los hechos, catalizó el proceso legislativo que hoy cristaliza con la presentación de este Dictamen.

V. Derivado de lo anterior, esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables coincide plenamente con la Cámara colegisladora en la necesidad apremiante de contar con una herramienta jurídica que de certeza a los padres de familia del lugar en el que depositan toda su confianza para el cuidado de sus hijos, y en la responsabilidad del Estado de regular de manera precisa los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Sin embargo, es de mencionar que como todo producto humano y como todo instrumento normativo que abarca realidades sociales e institucionales siempre en transformación, esta Ley es perfectible.

Ahora bien, tomando en consideración que este instrumento busca ser un primer paso para resolver un delicado problema de diseño institucional, responder a una demanda social sensible y prioritaria que se da en un momento en el que a nuestro país hacen falta, con mayor apremio que nunca, instrumentos que cierren espacios de incertidumbre y den testimonio del compromiso de este Poder Legislativo con las demandas sociales, los integrantes de esta Comisión aprobamos en sus términos la minuta enviada por la colegisladora, manifestando nuestro compromiso a fin de que éste sea un primer avance hacia la consolidación del marco institucional para la adecuada atención y cuidado de los niños y niñas mexicanos que reciben atención y cuidados en los centros confiados a esa tarea.

Se recibió la respectiva opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, misma que se anexa al presente y en la que se resuelve que la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil no implica un impacto presupuestario.

Por lo expuesto, y para los efectos del artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, aprueba en sus términos el siguiente proyecto de

Decreto

Por el que se expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Artículo Único. Se expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 2. La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y entidades, a los Poderes Ejecutivos de los Estados, del Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales y de los Municipios, así como a los Poderes Federales Legislativo y Judicial y órganos constitucionales autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Las dependencias, entidades y demás organismos de seguridad social que presten los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, además de cumplir con sus leyes específicas y régimen interno, las cuales tendrán preeminencia, deberán observar lo dispuesto en esta Ley. Los derechos laborales colectivos o individuales consagrados en el artículo 123 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos para las hijas e hijos de trabajadores y trabajadoras en materia de guarderías y prestaciones sociales reconocidos por sus leyes reglamentarias en materia de seguridad social tienen preeminencia en esta Ley y serán respetados en la misma.

Artículo 4. Las disposiciones relativas a la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que se emitan por parte de la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ajustarse a la presente Ley.

Artículo 5. Los Centros de Atención, en cualquiera de sus modalidades, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 6. La interpretación administrativa de la Ley en el ámbito Federal corresponderá a la Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el ámbito de sus respectivas atribuciones y a las áreas que determinen los poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Constitucionales Autónomos.

Artículo 7. Los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en cualquiera de sus Modalidades y Tipos, quedan sujetos a lo dispuesto en la presente Ley y, en su caso, a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 8. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Centros de Atención: Espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido;

II. Desarrollo Integral Infantil: Es el derecho que tienen niñas y niños a formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad;

III. Ley: Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;

IV. Medidas Precautorias: Aquéllas que con motivo de la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil emitan las autoridades com-

petentes, de conformidad con la presente Ley, para salvaguardar y proteger la vida y la integridad de niñas y niños;

V. Modalidades: Las que refiere el artículo 39 de esta Ley;

VI. Política Nacional: Política Nacional de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;

VII. Prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo Integral infantil: Aquellas personas físicas o morales que cuenten con permiso, licencia o autorización, emitido por la autoridad competente, para instalar y operar uno o varios Centros de Atención en cualquier modalidad y tipo;

VIII. Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento: Conjunto de acciones para lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la presente Ley y garantizar el mejoramiento progresivo y fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

IX. Programa Interno de Protección Civil: Aquel que se circunscribe al ámbito de una Dependencia, Entidad, Institución y Organismo pertenecientes a los sectores público, en sus tres órdenes de gobierno, privado y social, y se instala en los inmuebles correspondientes con el fin de salvaguardar la integridad física de niñas y niños, empleados y de las personas que concurren a ellos;

X. Registros Estatales: Catálogos públicos de los Centros de Atención, bajo cualquier modalidad y tipo, en el territorio de la Entidad Federativa correspondiente;

XI. Registro Nacional: Catálogo público de los Centros de Atención, bajo cualquier modalidad y tipo, en el territorio nacional;

XII. Reglamento: Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;

XIII. Secretaría: Secretaría de Salud;

XIV. Servicios para atención, cuidado y desarrollo integral infantil: Medidas dirigidas a niñas y niños en

los Centros de Atención, consistentes en la atención y cuidado para su desarrollo integral infantil;

XV. Consejo: Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Capítulo II

De los Sujetos de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

Artículo 9. Niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad con el fin de garantizar el interés superior de la niñez.

Artículo 10. Son sujetos de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, niñas y niños, sin discriminación de ningún tipo en los términos de lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11. El Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y entidades, los Poderes Ejecutivos de los Estados, del Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales y los Municipios garantizarán, en el ámbito de sus competencias, que la prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se oriente a lograr la observancia y ejercicio de los siguientes derechos de niñas y niños:

- I. A un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;
- II. Al cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica;
- III. A la atención y promoción de la salud;
- IV. A recibir la alimentación que les permita tener una nutrición adecuada;
- V. A recibir orientación y educación apropiada a su edad, orientadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos;
- VI. Al descanso, al juego y al esparcimiento;

VII. A la no discriminación;

VIII. A recibir servicios de calidad y con calidez, por parte de personal apto, suficiente y que cuente con formación o capacidades desde un enfoque de los derechos de la niñez, y

IX. A participar, ser consultado, expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y a que dichas opiniones sean tomadas en cuenta.

Artículo 12. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios a que se refiere esta Ley, en los Centros de Atención se contemplarán las siguientes actividades:

I. Protección y seguridad;

II. Supervisión e inspección efectiva en materia de protección civil;

III. Fomento al cuidado de la salud,

IV. Atención médica en caso de urgencia, la cual podrá brindarse en el Centro de Atención o a través de instituciones de salud públicas o privadas;

V. Alimentación adecuada y suficiente para su nutrición;

VI. Fomento a la comprensión y ejercicio de los derechos de niñas y niños;

VII. Descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas propias de su edad;

VIII. Apoyo al desarrollo biológico, cognoscitivo, psicomotriz, y socio-afectivo;

IX. Enseñanza del lenguaje y comunicación;

X. Información y apoyo a los padres, tutores o quienes tengan la responsabilidad del cuidado o crianza, para fortalecer la comprensión de sus funciones en la educación de niñas y niños;

Artículo 13. El ingreso de niñas y niños a los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se hará de conformidad con los requisitos previstos en las disposiciones normativas aplicables a cada caso.

Capítulo III

De la Política Nacional en materia de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

Artículo 14. La rectoría de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil corresponde al Estado, que tendrá una responsabilidad indeclinable en la autorización, funcionamiento, monitoreo, supervisión y evaluación de dichos servicios.

Artículo 15. La prestación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil cuando esté a cargo de las dependencias y entidades federales, estatales, del Distrito Federal o de los municipios, podrán otorgarla por sí mismos o a través de las personas del sector social o privado que cuenten con los requisitos y la autorización correspondientes. Se deberá garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos laborales y de las prestaciones de seguridad social que deriven de éstos, en materia de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Artículo 16. Para la prestación de servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se deberá cumplir con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones y ordenamientos jurídicos correspondientes en cuanto a salubridad, infraestructura, equipamiento, seguridad, protección civil y medidas de higiene de los Centros de Atención, en cualquiera de sus modalidades, así como de los servicios educativos, de descanso, juego y esparcimiento, y otros relacionados con el objeto de esta Ley.

Artículo 17. Los comités consultivos nacionales de normalización de las dependencias que integran el Consejo, emitirán conjuntamente, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las Normas Oficiales Mexicanas relativas a las materias y servicios señalados en el artículo anterior.

Artículo 18. Es prioritaria y de interés público la política que se establezca en materia de prestación de los servicios a que se refiere la presente Ley, la cual será determinada por el Consejo y permitirá la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, social y privado.

Artículo 19. La Política Nacional a la que se refiere el presente Capítulo, deberá tener al menos los siguientes objetivos:

I. Garantizar el reconocimiento de la dignidad de niñas y niños, a partir de la creación de las condiciones necesarias de respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos;

II. Promover el acceso de niñas y niños con discapacidad, que se encuentren en situación de calle, que habiten en el medio rural, migrantes o jornaleros agrícolas, comunidades indígenas y en general población que habite en zonas marginadas o de extrema pobreza, a los servicios que señala esta Ley, sin importar sus condiciones físicas, intelectuales o sensoriales, acorde con los modelos de atención;

III. Definir criterios estandarizados de calidad y seguridad;

IV. Contribuir al mejoramiento progresivo y al fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

V. Promover pautas de convivencia familiar y comunitaria fundadas en el respeto, protección y ejercicio de los derechos de niñas y niños;

VI. Fomentar la equidad de género, y

VII. Garantizar criterios cuantitativos y cualitativos de los servicios, de conformidad con las prioridades que defina el Consejo, y de los requerimientos y características de los modelos de atención.

Artículo 20. En el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la política a que se refiere el presente capítulo y en la aplicación e interpretación de la presente Ley, se deberá atender a los siguientes principios:

I. Desarrollo de niñas y niños en todos los aspectos de su vida, ya sean físicos, emocionales, psicosociales, cognitivos, sociales, educativos o culturales;

II. No discriminación e igualdad de derechos;

III. El interés superior de la niñez;

IV. Participación de niñas y niños en todos los asuntos que les atañen, y

V. Equidad de género.

Capítulo IV De la Distribución de Competencias

Artículo 21. El Ejecutivo Federal tendrá las siguientes atribuciones en materia de prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil:

I. Elaborar, aplicar y evaluar el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cuyas directrices deberán atender al objeto de la presente Ley, así como a los fines del Consejo;

II. Organizar el Consejo Nacional, así como promover el cumplimiento de sus objetivos;

III. Coordinar y operar el Registro Nacional;

IV. Verificar, en su ámbito de competencia, que la prestación de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio de interés superior de la niñez;

V. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil a que se refiere la fracción I de este artículo;

VI. Asesorar a los gobiernos locales, municipales o, en su caso, al Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales que lo soliciten, en la elaboración y ejecución de sus respectivos programas;

VII. Celebrar convenios de coordinación en la materia con los demás órdenes de gobierno, para alcanzar los fines de la presente Ley;

VIII. Promover y celebrar convenios de concertación con los sectores privado y social, para el impulso, fomento y desarrollo de los fines de la presente Ley;

IX. Fomentar, realizar y difundir estudios e investigaciones en la materia;

X. Hacer del conocimiento de la autoridad competente toda aquella información que pueda constituir un hecho ilícito, y

XI. Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 22. Corresponde a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y la legislación local en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política de la entidad en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en congruencia con la política nacional en la materia;

II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa de la entidad en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la presente Ley y los fines del Consejo; asimismo, se considerarán las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;

III. Organizar el sistema de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil de la entidad correspondiente y coadyuvar con el Consejo;

IV. Coordinar y operar el Registro de la Entidad correspondiente;

V. Verificar, en su ámbito de competencia, que la prestación de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio de interés superior de la niñez;

VI. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del programa de la entidad a que se refiere la fracción II de este artículo;

VII. Asesorar a los gobiernos municipales o, en su caso, a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que lo soliciten, en la elaboración, ejecución o evaluación de sus respectivos programas;

VIII. Celebrar convenios de coordinación en la materia con los demás órdenes de gobierno, para alcanzar los fines de la presente Ley;

IX. Promover y celebrar convenios de concertación con los sectores privado y social, las acciones tendientes a

favorecer la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en los términos de la presente Ley;

X. Fomentar, realizar y difundir estudios e investigaciones en la materia;

XI. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones estatales que se relacionen y deriven de la misma, por parte de los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en cualquiera de sus Tipos y Modalidades;

XII. Decretar, en el ámbito de su competencia, las medidas precautorias necesarias a los Centros de Atención;

XIII. Imponer las sanciones que correspondan a su ámbito de competencia, por el incumplimiento a las disposiciones de esta Ley;

XIV. Hacer del conocimiento de la autoridad competente toda aquella información que pueda constituir un hecho ilícito, y

XV. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 23. Corresponde a los Municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes estatales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en congruencia con la política estatal y federal en la materia;

II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el programa municipal en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de conformidad con el objeto de la presente Ley y los fines del Consejo. Para tal efecto se considerarán las directrices previstas en el plan estatal de desarrollo y el programa estatal de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil correspondientes;

III. Coadyuvar con el sistema local de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral in-

fantil correspondiente; así como en la integración y operación de su Registro Local;

IV. Verificar en su ámbito de competencia, que la prestación de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad que exige el principio del interés superior de la niñez;

V. Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del programa a que se refiere el primer párrafo de la fracción II de este artículo;

VI. Celebrar convenios de coordinación en la materia con los demás órdenes de gobierno, para alcanzar los fines de la presente Ley;

VII. Promover y celebrar convenios de concertación con los sectores privado y social, las acciones tendientes a favorecer la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en los términos de la presente Ley;

VIII. Fomentar, realizar y difundir estudios e investigaciones en la materia;

IX. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables en su ámbito de competencia que se relacionen y deriven de la misma, por parte de los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

X. Decretar las medidas precautorias necesarias a los Centros de Atención autorizados por el municipio y la Demarcación Territorial del Distrito Federal correspondiente en cualquier modalidad o tipo;

XI. Imponer las sanciones, en el ámbito de su competencia, a las que se refieren la presente Ley y las legislaciones municipales que de ella deriven, respecto de los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, en cualquiera de sus Modalidades y Tipos;

XII. Hacer del conocimiento de la autoridad competente toda aquella información que pueda constituir un hecho ilícito, y

XIII. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y estatales.

Capítulo V **Del Consejo Nacional de** **Prestación de Servicios para la Atención,** **Cuidado y Desarrollo Integral Infantil**

Artículo 24. El Consejo es una instancia normativa, de consulta y coordinación, a través de la cual se dará seguimiento continuo a las acciones que tengan por objeto promover mecanismos interinstitucionales, que permitan establecer políticas públicas y estrategias de atención en la materia.

Artículo 25. El Consejo se integrará con los Titulares de las siguientes dependencias y entidades:

I. La Secretaría, quien lo presidirá;

II. La Secretaría de Gobernación;

III. La Secretaría de Desarrollo Social;

IV. La Secretaría de Educación Pública;

V. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

VI. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

VII. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas;

VIII. El Instituto Mexicano del Seguro Social;

IX. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

X. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

XI. Un representante del sector obrero y otro del sector empresarial, que lo serán los representantes en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quienes tendrán derecho a voz.

Los nombramientos en el Consejo serán honoríficos e institucionales.

Artículo 26. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, podrá integrar al Consejo a los titulares de otras dependencias y entidades federales que presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, o cuyo ámbito de atribuciones esté vinculado con estos servicios.

Artículo 27. También podrá invitar a participar en el Consejo, con derecho a voz pero sin voto, a los titulares de los Sistemas estatales y municipales de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, de acuerdo a su normatividad interna.

Artículo 28. Los integrantes titulares podrán designar un suplente, el cual deberá tener, al menos, nivel jerárquico de Director General o equivalente.

Artículo 29. El Consejo contará con una Secretaría Técnica que será responsable de coordinar las acciones objeto del mismo y cuya designación estará sujeta a las disposiciones de su normatividad interna.

Artículo 30. La operación y funcionamiento del Consejo se regularán por las disposiciones de esta Ley y su normatividad interna.

Artículo 31. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; que permita la conjunción de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno y de los sectores público, privado y social en la promoción de condiciones favorables al cuidado y desarrollo integral de niñas y niños;

II. Impulsar la coordinación interinstitucional a nivel federal, local, municipal y en su caso, del Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la concertación de acciones entre los sectores público, social y privado;

III. Promover los mecanismos de corresponsabilidad y solidaridad entre la sociedad civil y las diferentes dependencias y entidades que integran el Consejo;

IV. Impulsar programas conjuntos de capacitación y seguimiento para el personal que labora en los Centros de Atención a cargo de las dependencias y entidades que conforman el Consejo;

V. Promover ante las instancias competentes la certificación de competencias laborales para el personal que preste sus servicios en los Centros de Atención;

VI. Promover el diseño y uso de indicadores, así como la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la cobertura y calidad de los servicios que se ofrecen;

VII. Impulsar la investigación y la generación de estudios que contribuyan a la toma de decisiones y la planeación de políticas públicas vinculadas con el objeto de esta Ley;

VIII. Promover el monitoreo ciudadano y el acceso a la información de los programas de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, a fin de garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos;

IX. Promover la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios a través de esquemas diversificados y regionalizados;

X. Promover la generación, actualización y aplicación de normas oficiales mexicanas que permitan la regulación de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

XI. Promover la participación de las familias, la sociedad civil y niñas y niños en la observación y acompañamiento de la política nacional y de los servicios, y

XII. Aprobar sus reglas internas de operación.

Artículo 32. El Consejo tendrá los siguientes objetivos:

I. Diseñar políticas públicas, estrategias y acciones coordinadas para asegurar la atención integral a niñas y niños;

II. Coordinar esfuerzos de las dependencias y entidades que conforman el Consejo, para promover mecanismos que permitan mejorar la calidad de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, y

III. Impulsar acciones de gobierno para ofrecer un servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil con criterios comunes de calidad, a través del fomento

de actividades de capacitación, certificación, supervisión y seguimiento de los servicios.

Artículo 33. El Consejo para el cumplimiento de sus fines atenderá a lo siguiente:

I. Los integrantes del Consejo se reunirán en sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año, para dar seguimiento a las acciones acordadas entre sus integrantes;

II. Los integrantes del Consejo podrán reunirse en sesiones extraordinarias para atender asuntos que merezcan atención inmediata, las cuales serán convocadas por su Presidente a propuesta de cualquiera de los integrantes;

III. Los integrantes del Consejo, intercambiarán y analizarán información y datos referentes a los temas de su competencia con el fin de cumplir con los objetivos establecidos, y

IV. Deberá entregar un informe semestral de actividades al H. Congreso de la Unión, quien en todo momento y, si así lo considere necesario, podrá llamar a comparecer a sus integrantes.

Capítulo VI

Del Registro Nacional y Registros Estatales de los Centros de Atención

Artículo 34. El Registro Nacional se organizará conforme a lo dispuesto por el Reglamento y tendrá por objeto:

I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la política nacional y del Consejo;

II. Concentrar la información de los Centros de Atención de los sectores público, social y privado que presen servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

III. Identificar a los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en cualquiera de sus Modalidades y Tipos, así como mantener actualizada la información que lo conforma;

IV. Contar con un control estadístico que contribuya a la definición de políticas públicas a que se refiere esta Ley, y

V. Facilitar la supervisión de los Centros de Atención.

Artículo 35. El Registro Nacional deberá orientarse por los principios de máxima publicidad, transparencia y legalidad, cumpliendo con las disposiciones en materia de rendición de cuentas.

Artículo 36. Las autoridades federales, estatales, municipales y, en su caso, la que se determine respecto del Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, competente para emitir la autorización a que se refiere el Capítulo IX de esta Ley, procederá a inscribirlos en el registro nacional o estatal, según corresponda. Dichos registros deberán actualizarse cada seis meses.

Artículo 37. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial Federal y los órganos constitucionalmente autónomos que brinden directamente servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, deberán inscribir el Centro de Atención en el registro local que corresponda, previa revisión del cumplimiento de requisitos conforme a la modalidad y tipo que se trate y conforme a las leyes locales aplicables.

Artículo 38. Los Registros Locales deberán proporcionar al Registro Nacional la siguiente información:

I. Identificación del prestador del servicio sea persona física o moral;

II. Identificación, en su caso, del representante legal;

III. Ubicación del Centro de Atención;

IV. Modalidad y modelo de atención bajo el cual opera;

V. Fecha de inicio de operaciones, y

VI. Capacidad instalada y, en su caso, ocupada;

Capítulo VII

De las Modalidades y Tipos

Artículo 39. Los Centros de Atención pueden presentar alguna de las siguientes modalidades:

I. Pública: Aquella financiada y administrada, ya sea por la Federación, los Estados, los Municipios, el Dis-

trito Federal o sus órganos político-administrativos, o bien por sus instituciones;

II. Privada: Aquélla cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares, y

III. Mixta: Aquélla en que la Federación o los Estados o los Municipios o el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

Artículo 40. Para efectos de protección civil, los Centros de Atención, en función de su capacidad instalada, se clasifican en los siguientes Tipos:

Tipo 1: Con capacidad instalada para dar servicio hasta 10 sujetos de atención, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: casa habitación o local comercial.

Tipo 2: Con capacidad instalada para dar servicio de 11 hasta 50 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

Tipo 3: Con capacidad instalada para dar servicio de 51 hasta 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

Tipo 4: Con capacidad instalada para dar servicio a más de 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

La tipología anterior, se ajustará a las normas de cada institución y al Reglamento de esta Ley.

Capítulo VIII De las Medidas de Seguridad y Protección Civil

Artículo 41. Los Centros de Atención deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá contener, por lo menos, el ámbito de competencia y responsabilidad de los prestadores de servicio en cada una de las modalidades, el estado en el que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario utilizado para la prestación del servicio. El Programa Interno deberá ser aprobado por el Sistema Nacional de Protección Civil o por las Direcciones o Secretarías Estatales de Protección Civil o municipales, según sea el caso, y será sujeto a evaluación de manera periódica, por las instancias correspondientes.

Artículo 42. Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los Centros de Atención, podrá estar ubicado a una distancia menor a quinientos metros.

Artículo 43. Para el funcionamiento de los Centros de Atención, se deberán definir las rutas de evacuación, así como la señalización y avisos de protección civil, de acuerdo con el Reglamento y otras disposiciones jurídicas. Al diseñar estas rutas, se deberá tomar en cuenta, además de la seguridad y rapidez, el sitio de refugio al que se les conducirá a niñas, niños y personal que preste sus servicios, el cual tiene que estar lejos del paso de cables que conduzcan energía eléctrica y de ductos que conduzcan gas o sustancias químicas.

Artículo 44. Con relación a la evacuación del Inmueble, se deberá comprobar periódicamente el funcionamiento de todos los elementos de evacuación así como las salidas del mismo en caso de riesgo. Además se deben prever medidas específicas relacionadas con la evacuación de personas con discapacidad.

Artículo 45. Al menos una vez cada dos meses, se deberá realizar un simulacro con la participación de todas las personas que ocupen regularmente el Inmueble. Igualmente, deberán llevarse a cabo sesiones informativas con el objeto de transmitir a los ocupantes las instrucciones de comportamiento frente situaciones de emergencia.

Artículo 46. Cualquier modificación o reparación estructural del Inmueble deberá realizarse por personal capacitado fuera del horario en el que se prestan los servicios.

Artículo 47. Las zonas de paso, patios y zonas de recreo no se podrán utilizar en ningún caso como zonas de almacenaje. Cuando por necesidad y siempre de forma transitoria se tuvieran que utilizar estas zonas para depositar objetos, se procurará que esto se realice fuera del horario de servicio y en todo caso se tomarán todas las medidas necesarias para evitar accidentes.

Artículo 48. El mobiliario y materiales que se utilicen en el Inmueble deben mantenerse en buenas condiciones de uso, retirándose aquellos que puedan ser susceptibles de causar daños o lesiones debido a su mal estado. Los acabados interiores de los Inmuebles serán adecuados a la edad de niñas y niños.

Artículo 49. El Inmueble deberá, como mínimo para su funcionamiento, a fin de prevenir y/o proteger de cualquier situación de riesgo o emergencia:

I. Contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, alarmas, pasillos de circulación, equipo contra incendios, mecanismos de alerta, señalizaciones y sistema de iluminación de emergencia;

II. Tener suficientes extintores y detectores de humo, estos deberán establecerse en lugares despejados de obstáculos que impidan o dificulten su uso y ser correctamente señalizados para permitir su rápida localización, el Reglamento definirá la cantidad y calidad atendiendo a su modalidad y tipo correspondiente;

III. Habilitar espacios en el Centro de Atención específicos y adecuados, alejados del alcance de niñas y niños para el almacenamiento de elementos combustibles o inflamables, los cuales no podrán situarse en sótanos, semisótanos, por debajo de escaleras y en lugares próximos a radiadores de calor;

IV. Verificar las condiciones de ventilación de las áreas donde se almacenan o utilizan productos que desprendan gases o vapores inflamables;

V. Controlar y eliminar fuentes de ignición como instalaciones eléctricas, chimeneas y conductos de humo, descargas eléctricas atmosféricas, radiación solar, venti-

lación, calentadores, flamas abiertas, cigarrillos, entre otros;

VI. Evitar que las instalaciones eléctricas estén al alcance de niñas y niños. Si se cuenta con plantas de luz o transformadores, estarán aislados mediante un cerco perimetral, el cual debe estar en buen estado. Su acomoda no deberá atravesar el terreno del inmueble en el que se preste el servicio y en caso de deterioro, deberá notificarse de inmediato al responsable del suministro de electricidad, para proceder a su inmediata reparación;

VII. Identificar y colocar las sustancias inflamables empleadas en el Centro de Atención en recipientes herméticos, cerrados, etiquetados y guardados lejos del alcance de niñas y niños;

VIII. Realizar una inspección interna de las medidas de seguridad al menos una vez al mes;

IX. Revisar al menos una vez al año las paredes divisorias, si existieran, para detectar la aparición de fisuras, grietas, hundimientos, desplomes respecto a la vertical y desprendimientos de elementos fijados a ellas;

X. Revisar la instalación eléctrica después de ocurrida una eventualidad, así como el sistema de puesta a tierra;

XI. Contar con protección infantil todos los mecanismos eléctricos;

XII. No manipular ni tratar de reparar nunca objetos, aparatos o instalaciones relacionados con la electricidad, cables y elementos que no estén aislados;

XIII. En caso de aparatos de calefacción, éstos deberán estar fijos, y

XIV. Las demás que ordene el Reglamento de la Ley que emita el Ejecutivo Federal, las disposiciones correspondientes a la Ley Federal sobre Metrología y Normatización y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Capítulo IX De las Autorizaciones

Artículo 50. La Federación, los Estados, Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus respec-

tivas competencias y conforme lo determine el Reglamento, otorgarán las autorizaciones respectivas a los Centros de Atención cuando los interesados cumplan las disposiciones que señala esta Ley y los requisitos siguientes:

I. Presentar la solicitud en la que al menos se indique: la población por atender, los servicios que se proponen ofrecer, los horarios de funcionamiento, el nombre y datos generales del o los responsables, el personal con que se contará y su ubicación;

II. Contar con una póliza de seguro ante eventualidades que pongan en riesgo la vida y la integridad física de niñas y niños durante su permanencia en los Centros de Atención. Asimismo, dicha póliza deberá cubrir la responsabilidad civil y riesgos profesionales del prestador del servicio frente a terceros a consecuencia de un hecho que cause daño. Las condiciones de las pólizas deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como a las disposiciones que al efecto se expidan;

III. Contar con un Reglamento Interno;

IV. Contar con manuales técnico-administrativos, de operación, y de seguridad;

V. Contar con manual para las madres, padres o quienes tenga la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de la niña o niño;

VI. Contar con un Programa de Trabajo que contenga las actividades que se desarrollarán en los Centros de Atención;

VII. Contar con la infraestructura, instalaciones y equipamiento que garanticen la prestación del servicio en condiciones de seguridad para niñas, niños y el personal;

VIII. Contar con un Programa Interno de Protección Civil de conformidad con el artículo 41 de la presente Ley;

IX. Cumplir con las licencias, permisos y demás autorizaciones en materia de protección civil, uso de suelo, funcionamiento, ocupación, seguridad y operaciones, seguridad estructural del inmueble y aspectos de carácter sanitario. En sus ámbitos de competencia las autoridades mencionadas deberán atender, en tiempo y forma, las solicitudes presentadas en tal sentido;

X. Contar con documentos que acrediten la aptitud y capacitación requerida de las personas que prestarán los servicios;

XI. Contar con información de los recursos financieros, mobiliario, equipo, material didáctico y de consumo para operar, y

XII. Cumplir con los requerimientos previstos para la Modalidad y Tipo correspondiente que establezca el Reglamento de esta Ley que emita el Ejecutivo Federal, las disposiciones normativas y técnicas de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Artículo 51. Las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán una vigencia de por lo menos un año, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones legales y administrativas aplicables. Ningún Centro de Atención podrá prestar servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil sin contar con la autorización que corresponda en materia de protección civil.

Artículo 52. El programa de trabajo a que se refiere la fracción VI del artículo 50 de la presente Ley, deberá contener al menos la siguiente información:

I. Los derechos de niñas y niños enumerados en el artículo 11 de la presente Ley;

II. Actividades formativas y educativas y los resultados esperados;

III. La forma en que se dará cumplimiento a cada una de las actividades que señala el artículo 12 de la presente Ley;

IV. El perfil de cada una de las personas que laborarán en el Centro de Atención directamente vinculadas al trabajo con niñas y niños, así como las actividades concretas que se les encomendarán;

V. Las formas y actividades de apoyo a los padres, las personas que ejerzan la tutela o custodia, o quien sea responsable del cuidado y crianza, para fortalecer la comprensión de sus funciones en la atención, cuidado y desarrollo integral de la niña o niño;

VI. El mecanismo que garantice la confiabilidad y seguridad para la identificación o reconocimiento de las

personas autorizadas para entregar y recibir a niñas y niños;

VII. Los procedimientos de recepción, procesamiento, resolución y seguimiento de quejas y sugerencias por parte de niñas, niños, la madre, el padre o quien ejerza la custodia legal, y

VIII. El procedimiento para la entrega de información a los padres, las personas que ejerzan la tutela o custodia o quien sea responsable del cuidado y crianza, sobre el desempeño y desarrollo integral de niñas y niños.

Artículo 53. La información y los documentos a que se refiere el artículo 50, estarán siempre a disposición de las personas que tengan la tutela o custodia o de quienes tengan la responsabilidad del cuidado y crianza de niñas y niños.

Capítulo X De la Capacitación y Certificación

Artículo 54. El personal que labore en los Centros de Atención que presten servicios, estará obligado a participar en los programas de formación, actualización, capacitación y certificación de competencias, así como de protección civil que establezcan las autoridades competentes.

Artículo 55. Los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil promoverán la capacitación de su personal, por lo que deberán brindarles las facilidades necesarias para este efecto, de acuerdo a la modalidad correspondiente y sin perjuicio de lo establecido por la legislación laboral.

Artículo 56. La Federación, los Estados, Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales determinarán conforme a la Modalidad y Tipo de atención, las competencias, capacitación y aptitudes con las que deberá contar el personal que pretenda laborar en los Centros de Atención. De igual forma, determinará los tipos de exámenes a los que deberá someterse dicho personal, a fin de garantizar la salud, la educación, la seguridad y la integridad física y psicológica de niñas y niños.

Artículo 57. El personal que labore en los Centros de Atención garantizará un ambiente de respeto en el marco de los derechos de niñas y niños.

Artículo 58. La Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos implementarán acciones dirigidas a certificar y capacitar permanentemente al personal que labora en los Centros de Atención.

Capítulo XI De la Participación de los Sector Social y Privado

Artículo 59. A través de las políticas públicas relacionadas con la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, se fomentará la participación de los sectores social y privado, en la consecución del objeto de esta Ley y de conformidad con la política nacional en la materia.

Artículo 60. La Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales promoverán las acciones desarrolladas por los particulares en la consecución del objeto de la presente Ley.

Capítulo XII De la Inspección y Vigilancia

Artículo 61. La Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme lo determine el Reglamento, deberán efectuar, cuando menos cada seis meses, visitas de verificación administrativa a los Centros de Atención de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en el ámbito federal y con las legislaciones locales correspondientes en la esfera de competencia de las Entidades Federativas.

Artículo 62. Las visitas a que se refiere el artículo anterior, tendrán los siguientes objetivos:

I. Verificar el cumplimiento de los requisitos señalados por esta Ley y demás ordenamientos aplicables por parte de los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, y

II. Informar a la autoridad responsable de la detección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de niñas y niños y solicitar su oportuna actuación.

Artículo 63. El Consejo, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales y, en su caso, los municipios, implementarán el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Garantizar el mejoramiento progresivo y el fortalecimiento de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;
- II. Establecer, en el marco de la coordinación entre dependencias y entidades federales, con las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales y, en su caso, de los municipios, los mecanismos de colaboración técnico operativa para lograr una vigilancia efectiva del cumplimiento de la presente Ley y de la normatividad que regula los servicios;
- III. Evitar la discrecionalidad y la corrupción en la asignación de autorizaciones para prestar servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; y
- IV. Garantizar la detección y corrección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de niñas y niños.

Artículo 64. La madre, el padre, tutor o la persona que tenga la responsabilidad de cuidado y crianza, podrá solicitar la intervención de la autoridad correspondiente para reportar cualquier irregularidad o incumplimiento a la normatividad o factor que pueda constituir un riesgo en los Centros de Atención.

Capítulo XIII De la Evaluación

Artículo 65. La evaluación de la Política Nacional de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil estará a cargo del Consejo. Dicha evaluación permitirá conocer el grado de cumplimiento de los principios, objetivos, criterios, lineamientos y directrices a seguir por las dependencias y entidades en la materia, así como medir el impacto de la prestación de los servicios en niñas y niños.

Artículo 66. El Consejo llevará a cabo la evaluación a través de uno o varios organismos independientes que podrán

ser instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

Capítulo XIV De las Medidas Precautorias

Artículo 67. Las autoridades verificadoras competentes, podrán imponer medidas precautorias en los Centros de Atención cuando adviertan situaciones que pudieran poner en riesgo la integridad de los sujetos de atención de cuidado y desarrollo integral infantil. Estas medidas son:

- I. Recomendación escrita, en la que se fije un plazo de hasta treinta días para corregir la causa que le dio origen;
- II. Apercibimiento escrito, el cual procederá en caso de que no se atienda la recomendación en el plazo establecido, señalándose un término de hasta diez días para corregir la causa que lo motivó, y
- III. Suspensión total o parcial de actividades en el Centro de Atención que se mantendrá hasta en tanto se corrija la situación que le dio origen. Cuando a juicio de la autoridad la causa lo amerite, esta medida podrá imponerse con independencia de las demás señaladas en este artículo.

Artículo 68. Los plazos a que se refiere el artículo anterior, podrán ampliarse siempre y cuando ello se justifique a partir de la situación específica que originó la medida.

Capítulo XV De las Infracciones y Sanciones

Artículo 69. Las autoridades competentes podrán imponer las siguientes sanciones administrativas:

- I. Multa administrativa;
- II. Suspensión temporal de la autorización a que se refiere esta Ley, y
- III. Revocación de la autorización a que se refiere esta Ley y la cancelación del registro.

Artículo 70. La multa administrativa será impuesta, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y en los siguientes casos:

I. Impedir total o parcialmente el desarrollo de la visita por parte de los supervisores correspondientes;

II. No elaborar los alimentos ofrecidos a niñas y niños conforme al plan nutricional respectivo, y/o no cumplir con los requisitos mínimos de alimentación balanceada establecidos en la Norma Oficial respectiva;

III. Modificar la estructura del inmueble o la distribución de los espacios sin contar con los permisos de la autoridad competente;

IV. Incumplir con las medidas de salud y atención médica en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y

V. Realizar por parte del personal de los Centros de Atención, algún acto de discriminación contra cualquiera de sus integrantes.

Artículo 71. Son causas de suspensión temporal será impuesta, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y en los siguientes casos:

I. No contar con el personal competente o suficiente para brindar los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil;

II. No regularizar la situación que dio origen a la imposición de la multa de tal forma que las causas que originaron a la misma sigan vigentes;

III. Realizar actividades con niñas y niños fuera de las instalaciones del Centro de Atención sin el previo consentimiento de los padres, tutores o quienes tengan la responsabilidad de su atención, cuidado y crianza;

IV. El incumplimiento de los estándares mínimos de calidad y seguridad;

V. El descuido por parte del personal que ponga en peligro la salud o la integridad física o psicológica de niñas y niños;

VI. Reincidir en alguna de las causas que originen las sanciones contenidas en el artículo que antecede, y

VII. En caso de pérdida de la vida o la existencia de lesiones graves en una niña o niño, en tanto se deslinde la

responsabilidad al Centro de Atención o personal relacionado con el mismo.

Artículo 72. Son causas de revocación de la autorización y cancelación del registro será impuesta, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable y en los siguientes casos:

I. La pérdida de la vida o la existencia de lesiones graves en una niña o niño, acreditadas mediante sentencia ejecutoria que haya causado estado y sean atribuibles al incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley;

II. La existencia de cualquier delito sexual acreditado al personal del Centro de Atención mediante sentencia ejecutoria que haya causado estado, y

III. La no regularización de la situación que dio origen a la imposición de una suspensión temporal de tal forma que las causas que originaron a la misma sigan vigentes.

Artículo 73. Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y disposiciones que de ella emanen, por parte de los servidores públicos de la Federación, constituyen infracción y serán sancionados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Artículo 74. En caso de que las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y disposiciones que de ella emanen, se realicen por servidores públicos de las entidades federativas, de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal o de los municipios, serán sancionados en los términos de las leyes estatales vigentes, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

Artículo 75. Será sancionada la comisión de delitos en contra de niñas y niños en los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil de acuerdo a lo establecido en la legislación penal correspondiente.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las disposiciones reglamentarias de esta Ley deberán ser expedidas por el Poder Ejecutivo Federal dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la misma.

Tercero. El decreto por el que se crea el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2007, permanecerá vigente en tanto quede instalado el Consejo a que refiere la presente Ley. Dicha instalación deberá realizarse en un plazo que no excede los 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Cuarto. Los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil que se encuentren operando con anterioridad a la entrada en vigor a esta Ley, contarán con un plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto para adecuar los Centros de Atención y su normatividad interna con base en lo dispuesto en la presente Ley.

Quinto. Las Entidades Federativas contarán con un plazo de un año para expedir sus respectivas leyes en la materia o adecuar las ya existentes conforme a la presente Ley, a partir del día en que entre en vigor este decreto.

Sexto. En un plazo de un año a partir del día en que entre en vigor este Decreto, deberán realizarse las adecuaciones y adiciones a la legislación en materia de protección civil, en el orden federal y estatal, con el fin de establecer las condiciones de seguridad de niñas y niños en los Centros de Atención.

Séptimo. El Consejo al que se refiere esta Ley, tendrá 180 días contados a partir de su instalación para elaborar un diagnóstico sobre el estado que guardan los Centros de Atención a nivel nacional.

Octavo. Las acciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán solventarse de manera progresiva y sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal que corresponda.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2011.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), presidenta; Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Daniela Nadal Riquelme

(rúbrica), María Joann Novoa Mossberger (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca, secretarios; Inocencio Ibarra Piña (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Margarita Liborio Arrazola, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Nelly Edith Miranda Herrera (rúbrica), Ana Elia Paredes Árciga, María Isabel Pérez Santos, Caritina Sáenz Vargas, Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Hilda Ceballos Llerenas (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Luis García Silva (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), Laura Margarita Suárez González (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

«Opinión de impacto presupuestario que emite la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, presentada por la Cámara de Senadores

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnada para opinión la minuta enviada por la Cámara de Senadores con proyecto de decreto que expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2 fracción XXVIII; 45, numeral 6, incisos e), f) y g) y 49, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como con base en los artículos 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 67, fracción II, y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa anteriormente descrita al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I. El 29 de abril de 2011, la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura, envió a la Cámara de Diputados, la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

II. El propio 29 de abril, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha minuta a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de

la de Presupuesto y Cuenta Pública, para efectos de su estudio y dictamen correspondientes.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa considera que existen innumerables establecimientos dedicados al cuidado infantil que no cuentan con un registro ni permiso otorgado por la autoridad, que permita su identificación, y que tampoco existe una regulación de los mismos, en virtud de lo cual no queda garantizado el derecho de las niñas y los niños de ser cuidados de forma tal que puedan formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad, por lo que se estima imperativo regular en un mismo ordenamiento legal, tanto a las guarderías, como a las estancias infantiles de seguridad social, así como a los establecimientos de carácter privado.

Mediante la ley que se propone en la minuta, se establece la concurrencia entre la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, con el propósito de garantizar igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección en el acceso de niñas y niños, uniformando principios, criterios y estrategias en la prestación de dichos servicios y en el desarrollo de las actividades de las guarderías y estancias infantiles que operan en el territorio nacional.

Consideraciones

Para la elaboración de la presente opinión, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante oficio CPCP/ST/701/11 de fecha 2 de mayo de 2011, *la valoración del impacto presupuestario de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se expide la "Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil"*, misma que esta Comisión recibió mediante Oficio CEFP/DVD/0222/2011, de 8 de agosto de 2011, por dicho Centro, y que sirve de base para este documento.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en la valoración de impacto presupuestario emitida por el

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, y derivado del análisis realizado a la Minuta, observa que la propuesta **no tiene impacto presupuestario**, en virtud de que las disposiciones del proyecto de Ley tienen un carácter normativo con las que se busca regular, homologar y ordenar el funcionamiento y operación de los establecimientos que ofrecen este tipo de servicios en el territorio nacional.

Por otra parte, si bien en la iniciativa se establecen las figuras del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y la del Registro Nacional y Registros Estatales de los Centros de Atención, esta Comisión observa que se trata de elementos que ya existen y cubren las funciones planteadas por la Ley propuesta, por lo cual su aplicación **no requiere recursos adicionales que generen un impacto presupuestal**.

En efecto, respecto de la primera de las figuras, sus funciones se encuentran en la normatividad vigente en el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, creada como una instancia de coordinación para dar seguimiento a las acciones en materia de servicios de atención y cuidado infantil, mientras que de la segunda, el "Decreto por el que se crea el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles" establece como una de sus atribuciones, la de "...integrar un sistema único de información que permita orientar las acciones del sistema, hacia una mayor y mejor atención", para lo cual en el "Acuerdo por el que se expiden las Reglas Internas de Operación del Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles", se prevé como una de las atribuciones y obligaciones del Sistema, la de "...Crear una base de datos que contenga la información proporcionada por las guarderías y estancias infantiles que integran el Sistema..."

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente

Opinión

Primero. La minuta con proyecto de decreto que expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, enviada por la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura el 29 de abril de 2011, no implica un impacto presupuestario.

Segundo. La presente opinión se formula, solamente en la materia de la competencia de esta comisión.

Tercero. Remítase la presente opinión a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Por oficio, comuníquese la presente opinión a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2011.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Juan Carlos Lastiri Quirós (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Pedro Jiménez León (rúbrica), secretarios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— LXI Legislatura. Presente.

Los suscritos secretarios de la Junta Directiva de la Cámara de Diputados, ratificamos en sus términos la Fe de Erratas que se remitió a esta soberanía de la Cámara de Senadores en referencia al proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil que fue remitido a esta soberanía por la Cámara de Senadores que a continuación se transcribe:

Artículo 42,

Dice:

“Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales, de acuerdo a los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los centros de atención, podrá estar ubicado a una distancia menos a quinientos metros”.

Debe decir:

“Los Centros de Atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la Federación, las entidades federativas y el Distrito Federal. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los Centros de Atención, podrá estar ubicado a una distancia menor a cincuenta metros”.

No omitimos señalar que en el momento del proceso legislativo oportuno este particular se hará de su conocimiento al Pleno de esta Cámara de Diputados.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2011.— Diputada Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Presidenta.»

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura fue turnada, para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el 17 de marzo de 2011, por la diputada María del Carmen Izáguire Francos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 84, 85, 157, 176, 177, 190 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración de sus integrantes, el presente proyecto de dictamen el cual se realiza a partir del siguiente

Método

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Rural, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado “Antecedentes”, se deja constancia de las acciones realizadas por la proponente para la elaboración de la iniciativa, los trámites del proceso legislativo, la recepción y turno para el dictamen, así como las acciones realizadas por esta comisión dictaminadora.

II. En el apartado “Contenido de la iniciativa” se reproducen en términos generales, los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En los apartados “Consideraciones” y “Modificaciones a la iniciativa” se expresan los argumentos de valoración de la iniciativa y los motivos que sustentan el sentido de su resolución.

IV. Finalmente, se presenta el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Antecedentes

I. Con fecha 17 de marzo de 2011, la diputada María del Carmen Izaguirre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio y dictamen.

III. Con fecha 23 de Marzo de 2011, la Comisión de Desarrollo Rural solicitó la colaboración del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimen-

tación, a efecto de contar con elementos óptimos para valorar la iniciativa referida.

IV. El 25 de marzo de 2011, esta Comisión solicitó la opinión del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria respecto a la iniciativa materia del presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa pretende modificar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el objeto de contribuir a la promoción de la seguridad alimentaria de la población, a través de acciones tendientes al establecimiento de una base de datos en la que se reflejen las fluctuaciones de los precios de los productos agropecuarios a nivel internacional, así como las actividades agropecuarias a nivel nacional.

Para ello, se plantea reformar los artículos 1o., segundo párrafo; 5o., fracción III; 7o., fracciones III y IV; 9o., segundo párrafo; 13, fracciones IV y IX; 14, primer párrafo; 105, fracciones IV y VIII; 134, segundo párrafo y 178 y se adiciona el artículo 15 con una fracción XIX, recorriéndose las demás de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural formulamos las siguientes:

Consideraciones

Primera. La Comisión de Desarrollo Rural, en su calidad de comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa citada con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. En la exposición de motivos de la iniciativa, la legisladora proponente manifiesta que la seguridad alimentaria representa un tema inexorable, en razón de su impacto inmediato y directo a los sectores más vulnerables de la población. Por lo cual, a través de la iniciativa se pretende contribuir a la reducción del desequilibrio existente entre lo que se produce y lo que se consume, mediante la incorporación en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de disposiciones encaminadas al establecimiento de una base de datos en la que se reflejen las fluctuaciones de los precios de los productos agropecuarios a nivel nacional e internacional.

Tercera. Del análisis practicado a la iniciativa, se desprende que su elemento sustantivo está vinculado con la promoción de la seguridad alimentaria, a través del ordenamiento de mercados y el incremento de la competitividad en las actividades agropecuarias que se desarrollan a nivel nacional.

A este respecto, es relevante destacar que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, incluye dentro de sus principales objetivos la procuración de la seguridad alimentaria, entendiendo a ésta como el abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población.

Para la consecución de este objetivo, el Programa Sectorial contempla la provisión de información de los mercados nacionales e internacionales, así como análisis económicos precisos y oportunos que faciliten la toma de decisiones a los agentes económicos del sector alimentario y les faciliten a los productores aprovechar sus ventajas competitivas, reducir sus costos de transacción y formular sus proyectos.

En este orden de ideas, cabe destacar que el propósito de la iniciativa, relativo a la promoción de la seguridad alimentaria, es congruente con las estrategias y líneas de acción plasmadas en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, particularmente con lo establecido en la Estrategia 2.1 'Promover la seguridad alimentaria a través del ordenamiento y la certidumbre de mercados', perteneciente al Objetivo 2 'Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares'.

Cuarta. Por su parte, en el marco jurídico de la Administración Pública Federal, corresponde a la competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), la responsabilidad de procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de productos relacionados con la actividad del sector rural, de conformidad con el artículo 35, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En congruencia con lo anterior, el artículo 55, fracción II del Reglamento Interior de dicha Dependencia, confiere al Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), la atribución de diseñar y coordinar, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Sagarpa, la operación del Sistema Na-

cional de Información del Sector Agroalimentario y Pesquero.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, mediante la concertación con las dependencias y entidades del sector público y con los sectores privado y social, aprovechará las capacidades institucionales de éstos y las propias de las estructuras administrativas que le asigna su reglamento, para integrar el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (Snidrus), otorgando a la Sagarpa, a través del Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera, la responsabilidad de promover y coordinar su implementación de este sistema.

Quinta. El Snidrus tiene como objeto proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Para ello, el Snidrus concentra información de componentes económicos, de estadística agropecuaria, de recursos naturales, tecnología, servicios técnicos, industrial y de servicios del sector.¹

En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, se integra información relativa a los aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y de desarrollo rural; información de mercados en términos de oferta y demanda, disponibilidad de productos y calidades, expectativas de producción, precios; mercados de insumos y condiciones climatológicas prevalecientes y esperadas.

Teniendo en cuenta que la prioridad de este Sistema es allegar a los productores de la información que les permita tomar decisiones, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que el Snidrus debe estar disponible para su difusión y consulta abierta al público en general, a nivel nacional, estatal, regional y de Distrito de Desarrollo Rural; en todas las oficinas de las instituciones que integran el Sistema, aprovechando la infraestructura institucional de los gobiernos federal, estatales y municipales; así como en medios electrónicos y publicaciones idóneas.²

Sexta. Esta comisión dictaminadora considera que las acciones enfocadas a elevar la producción de bienes agropecuarios y pesqueros, así como aquellas que contribuyen a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, son fundamentales para promover la seguridad alimentaria, que implica el abasto oportuno, suficiente e in-

cluyente de alimentos a la población, objetivo que persigue la iniciativa.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Rural aprueba y respalda la finalidad que persigue la legisladora proponente de incorporar disposiciones en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable encaminadas a proveer de manera oportuna la información que requieren los productores y agentes económicos que participan en la producción, toda vez que contar con la información de mercados, expectativas de producción y precios, provee a los agentes de la sociedad rural de las herramientas necesarias para una adecuada toma de decisiones de producción y de consumo, mismas que repercutirían en la reducción del desequilibrio existente entre lo que se produce y lo que se consume y, por lo tanto, coadyuvaría al ordenamiento de mercados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta comisión dictaminadora considera que las reformas y adiciones propuestas, en materia de provisión de información a los agentes de la sociedad rural, resultan procedentes en congruencia con las atribuciones conferidas a la Sagarpa en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como con las estrategias y líneas de acción plasmadas en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 y las disposiciones vigentes de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Modificaciones a la iniciativa

Sin perjuicio de lo anterior, derivado de la revisión integral practicada a la iniciativa, esta comisión dictaminadora consideró oportuno realizar algunas modificaciones al texto propuesto, con el fin de fortalecer la viabilidad de la misma en los términos que a continuación se exponen.

Teniendo en cuenta que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, ya prevé la integración de un sistema especializado de información, denominado Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, en el que participan las dependencias y entidades del sector público y los sectores privado y social, cuya finalidad coincide con las áreas de oportunidad identificadas en la iniciativa, en aras de respetar el espíritu de las reformas planteadas por la legisladora proponente, se considera oportuno fortalecer las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable relativas a la funcionalidad de la información concentrada en el Snidrus.

En atención a la consulta realizada por esta comisión dictaminadora, el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano administrativo desconcentrado de la Sagarpa, con fecha 19 de Abril de 2011, dicho órgano manifestó algunas propuestas de modificación tendientes enriquecer el proyecto legislativo presentado por la diputada Izaguirre. A este respecto, sugirieron incorporar en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable lo siguiente:

- 1) Establecer que la información concentrada en el Snidrus, sea de interés nacional en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- 2) Determinar que la información que se integre en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, debe estar georreferenciada.
- 3) Estipular que el Snidrus integrará los esfuerzos de las personas físicas o morales nacionales, dedicadas a las actividades económicas de la sociedad rural, las cuales proporcionarán, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes a fin de mantener debidamente actualizado el Sistema.
- 4) Establecer que la información que será difundida sobre las fluctuaciones de los precios de los productos agropecuarios, estará orientada a los productos básicos y estratégicos, previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- 5) Sustituir el término “proyección de cosechas” por “expectativas de producción de cosechas”.
- 6) Reemplazar el término “bases de datos” por “sistema de información”.

En mérito de lo expuesto, con base en las consideraciones anteriores y el análisis de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, manifestamos nuestra aprobación y sometemos a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo Único. Se reforman los artículos 109, primer párrafo; 134, primer párrafo; 137, segundo párrafo; 138; se

adicionan los artículo 105, con una fracción IV Bis y 135, con una fracción VIII Bis y un segundo párrafo, a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 105. ...

I. a IV. ...

IV. Bis. Difundir permanentemente la información sobre las fluctuaciones de los precios de los productos básicos y estratégicos, así como la información de intencionalidad de siembras y expectativas de producción de cosechas a nivel nacional e internacional;

V. a X. ...

Artículo 109. El Estado, a través del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, integrará y difundirá **periódica, sistemática y prioritariamente** la información de mercados regionales, nacionales e internacionales, relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y cotizaciones de precios por producto y calidad a fin de facilitar la comercialización.

...

Artículo 134. Con objeto de proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio, el Gobierno Federal implantará el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, **el cual realizará periódica, sistemática y prioritariamente la actualización de su contenido** con componentes económicos, de estadística agropecuaria, de recursos naturales, tecnología, servicios técnicos, Industrial y de Servicios del sector, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con base en lo dispuesto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**

...

Artículo 135. ...

I. a VIII. ...

VIII. Bis. Las personas físicas y morales nacionales, dedicadas a cualquiera de las actividades económicas de la sociedad rural previstas en la presente Ley;

IX. a X. ...

Para efectos de la información obtenida directamente de los sujetos previstos en la fracción VIII Bis, las personas físicas y morales a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de la presente Ley, estarán obligadas a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes a fin de mantener debidamente actualizado el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 137. ...

El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable difundirá **periódica, sistemática y prioritariamente** la información en el nivel nacional, estatal, municipal y regional, apoyándose en la infraestructura institucional de los gobiernos federal, estatales y municipales y de los organismos que integran el sistema para su difusión.

...

Artículo 138. La información que se integre **en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, deberá estar georreferenciada;** se considera de interés nacional y es responsabilidad del Estado. Para ello integrará un paquete básico de información a los productores y demás agentes del sector rural, que les permita fortalecer su autonomía en la toma de decisiones.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Véase el artículo 134, primer párrafo, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente.

2 Véase el artículo 137 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Guillermina Casique Vences, María Esther Terán Velázquez, Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Julio Saldaña Morán, Federico Ovalle Vaquera (rúbrica), secretarios; Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Sabino Bautista Concepción, José Erandi Bermúdez Méndez, Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu, Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Ramón Merino Loo (rúbrica), Fermín Montes Cavazos, Alba Leonila Méndez Herrera, Avelino Méndez Rangel (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres, Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Rolando Zubia Rivera (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

**LEY FEDERAL PARA PREVENIR
Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION**

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona la fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Honorable Asamblea:

Las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a su consideración el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 12 de enero del 2011, el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza,

“con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56, 60, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 27 bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la citada iniciativa a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa en estudio refiere que el Estado Mexicano al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, asumió el compromiso “de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella,” así como de constituir el *interés superior del niño*. Cuyo compromiso quedó plasmado en nuestra Constitución al señalar que:

Los niños y niñas tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Asimismo, quedó señalado que los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos y que el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos otorgando facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Particularmente, refiere el diputado proponente que la infancia que se encuentra en situación de calle, realiza actividades que ponen en riesgo su integridad, sumado a las condiciones deficientes de salud, desventaja social, adicciones, entre otras de naturaleza similar. Además de que su número ha aumentado considerablemente.

Los planteamientos contemplados en la iniciativa que se analiza, pretenden garantizar los derechos de la niñez que se encuentra en situación de calle, mediante “propuestas legislativas que vayan encaminadas a brindarles mayores herramientas para su atención, y por medio de la instrumentación de políticas públicas y planes de desarrollo”.

Para dar cumplimiento a lo anterior, considera necesario la adición de un artículo 27 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de “establecer la obligación de las autoridades de impulsar programas para la atención, rehabilitación e inserción social de las niñas, niños y adolescentes que viven en situación de calle. Para ello, las autoridades podrán establecer convenios de colaboración con las instituciones del sector privado y social con el objeto de brindarles a través de programas compensatorios, las medidas que garanticen el pleno respeto y ejercicio de sus derechos.”

Y sumado a lo anterior, propone la adición de la fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, “con el propósito de que los órganos públicos y las autoridades federales... lleven a cabo como una medida positiva y compensatoria a favor de la igualdad de oportunidades la de instrumentar programas para garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, abandono o situación de calle.”

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, estas comisiones Unidas formulan las siguientes

Consideraciones

1. Efectivamente, como lo refiere el diputado proponente, el Estado Mexicano debe cumplir con el contenido y alcance de las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo que esta Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, en su sesión celebrada el 29 de abril del 2010, aprobó la reforma a los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. y la adición de la fracción XXIX-P al artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativa al interés superior de la infancia, al disponer que:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y hacer cumplir estos derechos y principios.

...

...

Artículo 73. ...

I. a la XXIX-O. ...

XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los Tratados Internacionales de la materia, de los que México sea parte.

XXX. ...

2. En este tenor, es importante reconocer que desde hace varias décadas se han constituido familias en la calle, porque de acuerdo a datos estadísticos de organismos no gubernamentales como de instancias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las primeras generaciones de niños en situación de calle han constituido familias que pernoctan en la calle.

Al respecto, refiere la entonces jefa del Departamento de Menores Trabajadores Urbanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Patricia Tella Rosas que “así, se encuentran casos de abuelos, padres e hijos en situación de calle; sin embargo, debido a que siempre están moviéndose se complica un seguimiento oficial”.¹ Y debido al gran número de *familias en la calle*, ha sido necesaria la implementación de programas que atiendan esta problemática, como en el Estado de Jalisco.²

Luego entonces, hablar de niñas, niños y adolescentes que se encuentran “privados de su familia” excluiría a gran par-

te de este sector que viven en la calle con su familia, razón por la cual resulta improcedente incluir un artículo adicional al Capítulo Séptimo del Derecho a vivir en Familia, cuando claramente esta determinado en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que:

Artículo 23. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de sus padres o de los familiares con los que convivan, ni causa de la pérdida de la patria potestad.

El Estado velará porque sólo sean separados de sus padres y de sus madres mediante sentencia u orden preventiva judicial que declare legalmente la separación y de conformidad con causas previamente dispuestas en las leyes, así como de procedimientos en los que se garantice el derecho de audiencia de todas las partes involucradas incluidas niñas, niños y adolescentes. Las leyes establecerán lo necesario, a fin de asegurar que no se juzguen como exposición ni estado de abandono, los casos de padres y madres que, por extrema pobreza o porque tengan necesidad de ganarse el sustento lejos de su lugar de residencia, tengan dificultades para atenderlos permanentemente, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, los traten sin violencia y provean a su subsistencia.

Se establecerán programas de apoyo a las familias para que esa falta de recursos no sea causa de separación.

3. Del planteamiento contemplado en la iniciativa para que las autoridades de los distintos niveles de gobierno, impulsen programas para la atención de la infancia que se encuentra privada de su familia y en situación de calle, celebrando “convenios de colaboración con las instituciones del sector privado y social a efecto de realizar acciones conjuntas” que permitan el pleno respeto y ejercicio de sus derechos, cabe señalar que esta propuesta ya se encuentra contemplada en el segundo párrafo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que a la letra dice:

Artículo 1. ...

La federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta ley.

Así como en el **artículo 3** que dispone:

La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- A. El del interés superior de la infancia.
- B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- D. El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- E. El de tener una vida libre de violencia.
- F. El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- G. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone en su **artículo 32** que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde:

VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;

Sumado a lo anterior, las y los diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras coinciden en que la pro-

puesta del diputado, ya se encuentra contemplada en el marco legal correspondiente.

4. Por otro lado, en cuanto al interés del diputado Jorge Kahwagi para que las autoridades celebren convenios de colaboración para brindarles protección a la infancia que se encuentren en situación de calle, es importante señalar que estas acciones ya se encuentran contempladas en la Ley Federal de Fomento de las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, hecho que se puede apreciar en las fracciones III, VIII y XI del artículo 6 que ordena:

Artículo 6. Para los efectos de esta ley, las organizaciones de la sociedad civil tienen los siguientes derechos:

[...]

III. Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la Administración Pública Federal, en las áreas vinculadas con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y que establezcan o deban operar las dependencias o entidades;

[...]

VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley;

[...]

XI. Participar, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley, y

Además del **artículo 13** de este mismo ordenamiento, en sus fracciones IV y VII dispone que:

Artículo 13. Las dependencias y las entidades podrán fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil establecidas en el artículo 5 de esta ley, mediante alguna o varias de las siguientes acciones:

[...]

IV. Concertación y coordinación con organizaciones para impulsar sus actividades, de entre las previstas en el artículo 5 de esta ley;

[...]

VII. Celebración de convenios de coordinación entre ámbitos de gobierno, a efecto de que éstos contribuyan al fomento de las actividades objeto de esta ley, y

[...]

Por otra parte, en la Ley de Asistencia Social también se contempla en los artículos 9 y 21 que:

Artículo 9. La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

[...]

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

[...]

Artículo 21. Los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, y de los Municipios, en sus respectivas competencias, podrán promover la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social. Para tal efecto, podrán concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social.

Por lo anteriormente analizado en torno al marco legal vigente y a la propia problemática de la población infantil que se encuentra en situación de calle, estas co-dictaminadoras estiman que la intención del diputado proponente ya se encuentra contemplada en los ordena-

mientos antes citados, motivo por el cual es innecesaria la adición del artículo 27 bis a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sugerido por el diputado proponente.

5. En cuanto a la propuesta del diputado Kahwagi para adicionar una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ésta resulta parcialmente viable en el sentido de incorporar la obligación por parte de las instancias públicas federales de instrumentar programas para garantizar la protección y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, abandono o situación de calle.

El artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala:

Artículo 11. Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños:

I. Instrumentar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad y la desnutrición infantiles;

II. Impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos;

III. Promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con discapacidad;

IV. Promover las condiciones necesarias para que los menores puedan convivir con sus padres o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar para migrantes y personas privadas de la libertad;

V. Preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo menores de edad en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;

VI. Alentar la producción y difusión de libros para niños y niñas;

VII. Promover la creación de instituciones que tutelen a los menores privados de su medio familiar, incluyendo

hogares de guarda y albergues para estancias temporales;

VIII. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, explotación, malos tratos o conflictos armados, y

IX. Proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita e intérprete en los procedimientos judiciales o administrativos, en que sea procedente.

Al anterior numeral, el diputado proponente sugiere incluir la siguiente fracción:

X. Instrumentar programas para garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentren en riesgo, abandono o situación de calle.

6. Al respecto, estas comisiones unidas comparten la intención del diputado proponente para que se asegure la protección a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, consideran que el sector poblacional para el que propone su atención, limitaría la protección que requiere la población infantil que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.

Sumado a lo anterior, la aplicación de medidas positivas y compensatorias señaladas en las distintas fracciones del artículo 11, implican acciones que pretenden propiciar la igualdad de oportunidades entre la población infantil, razón por la que necesariamente deben ser beneficiados las y los infantes que se encuentran en desventaja social. Cabe mencionar que por su fragilidad y vulnerabilidad, la infancia requiere de mayor protección en los ámbitos familiar y social, con el propósito de evitarles mayores condiciones de desventaja.

Luego entonces, la protección que se les brinde debe ser una auténtica prioridad sin distinción alguna, salvo aquella que atienda sus propias características de necesidad, ya que no se puede atender de manera similar a las personas con discapacidad que a las que se encuentran refugiadas, por mencionar un ejemplo.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido la siguiente tesis jurisprudencial que señala la atención que requiere la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad:

Registro número 166608
Novena época, Pleno
Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, XXX,
Agosto de 2009
Página: 1072
Tesis: P/J. 85/2009
Jurisprudencia

Pobreza, marginación y vulnerabilidad. Conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social no Constituyen Sinónimos. Conforme a lo establecido en la fracción VI del artículo 5 de la Ley citada los “grupos sociales en situación de vulnerabilidad”, se definen como: “aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar”. Por su parte, los artículos 8 y 9 de esa Ley los identifican como los sujetos que tienen derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y su artículo 19, en su fracción III, prevé que son prioritarios y de interés público para la Política Nacional de Desarrollo Social los programas dirigidos a las personas en situación de vulnerabilidad. ...Desde la definición de “grupos en situación de vulnerabilidad” se desprende que la vulnerabilidad es una condición multifactorial, ya que se refiere en general a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar. El derecho de estos grupos y de personas en lo individual, según el artículo 8, es el de recibir acciones y apoyos para disminuir su desventaja...

Por otra parte, atendiendo el contenido central de la disposición señalada en el artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, relativo a la aplicación de “medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños” implica necesariamente, la realización de acciones que combatan la discriminación, a través de medidas especiales que faciliten y alcancen la igualdad real de oportunidades y de resultados.

En el análisis de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la maestra María Estela Ferrer MacGregor, secretaria de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala que “en el ámbito jurídico nacen las acciones positivas como medidas de impulso y promoción que tienen por obje-

to lograr la igualdad real de hombres y mujeres mediante la eliminación de las desigualdades existentes.”³

7. Por lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras estiman necesario modificar la propuesta del diputado para efecto de enriquecer la protección que, en materia de discriminación, requiere la población infantil vulnerable de nuestro país, toda vez que la iniciativa sólo se enfoca a la población que se encuentra “en riesgo, abandono o situación de calle”.

Al efecto, se propone la siguiente redacción:

X. Realizar acciones que disminuyan y en su caso erradiquen, las causas que originan sus condiciones de vulnerabilidad social.

El Comité de Derechos de la Organización de Naciones Unidas ha señalado “que los Estados a menudo deberán tomar acciones afirmativas para disminuir o eliminar las condiciones que causan o favorecen la persistencia de discriminaciones”.⁴ Y con la anterior propuesta, las y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, pretendemos dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño, que a la letra dice:

Artículo 2.

1. ...

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

8. Por lo que corresponde al impacto presupuestal y en apego a lo establecido en la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicito la valoración de impacto presupuestal al Centro de Estudios de las Finanzas Publicas de esta Cámara de Diputados, informando que la aprobación de esta Iniciativa no genera impacto presupuestario por tanto estas Comisiones Dictaminadoras concluyen que no implica partida adicional alguna, toda vez que las acciones que pudieran realizar las instancias competentes para el cumplimiento de la presente disposición, se encuentran consideradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 (publicado el 7 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación),

en virtud de que el último párrafo del artículo 1o. dispone que

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportará en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública la evolución de las erogaciones correspondientes a los respectivos anexos relacionados con los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, y erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena.

Y particularmente para el ejercicio fiscal del presente año, se encuentra el anexo 24 relativo a los recursos para la atención a grupos vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Derechos Humanos someten a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Artículo Único. Se adiciona una fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, explotación, malos tratos o conflictos armados;

IX. Proporcionar, en los términos de la legislación en la materia, asistencia legal y psicológica gratuita e intérprete en los procedimientos judiciales o administrativos, en que sea procedente, y

X. Realizar acciones que disminuyan y en su caso erradiquen, las causas que originan sus condiciones de vulnerabilidad social.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 <http://impreso.milenio.com/node/8060893>

2 <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2009/01/15/index.php?section=opinion&article=008a1pol>

3 http://www.scjn.gob.mx/2010/transparencia/Documents/Becarios/Becarios_092.pdf

4 Red por los Derechos de la Infancia. *Índice de medición de calidad de leyes en el marco normativo de los derechos de la infancia*. Diciembre 2009, página 38.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de mayo de 2011.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), presidenta; Delia Guerrero Coronado, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Daniela Nadal Riquelme (rúbrica), María Jeann Novoa Mossberger (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Carlos Bello Otero, Obdulia Magdalena Torres Abarca, secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Hilda Ceballos Llerenas (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Luis García Silva (rúbrica), Patricia González Soto, Inocencio Ibarra Piña (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández, Margarita Liborio Arrazola, Ilich Augusto Lozano Herrera, Rosalina Mazari Espín, Nelly Edith Miranda Herrera (rúbrica), Ana Elia Paredes Árciga, María Isabel Pérez Santos (rúbrica), Caritina Sáenz Vargas, Laura Margarita Suárez González, María Sandra Ugalde Balsalúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda, Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz, secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Lizbeth García Coronado, Noé Fernando Garza Flores, Diana Patricia González Soto, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva, Juan Pa-

blo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales, Jaime Sánchez Vélez, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 85, 157, fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fueron turnados para estudio y dictamen

I. El expediente número 4360, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, y suscrita por la diputada Rosalina Mazari Espín, del mismo grupo parlamentario, el 24 de marzo de 2011; y

II. El expediente número 4804, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51,

56 y 65 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por la diputada Yulenny Guylaine Cortés León, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 29 de abril de 2011.

I. En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción I, el legislador destaca

Que se ha confirmado la importancia de la práctica deportiva como elemento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican, y como un factor de corrección de desequilibrios sociales, al crear hábitos favorables de inserción social. Por ello señala que es necesario que el Estado le otorgue la debida importancia para favorecer su práctica por todos los ciudadanos.

Que la importancia del fenómeno del deporte también radica en que es un vínculo que abre nuevos horizontes, promueve la educación, fortalece los lazos entre las comunidades, entre otros beneficios.

Que el deporte es fuente de salud y desarrollo no sólo para los individuos sino también para la sociedad.

Que el deporte engloba los principios e ideales que tanto valoramos, como el juego limpio, el trabajo en equipo, la solidaridad, la victoria con humildad, el respeto de las reglas y, en general, un mundo más pacífico para los niños y los jóvenes.

Que la motivación es parte fundamental en la formación de los futuros deportistas.

Que en el país, “para motivar a los deportistas de alto rendimiento se les otorgan apoyos económicos, a lo cual deben responder participando en los eventos deportivos convocados por la Conade (sic)... Sin embargo, se necesita otro compromiso de parte de los deportistas de alto rendimiento, es importante que contribuyan a la formación de los niños y jóvenes en el ámbito deportivo (sic)”. Esta participación, expresa el diputado, contribuirá a la obligación establecida en el artículo 5 de la ley en comento para fomentar la cultura física y el deporte.

Con base en estos argumentos, el legislador propone que todos los deportistas señalados en el artículo 106, es decir, de alto rendimiento, tengan el compromiso de visitar las escuelas, instituciones deportivas y demás organizaciones no lucrativas que fomenten en deporte con la finalidad de convivir con los niños y los jóvenes, compartir sus expe-

riencias, elevar sus expectativas y ser un ejemplo a seguir para la vida futura, ya que el deporte, expone el promotor, implica una vida saludable en muchos aspectos, el niño se verá motivado a mejorar y a esforzarse por alcanzar sus metas, lo cual no puede ser más que positivo en la formación de los futuros mexicanos.

La modificación propuesta por el legislador consiste en adicionar un párrafo segundo al artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 106. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen de apoyos económicos y materiales a que se refiere el presente capítulo deberán participar en los eventos nacionales e internacionales a que convoque la Conade.

Tendrán también la obligación de realizar visitas periódicas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, para convivir y dar pláticas a los estudiantes.

II. En la parte sustantiva de la propuesta citada en la fracción II, la diputada expone

Que el deporte ha adquirido cada vez mayor importancia, ya que su práctica regular contribuye a preservar la salud física y mental, al prevenir el desarrollo de enfermedades como el sobre peso y la obesidad, además de constituir un medio importante para alejar a los jóvenes de las adicciones y para la prevención del delito; y en general, señala la diputada, contribuye a desarrollar una mejor calidad de vida.

Que la Ley General de Cultura Física y Deporte tiene la finalidad de dirigir y regular el deporte, siendo uno de sus objetivos fomentar, ordenar y regular las asociaciones deportivas, deportivo-recreativas, del deporte en la rehabilitación y de la cultura física y deporte.

Que las asociaciones deportivas son muy importantes en el desarrollo del deporte en el país, ya que son las encargadas de fomentar el deporte en todo el territorio nacional por ser la máxima instancia técnica en su disciplina y representar a un solo deporte en todas sus modalidades y manifestaciones, siendo las únicas facultadas para convocar a campeonatos nacionales.

Que dichas asociaciones reciben apoyos y estímulos del gobierno federal, a través de la Conade, pero que requieren

fortalecer sus mecanismos a fin de lograr mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos que les son asignados.

Que la transparencia, de acuerdo con Salvador Nava,¹ está asociada de manera notable con la idea de rendición de cuentas. Que la transparencia significa que las razones de toda decisión gubernamental y administrativa, así como los costos y recursos comprometidos en esa decisión y aplicación, están accesibles, son claros y se comunican al público en general. Y por *rendición de cuentas* se entiende la obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus mandantes o principales de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad que se realiza mediante un contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento.

Que la transparencia y la rendición de cuentas forman parte de los objetivos a alcanzar del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008-2012, y además responde al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo de emprender un cambio profundo en las formas del ejercicio de la gestión pública, propiciando una actuación de gobierno clara, honesta y eficiente que promueva una coparticipación comprometida de los distintos órdenes de gobierno y de la ciudadanía.

Que el programa prevé que la Conade deberá observar el cumplimiento estricto de la normatividad que obliga a dichas asociaciones a comprobar el gasto de los recursos asignados.

En este orden de ideas, la diputada señala que se requiere reforzar el texto de la Ley General de Cultura Física y Deporte a fin de garantizar la transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos que la Conade proporciona a las asociaciones deportivas nacionales, destacando que se trata de facilitar la revisión del gasto de los recursos federales otorgados por la Conade.

Finalmente, la promovente expone que la rendición de cuentas clara y suficiente permitirá identificar nuevos desafíos, reorientar las políticas en materia de cultura física y deporte y sobre todo, contribuirá a mejorar la toma de decisiones y reanimar la credibilidad social en las instituciones.

Con estos argumentos, la legisladora propone modificar los artículos 51, 56 y 65 de la ley en comento, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 51. La presente ley reconoce a las federaciones deportivas mexicanas el carácter de asociaciones deportivas nacionales, por lo que todo lo previsto en esta ley para las asociaciones deportivas les será aplicable.

Las asociaciones deportivas nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento a través de sus estatutos sociales, de acuerdo con los principios de democracia, representatividad, **eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.**

Artículo 56. Las asociaciones deportivas nacionales, para ser sujetos de los apoyos y estímulos que en su caso acuerde el Ejecutivo federal, deberán estar registradas como tales por la Conade, cumplir lo previsto en la presente ley, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, las obligaciones que se les imponga como integrantes del Sinade, las derivadas del estatuto de la Codeme y demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria, incluyendo el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente expida el Congreso de la Unión.

La Conade entregará los estímulos y apoyos directamente a las asociaciones deportivas nacionales que cumplan lo previsto en el presente artículo, mediante la celebración de convenios de colaboración y concertación, en los que se definirán el objetivo, los montos y los criterios de transparencia y rendición de cuentas en cuanto a la distribución, aplicación y comprobación de resultados en el ejercicio de dichos recursos.

La Conade podrá suspender o cancelar la entrega de los estímulos y apoyos cuando no se cumpla lo previsto en dichos convenios, sin menoscabo de las disposiciones y responsabilidades aplicables.

Artículo 65. Cualquier órgano ya sea público o privado de los reconocidos en este título que reciba recursos del erario deberá presentar un informe semestral sobre la aplicación de los mismos y estarán sujetos a las auditorías financieras y evaluaciones que determine la Conade, **o las autoridades competentes en la materia.**

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de las iniciativas de referencia, tomando como eje rector la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 y 65 y adiciona el 56 a la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por la diputada Yulenny

Guylaine Cortés León, última iniciativa presentada durante la presente legislatura con el tema en común de impulso y fomento del deporte nacional, la que facilitó alcanzar el dictamen que hoy se presenta, con las siguientes

Consideraciones

El impulso del deporte en cualquier sociedad es fundamental para el bienestar de su población. Tradicionalmente, el deporte implica juego, ejercicio y competición. Tal trilogía muestra a simple vista las bondades de éste. Para muestra basta comentar que más allá de ser sólo un medio de recreación, representa un instrumento eficiente y eficaz de organización y cohesión social al desempeñar una clara función integradora y socializadora;² permite a la persona desarrollar y preservar aptitudes físicas, intelectuales, morales y conductas decorosas que conllevan a mejorar su calidad de vida; juega un papel preponderante para preservar la salud, prevenir o controlar diversas enfermedades como la diabetes, la hipertensión arterial, además de constituir una de las acciones más importantes de prevención primaria de las enfermedades cardiovasculares;³ y que es uno de los medios idóneos para prevenir e inhibir la comisión de delitos.

Siendo éstas las principales bondades del deporte para la sociedad, para el Estado mexicano es prioritario el impulso del deporte nacional entre la población, y precisamente uno de sus objetivos está enfocado a promover que cada vez más personas, principalmente niños y jóvenes, tengan el hábito de realizar actividad física o practicar habitualmente un deporte.

Por su relevancia para el Estado mexicano, el Congreso de la Unión está facultado exclusivamente para legislar en materia de deporte (artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción XXI-J). Derivado de lo anterior se expidió la Ley General de Cultura Física y Deporte, materia del presente análisis, la cual tiene como objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte, teniendo entre sus principales finalidades las de fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, así como elevar, por medio de la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes, entre otras.

De acuerdo con estas consideraciones y conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Juventud y Deporte es un órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, en materia de juventud y deporte, contribuye a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Considerando los anteriores razonamientos, este órgano legislativo procedió al análisis de las iniciativas referidas en los antecedentes del presente dictamen, tenido a bien referirse a cada una de ellas en los términos siguientes:

Sobre la propuesta citada en la fracción I:

La Comisión de Juventud y Deporte coincide con las ideas expuestas por el promovente sobre la importancia de la práctica del deporte, el cual es un instrumento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican, y como un factor de corrección de desequilibrios sociales, al crear hábitos favorables de inserción social; asimismo, que el deporte es un vínculo que abre nuevos horizontes, promueve la educación y fortalece los lazos entre las comunidades; que el deporte no solo es fuente de salud y desarrollo para los individuos sino también para la sociedad; que el deporte engloba los principios e ideales que tanto valoramos como el juego limpio, el trabajo en equipo, la solidaridad, la victoria con humildad, el respeto de las reglas y en general un mundo más pacífico para los niños y jóvenes; y en resumen, que el deporte tiene beneficios sociales que conllevan hacia un mejor desarrollo.

Asimismo, es de destacar que el titular del Poder Ejecutivo federal ha expresado su prioridad por el impulso del deporte en beneficio de la población mexicana.

Este órgano legislativo también coincide con el diputado promovente y subraya que **la motivación es un factor clave para la formación de los futuros deportistas**, y que ésta tiene mayor efecto cuando viene de figuras deportivas que constituyen verdaderos ejemplos a seguir, es decir, de deportistas destacados.

En este orden de ideas, es importante destacar que la ley en estudio prevé diversos apoyos y estímulos para el desarrollo de los deportistas de alto rendimiento. Sin embargo, siendo una prioridad del gobierno federal la promoción y el

impulso del deporte entre toda la población mexicana, resulta fundamental implantar estrategias que permitan avanzar eficazmente en la masificación deportiva, principalmente entre niños y jóvenes de toda la República Mexicana.

Por lo anterior, la iniciativa del diputado José del Pilar, por la cual propone que todos los deportistas de alto rendimiento tengan el compromiso de visitar las escuelas, instituciones deportivas y demás organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte con el objeto de convivir con los niños y los jóvenes, compartir sus experiencias, elevar sus expectativas y ser un ejemplo a seguir para la vida futura, es bienvenida ya que, estamos seguros, contribuirá de manera importante a estos fines y desde luego de manera destacada al fomento de la práctica de la actividad física y del deporte.

Desde luego, la obligación deberá quedar sujeta a la convocatoria de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a los recursos disponibles al efecto.

Por lo anterior, la Comisión de Juventud y Deporte considera oportuna y jurídicamente viable la propuesta del diputado José del Pilar, por lo que la aprueba en los términos siguientes:

Artículo 106. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen de apoyos económicos y materiales a que se refiere el presente capítulo, deberán participar en los eventos nacionales e internacionales a que convoque la Conade.

Asimismo, tendrán la obligación de atender a las convocatorias de la Conade para realizar visitas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, a fin de convivir y dar pláticas a los estudiantes que fomenten la recreación física, el deporte, y los valores sociales.

Sobre la propuesta citada en la fracción II:

La Comisión de Juventud y Deporte comparte la visión de la legisladora quien también resalta algunos de los beneficios que se encuentran en el deporte, entre los que destaca que su práctica regular contribuye a preservar la salud física y mental al prevenir el desarrollo de enfermedades como el sobre peso y la obesidad, además de constituir un medio importante para alejar a las y los jó-

venes de las adicciones y para la prevención del delito, y –en general– contribuye a desarrollar una mejor calidad de vida.

En este contexto, para su promoción e impulso, como acertadamente señala la legisladora, las asociaciones deportivas nacionales tienen un papel clave y de mucha trascendencia, y es que por disposición del artículo 53 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, son la máxima instancia técnica de su disciplina y deberán representar a un solo deporte en todas sus modalidades y especialidades. De conformidad con el artículo 52 del mismo ordenamiento, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores del gobierno federal, por lo que dicha actuación se considerará de utilidad pública. Además de las actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades que corresponden a cada una de sus disciplinas deportivas, ejercen con la coordinación de la Conade las siguientes funciones públicas de carácter administrativo: I. Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales; II. Actuar en coordinación con sus asociados en la promoción general de su disciplina deportiva en todo el territorio nacional; y III. Colaborar con la administración de la federación, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

Para llevar a cabo sus finalidades, la ley en estudio prevé que puedan tener acceso a estímulos y apoyos económicos del gobierno federal todas las asociaciones deportivas nacionales que estén reconocidas por la Conade y cumplan el encargo señalado.

En este orden de ideas, la Comisión de Juventud y Deporte comparte la propuesta de la diputada en el sentido de fortalecer la Ley General de Cultura Física y Deporte con la finalidad de lograr mayor transparencia y rendición de cuentas por las asociaciones deportivas nacionales en el ejercicio de los recursos públicos que les son otorgados, ya que actualmente dicha ley carece de disposiciones que conlleven a estos fines, situando a diversas asociaciones deportivas en un estado de opacidad en materia del uso de recursos públicos y en muchos casos poniendo en duda su trabajo y administración, siendo que por su propia y especial naturaleza surgen con fines puramente deportivos y no de lucro.

Como expone la diputada, la transparencia, entendida como el acceso a toda información generada por las asociaciones deportivas en el cumplimiento de sus fines; y la rendición de cuentas, entendida como la obligación permanente de las asociaciones deportivas de informar al gobierno de los actos que llevan a cabo como consecuencia de su encargo, son fundamentales para garantizar la transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos que la Conade les proporciona a las asociaciones deportivas nacionales, facilitan la revisión del gasto de los recursos federales otorgados por la Conade y desde luego, propicia la credibilidad y confianza en las instituciones y asociaciones deportivas.

Asimismo, la propuesta de la legisladora encuentra mayor viabilidad al formar parte de los objetivos del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008-2012, y responder al objetivo del Plan Nacional de Desarrollo de emprender un cambio profundo en las formas del ejercicio de la gestión pública, propiciando una actuación de gobierno clara, honesta y eficiente que promueva una coparticipación comprometida de los distintos órdenes de gobierno y de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, la Comisión de Juventud y Deporte encuentra viable y enriquecedora la propuesta de la diputada promovente, segura de que la transparencia y la rendición de cuentas clara y suficiente permitirán identificar nuevos desafíos, reorientar las políticas en materia de cultura física y deporte y sobre todo, contribuirá a mejorar la toma de decisiones, y recuperar la confianza de la población en nuestras instituciones y asociaciones deportivas nacionales.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Artículo Único. Se reforman los artículos 51 y 65; y se adicionan el 56, con los párrafos segundo y tercero, y 106, con un párrafo segundo, a la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 51. ...

Las asociaciones deportivas nacionales regularán su estructura interna y funcionamiento a través de sus estatutos sociales, de acuerdo con los principios de democracia, re-

presentatividad, **eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.**

Artículo 56. ...

La Conade entregará los estímulos y apoyos directamente a las asociaciones deportivas nacionales que cumplan lo previsto en el presente artículo, mediante la celebración de convenios de colaboración y concertación, en los que se definirán los criterios de transparencia y rendición de cuentas en cuanto a la distribución, aplicación y comprobación de resultados en el ejercicio de dichos recursos, además de los requisitos previstos en otros ordenamientos aplicables.

La Conade podrá suspender o cancelar la entrega de los estímulos y apoyos cuando no se cumpla lo previsto en dichos convenios, sin menoscabo de las disposiciones y responsabilidades aplicables.

Artículo 65. Cualquier órgano ya sea público o privado de los reconocidos en este título que reciba recursos del erario público, deberá presentar un informe semestral sobre la aplicación de los mismos y estarán sujetos a las auditorías financieras y evaluaciones que determine la Conade, **o las autoridades competentes en la materia.**

Artículo 106. ...

Asimismo, tendrán la obligación de atender a las convocatorias de la Conade para realizar visitas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, a fin de convivir y dar pláticas a los estudiantes, que fomenten la recreación física, el deporte, y los valores sociales.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que deba realizar la Conade para cumplir lo previsto en el artículo 106 que en virtud de este decreto se establecen deberán solventarse atendiendo a sus recursos disponibles.

Notas:

1 Nava Gomar, Salvador; Villanueva, Ernesto. *Derecho de acceso a la información*, Porrúa, México, 2006, página 20.

2 Elías, N. (1992) Refiriéndose a la aportación social del deporte, comenta que lejos de significar un pasatiempo inocuo e intrascendente, es una más de las claves sociales que nos permiten comprender el origen y la evolución de los tiempos modernos: “La deportivización fue como un empuje civilizador comparable por su dirección global a la cortesización de los guerreros, proceso en el que las opresivas reglas de la etiqueta desempeñaron un papel significativo... es posible pensar que las sociedades europeas, desde el siglo XV en adelante, sufrieran una transformación que imponía a sus miembros una reglamentación cada vez mayor de su conducta y sus sentimientos... el progresivo refuerzo de los controles reguladores sobre las conductas de las personas y la correspondiente formación de la conciencia, la interiorización de las normas que regulan más detalladamente todas las esferas de la vida, garantizaba a las personas mayor seguridad y estabilidad en sus agradables asociadas con formas de conducta más sencillas y espontáneas. El deporte fue una de las soluciones a este problema”. Confr. Lagardera Otero, Francisco. *La sociología y el deporte, op. cit.*, páginas 21 y 22.

3 Revista *Deporte Federado*, Codeme, año 4, número 19, febrero de 2005.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte, Palacio Legislativo de San Lázaro, a treinta y uno de mayo de dos mil once.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), presidente; Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Sixto Alfonso Zetina Soto, Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Juan Carlos Natale López (rúbrica), secretarios; Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Andrés Aguirre Romero, Noé Martín Vázquez Pérez, Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez, Onésimo Mariscales Delgadillo, Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón, Jesús Gerardo Cortés Mendoza (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Ilich Augusto Lozano Herrera, Jorge Herrera Martínez.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI y XIII al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 85, 157, fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente número 3598, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, presentada por el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, el día 24 de marzo de 2011.

En la parte sustantiva de la propuesta el diputado Jaime Arturo destaca que en la actualidad los jóvenes mexicanos atraviesan por una coyuntura compleja que se refleja en la falta de oportunidades para vincularse al mercado productivo para obtener fuentes de trabajo bien remuneradas. En este sentido señala que el desempleo juvenil plantea retos para las dependencias de la administración pública federal y sobre todo la construcción de una auténtica política de Estado que otorgue oportunidades de desarrollo personal y profesional a este sector.

Asimismo, el legislador refiere que la ausencia de una efectiva política de empleo juvenil representa un grave problema social y económico, y que la frustración por la falta de oportunidades incentiva a los jóvenes a emigrar a otros países o en el peor de los casos a involucrarse en organizaciones criminales.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, expone el diputado, señala que México es el segundo país dentro de la organización con mayor inactividad juvenil.

Para el diputado promovente, es una realidad que el crimen organizado se ha convertido en una alternativa de los jóvenes.

Continúa su exposición indicando que el desafío del Estado mexicano es lograr que los jóvenes accedan a un empleo seguro y productivo y a un salario digno. México debe apostarle a su capital humano juvenil, por ello es fundamental impulsar y fortalecer políticas públicas para lograr que el sector sea el centro de atención de los programas gubernamentales.

En este sentido el promovente argumenta que si bien es cierto que el gobierno federal ha realizado esfuerzos para incentivar la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, también lo es que han sido insuficientes. Hoy en día existen muchos programas gubernamentales que incentivan la creación de empleos y la empleabilidad, tales como Apoyo al Empleo, Empleo Temporal, Fomento al Empleo, Empleo Temporal Ampliado a Zonas Urbanas, Preservación del Empleo, Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginales, Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, Opciones Productivas, entre otros, desafortunadamente la mayoría de la población, en especial los jóvenes, desconoce su existencia, comenta el legislador.

En este orden de ideas, indica el legislador que un primer paso para atender la problemática, es redefinir las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) a fin de que adopte un papel más preponderante. El organismo puede desarrollar una gran cantidad de actividades. Es fundamental, señala el promovente, que el IMJUVE permanentemente emprenda acciones transversales con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Relaciones Exteriores, de Reforma Agraria, y de Comunicaciones y Transportes en la planificación de estrategias que permitan a nuestros jóvenes insertarse al mercado productivo. También integrar un catálogo nacional de programas para el empleo y autoempleo juvenil, a efecto de dar a conocer al sector las posibilidades de emplearse y autoemplearse, finaliza el diputado.

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de la iniciativa de referencia, llevando a cabo para

tal efecto reuniones de trabajo con los integrantes del pleno de la misma, hasta alcanzar el dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

La Comisión de Juventud y Deporte concuerda con la exposición de motivos expuesta por el diputado promovente en cuanto a la situación en la que se encuentra la población mexicana en materia de desarrollo laboral, específicamente sobre la situación por la que atraviesan los jóvenes mexicanos, así como en los desafíos a los que se enfrenta la administración pública federal en el tema.

En efecto, con una población actual de 112 millones 336 mil 538 mexicanos, de los cuales poco más de 35 millones son jóvenes de entre 12 y 29 años de edad¹ –histórico en nuestra Nación–, y con un crecimiento constante en la población joven hacia la próxima década, y en contraste, con un panorama desalentador para incorporarse en la actividad productiva ya sea autoempleo o empleo, nuestro país hoy enfrenta una incidencia de desempleo juvenil, al igual que en muchas partes del mundo, lo cual plantea retos no solamente para las dependencias de la Administración Pública Federal, como acertadamente lo refiere el diputado promovente, sino para todos los sectores del gobierno y de la propia sociedad.

Los datos son reveladores, a partir de la crisis económica mundial del 2008, en nuestro país se incrementó el problema del desempleo llegando a presentar una tasa de desocupación de la Población Económicamente Activa del 5 por ciento (al primer trimestre del 2011),² afectando en mayor grado a los jóvenes.

Por otro lado, México cuenta con un bono demográfico esto es, con el mayor número de jóvenes que representan una oportunidad histórica de desarrollo económico para cualquier nación en esa situación.

Sin embargo, para México pareciera una paradoja. Una paradoja debido a que encontrándose en un momento histórico por contar con el mayor número de jóvenes y en consecuencia ante la oportunidad de tener un crecimiento económico importante –debido a la productividad que significa la juventud–, ésta se encuentra en un estado de inmovilidad, situación que representa riesgos sociales para el país que van desde la migración y con ello la pérdida de la fuerza productiva, hasta el incremento del crimen organizado alimentado con jóvenes.

Por todo lo anterior, este órgano legislativo coincide con el promovente en que el gobierno tiene el reto de trabajar en la construcción de una política de estado eficaz, que otorgue oportunidades de desarrollo personal y profesional a la población en general, pero particularmente a los jóvenes que día con día se incorporan a la población económicamente activa de nuestro país.

En este orden de ideas, consideramos fundamental fortalecer jurídicamente las facultades del Instituto Mexicano de la Juventud, como organismo encargado de definir e instrumentar la política nacional de juventud. Lo anterior tomando en consideración que el gobierno federal realiza esfuerzos para incentivar la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, como la creación y operación de los siguientes programas, citados por el promovente: Apoyo al Empleo, Empleo Temporal, Fomento al Empleo, Empleo Temporal Ampliado a Zonas Urbanas, Preservación del Empleo, Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginales, Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, Opciones Productivas, entre otros. Desafortunadamente la mayoría de la población, en especial los jóvenes, desconoce su existencia.

De acuerdo con esta exposición, la Comisión de Juventud y Deporte comparte la propuesta del legislador para que el Instituto Mexicano de la Juventud tenga como atribuciones específicas las de emprender acciones transversales con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, particularmente con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Relaciones Exteriores, Reforma Agraria y Comunicaciones y Transportes con el objeto de proponer programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo de los jóvenes. Asimismo, la atribución para integrar, actualizar, publicar y difundir un catálogo nacional de programas para el empleo y autoempleo juvenil, a efecto de dar a conocer al sector juvenil opciones de empleo y autoempleo.

Esta propuesta no contraviene ninguna disposición jurídica del orden federal ni duplica disposiciones, por el contrario, enriquece las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud permitiendo que el trabajo de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal dirigido a los jóvenes tenga mayor difusión entre el sector e impacto en sus objetivos al brindarles mayores oportunidades de empleo y autoempleo.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan las fracciones XI y XIII al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo Único. Se adicionan las fracciones XI y XIII, recorriéndose en su orden las demás, al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a X. ...

XI. Integrar, actualizar y publicar un catálogo nacional de programas y proyectos federales de fomento al empleo y autoempleo juvenil;

XII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública la operación de programas especiales de becas para fortalecer la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior de los estudiantes indígenas;

XIII. Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, con prioridad a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Relaciones Exteriores, de Reforma Agraria, y de Comunicaciones y Transportes, programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo juvenil, y

XIV. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que, en su caso, deba realizar el Instituto Mexicano de la Juventud para cumplir con el presente Decreto, deberán solventarse atendiendo a sus recursos disponibles.

Notas:

1 Inegi, Censo de Población y Vivienda 2010. Conapo, proyecciones para 2010.

2 Indicadores Oportunos de Ocupación y Empleo; cifras preliminares durante el mes de marzo de 2011. Inegi, comunicado 155/11.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de mayo de 2011.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), presidente; Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), Sixto Alfonso Zetina Soto, Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Juan Carlos Natale López (rúbrica), secretarios; Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Andrés Aguirre Romero, Noé Martín Vázquez Pérez, Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez, Onésimo Mariscales Delgadillo, Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón, Jesús Gerardo Cortés Mendoza (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Ilich Augusto Lozano Herrera, Jorge Herrera Martínez.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE TURISMO

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo

Honorable Asamblea:

La Comisión de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 4,

del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados fue turnado para estudio y dictamen el expediente número **DGPL 61III6 0909**, que contiene la iniciativa por la cual se reforman las fracciones X al artículo 3, VII al artículo 9, VII al artículo 10, y II y III al artículo 23, así como el párrafo primero y la fracción II al artículo 28, las fracciones I, II y III al artículo 29, y el artículo 30; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 26 de la Ley General de Turismo, presentada por el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Consideraciones

I. Materia de la iniciativa

La iniciativa propone incluir en el término ordenamiento turístico del territorio que la política turística se llevará a cabo con criterios ecológicos y de sustentabilidad, en compatibilidad y de conformidad con los usos y las reservas determinados en el ordenamiento ecológico del territorio, así como facultar a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal para formular, expedir y ejecutar programas de ordenamiento turístico regional que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa y a los municipios programas de ordenamiento turístico local.

Explicitar que en la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse criterios, de la vocación de cada zona o región, en función de su estado de preservación, considerando los recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes, su vulnerabilidad, y capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático, los ecológicos y de sustentabilidad de conformidad con las leyes en la materia, considerando especialmente la capacidad de carga de los ecosistemas, sus procesos ecológicos y el mantenimiento de su integralidad, así como la naturaleza y las características de la biodiversidad que habita la zona o región para su preservación.

II. Considerandos

Primero. El diputado propone reformar diferentes artículos de la Ley General de Turismo. Toda vez que la materia

de análisis es uniforme y previo estudio pertinente llevado a cabo, la comisión dictamina con fundamento de lo establecido en los artículos 82, 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El presente dictamen propone una aprobación **parcial** de la iniciativa materia del presente dictamen. En consecuencia, lo no considerado conveniente se tendrá por desechado.

De manera particular, la comisión expone ante esta soberanía el siguiente

Cuadro con modificaciones y propuesta de redacción

LEY GENERAL DE TURISMO.	PROPUESTA DE MODIFICACION.	REDACCION PROPUESTA COMISION DE TURISMO.
<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. a IX. ... X Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos;</p> <p>XI. a XXI. ...</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a IX. ... X. Ordenamiento turístico del territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es planificar, conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, bajo criterios ecológicos y de sustentabilidad, en compatibilidad y de conformidad con los usos y reservas determinados por el ordenamiento ecológico del territorio, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos;</p> <p>XI. a XXI. ...</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. a IX. ... X. Ordenamiento Turístico del Territorio: Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer, planificar, e inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, en compatibilidad y de conformidad con los usos y reservas determinados por el ordenamiento ecológico del territorio, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y de asentamientos humanos;</p> <p>XI. a XXI. ...</p>
<p>Artículo 9. Corresponde a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI. ... VII. Formular, evaluar y ejecutar los programas locales de ordenamiento turístico del territorio, con la participación que corresponda a los Municipios respectivos;</p> <p>VIII. a XXI. ...</p>	<p>Artículo 9. Corresponde a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI. ... VII. Formular, expedir y ejecutar los Programas de Ordenamiento Turístico Regional a que se refiere el artículo 26 de esta Ley, con la participación que corresponda a los municipios respectivos;</p> <p>VIII. a XXI. ...</p>	<p>Artículo 9. Corresponde a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a VI. ... VII. Formular, evaluar y ejecutar los Programas Locales de Ordenamiento Turístico del Territorio, con la participación que corresponda a los Municipios respectivos;</p> <p>VII BIS. Participar en la formulación, expedición ejecución y elaboración de los Programas de Ordenamiento Turístico Regional en coordinación con el ejecutivo federal y/o las autoridades municipales comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley.</p>

		VIII. a XXI. ...
<p>Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I a VI. ... VII. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio; VIII a XVII. ...</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I. a VI. ... VII. Formular, expedir y ejecutar los Programas de Ordenamiento Turístico Local a que se refiere el artículo 28 de esta Ley ; VIII. a XVII. ...</p>	<p>Esta disposición NO ES DE APROBARSE toda vez que otorga facultades al municipio, sobre una materia que corresponde a las entidades federativas, su naturaleza jurídica está claramente diseñada para ser competencia estatal y la disposición original contempla la posibilidad de que el municipio como actor fundamental en el que hacer turístico participe en su elaboración.</p>
<p>Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios: I ... II. La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos turísticos, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes; III. Los ecológicos de conformidad con la ley en la materia IV. a VIII.</p>	<p>Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios: I. ... II. La vocación de cada zona o región, en función de su estado de preservación, considerando los recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes, su vulnerabilidad, y capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático; III. Los ecológicos y de sustentabilidad de conformidad con las leyes en la materia, considerando especialmente la capacidad de carga de los ecosistemas, sus procesos ecológicos y el mantenimiento de su integralidad, así como la naturaleza y características de la biodiversidad que habita la zona o región para su preservación; IV. a VIII.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de redacción del promovente.</p>
<p>Artículo 26. Cuando una región turística se ubique en el territorio de dos o más Estados o en el de éstos y el Distrito Federal, el Ejecutivo Federal, en coordinación con las autoridades locales y/o</p>	<p>Artículo 26. Cuando una región turística se ubique en el territorio de dos o más Estados o en el de éstos y el Distrito Federal, el Ejecutivo federal, en coordinación con las autoridades locales y/o Municipales</p>	<p>Artículo 26. Cuando una región turística se ubique en el territorio de dos o más Estados o en el de éstos y el Distrito Federal, el Ejecutivo Federal, en coordinación con las autoridades locales y/o municipales</p>

<p>municipales comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de su competencia, podrán formular un Programa de Ordenamiento Turístico Regional. Para tal efecto, el gobierno federal celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los órdenes de gobierno involucrados.</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de su competencia, podrán formular un Programa de Ordenamiento Turístico Regional. Para tal efecto, el gobierno federal celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los órdenes de gobierno involucrados.</p> <p>Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en los términos de las leyes aplicables, podrán formular, expedir y ejecutar Programas de Ordenamiento Turístico Regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa.</p>	<p>comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de su competencia, podrán formular un Programa de Ordenamiento Turístico Regional. Para tal efecto, el gobierno federal celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los órdenes de gobierno involucrados.</p> <p>Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en los términos del párrafo anterior, podrán formular, expedir y ejecutar Programas de Ordenamiento Turístico Regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa</p>
<p>Artículo 28. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades de los Estados y del Distrito Federal con la participación de los Municipios y tendrán por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proponer los criterios para la determinación de los planes o programas de desarrollo urbano, así como del uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y</p> <p>III. ...</p>	<p>Artículo 28. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades municipales y, en su caso, del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales y tendrán por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proponer los criterios de ordenamiento turístico del territorio, de conformidad con los determinados en los ordenamientos ecológicos del territorio y los planes o programas de desarrollo urbano, así como del uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y</p> <p>III. ...</p>	<p>Artículo 28. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades de los Estados y del Distrito Federal con la participación de los Municipios y tendrán por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Proponer los criterios de ordenamiento turístico, de conformidad con los determinados en los ordenamientos ecológicos del territorio y los planes o programas de desarrollo urbano, así como de uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y</p> <p>III. ...</p>
<p>Artículo 29. Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento turístico local, serán determinados por las leyes de los Estados y del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:</p>	<p>Artículo 29. Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento turístico local, serán determinados por las leyes de los Estados y del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:</p> <p>II. Las autoridades municipales</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de redacción del promovente.</p>

<p>II. Las autoridades locales harán compatibles sus ordenamientos turísticos del territorio, con los ordenamientos ecológicos del territorio, y sus planes o programas de desarrollo urbano y uso del suelo.</p> <p>Asimismo, los programas de ordenamiento turístico local preverán las disposiciones necesarias para la coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;</p> <p>III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y el gobierno de los Estados o el del Distrito Federal de que se trate, y</p> <p>IV. ...</p>	<p>harán compatibles sus ordenamientos turísticos del territorio, con los ordenamientos ecológicos del territorio, y sus planes o programas de desarrollo urbano y uso del suelo.</p> <p>Asimismo, los programas de ordenamiento turístico local preverán las disposiciones necesarias para la coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;</p> <p>III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, según corresponda;</p> <p>IV. ...</p>	
<p>Artículo 30. La Secretaría podrá respaldar técnicamente la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley</p>	<p>Artículo 30. La Secretaría deberá respaldar técnicamente la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.</p>	<p>Artículo 30. La Secretaría deberá definir la postura técnica que respalde a favor o en contra según sea el caso, respecto de la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.</p>

La comisión coincide con la propuesta del diputado Báez en el sentido de adicionar en el término ordenamiento turístico del territorio que la política turística se llevará a cabo con criterios ecológicos y de sustentabilidad, así como facultar a los gobiernos de los estados, de los municipios y del Distrito Federal para formular, expedir y ejecutar programas de ordenamiento turístico regional.

Segundo. Elementos de la propuesta

A. Sustentabilidad

En 1993, la OMT definió el concepto de *turismo sostenible*: “El desarrollo turístico sostenible responde a las necesidades de los turistas actuales y las regiones receptoras, protegiendo y agrandando las oportunidades del futuro. Se le presenta como rector de todos los recursos de modo que

las necesidades económicas, sociales y estéticas puedan ser satisfechas manteniendo la integridad cultural de los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas en defensa de la vida”.

El desarrollo turístico deberá fundamentarse sobre criterios de sostenibilidad, es decir, ha de ser aportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales. El desarrollo sostenible es un proceso orientado que contempla una gestión global de los recursos con el fin de asegurar su durabilidad, permitiendo conservar nuestro patrimonio natural y cultural, incluyendo las áreas protegidas. Siendo el turismo un potente instrumento de desarrollo, puede y debe participar activamente en la estrategia de desarrollo sostenible.

La sustentabilidad tiene relación con

La planeación y el ordenamiento turísticos, la competitividad e inversión, la educación, la seguridad, la promoción turística, el turismo social, los turistas y los prestadores de servicios turísticos, las zonas de desarrollo turístico sustentable, las atribuciones de la Sectur, las del Ejecutivo federal, las de los estados y el Distrito Federal y las de los municipios.

La Ley General de Turismo define las *zonas de desarrollo turístico sustentable*: las fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que por sus características naturales o culturales constituyen un atractivo turístico. Se establecerán mediante declaratoria específica, que emitirá el presidente de la República, a solicitud de la secretaría.

La sustentabilidad ambiental requiere así una estrecha coordinación de las políticas públicas en el mediano y largo plazos. Ésta es una premisa fundamental para los gobiernos, así como en el Plan Nacional de Desarrollo se traduce en esfuerzos para mejorar la coordinación interinstitucional y la integración intersectorial. La sustentabilidad ambiental debe ser un criterio rector en el fomento de las actividades productivas, por lo que en la toma de decisiones de políticas públicas se incorporarán consideraciones de impacto y riesgo ambientales, así como de uso eficiente y racional de los recursos naturales.

Por los razonamientos expuestos consideramos viable la propuesta del diputado promovente.

B. Del ordenamiento turístico

En este sentido, la planeación de la actividad turística según el esquema del desarrollo sustentable implica una nueva forma de el desarrollo regional, buscando la preservación de los recursos naturales y culturales, el aprovechamiento racional de los mismos, la atención de las necesidades de la población local, la generación de beneficio económico a las localidades derivado de las actividades relacionadas con el turismo, así como generar la satisfacción del turista, entre otras cosas.

Autores como Bocco: 2004, Rotler y Priego: 2002, Hall y Lew: 1998, Enkerlin: 1997 y Rodríguez: 2002 concuerdan en que cuando se busca un desarrollo sustentable del turismo, no es posible considerar el sitio de destino turístico como un marco específico óptimo de análisis, ya que nece-

sariamente tendrá que agregarse a ello el marco regional, que soporta y proporciona el entorno para el sitio de destino turístico, lo que significa que el análisis de la región implicará el estudio de los impactos económicos, ambientales y socioculturales del turismo, aun cuando sea de manera indirecta.

Una propuesta que considera abordar desde un enfoque integrador los elementos que intervienen en el fenómeno turístico es la del ordenamiento territorial, ya que éste es un instrumento que da un tratamiento específico a la situación particular de las regiones donde la actividad turística se incorpora a una visión ligada al paradigma del desarrollo sustentable.

El ordenamiento territorial es un instrumento de planeación que reconoce el territorio como un sistema complejo, abierto a perturbaciones naturales, económicas, sociales y políticas, el cual tiene determinada una frontera histórica, que comprende distintos niveles de aproximación en el análisis de los subsistemas, y que reconoce los procesos primordiales que les dan explicación causal y que se expresan geográficamente (García, 1986).

C. De los estados y municipios

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Quinto De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la

federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

La anterior disposición constitucional sustenta la reforma propuesta por el diputado Báez, en virtud de que la figura de "localidad", en la Constitución, es inexistente. La Carta Magna reconoce tres órdenes de gobierno: la federación, el estado y el municipio; es de ampliar esta argumentación señalando que todo el marco jurídico nacional reconoce estos tres órdenes.

De no realizar la modificación propuesta por el promovente, se prestaría a confusión en la aplicación de la norma al confundir la localidad con la región, con la zona, con la comarca, complicando la asignación de recursos, los límites de la política pública, la delimitación de beneficiarios, aplicación de subsidios o financiamientos derivados de programas de apoyo, la invasión constante de competencias territoriales, entre otras.

Con esta modificación estaríamos solventando un posible vicio de inconstitucionalidad de la norma en comento.

Por eso podemos afirmar que las reformas planteadas son precedentes.

La comisión dictaminadora, derivado del análisis realizado en los considerandos anteriores, concluye que son viables de aprobar las modificaciones propuestas por el diputado Báez respecto a los artículos 3, fracción X, 9, fracción VII, 23, fracciones II y III, la adición de un párrafo al artículo 26 y reformas de las fracciones II del artículo 28, y II y III del artículo 29 y artículo 30.

Por las consideraciones expuestas, la comisión somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman, y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Turismo

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, fracción X, 9, fracción VII, 23, fracciones II y III, 28, fracción II, 29, fracciones II y III, y 30; y se adicionan los artículos 9, con una fracción VII Bis, y 26, con un segundo párrafo, a la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por

I. a IX. ...

X. Ordenamiento turístico del territorio: instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es **conocer, planificar**, e inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, **en compatibilidad y de conformidad con los usos y reservas determinados en el ordenamiento ecológico del territorio, y demás** disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y de asentamientos humanos;

XI. a XXI. ...

Artículo 9. Corresponden a los estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

VII. Formular, evaluar y ejecutar los **programas locales de ordenamiento turístico del territorio**, con la participación que corresponda a los municipios respectivos;

VII Bis. Participar en la formulación, expedición ejecución y elaboración de los **programas de ordenamiento turístico regional en coordinación con el Ejecutivo federal o las autoridades municipales comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de esta ley.**

VIII. a XXI. ...

Artículo 23. En la formulación del ordenamiento turístico del territorio deberán considerarse los siguientes criterios:

I. ...

II. La vocación de cada zona o región, en función de su **estado de preservación, considerando los** recursos turísticos, la distribución de la población, las actividades económicas predominantes, **su vulnerabilidad, y capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático;**

III. Los ecológicos y de **sustentabilidad** de conformidad con **las leyes** en la materia, **considerando especial-**

mente la capacidad de carga de los ecosistemas, sus procesos ecológicos y el mantenimiento de su integridad, así como la naturaleza y características de la biodiversidad que habita la zona o región para su preservación;

IV. a VIII. ...

...

Artículo 26. ...

Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en los términos del párrafo anterior, podrán formular, expedir y ejecutar programas de ordenamiento turístico regional, que abarquen la totalidad o una parte del territorio de una entidad federativa.

Artículo 28. Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades de los estados y del Distrito Federal con la participación de los municipios y tendrán por objeto:

I. ...

II. Proponer los criterios de ordenamiento turístico, de conformidad con los determinados en los ordenamientos ecológicos del territorio y los planes o programas de desarrollo urbano, así como de uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos; y

III. ...

Artículo 29. Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento turístico local serán determinados por las leyes de los estados y del Distrito Federal en la materia, conforme a las siguientes bases:

II. Las autoridades municipales harán compatibles sus ordenamientos turísticos del territorio con los ordenamientos ecológicos del territorio, y sus planes o programas de desarrollo urbano y uso del suelo.

...

III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una zona de desarrollo turístico sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la secretaría y los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, según corresponda;

IV. ...

...

Artículo 30. La secretaría deberá definir la postura técnica que respalde a favor o en contra, según sea el caso, respecto de la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento turístico regional y local, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2011.

La Comisión de Turismo, diputados: Carlos Joaquín González (rúbrica), presidente; Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Mauricio Ochoa Millán (rúbrica), Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga, Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Gustavo Antonio Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Martínez Peñaloza (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), José Alfredo González Díaz (rúbrica), Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano, Efraín Ernesto Aguilar Góngora, Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza, Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Baltazar Martínez Montemayor, Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, Luis Alejandro Guevara Cobos.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 9 y adiciona la V al artículo 10 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 24 de febrero de 2011, la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones XI y XXVIII del artículo 9 y adiciona una fracción V de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

2. Al día siguiente, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

La diputada Lucila Gallegos sostiene en la exposición de motivos de su iniciativa que si bien es cierto que el derecho al acceso a la justicia se encuentra previsto en distintos instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, y aunque nuestra Constitución consagra en su artículo 1o. el derecho a no ser discriminado, cuando una persona pretende acceder al sistema de procuración e impartición de justicia por haber sido víctima de vulneración de alguno de sus derechos, se enfrenta a obstáculos, limita-

ciones o impedimentos para acceder a la justicia, lo que propicia un doble agravio contra su dignidad personal.

Cita el artículo 9 de la LFPED que “señala como práctica discriminatoria impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia. No obstante, en la práctica las barreras existentes, no necesariamente impiden de facto el acceso a la justicia, empero si lo vulneran a través de limitaciones u obstáculos.” Por lo tanto, la propone sugiere reformar la fracción XI de este artículo, con el objeto de que se considere como prácticas discriminatorias limitar el acceso a la procuración e impartición de justicia.

Por otra parte, la legisladora señala que el ordenamiento legal citado considera otra práctica discriminatoria realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o asumir públicamente su preferencia sexual, estima que también son insuficientes, por ende, propone ampliar los supuestos de prácticas discriminatorias para contemplar los supuestos establecidos en el artículo 4 de la propia LFPED.

Finalmente, la proponente valora la conveniencia de incorporar, en el artículo 10 de la ley mencionada, una nueva fracción que aluda como medida compensatoria ofrecer información completa y actualizada sobre los derechos de las mujeres y las formas e instituciones ante los cuales pueden ejercerse.

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, esta Comisión formula las siguientes:

Consideraciones

Primera. Por lo que corresponde al primer planteamiento de la iniciativa, relativo a la ampliación de causales consideradas como prácticas discriminatorias de acuerdo a la LFPED, la fracción XI del artículo 9 de dicho ordenamiento cataloga como conducta discriminatoria “Impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia.”

Al respecto, proponer dentro de esta fracción, relativa a las conductas discriminatorias, la incorporación del término “limitar” en el ámbito del acceso y la procuración de justicia, permitiría respetar de manera íntegra el derecho que tiene las personas para acceder de manera efectiva a la procuración de justicia, toda vez que en la actualidad, es bien sabido que los agentes del ministerio público regularmente limitan o restringen las declaraciones de los denunciantes.

Al respecto, el juez Sergio García Ramírez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, postula un vínculo relevante entre el efectivo acceso a la justicia y las garantías consagradas en la Convención Americana al señalar que el:

La proclamación de derechos sin la provisión de garantías para hacerlos valer queda en el vacío. Se convierte en una formulación estéril, que siembra expectativas y produce frustraciones. Por ello es preciso establecer las garantías que permitan reclamar el reconocimiento de los derechos, recuperarlos cuando han sido desconocidos, restablecerlos si fueron vulnerados y ponerlos en práctica cuando su ejercicio tropieza con obstáculos indebidos. A esto atiende el principio de acceso igual y expedito a la protección jurisdiccional efectiva, es decir, la posibilidad real de acceder a la justicia a través de los medios que el ordenamiento interno proporciona a todas las personas, con la finalidad de alcanzar una solución justa a la controversia que se ha suscitado. En otros términos: acceso formal y material a la justicia.¹

Sumado a lo anterior, el artículo 7 de la LFPED prevé que: "...cuando se presenten diferentes interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos que sean afectados por conductas discriminatorias." Luego entonces, el mandato que impone la ley se constriñe a lo que en la doctrina y en la práctica del derecho internacional de los derechos humanos se denomina la fuerza expansiva de los derechos fundamentales, por virtud del principio pro persona, razón por la que toda autoridad deberá considerar la norma que beneficie más el respeto a los derechos fundamentales en pro de la dignidad personal.

Por lo que esta dictaminadora considera que la propuesta que realiza la diputada proponente refuerza el sistema de procuración de justicia, en su sentido lato, toda vez que la representación, asesoramiento y defensa de los intereses de la sociedad, deben ajustarse a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera íntegra, amplia y sin distinción de ningún tipo, toda vez que la inexistencia de figuras que establezcan vías realistas de acceso a la justicia, provocaría que las garantías procesales se convierten en derechos nominales y sin contenido real y efectivo.

Segunda. Respecto a la propuesta contenida en la iniciativa para tomar en cuenta los supuestos previstos en el artículo 4 de la citada ley con el propósito de ampliar las prác-

ticas discriminatorias contempladas en el artículo 9 de ese ordenamiento jurídico, cabe señalar lo siguiente:

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *in fine*, de manera clara establece el derecho a la no discriminación y especifica determinadas razones por las cuales se encuentra prohibido discriminar: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, y el precepto constitucional incluye la expresión general "o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de la persona", es decir, la enumeración a la que hace alusión la cláusula constitucional mencionada no es taxativa.

Luego entonces, el derecho fundamental a la no discriminación se despliega y regula de manera más amplia en la LFPED, considerando que la cláusula constitucional de tal derecho es recogida y la ley amplía la lista de posibles motivos de discriminación: por condiciones económicas, por embarazo y por motivos de lengua, se sustituye el término de "capacidades diferentes" por el de discapacidad y se concreta el motivo de las preferencias a las preferencias sexuales.

Bajo la perspectiva de la interpretación en materia de discriminación, prevista en los artículos 6 y 7 de la ley en comento, resulta innecesario que dentro de los supuestos previstos en el artículo 9 del mismo ordenamiento se remita al artículo 4 del mismo ordenamiento. Queda claro, por virtud de lo establecido en el ordenamiento legal citado, que en todo momento se hará la interpretación señalada en el artículo 7 a fin de que se "proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos que sean afectados por conductas discriminatorias".

Por otra parte, cabe destacar que los numerales que vincula la proponente en su iniciativa difieren en su contenido y alcance, por un lado las disposiciones contempladas en el artículo 4 se refieren a las condiciones y circunstancias que se pueden entender por actos discriminatorios y, por otro lado, en el numeral 9 se contemplan conductas discriminatorias que se relacionan con las medidas para prevenir la discriminación.

Tercera. Por lo que se refiere a la medida compensatoria que se propone agregar como fracción al artículo 10 de la LFPED, consistente en ofrecer información, esta dictami-

nadora la considera viable. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, China la Organización de las Naciones Unidas estipulo que “uno de los retos se refiere, particularmente, a la necesidad de fomentar la difusión de y la conciencia sobre los derechos humanos de la mujer, así como la aplicación real y efectiva de los tratados internacionales que velan por el cumplimiento y respeto de dichos derechos.”

Y en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, se consideró “que los Estados parte en los pactos internacionales de derechos humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

El compromiso internacional antes mencionado encuentra su respaldo en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres que señala no sólo la necesidad de difundir los derechos de las mujeres sino que además, lo vincula con el fomento de la no discriminación. Cuya tarea no sólo es competencia del instituto mencionado sino que además por tratarse de una acción transversal comprende, en el caso que nos ocupa, a los órganos públicos y autoridades federales.

Cabe destacar que, de acuerdo con el artículo 45 de la LFPED, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) “proporcionará a las personas que presuntamente hayan sido discriminadas, asesoría respecto a los derechos que les asiste y los medios para hacerlos valer y, en su caso, orientará en la defensa de los citados derechos ante las instancias correspondientes...”. En consecuencia, las tareas que realiza el Conapred junto con la propuesta contenida en la iniciativa en estudio, a criterio de las y los integrantes de esta comisión, permite incrementar una cultura de no discriminación, además de fortalecer la difusión de los derechos que deben ser ejercidos para favorecer la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que reforma la fracción XI del artículo 9 y adiciona la fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Artículo Único. Se reforma la fracción XI del artículo 9 y se adiciona la fracción V al artículo 10 de la Ley Federal

para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

I. a X. ...

XI. Impedir o **limitar** el acceso a la procuración e impartición de justicia;

XII. a XXIX. ...

Artículo 10. ...

I. y II. ...

III. Garantizar el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos, estableciendo en las instituciones de salud y seguridad social las condiciones para la atención obligatoria de las mujeres que lo soliciten,

IV. Procurar la creación de centros de desarrollo infantil y guarderías asegurando el acceso a los mismos para sus hijas e hijos cuando ellas lo soliciten; y

V. Ofrecer información completa y actualizada sobre los derechos de las mujeres y la forma e instituciones ante los cuales pueden ejercerse.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Voto razonado concurrente del Juez Sergio García Ramírez a la Opinión Consultiva OC-18/03, del 17 de septiembre de 2003, “Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados”, párrafos 36 y 37.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a dos de junio de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enóé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez,

Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores, Diana Patricia González Soto, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montañón (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. El 26 de mayo de 2010, el diputado Juan Carlos López Fernández, a nombre de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78 y 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa

con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

2. Esa misma fecha, la Presidencia de Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, por conducto de su vicepresidencia, turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

3. El 24 de febrero de 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, dictó nuevamente la presente iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos, para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente, bajo los términos reglamentarios.

Contenido de la iniciativa

La diputada Claudia Edith Anaya Mota refiere en la exposición de motivos de su iniciativa que en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, no existen disposiciones que protejan a las personas con discapacidad y a las víctimas que por la comisión de este delito, adquieran una discapacidad.

Agrega la legisladora que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se encuentra vigente para México desde el 3 de mayo de 2009, cuyo instrumento establece en su artículo 16, entre otras obligaciones para los Estados Partes, la adopción de todas las medidas necesarias para proteger a las personas con discapacidad frente a todas las formas de explotación, violencia y abuso, además de promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que hayan sido víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso.

Para ilustrar su propuesta, la diputada Anaya Mota hace un recuento pormenorizado del caso de la familia Paoletti, que reclutaba a personas con sordera, con el propósito de explotarlas laboralmente.

Bajo esta tónica, la legisladora propone sanciones administrativas a los servidores públicos que participen en la trata de personas de las personas con discapacidad, con independencia de la responsabilidad penal correspondiente; que se apoye con los costos de los implementos que tengan por objeto subsanar la discapacidad provocada por la comisión de este delito y de todo aquello que sirva para su incorporación social; que en las respectivas campañas, la

Comisión Intersecretarial dé lugar a las personas con discapacidad, y, finalmente, que se adopten las medidas respectivas para la protección de las personas con discapacidad auditiva y de la vista.

Por lo tanto, la diputada Anaya Mota propone modificar y adicionar diversos artículos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, con el propósito de incluir acciones que protejan de manera específica al grupo vulnerable que conforman las personas con discapacidad, previsto en el derecho convencional invocado.

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, esta Comisión formula las siguientes:

Consideraciones

El párrafo tercero del artículo 1º, *in fine*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la no discriminación, bajo los siguientes términos:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Como se advierte de la lectura del texto transcrito, nuestra Ley Fundamental hace referencia específica a la no discriminación por virtud de las discapacidades, por tanto, este derecho particular debe ser irradiado a todo el sistema jurídico, a las políticas públicas y a los criterios jurisdiccionales.

El artículo 133 de la propia Constitución, en su parte conducente, señala: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión...”

Y como lo señala la proponente, después de seguir con el procedimiento establecido en el artículo 133 constitucional, el Estado mexicano adoptó, el 3 de mayo de 2008, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, razón por la que este tratado internacional constituye parte integrante de nuestro sistema jurídico y el Estado mexicano está obligado a cumplirlo.

El artículo 16 de este instrumento internacional versa sobre la protección de las personas con discapacidad contra la explotación y el abuso. Dicho precepto, por su trascendencia, se transcribe a continuación:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.
2. Los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género, la edad para las personas con capacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los Estados Partes asegurarán que los servicios de protección tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad.
3. A fin de impedir que se produzcan casos de explotación, violencia y abuso, los Estados Partes aseguran que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente por autoridades independientes.
4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.
5. Los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

Las propuestas formuladas en la iniciativa atienden el contenido de este importante instrumento internacional, razón por la que esta dictaminadora estima indispensable incorporar al marco legal vigente, las disposiciones sugeridas por la diputada proponente.

En efecto, las personas con discapacidad representan un grupo vulnerable, cuya condición se ve todavía más ultrajada cuando son víctimas del delito de trata de personas. Quienes cometen este reprochable ilícito contra personas con discapacidad, las sitúan en un doble estado de indefensión: por virtud de su situación de víctima y por razón de la discapacidad que los imposibilita aún más hacer frente a tal ilícito.

Sin embargo, las y los diputados integrantes de esta Comisión estimamos necesario ampliar las propuestas de la diputada Anaya, con el propósito de, en la medida de lo posible, incorporar dentro de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad no sólo a las personas con discapacidad auditiva, sino también a las personas con discapacidad visual. Por lo que esta dictaminadora sugiere modificar y reestructurar las propuestas contenidas en la iniciativa en estudio, con el propósito de enriquecer su contenido.

Lo anterior, en virtud de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su estudio de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad señala, como un derecho a la salud, la obligación de que las instituciones encargadas de prestar atención y apoyo necesario a las personas con discapacidad, reciban los tratamientos físicos y médicos que hagan que su discapacidad se reduzca o aminore. Este organismo refiere que “para ello existen las instituciones encargadas de prestar atención y el apoyo que necesitan para la prevención y el tratamiento a personas con cualquier tipo de discapacidad (auditiva, visual, locomotora, mental), así como brindar ayuda a los familiares”.

En este mismo sentido, la Convención anteriormente mencionada define en su artículo 2 que:

La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Y en el Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad señala que la discapacidad visual, ocupa el segundo lugar de las discapacidades (26%) cuyo parámetro incluye a las personas ciegas y a quienes tienen debilidad visual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Artículo Único. Se reforma el inciso a) de la fracción III del artículo 6, la fracción II y el inciso b) de la fracción IX del artículo 12, la fracción I del artículo 16 y la fracción II del artículo 18; y se adicionan la fracción VIII al artículo 9 y el inciso h) a la fracción I del artículo 13 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a II. ...

III. ...

a) Si el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tener la calidad de servidor público. Además, se impondrá al servidor público la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta; o cuando la víctima sea persona mayor de sesenta años de edad; **con discapacidad**; o se trate de persona indígena.

b) ...

Artículo 9. ...

I. a V. ...

VI. La indemnización por daño moral;

VII. El resarcimiento derivado de cualquier otra pérdida sufrida por la víctima que haya sido generada por la comisión del delito, y

VIII. Los costos de los insumos que tengan por objeto subsanar la discapacidad provocada y todo aquello que se requiera para su incorporación social.

Artículo 12. ...

I. ...

II. Desarrollar campañas de prevención, protección y atención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y los derechos humanos, con especial referencia a las niñas, niños, adolescentes, mujeres **y personas con discapacidad.**

III. a VIII. ...

IX. ...

a) ...

b) El número de víctimas de trata de personas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad, modalidad de victimización y, en su caso, calidad migratoria **o discapacidad;**

c) a d) ...

X. a XI. ...

Artículo 13. ...

I. ...

a) a e) ...

f) Garantizar que bajo ninguna circunstancia se albergará a las víctimas en centros preventivos, penitenciarios o estaciones migratorias, ni lugares habitados para ese efecto;

g) Proporcionar protección, seguridad y salvaguarda de su integridad y la de sus familiares ante amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos, y

h) En caso de que la víctima sea una persona con discapacidad auditiva, toda la atención prevista en el presente artículo, se le proporcionará con el

apoyo de un intérprete en lengua de señas mexicanas.

Y para las personas con discapacidad visual, se le brindarán las medidas necesarias que garanticen los fines que establece esta ley.

II. a III. ...

Artículo 16. ...

I. Proporcionar a la víctima la asistencia jurídica necesaria, así como un traductor en caso de requerirlo, con la finalidad de que logre comprender las leyes del país al cual haya sido trasladada. **Y de ser el caso, un intérprete de lengua de señas mexicanas cuando la víctima sea una persona con discapacidad auditiva; o cuando sea una persona con discapacidad visual, se le brindarán las medidas necesarias que garanticen los fines establecidos en esta fracción;**

II. a III. ...

Artículo 18. ...

I. ...

II. Otorgar información a la víctima, en un idioma o dialecto que pueda comprender, sobre sus derechos legales y el progreso de los trámites judiciales y administrativos, según proceda. Igualmente se le proporcionará información sobre los procedimientos para su retorno al país de origen o residencia permanente en México, **cuando la víctima sea una persona con discapacidad visual, esta información se le proporcionará en braille;**

III. a IV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de junio de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, Cla-

ra Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores, Diana Patricia González Soto, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montañón (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACION

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes, con proyecto de decreto por el que se garantizan los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales con relación a la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra

Honorable Asamblea:

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 94, 95, 173, 174 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes someten a la consideración de esta Soberanía el presente dictamen, a partir de los siguientes

Antecedentes

I. En sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2010, por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite el expediente que contiene el proyecto de decreto por el que se garantizan los derechos de

los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales, en relación con la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades y mediante el oficio número D.G.P.L. 61-II-7-730, instruyó el turno de la proposición con punto de acuerdo a la Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, para su estudio y dictamen.

III. Con base en lo anterior, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, procedió al análisis y elaboración del presente dictamen.

Contenido de la minuta

1. En legislador proponente justifica la creación del proyecto de decreto, ante la necesidad que existe de crear un mecanismo legal que proteja los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus Filiales, ante la omisión de actuación de diversas autoridades federales, para evitar que miles de usuarios adquirientes de boletos en la referida aerolínea y que fueron afectados por la suspensión del servicio que presta esa empresa, se sigan viendo afectados, asimismo y ante el hecho de que hasta la presente fecha, la aerolínea no se les ha reembolsado a los adquirientes de boletos, el importe correspondiente a la compra de los mismos, se pretenden crear los medios para que dicha aerolínea resarza la afectación patrimonial.

De la misma forma, el citado proyecto de decreto también es motivado por la falta de acción de las autoridades correspondientes, como es el caso del titular de la Procuraduría Federal del Consumidor ante las declaraciones que vertió sobre la crisis que sostenía la empresa Mexicana de Aviación y que ocasionaría que las personas que habían adquirido boletos, se verían afectados ya que tendrían que resignarse a no contar con el reembolso inmediato de sus boletos, por encontrarse dicha empresa en concurso mercantil.

El autor resalta que, dentro de los preceptos normativos de la Ley de Concursos Mercantiles, se señalan entre otras cosas, que es de interés público conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en riesgo la viabilidad de las mismas y de las demás con las que mantenga una relación de negocios, por lo que el comerciante que incumpla generalizadamente en el pago de sus obligaciones será declarado en concurso mercantil, el incumplimiento generalizado en el pago de

las obligaciones de un comerciante es para con dos a más acreedores distintos y dichas obligaciones vencidas serán las que tengan por lo menos treinta días de haber vencido y que representen el 35% o más de todas las obligaciones a cargo del Comerciante a la fecha en que se haya presentado la demanda o la solicitud de concurso y que el comerciante no tenga los activos para hacer frente a por lo menos el 80% de sus obligaciones vencidas a la fecha de presentación de la demanda o solicitud.

Aunado a lo anterior, el legislador cuestiona sobre si un usuario que adquirió un boleto con la Compañía Mexicana de Aviación, por ese solo hecho se convierte en acreedor de la empresa y si podrá considerarse como parte interesada en el concurso mercantil, así como si el boleto adquirido otorga derechos personales o reales para los pasajeros de dicha aerolínea, respondiendo el mismo autor de la iniciativa dichas interrogantes de forma negativa, basando dicha respuesta en que como lo establece la citada Ley de Concursos Mercantiles, únicamente podrán demandar la declaración de concurso mercantil cualquier acreedor del comerciante o el Ministerio Público, procediendo la acción de parte legítima que nace de una relación de negocios y no de una relación comercial, que es la que se genera entre un proveedor y un cliente, siendo que dicha relación jurídica es regulada por la Ley Federal de Protección al Consumidor, pero el Senador iniciante, menciona que las disposiciones de esa ley, han sido letra muerta en el caso Mexicana y que el actuar de la aerolínea podría materializar delitos que previene y sanciona el Código Penal Federal.

Agrega que es del dominio público, el proceder ilícito de la empresa denominada Nuevo Grupo Aeronáutico o Compañía Mexicana de Aviación, y que a sabiendas de su mala situación financiera, continuó ofertando y vendiendo boletos a los usuarios por un monto que de acuerdo con información recabada por la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes, puede ascender a cientos de millones de pesos.

Por lo que ante tal conflictiva, se propone expedir un decreto específico para garantizar los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales que adquirieron boletos antes del inicio del “proceso de quiebra” y manifiesta la necesidad de que la Procuraduría Federal del Consumidor formule denuncia penal ante la Procuraduría General de la República por el delito de fraude y que esta última, asegure bienes muebles e inmuebles, acciones o derechos de Mexicana de Aviación a fin de garantizar el resarcimiento del daño, ya que para el iniciante, si el gobierno no es eficiente en resarcir a la víctima u ofen-

dido con los productos del delito, debe asumir la obligación del resarcimiento del daño o pago de los importes cubiertos y refiere que lo que se necesita es que el Ejecutivo federal actúe protegiendo los derechos de los usuarios de los servicios comerciales de aerotransporte, por ser un servicio estratégico, ya que hace 5 años, la Compañía Mexicana de Aviación fue comprada por 165.5 millones de dólares y que es el monto que dicha línea aérea adeuda actualmente al gobierno.

Derivado de lo anterior, el senador Tomás Torres Mercado propone se expida el siguiente ordenamiento legal:

Único. Se expide el decreto por el que se Garantizan los Derechos de los Usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales, en relación con la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra, para quedar como sigue:

Artículo 1. El presente decreto es de orden público e interés colectivo y establece los procedimientos para garantizar los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales afectados, en relación con la venta de boletos anterior al Inicio del proceso de quiebra.

Artículo 2. El carácter especial de este decreto es de aplicación preeminente a cualquiera otra disposición o procedimiento administrativo o judicial, relativo a acciones civiles, mercantiles, de quiebra o suspensión de pagos, de preferencia por derechos reales garantizados o de cualquiera otra índole.

Artículo 3. La Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su oficina central y de sus delegaciones en las entidades federativas, tomará las previsiones necesarias para recibir con oportunidad las quejas que los usuarios adquirentes de boletos de Compañía Mexicana de Aviación les presenten.

Artículo 4. Con el conocimiento de tales quejas, la Procuraduría Federal del Consumidor acudirá ante la Procuraduría General de la República, en sus oficinas en el Distrito Federal o en las delegaciones que esta tiene en las entidades federativas, a formular denuncia penal por el delito de fraude que previene y sanciona el artículo 386 del Código Penal Federal, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 117 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 5. La Procuraduría General de la República recibirá las denuncias penales que le presente la Procuraduría Federal del Consumidor y sin dilación ordenará el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, acciones o derechos a fin de garantizar el resarcimiento del importe cubierto por la compra de boletos directamente con Compañía Mexicana de Aviación o a través de comisionistas, representantes, agentes de viajes o de terceros en general.

Lo anterior, sin perjuicio de continuar con la integración de la averiguación previa.

Artículo 6. Las acciones civiles derivadas de los daños y perjuicios ocasionados por la empresa podrán tramitarse y resolverse de manera subsidiaria al presente Decreto, según lo juzguen pertinente los usuarios.

Artículo 7. El presente decreto faculta a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y, desde luego, a la Procuraduría General de la República, para imponerse y compulsar documentos e información de lo que conste en el procedimiento de quiebra y suspensión de pagos y en general de los procedimientos derivados del concurso.

Artículo 8. La Secretaría de Economía, a través de sus oficinas y conforme a los procedimientos aplicables, determinará el monto a resarcir a los usuarios que adquirieron boletos así como el procedimiento para hacer efectivo el reembolso.

Artículo 9. El Poder Ejecutivo federal se sustituye en la obligación del resarcimiento o pago de los importes cubiertos por los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación con motivo de la compra de boletos anterior al proceso de quiebra.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público proveerá a la Secretaría de Economía para que efectúe el reembolso.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. Las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura consideran que el pro-

yecto de decreto tiene plenamente justificada la necesidad de su existencia, debido ha que detecta la problemática social que hay que solucionar, ubica a un grupo específico de destinatarios de la norma propuesta, que debe contar con mecanismos para que le sean resarcidas las afectaciones económicas de las que fueron víctimas por el incumplimiento de la prestación de un servicio por una empresa de transporte comercial aéreo que está atravesando por una crisis financiera y que por tal motivo, se encuentra sujeta a un proceso jurisdiccional, sin que exista certeza jurídica de que cuando el mismo concluya, los destinatarios de la norma serán resarcidos en su afectación patrimonial, por lo que las dictaminadoras.

Que las comisiones dictaminadoras, recalcan la importancia de que el senador Tomás Torres Mercado, en el proyecto de decreto que propone para garantizar los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus Filiales, en relación con la venta de Boletos que se verificó antes del inicio del “proceso de quiebra”, lo considere como de orden público e “interés colectivo” y de aplicación preeminente sobre cualquier otra disposición o procedimiento ya sea administrativo o judicial, relativo a acciones civiles, mercantiles, de quiebra o suspensión de pagos, de preferencia por derechos reales garantizados o de cualquiera otra índole, ya que la problemática social que hay que solucionar y que se derivó por la suspensión repentina de la prestación del servicio de transporte aéreo comercial de pasajeros y de mercancías por parte de la empresa denominada Mexicana de Aviación, provocó que miles de usuarios nacionales y extranjeros que habían adquirido boletos de viaje con dicha empresa, no obtuvieran la contraprestación del servicio y sobre todo, porqué hasta la presente fecha, no tienen la certeza de que se les vaya a cubrir reembolso alguno por el costo de los boletos.

En la minuta, se considera procedente la iniciativa presentada por el Senador Tomás Torres Mercado, con la salvedad de aplicar una modificación a la redacción del texto normativo que propone el iniciante, únicamente por lo que hace a los artículos 4, 5, 8 y eliminar el 9 del decreto que se propone, para quedar como sigue:

Decreto

Artículo Único. Decreto por el que se garantizan los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus Filiales, en relación con la venta de Boletos

anterior al inicio del Proceso de Quiebra, para quedar como sigue:

Artículo 1. El presente decreto es de orden público e interés colectivo y establece los procedimientos para garantizar los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales afectados, en relación con la venta de boletos anterior al Inicio del proceso de quiebra.

Artículo 2. El carácter especial de este Decreto es de aplicación preeminente a cualquiera otra disposición o procedimiento administrativo o judicial, relativo a acciones civiles, mercantiles, de quiebra o suspensión de pagos, de preferencia por derechos reales garantizados o de cualquiera otra índole.

Artículo 3. La Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su oficina central y de sus delegaciones en las entidades federativas, tomará las previsiones necesarias para recibir con oportunidad las quejas que los usuarios adquirientes de boletos de Compañía Mexicana de Aviación les presenten.

Artículo 4. Con el conocimiento de tales quejas, la Procuraduría Federal del Consumidor acudirá ante la Procuraduría General de la República, en sus oficinas en el Distrito Federal o en las delegaciones que esta tiene en las entidades federativas, para que esta última, en su caso actuara de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 5. La Procuraduría General de la República recibirá las quejas que le presente la Procuraduría Federal del Consumidor y conforme a sus atribuciones de investigación, en caso de ser procedente, solicitará a la autoridad competente que se determinen las medidas que sean jurídicamente aplicables, para garantizar los derechos de los usuarios que adquirieron boletos a la Compañía Mexicana de Aviación.

Artículo 6. Las acciones civiles derivadas de los daños y perjuicios ocasionados por la empresa podrán tramitarse y resolverse de manera subsidiaria al presente Decreto, según lo juzguen pertinente los usuarios.

Artículo 7. El presente Decreto faculta a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Procuraduría General de la República, para imponerse y compulsar documentos e información de lo que conste en el procedimiento de quiebra y suspensión de

pagos y en general de los procedimientos derivados del Concurso Mercantil.

Artículo 8. La Secretaría de Economía conforme a los procedimientos aplicables, determinará el monto a resarcir a los usuarios que adquirieron boletos así como el procedimiento para hacer efectivo el reembolso o la utilización o intercambio de dichos boletos con la propia Compañía Mexicana de Aviación o con otra compañía de transportación aérea, en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor. El Ejecutivo Federal vigilará el cumplimiento del presente Decreto.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Consideraciones de la comisión

1. Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura coincidimos con la colegisladora respecto a que los usuarios de Mexicana de Aviación que fueron afectados patrimonialmente, por la suspensión repentina del servicio de transporte aéreo comercial de Mexicana de Aviación, aún y cuando cuentan con mecanismos judiciales, administrativos y con diversos ordenamientos jurídicos que contienen hipótesis normativas que tutelan y posibilitan la reparación por los daños y perjuicios sufridos o que establecen la posibilidad del resarcimiento económico por la afectación patrimonial que sufre una persona y que se encuentran contenidos en el Código de Comercio, en el Código Civil Federal, en el Código Penal Federal, en la Ley de Aviación Civil, en la Ley de Concursos Mercantiles y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, no han cumplido con su propósito, por tal razón, el autor del proyecto de decreto pretende que los usuarios y adquirientes de boletos de la Empresa Mexicana de Aviación, tengan preeminencia en sus quejas y denuncias penales, por el incumplimiento en la prestación de un servicio que incluso puede materializar un delito, por tal motivo, se aprecia nuevamente que la necesidad del multicitado proyecto de decreto se encuentra plenamente justificada, por lo que resulta procedente la materialización de dicha norma.

2. De la misma forma, consideramos que la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su oficina central y de sus delegaciones en las entidades federativas, tome las pre-

visiones necesarias para recibir quejas presentadas por los usuarios adquirientes de boletos de Compañía Mexicana de Aviación.

3. En cuanto al texto normativo, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras coincidimos en la redacción propuesta en la citada Minuta, al considerar que tiene precisiones jurídico-legales necesarias, que el texto original no establece.

En mérito de lo antes expuesto y para lo efectos del 72 inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se garantizan los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales, en relación con la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra

Artículo Único. Se expide el decreto por el que se garantizan los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus Filiales, en relación con la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra, para quedar como sigue:

Artículo 1. El presente decreto es de orden público e interés colectivo y establece los procedimientos para garantizar los derechos de los usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales afectados, en relación con la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra.

Artículo 2. El carácter especial de este Decreto es de aplicación preeminente a cualquiera otra disposición o procedimiento administrativo o judicial, relativo a acciones civiles, mercantiles, de quiebra o suspensión de pagos, de preferencia por derechos reales garantizados o de cualquiera otra índole.

Artículo 3. La Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su oficina central y de sus delegaciones en las entidades federativas, tomará las previsiones necesarias para recibir con oportunidad las quejas que los usuarios adquirientes de boletos de Compañía Mexicana de Aviación les presenten.

Artículo 4. Con el conocimiento de tales quejas, la Procuraduría Federal del Consumidor acudirá ante la Procuraduría

General de la República, en sus oficinas en el Distrito Federal o en las delegaciones que esta tiene en las entidades federativas, para que esta última, en su caso actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 5. La Procuraduría General de la República recibirá las quejas que le presente la Procuraduría Federal del Consumidor y conforme a sus atribuciones de investigación, en caso de ser procedente, solicitará a la autoridad competente que se determinen las medidas que sean jurídicamente aplicables, para garantizar los derechos de los usuarios que adquirieron boletos a la Compañía Mexicana de Aviación.

Artículo 6. Las acciones civiles derivadas de los daños y perjuicios ocasionados por la empresa podrán tramitarse y resolverse de manera subsidiaria al presente decreto, según lo juzguen pertinente los usuarios.

Artículo 7. El presente decreto faculta a la Secretaría de Economía, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Procuraduría General de la República, para imponerse y compulsar documentos e información de lo que conste en el procedimiento de quiebra y suspensión de pagos y en general de los procedimientos derivados del Concurso Mercantil.

Artículo 8. La Secretaría de Economía, conforme a los procedimientos aplicables, determinará el monto que Compañía Mexicana de Aviación u otra compañía de transporte aérea resarcirá a los usuarios que adquirieron boletos, así como el procedimiento para hacer efectivo el reembolso o la utilización o intercambio de dichos boletos, en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor. El Ejecutivo federal vigilará el cumplimiento del presente decreto.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), presidente; Éric Luis Rubio Barthell (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Fernando Ferreyra Olivares (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), Adriana

Fuentes Cortes (rúbrica), secretarios; Hugo Héctor Martínez González, Rogelio Cerda Pérez, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Sofía Castro Ríos (rúbrica), Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Janet Graciela González Tostado, Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán, Genaro Mejía de la Merced, Javier Corral Jurado, Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Aranzazu Quintanilla Padilla (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Adriana Sarur Torre, Martín García Avilés.

La Comisión de Transportes, diputados: Javier Gil Ortiz (rúbrica), presidente; Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana, Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Silvio Lagos Galindo, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Juan José Guerra Abud (rúbrica), secretarios; Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, Óscar Román Rosas González (rúbrica), Ricardo Urzúa Rivera (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya, Ignacio Téllez González, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Ángel Aguirre Herrera.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DE AGUAS NACIONALES

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fueron turnadas, para su estudio y elaboración de

dictamen, las iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, presentadas por la diputada Lourdes Alonso Flores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como del diputado Ramón Merino Loo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de las iniciativas que se dictaminan, esta comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral I, fracción I; 158, numeral I, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión del 19 de febrero de 2008, la diputada Lourdes Alonso Flores, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, la cual fue turnada a esta Comisión de Recursos Hidráulicos.

2. Con fecha 29 de abril del 2010, el diputado Ramón Merino Loo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la iniciativa que reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales para establecer un capítulo especial para la regulación del uso industrial de las aguas nacionales.

3. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Recursos Hidráulicos para efecto de su dictaminación.

4. Las iniciativas en estudio, materia del presente dictamen, plantean los siguientes proyectos de decreto:

- De la iniciativa de la diputada Lourdes Alfonso Flores:

Decreto por el que se modifica el artículo 82, se adiciona y se crean el artículo 82 Bis y el Capítulo IV Bis del Título Sexto de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Primero. Se modifica el artículo 82, párrafo primero, para quedar como sigue:

Artículo 82. La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades de acuacultura, turismo y otras actividades productivas, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por “la Autoridad del Agua”, en los términos de la presente ley y sus reglamentos.

Segundo. Se adiciona un Capítulo IV Bis al Título Sexto, denominado “Usos del Agua”, para quedar como sigue

Capítulo IV Bis Uso Industrial

Tercero. Se adiciona y crea el artículo 82 Bis al Capítulo IV Bis del Título Sexto de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 82 Bis. La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades industriales, se podrá realizar por personas morales previa la concesión respectiva otorgada por “la Autoridad del Agua”, en los términos de la presente ley y sus reglamentos.

I. El Ejecutivo federal, a través de “la Comisión” por medio de los Organismos de Cuenca, promoverá la conservación y preservación del agua materia del presente Capítulo y promoverá y apoyará la construcción de la infraestructura necesaria para el tratamiento del agua para devolverla a los cuerpos de agua receptores y se considerará al respecto:

- a) Las fuentes de abastecimiento, por cuenca hidrológica.
- b) Los volúmenes de aguas del subsuelo extraídos y utilizados.
- c) Volúmenes de agua tratados, en reúso y desechados.
- d) Los parámetros aceptables para permitir las descargas de agua.
- e) Actualización del censo de plantas de tratamiento de las industrias con título de concesión.
- f) La forma y términos en que se llevará el registro del padrón de usuarios.

g) La forma y términos para realizar el pago por los permisos de descarga y los servicios de tratamiento de aguas de uso industrial.

h) Los demás que se desprendan de la presente ley y sus reglamentos.

II. “La Autoridad del Agua” promoverá el aprovechamiento de aguas residuales, el uso eficiente del agua en los distintos giros industriales y las acciones de manejo, preservación, conservación, reúso y restauración de las aguas residuales referentes al uso comprendido en el presente capítulo, para lo cual se apoyará en la Ley Federal de Derechos, basada en los niveles de disponibilidad del agua.

III. Las descargas de aguas residuales a bienes nacionales o su infiltración en terrenos que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, se sujetarán a lo dispuesto en el Título Séptimo de la presente ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Federación.

De la iniciativa del diputado Ramón Merino Loo, se desprende el siguiente proyecto de decreto:

Decreto por el que se reforma el artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales, y adiciona un Capítulo IV Bis al título sexto de esta ley para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se modifica el artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 82. La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades de acuacultura, turismo y otras actividades productivas, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por “la Autoridad del Agua”, en los términos de la presente ley y sus reglamentos.

...

...

Artículo Segundo. Se adiciona un Capítulo IV Bis a la Ley de Aguas Nacionales, así como el artículo 82 Bis contenido en éste, para quedar como sigue:

Capítulo IV Bis Uso industrial

Artículo 82 Bis. La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en actividades industriales, se podrá realizar por personas físicas o morales, previa la concesión respectiva otorgada por “la Autoridad del Agua”, en los términos de la presente ley y sus reglamentos.

Los concesionarios deberán procurar en todo momento, que la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores, previo tratamiento, no cause un daño a los mismos. Si el obligado genera un daño de esta naturaleza, deberá garantizar la restauración del recurso hídrico en el lapso que al efecto determine “la Autoridad del Agua”, además de las sanciones que esta ley determina.

Corresponde a “la Autoridad del Agua” cuidar que la contaminación generada al ecosistema en el que se encuentra el cuerpo receptor, como consecuencia de las descargas señaladas en el párrafo anterior, no afecten a la salud humana ni el medio ambiente que lo rodea, auxiliándose incluso de la denuncia popular que al efecto lleven a cabo los habitantes de la región.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para argumentar las iniciativas, los diputados proponentes señalan que:

a) Los datos proporcionados por la Comisión Nacional del Agua (Conagua) la ubicación de la población, así como la de los principales polos de desarrollo industrial están “inversamente relacionados con la disponibilidad del agua”, explicando que la parte norte y centro del país se encuentran en una zona en donde se desarrollan las principales concentraciones de la actividad industrial, sin embargo, es la región con menos recursos hídricos del país, siendo esto causado por las características del suelo de tipo árido o semiárido.

b) Menciona que el hecho de que los principales corredores industriales se ubiquen en lugares que tienen menos de la tercera parte de los recursos hidráulicos, le da al agua subterránea un papel esencial en el abastecimiento del recurso, por lo que de los 653 acuíferos identificados por la Gerencia de Aguas Subterráneas, se calcula que de 98 a 102 acuíferos están siendo sobre explotados, siendo el balance de extracción-recarga de tipo negativo, lo que incide en el abastecimiento para un 51% de la población de todo el país.

c) En este contexto las autoridades encargadas de la gestión del agua reconocen tres tipos de uso de agua; primero, el uso agrícola que utiliza un 70% de las extracciones, seguido por el uso público-urbano, el cual es el segundo uso que representa alrededor del 22% del bombeo total. El autor de la iniciativa reconoce que dentro de este uso se ubican muchas industrias medianas y pequeñas que están conectadas a los sistemas de los servicios de agua potable y saneamiento; el tercer uso es el industrial con concesión, el cual aprovecha el 6% de la extracción. Afirma que según el Consejo Mundial del Agua (World Water Council-WWC) y la UNESCO, para el 2025 se calcula que le monto de extracción para el uso industrial se incrementará a más del 25%.

d) Refiere que, en promedio, la extracción de agua limpia para el uso industrial es menor a la de los demás usos. Apunta, también, que las descargas de contaminantes son muy superiores, puesto que anualmente se acumulan entre 300 y 500 millones de toneladas de metales pesados, disolventes, lodos tóxicos y otros desechos provenientes de la industria además de los desechos de materias primas orgánicas del sector alimentario, las que engrosan las descargas de contaminantes.

e) Con el segundo lugar de Latinoamérica en emisiones contaminantes nuestro crecimiento económico debe darse con equidad social y sustentabilidad ambiental, tal y como se comprometió el país al ser parte del Acuerdo de Desarrollo Sustentable firmado en la Cumbre de Río en 1992, donde se estipuló que el desarrollo sustentable es aquél que permite compatibilizar el uso de los recursos con la conservación de los ecosistemas.

f) Por esas razones, nuestro país se ha obligado a:

1. Reducir el consumo de agua, disminuyendo su extracción, ya sea reciclando o reutilizando al máximo el suministro.

2. Extraer el vital líquido de los ecosistemas, con el menor deterioro posible.

3. Procurar que el impacto sobre los ecosistemas sea mínimo, devolviendo las aguas a los cuerpos naturales en condiciones aceptables.

g) Además de lo señalado anteriormente el iniciador hace hincapié en la presente propuesta de legislación, porque se ha presentado, un aumento en la cantidad de óxido de nitrógeno y dióxido de carbono emitidos por la utilización de combustibles fósiles como el petróleo y sus derivados en las actividades industriales y de transporte.

h) El uso de estos elementos químicos produce, junto con otras acciones contra el medio ambiente tales como la deforestación, el llamado calentamiento global, es decir, el dióxido de carbono es uno de los gases de efecto invernadero que contribuye a que la temperatura del planeta sea habitable y se mantenga dentro del rango determinado. Sin dióxido de carbono la Tierra sería un bloque de hielo, por el contrario, el exceso de este gas acentuaría el fenómeno conocido como efecto invernadero, reduciendo la emisión de calor al espacio y provocando un mayor calentamiento del planeta.

i) La iniciativa busca frenar este inminente peligro al hacer conciencia sobre el total de la población, sobre todo en el sentido de que el sector industrial es el principal agente de contaminación debido a las descargas que éste emite, atendiendo, sobre todo, a los llamados que nos hacen los organismos e instituciones nacionales e internacionales de ésta materia, a frenar la contaminación industrial y la depredación del medio ambiente, factores que ocasionan el “cambio climático”.

j) Del mismo modo, atendiendo al razonamiento de que el fenómeno es un problema global y no puede ser solucionado por algún país en lo individual, es que se han hecho acuerdos internacionales, como el Protocolo de Kyoto, del cual México es firmante desde 1998, y con ello se obliga a normar y aplicar medidas regulatorias en materia industrial.

k) En este sentido refiere que, actualmente, uno de los principales problemas es el control de las emisiones de contaminantes al aire y a los cuerpos de agua, sobre todo en este último caso, a causa de los desechos industriales, por lo que, ante el hecho de que la actual Ley de

Aguas Nacionales no contempla el uso industrial de manera específica, se requiere reformar la misma para que, entre otras cosas se obligue a quien usa el agua para fines industriales a que limpie el cuerpo acuífero que fue contaminado.

II. Consideraciones

Primera. Esta comisión, con base en lo expuesto por los proponentes considera que las iniciativas, materia del presente dictamen deben ser aprobadas, aunque con modificaciones, en primer lugar porque pretenden establecer un nuevo concepto que supera la anticuada e insustentable premisa, basada en la práctica de un “pago por contaminación” de los concesionarios, hacia un nuevo paradigma mucho más profundo, fundamentado en la obligación de los concesionarios por garantizar la “restauración ecológica” de los depósitos naturales, cuerpos receptores y ecosistemas que se vean afectados, en términos de las responsabilidades del usuario de aguas nacionales.

Segunda. Esta comisión dictaminadora considera en segundo lugar, la propuesta de los proponentes, como tendiente a caracterizar dentro del marco jurídico de las aguas nacionales, a los distintos usos del agua, por lo que debe ser aprobada.

Tercera. Esta dictaminadora considera que no es necesario crear un capítulo IV Bis, ni establecer en él, un artículo 82 Bis para dar certeza jurídica a lo propuesto por los iniciadores, ya que si bien es necesaria la regulación del uso industrial que se le da al agua, es prudente que estas disposiciones permanezcan uniformes en un solo cuerpo normativo, por lo que se propone reformar el artículo 82, agregando un segundo, tercero y cuarto párrafos, recorriendo en sus términos los otros dos ya existentes, los cuales pasan a ser quinto y sexto párrafos del artículo que se modifica.

Por lo anterior expuesto y fundamentado, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que adicionan tres párrafos al artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Único. Se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose los demás en su orden al artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

Los concesionarios estarán obligados en todo momento, a que la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores, previo tratamiento, no cauce un daño a los mismos. Si el obligado genera un daño de esta naturaleza, deberá garantizar la restauración del recurso hídrico en el lapso que al efecto determine “la Comisión”, con independencia de la aplicación de las sanciones que esta ley determina.

Corresponde a “la Comisión” determinar las medidas que deberán implementar los responsables con la finalidad de que la contaminación generada al ecosistema en el que se encuentra el cuerpo receptor, como consecuencia de las descargas señaladas en el párrafo anterior, no afecten la salud humana ni el medio ambiente que lo rodea, auxiliándose incluso de la denuncia popular que al efecto lleven a cabo los habitantes de la región; lo anterior con independencia de la intervención que pudieran tener otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, los concesionarios estarán obligados a utilizar de manera eficiente el agua y procurar el reúso de la misma antes de descargarla a los cuerpos receptores.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de junio del año 2011.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), presidente; Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga, Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Francisco Javier Orduño Valdez, José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica), Gerardo del Mazo Morales, secretarios; Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Josefina Rodarte Ayala (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral, Francisco Alberto Jiménez

Merino (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, José Antonio Aysa Bernat, Edgardo Melhem Salinas, Rolando Zubía Rivera, Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Ramón Merino Loo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell, Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Laura Viviana Agúndiz Pérez (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY ORGANICA DEL EJERCITO
Y FUERZA AEREA MEXICANOS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122, y reforma el 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, fracción VII, y 3 del artículo 39; párrafos 6, incisos e), f) y g), y 7 del artículo 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a consideración de esta soberanía el presente dictamen, conforme a la siguiente

Metodología

I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la minuta referida y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo “Contenido de la minuta” se exponen los motivos y alcance de las propuestas en estudio, así como una referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo “Consideraciones”, las comisiones expresan los argumentos de valoración de la propuesta, y los motivos que respaldan el resolutivo del dictamen de la minuta en análisis.

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, efectuada el 8 de marzo de 2005, la diputada federal Cristina Portillo Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Equidad de Género, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. El 30 de abril de 2008, las comisiones dictaminadoras presentaron a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen por el que se adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122, y se reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, mismo que fue aprobado por trescientos treinta y dos votos a favor y dos abstenciones.

4. En la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 7 de mayo de 2008, se recibió la minuta de referencia, siendo turnada a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, de Equidad de Género y de Estudios Legislativos del Senado de la República, para su análisis y dictamen correspondiente.

5. El 19 de marzo de 2009, las comisiones dictaminadoras presentaron a consideración del pleno del Senado de la República el dictamen por el que se adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122, y se reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el cual fue aprobado por 92 votos y se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso E) del artículo 72 constitucional.

6. El 24 de marzo de 2009, el pleno de la Cámara de Diputados recibió la minuta de referencia, siendo turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a las Comisiones Unidas

de Defensa Nacional y de Equidad y Género, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Contenido de la minuta

De las consideraciones de la minuta en comento, se desprende que las comisiones dictaminadoras de la legisladora, valoran que es de aprobarse en sus términos la propuesta de adición de un segundo párrafo al artículo 122 y la reforma al artículo 132 de la ley en estudio; no obstante, por lo que se refiere a la propuesta de adición al artículo 10, plantean suprimir la frase “los mexicanos y mexicanas”.

En razón de lo anterior, la minuta propone que en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se adicione un párrafo segundo a los artículos 10 y 122 y se reforme el artículo 132, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 10. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos conforman una organización que realiza sus operaciones mediante una estructura jerárquica que comprende los siguientes niveles de mando.

I. Mando supremo;

II. Alto mando;

III. Mandos superiores; y

IV. Mandos de unidades

Sin distinción de género, los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos podrán acceder a todos los niveles de mando, incluyendo a los órganos del Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea.

Artículo 122. Los establecimientos de educación militar, tendrán por objeto la educación profesional de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, para la integración de sus cuadros, e inculcarles la conciencia de servicio, amor a la patria, la superación profesional y la responsabilidad social de difundir a las nuevas generaciones, los conocimientos que se le hubieren transmitido.

Dichos establecimientos estarán constituidos por:

I. Escuelas de formación de clases;

II. Escuelas de formación de oficiales;

III. Escuelas, centros o cursos de aplicación, perfeccionamiento, capacitación, especialización y actualización; y

IV. Escuelas, centros o cursos superiores.

En los sistemas de selección no podrán existir más diferencias por razón de sexo, que las derivadas de las distintas condiciones físicas que, en su caso, puedan considerarse en el cuadro de condiciones exigibles para el ingreso.

Artículo 132. Militares son **las mujeres y los hombres** que legalmente pertenecen a las Fuerzas Armadas Mexicanas, con un grado de la escala jerárquica. Estarán sujetos a las obligaciones y derechos que para ellos establecen la Constitución, la presente ley y demás ordenamientos castrenses.”

Por lo que se devuelve la minuta a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.

III. Consideraciones

Las condiciones actuales de la sociedad mexicana registran poco avance en materia de igualdad de género; lo anterior, por la discriminación contra la mujer, dificultando su participación en las mismas condiciones y circunstancias que el hombre en la vida política, social, económica y cultural.

Este retraso se debe también a los obstáculos existentes para el aumento del bienestar de la sociedad, que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar su servicio al país.

Las comisiones dictaminadoras coinciden con lo expuesto por la legisladora en la minuta de referencia, por lo que aceptan en sus términos las modificaciones propuestas.

En ese tenor, la adición de un segundo párrafo a los artículos 10 y 122 y la reforma del artículo 132 de la Ley de referencia, garantizan que las mujeres participen dentro de las Fuerzas Armadas, haciendo efectivos sus derechos constitucionales, recordando que si no se garantiza el ejercicio de un derecho, éste no cumple con su objetivo, que es la protección de la persona a la que va dirigido.

Con este dictamen, se está dando un paso importante para lograr la integración de las mujeres en las Fuerzas Armadas, bajo la premisa de su participación voluntaria.

En este orden de ideas, las comisiones dictaminadoras aceptan en sus términos las modificaciones expuestas por la legisladora, destacando tres aspectos importantes:

Primero. Las mujeres que integren el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, sin distinción de género, podrán acceder a todos los niveles de mando, incluyendo a los órganos del alto mando.

Segundo. Para el ingreso a los centros de educación militar, no existirán diferencias por razón de sexo.

Tercero. Las mujeres que pertenezcan al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los hombres dentro de la escala jerárquica.

En mérito de lo antes expuesto, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Equidad y Género, y para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122; y se reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122; y se reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 10. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos conforman una organización que realiza sus operaciones mediante una estructura jerárquica que comprende los siguientes niveles de mando:

I. Mando supremo;

II. Alto mando;

III. Mandos superiores; y

IV. Mandos de unidades.

Sin distinción de género, los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos podrán acceder a todos los niveles de mando, incluyendo a los órganos del Alto Mando del Ejército y la Fuerza Aérea.

Artículo 122. Los establecimientos de Educación Militar, tendrán por objeto la educación profesional de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea, para la integración de sus cuadros, e inculcarles la conciencia de servicio, amor a la patria, la superación profesional y la responsabilidad social de difundir a las nuevas generaciones, los conocimientos que se les hubieren transmitido.

Dichos establecimientos estarán constituidos por:

- I. Escuelas de formación de clases;
- II. Escuelas de formación de oficiales;
- III. Escuelas, centros o cursos de aplicación, perfeccionamiento, capacitación, especialización y actualización; y
- IV. Escuelas, centros o cursos superiores.

En los sistemas de selección no podrán existir más diferencias por razón de sexo, que las derivadas de las distintas condiciones físicas que, en su caso, puedan considerarse en el cuadro de condiciones exigibles para el ingreso.

Artículo 132. Militares son las mujeres y los hombres que legalmente pertenecen a las Fuerzas Armadas Mexicanas, con un grado de la escala jerárquica. Estarán sujetos a las obligaciones y derechos que para ellos establecen la Constitución, la presente ley y demás ordenamientos castrenses.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de mayo de 2011.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), presidente; Roberto Albores Gleason (rúbrica), Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos (rúbrica), Bernardo Téllez Juárez (rúbrica), Pablo Escudero Morales, Armando

Meza Castro (rúbrica), secretarios; Víctor Humberto Benítez Treviño, Manuel Cadena Morales, Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), Jorge Franco Vargas (rúbrica), Miguel Ángel Terrón Mendoza, Francisco Alejandro Moreno Merino, Canek Vázquez Góngora (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel, Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Camilo Ramírez Puente, Adriana Fuentes Cortés, Sergio Gama Dufour (rúbrica), José César Nava Vázquez, Esthela Damián Peralta, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica).

La Comisión de Equidad y Género, diputadas y diputados: García Gómez Martha Elena (rúbrica), presidenta; Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Ana Estela Duran Rico (rúbrica), Elvia Hernández García (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), secretarías; Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila, Marcela Guerra Castillo, Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López, Rosario Ortiz Yeladaqui (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Adela Robles Morales, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

Se acaba de recibir en esta Presidencia, una comunicación de la Cámara de Senadores, por lo que pido a la Secretaría dé lectura a la misma.

**LEY GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS PARA LA ATENCION, CUIDADO
Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL**

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el Senado de la República aprobó una fe de erratas respecto al proyecto de decreto por el que se crea la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, aprobado el 29 de abril de 2011 y remitido a esa colegisladora para los efectos de lo que dispone el artículo 72 constitucional.

La fe de erratas es la siguiente:

Artículo 42

Dice:

“Los centros de atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la federación, las entidades federativas y el Distrito Federal. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los centros de atención podrá estar ubicado a una distancia menor a quinientos metros.”

Debe decir:

“Los centros de atención deberán contar con instalaciones hidráulicas, eléctricas, contra incendios, de gas, intercomunicación y especiales, de acuerdo con los reglamentos establecidos por la federación, las entidades federativas y el Distrito Federal. Ningún establecimiento que por su naturaleza ponga en riesgo la integridad física y emocional de niñas y niños y demás personas que concurren a los centros de atención podrá estar ubicado a una distancia menor a cincuenta metros.”

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

Atentamente

México, DF, a 13 de septiembre de 2011.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, ya estamos en otro tema. Están leyendo cosas importantes y el pleno está vacío. Tiene más de media hora que pedí una verificación de quórum y dijeron que al ratito y al ratito y al ratito. Ya pasamos a otro tema, son cosas importantes, nadie se entera. Entonces, o que vengan o aquí le paramos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con las intervenciones que tuvieron lugar cuando se discutió el acta de la sesión anterior, el quórum sólo puede ser verificado cuando se esté llevando a cabo la discusión, la votación nominal de cada asunto. De suerte que continuamos con la sesión.

Remítase a la Comisión de Atención para Grupos Vulnerables, para la atención de este documento.

Dé la Secretaría cuenta a la comunicación de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes de comisiones.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos solicitados por el diputado José Ramón Martel López, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

Comisión de Puntos Constitucionales

Alta: Diputado Jorge Rojo García de Alba (integrante).

Alta: Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (integrante).

Alta: Diputado Jesús María Rodríguez Hernández (integrante).

Comisión de Fortalecimiento al Federalismo

Baja: Diputado Jesús María Rodríguez Hernández (integrante).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 8 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De enterado, comuníquese.

Se acaba de recibir una nueva comunicación de la Junta de Coordinación Política, que a la letra dice:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 64, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos coordinadores de los grupos parlamentarios integrantes de la Junta de Coordinación Política, le solicitamos atentamente que consulte al pleno sobre la inclusión en el orden del día, del siguiente asunto de urgente resolución, en el turno más inmediato posible.

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al secretario de Gobernación, para que en el ámbito de su competencia emita declaratoria de desastre natural y se apliquen los recursos correspondientes a diversos municipios de estados del centro y norte del país.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Palacio Legislativo, México, DF, a 13 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Jorge Kahwagi Macari (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

Diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto Di Costanzo Armenta (desde la curul): Pedir si se va a dar trámite a este asunto, que la votación sea nominal.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Estoy de acuerdo en la inclusión del punto, diputado presidente. Sólo quiero pedirle, como no se menciona de manera precisa qué estados de la república, habla de zonas y después de haber escuchado las cifras en materia económica, pedir que se incluya a todo el país en desastre nacional con este gobierno de facto tan incapaz, y que pudiéramos darle el apoyo verdaderamente urgente que requiere toda la población del país.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada, por favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No, secretaria, perdón, un minuto. Habían solicitado el uso de la palabra un par de diputados más. Sonido en la curul de la diputada Oralia López.

La diputada Oralia López Hernández (desde la curul): Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente. Quiero comentarle a usted que los diputados del Partido Acción

Nacional del estado de Tlaxcala hemos elaborado un punto de acuerdo en este sentido, ya que en mi estado, de 240 mil hectáreas sembradas, aproximadamente han sido afectadas por una helada atípica aproximadamente 200 mil hectáreas.

Es una situación muy grave que afecta a la mayor parte de municipios de mi entidad, y que la zona nororiente, de donde yo provengo y represento, se ha visto gravemente afectada.

Por ello mismo, le pediría a los compañeros diputados que asumamos este punto de acuerdo con la absoluta seriedad que merece, ya que los productores agricultores del estado de Tlaxcala han sido seriamente afectados y los tlaxcaltecas nos veremos afectados en la producción de los productos de primer consumo por las familias tlaxcaltecas y que además de que tengamos este problema de no tener una producción agrícola, también nos veremos con la problemática de no producir ni granos ni cosechas, que nos permitan que las familias tengan la economía para poder sobrellevar su economía familiar.

Indudablemente para nosotros, como diputados tlaxcaltecas, sí es de suma importancia que se suba este punto a tribuna y que tengamos también el aspecto humanitario y solidario de nuestros compañeros diputados, para que este punto pueda ser valorado en la dimensión que corresponde.

Este punto lo hemos trabajado junto con los compañeros de Puebla y ojalá y pudiéramos tener la voluntad de todos. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Venustiano González Ilescas.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Por supuesto sumarnos a esta propuesta que hace la Junta de Coordinación Política; sin embargo, me parece una grave omisión que no se estén incorporados también estados del sur.

Lo cierto es que los desastres naturales no solamente han sido en la parte centro y norte de nuestro país, sino también en el sur de la República, en el caso concreto de Oaxaca, sobre todo en la parte limítrofe entre Chiapas y mi estado.

Solicito, respetuosamente, señor presidente, también se le proponga a la Junta de Coordinación Política haga la in-

corporación de mi estado y de otros estados del sur. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Diputada, por favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día en términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No. Perdón, señora secretaria. He concedido la palabra a varios solicitantes de la misma, de tal manera que no hemos agotado la intervención de los señores diputados en la discusión de este punto del orden del día. Diputada, por favor.

La diputada María del Carmen Guzmán Lozano (desde la curul): Diputado presidente, quiero comentarle precisamente que en el estado de Puebla han sido afectados 39 municipios de la zona nororiental norte y negra, así como regiones de Libres-Oriental, Puebla y San Martín Texmelucan. Hasta ahorita hay un reporte de 85 mil hectáreas afectadas, sin embargo, vamos a tener posteriormente mucho más recuento de esto.

Es algo muy importante que está afectando a todo el campo, obviamente que no nada más en mi estado, por eso es importante que lo hagamos en conjunto. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, parecía de humor negro mi propuesta, pero no lo es. Hablan de fenómenos naturales, no sé si Felipe Calderón es un fenómeno natural o es un fenómeno antinatural.

Lo que sí sé es que de 2006 a 2011 han crecido en 16 millones los pobres. Lo que sí sé es que el poder adquisitivo se ha deteriorado en 82 por ciento. Lo que sí sé es que la canasta básica ha crecido en 93 por ciento contra 17 por ciento de incremento de salario. Lo que sí sé es que desde el gobierno de Fox la tortilla subió de 2.50 a 13 pesos, casi 600 por ciento, sólo por poner algunos ejemplos.

Vamos a discutir en su momento el presupuesto, pero yo con toda seriedad, creo, que debería declararse que hay un desastre nacional, una afectación gravísima. Ha sido más lesivo que un terremoto de 20 grados.

La pobreza, la miseria, el hambre, la desesperanza, la igualdad, la impunidad, la injusticia, la corrupción son monstruosas y me parece que se requiere de verdad atender con seriedad estas carencias. Tercer lugar, según la OCDE, de ninis. No es un asunto menor.

Planteo con toda seriedad que el territorio nacional sea considerado en desastre nacional y que se le destinen los recursos suficientes para atender las demandas de empleo, alimentación, educación y salud que el pueblo de México requiere y merece.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sería conveniente, presidente, para ilustrar a todos nosotros, al pleno, que se diese lectura al artículo 113 del Reglamento de la Cámara, para que todos conozcamos cuál será el procedimiento de la votación y en el momento en que se procederá a la votación nominal, y que esto lo relacionemos, como usted ha indicado, con el artículo 46 del propio Reglamento de la Cámara.

Es verdad, la primera votación de acuerdo al 113, si está suficientemente discutido o no el punto, es económica, pero después tendrá que haber una votación nominal sobre el punto de acuerdo de urgente u obvia resolución.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se dará lectura a dicho artículo, pero tiene el uso de la palabra don Pedro Ávila.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor presidente, quiero, con todo respeto, pedirle que se incluya a mi estado entre los estados que necesitan el apoyo del Fonden, del Fondo Nacional de Desastres Naturales, ya que en Durango estamos en un estado lamentable porque no ha llovido. Han caído solamente dos tormentas que no han sido suficientes para que los campesinos siembren. La gente no ha sembrado y a los que sembraron se les perdió totalmente su siembra.

Pido, señor presidente, que como decía el compañero Fernández Noroña, esto sea una cosa nacional, porque hasta en

el sur, así como en mi estado, está todo en un estado de desastre, de desolación, de tristeza, porque se perdieron todas las cosechas y todos los sembradíos. Que así también en todos los estados de la República se haga un estudio serio y en realidad se apoye con Fonden a todos, el Fondo Nacional de Desastres Naturales, se apoye a todos los estados de la República.

Mi estado es uno de los principales, porque todo se perdió. Así es que Durango necesita el apoyo de todos los compañeros diputados para salir adelante.

Pido la solidaridad de todos los compañeros para que a Durango se le incluya en este programa que la Junta de Coordinación Política está pidiendo. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Pedro Ávila, el estado de Durango está incluido. Chihuahua, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Coahuila, Tamaulipas, Aguascalientes, Sonora y el norte de Guanajuato. Sí, señor diputado. Diputado Barraza.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez (desde la curul): Gracias, señor presidente. Comentarle a las compañeras y a los compañeros diputados de los diferentes estados, que me tocó promover en la Comisión de Desarrollo Rural y en la Comisión de Agricultura y Ganadería este punto de acuerdo, que salió por unanimidad de las dos comisiones y que se han sumado a la fecha 16 compañeras diputadas y compañeros diputados de los estados del centro-norte del país.

He estado planteando que nos permitan leerlo para que los compañeros conozcan de la gravedad de la situación que estamos viviendo una gran parte del territorio nacional. Pido que en votación económica ya aprobemos que se incluya, para poder entrar a explicar la dimensión del problema y lo que estamos planteando en el punto de acuerdo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De acuerdo. Diputado Cruz López Aguilar.

El diputado Cruz López Aguilar: Sí. Muchas gracias. Nada más comentarle que, efectivamente, el punto de acuerdo que se estaba planteando de obvia y urgente resolución contiene a los afectados por la sequía, por la ampliación de la sequía que tuvimos. Después, por ahí por el 8 o 9 de septiembre tuvimos un problema adicional, tuvimos una helada reciente.

¿Cuáles estados fueron afectados, son los que habría que agregar? Son Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y parte del estado de México.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Bien. Si ya no hay intervenciones...

El diputado José Alberto González Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, señor diputado.

El diputado José Alberto González Morales (desde la curul): Señor presidente, como bien lo han comentado mis compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra, como es de su conocimiento, hace algunos días el estado de Puebla fue afectado por —una zona muy amplia de la población— por las heladas atípicas que han caído en nuestra entidad. Por lo cual, mucho agradeceríamos los diputados federales poblanos que pueda ser considerada nuestra entidad federativa, con el propósito de que se incursione dentro del punto de acuerdo que está sometiéndose a consideración de este pleno, señor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Guillermo Márquez.

El diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde (desde la curul): Señor presidente, agradecer y reconocer el trabajo de la Junta de Coordinación Política por haber hecho propio esta iniciativa de los diputados de los estados del norte, incluyendo a todos los diputados de Chihuahua.

En el norte vivimos una situación atípica. En principio, en febrero atravesamos por una helada muy severa, que afectó todos los pastizales de la zona ganadera del estado. Se ha sumado esta sequía, lo cual podemos afirmar, como ya la Comisión Nacional del Agua ha emitido una declaratoria de emergencia por sequía, que la mayoría de los municipios del estado no han recibido una sola gota en esta temporada de lluvia; razón por la cual atravesamos una situación muy complicada, muy difícil y que nos invita precisamente a sumarnos como Poder Legislativo a exigir a la Secretaría de Agricultura que destine los recursos necesarios para poder apoyar a los productores ganaderos del estado de Chihuahua y de los estados del norte.

Reconocemos el esfuerzo de esta Junta de Coordinación Política para que se apruebe hoy el punto de acuerdo, pero

también invitarles a que sumemos el esfuerzo a fin de convocar a las autoridades del gabinete agropecuario a que destinen recursos extraordinarios para ayudar a los productores, que no tienen en este momento con qué hacerle frente a esta crisis climatológica. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Bien. De acuerdo a la normatividad vigente solicitaré a la Secretaría, en primer lugar, que en votación económica se resuelva si debe o no modificarse el orden del día con la inclusión de este acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

En segundo lugar le pediré que lea el artículo 113, del Reglamento de esta Cámara, como lo ha solicitado el diputado Cárdenas Gracia. En tercer lugar le pediré que lea el texto del acuerdo de la Junta de Coordinación Política para, en último lugar, pasar a su discusión y votación. Proceda a la votación económica del caso.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, señor diputado.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, es claro que como quiere llevar la situación, es para que no se vote nominalmente. Yo creo que tenemos que cumplir estrictamente con la ley. Las chicanadas de la Junta de Coordinación Política ya se tienen que terminar.

La verdad es que es evidente que no hay más de 80 diputados en el pleno. ¿Cómo vamos a votar un asunto así de esa magnitud, nada más porque a la Junta de Coordinación Política se le ocurre hacer chicanadas para que cuando las cosas se votan a las cuatro de la tarde y ya no hay quórum, pasen en votación económica? Creo que ya debemos de empezar a respetarnos a nosotros mismos como legisladores y evitar estas cosas.

Si tanto tienen interés en los temas, que estén aquí. Sabemos que hay un grupo de legisladores del PRI que tuvo que asistir a cierta toma de protesta y nombramiento de gabinete. Pero el hecho es que los asuntos que atañen al país se resuelven aquí y por votaciones nominales.

Cumplamos con las formas y dejemos de estarnos evidenciando ante la sociedad. Aquí se hace lo que quiera cada vez que a la Junta de Coordinación Política se le ocurre al-

go. Ahorita es este tema; mañana va a ser la Ley de Ingresos o el Presupuesto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Es cierto que el Reglamento señala que las sesiones durarán cinco horas. Pero también es cierto que el presidente interpreta las normas de este Reglamento; la interpretación que hago y someto a la consideración de todos ustedes es que acabaremos esta sesión cuando se concluya la votación nominal de este artículo.

Por favor, secretaria, consulte en votación económica si procede o no, modificar el orden del día.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: En votación económica, se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor:
Aprobado.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al secretario de Gobernación a emitir –en el ámbito de su competencia– declaratoria de desastre natural y que se apliquen los recursos correspondientes a diversos municipios de estados del centro y del norte del país

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que sustenta el diputado Héctor Elías Barraza Chávez, en nombre de integrantes de las Comisiones de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, por lo que se someten a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se exhorta al secretario de Gobernación a emitir en el ámbito de su competencia la declaratoria de desastre natural, en términos del Fondo Nacional de Desastres (Fonden); y al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a liberar los recursos del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas a los estados del centro norte del país: Chihuahua, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Coahuila, Tamaulipas, Aguascalientes, Sonora y norte de Guanajuato, que abarcan los municipios de Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Victoria, Xichú, Atarjea, Santa Catarina, Villa Doctor Mora, San José Iturbide y San Miguel de Allende.

Segundo. Se exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua a realizar las acciones correspondientes para mitigar los efectos derivados por este fenómeno meteorológico.

Dado en el Palacio de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2011.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), Presidente del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Pedro Jiménez León (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

De conformidad con el artículo 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, pido a la Secretaría dar lectura al artículo 113 del Reglamento.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su permiso. Discusión de las proposiciones de urgente u obvia resolución. Artículo 113. 1. Las proposiciones consideradas de urgente u obvia resolución por el pleno se discutirán en un solo acto de la siguiente forma:

I. A través de una lista de oradores, uno por cada grupo, quienes podrán hablar hasta por tres minutos.

II. Cuando concluyan las intervenciones de los oradores el presidente preguntará al pleno, quien resolverá a través de una votación económica, si el asunto está suficientemente discutido. Si el pleno decide continuar la discusión, podrá hablar hasta un orador más de cada grupo; pero si la resolución fuese negativa, el presidente anunciará el término de la discusión y el inicio de la votación nominal.

III. Las proposiciones se votarán sucesivamente de acuerdo con el turno que tengan en el orden del día. Inmediatamente después de terminadas las dicciones previstas. El secretario leerá la proposición y el nombre del grupo antes de iniciar la votación y

IV. El grupo que haya presentado la proposición podrá sugerir alguna modificación siempre que la presente durante su discusión por escrito y firmada por su coordinador. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. De conformidad con el artículo 113, numeral 1, fracción I de Reglamento de la Cámara, solicito se haga llegar a esta Presidencia la lista de diputadas y diputados que han sido registrados por los grupos parlamentarios para hablar en torno a este punto de acuerdo.

Están registrados hasta el momento, el diputado Héctor Elías Barraza, del Grupo Parlamentario del PRD; la diputada Hilaria Domínguez Arvizu, del Grupo Parlamentario del PRI y el diputado Meillón Johnston, del Partido Acción Nacional; Jaime Cárdenas, del Partido del Trabajo. Tiene la palabra, en consecuencia, el diputado Héctor Elías Barraza Chávez, hasta por tres minutos, de acuerdo al 113.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en este punto de acuerdo que fue avalado por unanimidad por la Comisión de Desarrollo Rural y por la Comisión de Agricultura y Ganadería y alrededor de 16 diputados, planteamos el gran problema que tiene el centro norte del país con una serie de problemáticas climatológicas, como fue la sequía, la helada, pero posteriormente a eso tuvimos altas temperaturas en esta región del país; lo que sobrevino con una serie de incendios en los estados de Coahuila, Chihuahua y Durango, fundamentalmente.

Pero a parte de eso, compañeros, las lluvias tardaron y hay gran parte de esta región donde los agricultores, en su compromiso con esta nación, de alimentarla, hubo quienes incluso sembraron en seco o con poca humedad.

Hoy las condiciones de la producción, fundamentalmente de frijol y maíz, pero en esta última etapa de frijol, son sumamente graves.

Se plantea que se habrá de producir la tercera parte a lo máximo si las lluvias llegasen a regularizarse en los estados de Zacatecas, Durango, Chihuahua, San Luis Potosí y Aguascalientes, lo que traerá por consecuencia un desabasto de este grano fundamental en la dieta de los mexicanos.

Ya vimos cómo en los estados de Sinaloa, Sonora y parte de Tamaulipas se atendió el tema de la helada por el maíz blanco, que fundamentalmente de ahí sale una parte importante de la producción. Sin embargo, al tema de la sequía, recurrente en todos estos estados, no ha habido una atención igual, incluso en el tema de la helada, en varios estados como en Chihuahua se planteaban necesidades por el orden de 700 u 800 millones de pesos y solamente han legado alrededor de 180 millones de pesos.

Los mecanismos que tiene el gobierno federal para atender estos fenómenos climáticos son insuficientes. Por eso llamo la atención de esta honorable Cámara de Diputados para que la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Hacienda puedan prever esta situación tan grave que se vive en el norte y el centro del país.

Quiero comentar que hay pequeños productores, sobre todo en la ganadería social, que fueron excluidos de los apoyos por el problema de la helada, con el argumento de que se cruzaron los padrones y aparecían en Procampo y quien tuviera más de 10 hectáreas en esas zonas áridas del centro y norte del país —todos los productores están en el orden de 20 hectáreas— fueron excluidos del apoyo y ahora ni tienen producción pecuaria ni tienen producción agrícola y la circunstancia es sumamente grave.

Quiero llamar la atención porque en esta zona tenemos el México industrial, pero dependiendo de la industria maquiladora, que está funcionando al 50 por ciento, con un gran desempleo.

En esos estados del centro-norte del país se concentra arriba del 70 por ciento el problema de inseguridad y de los asesinatos, a los que ha llevado la ola de violencia por el narcotráfico.

No tenemos alternativas de solución. Por eso demando que ante esta situación de emergencia sí se atienda con plenitud. Estamos a unos días ya de las heladas; ya lo vieron los

compañeros de Tlaxcala, de Puebla, del estado de México e Hidalgo; igual las sufrimos en el norte. Ya llegaron los primeros frentes fríos y con ello, en cuanto se arrecien estos frentes fríos en el centro-norte del país habrá una mortandad inmensa de ganado. Estamos hablando de la tercera parte de la producción de ganado en este país.

Por eso solicito que se avale este punto y por otro lado, que también se etiqueten recursos para atender esta emergencia. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Hace uso de la palabra la diputada María Hilaria Domínguez Arvizu, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por tres minutos.

La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. El tema que hoy nos ocupa y nos preocupa en estos momentos sin duda alguna es como el que vivimos en el ciclo anterior agrícola, en el que le pusimos 15 millones de pesos a un fondo para desastres naturales y que nunca lo vimos llegar.

Sin embargo, una vez más tenemos que elevar nuestra voz para que en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 se pueda contemplar a los estados del norte que, como Sonora y Sinaloa en el año anterior, sufrieron heladas, hoy tienen sequías y tienen heladas y tienen abundante agua, que ha sido pérdida total.

Si ya de por sí para nosotros los campesinos ha sido una competencia desleal la importación de granos a este país, más lo va a ser ahora cuando los productores mexicanos no tienen la posibilidad de tener respuesta ante fenómenos meteorológicos.

Por eso en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos totalmente de acuerdo en que se asigne un mayor presupuesto para estas entidades en desgracia y que se dé la declaratoria por contingencias climatológicas a las zonas de desastre.

También quiero comentar a ustedes, compañeras y compañeros diputados, que sin duda alguna, como son los estados donde tienen más migrantes y más registros de trabajadores mexicanos braceros, vengo a abonar en ésta, que puede ser parte de lo que tendrá que derramar en recursos el programa Braceros.

Ustedes me hicieron el favor aquí, a la comisión y a una servidora, de apoyarnos con mil 200 millones de pesos en el ejercicio presupuestal 2011. Pudimos encontrar un subejercicio de 670 millones de pesos e hicimos una bolsa de mil 870 millones de pesos. Se están pagando a 52 mil 171 ex braceros mexicanos, según está publicado en el Diario Oficial de la Federación. Nos faltan 9 mil 940 que vayan a cobrar, y termina el 30 de noviembre del presente año.

Ahora, nos faltan por resolver casi 102 mil 680 beneficiarios, y estamos hablando de un monto de 3 mil 816 millones 200 mil pesos. Agradezco a ustedes que me han asignado para que yo vaya en su representación al comité técnico, porque además de encontrar los subejercicios dimos la pelea para que se diera este presupuesto más amplio históricamente, de una deuda tan fuerte que tenemos con nuestros hermanos, ex braceros mexicanos, del 42 al 64.

Lo digo porque Durango, Chihuahua, como Tamaulipas, como el mismo Guanajuato y los demás estados en desgracia, seguramente habrá de coadyuvar con el recurso que estamos demandando en estos momentos ante la declaratoria de contingencia para que ayude a nuestros viejos y puedan los 3 mil 816 millones de pesos 200 mil, aliviar en gran parte a esa deuda histórica que tenemos pendiente con nuestros hermanos ex braceros.

Por eso pido dos cosas, diputadas y diputados, presidente y compañeros de esta Mesa Directiva de nuestra LXI Legislatura, la aprobación del presupuesto para que se incorpore en esta declaratoria de contingencia climatológica y, al mismo tiempo, lo que manda el Ejecutivo en proyecto de presupuesto, los 3 mil 816 millones de pesos para nuestros hermanos ex braceros, para que con esta opción de recursos podamos aliviar, en parte, lo que tanto está dañando en estos momentos a la familia campesina.

Aquí se ha dicho de una glosa y de un Informe. La verdad es que lo que vivimos en el campo es miseria, es pobreza, es desesperación, es angustia. Lo que venimos a reclamar es justicia social, un poco de lo que quiere y demanda este pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hace uso de la palabra hasta por 3 minutos el diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Partido Acción Nacional.

El diputado Carlos Luis Meillón Johnston: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional expresa

su respaldo a este punto de acuerdo, con el fin de que las autoridades del gobierno federal en las dependencias referidas, como son Conagua, Sagarpa y Segob lleven a cabo las acciones que corresponden a sus respectivas atribuciones, para contribuir a mitigar los devastadores estragos del fenómeno de la sequía que se ha presentado en nuestro país a lo largo de los últimos meses.

De acuerdo con la información del Servicio Meteorológico Nacional, en mayo la sequía excepcional (D4) afectaba el 4.5 de la superficie total de México; en junio alcanzó el 22 por ciento y cubrió gran parte de Chihuahua, Coahuila, oriente de Sonora, norte de Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa, Durango, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo y parte del estado de México.

Para el periodo de enero-julio de 2011 y considerando los registros desde 1941, Durango experimentó el tercer periodo más seco, así como Coahuila y Chihuahua el sexto más seco, y Sonora el octavo más seco desde 1941. Las presas de la región central norte, Luis L. León, Boquilla, Lázaro Cárdenas, Venustiano Carranza, continúan disminuyendo su porcentaje de capacidad útil de almacenamiento; en mayo de 2011 se encontraban al 78 por ciento, en junio al 68.6 por ciento, y en julio bajó a 64.5 por ciento.

Las heladas que ocurrieron en febrero y la sequedad del suelo han dañado los pastizales, por lo que el estrés del ganado por la pérdida de peso corporal tiene al sector ganadero en condiciones muy críticas. Esto ha provocado una gran cantidad de efectos negativos al interior del campo mexicano que, sin duda alguna, hay que intentar revertir.

En Acción Nacional sabemos que ya el gobierno mexicano está actuando en consecuencia para hacer frente a los estragos de este fenómeno meteorológico; esto ha sido causado por el cambio climático en el que estamos inmersos, pero no está demás que esta Cámara insista en la declaración de contingencia pertinente con el fin de que se destinen los recursos suficientes a todas las regiones afectadas.

De igual forma, es de suma importancia que el Congreso de la Unión se sume a los esfuerzos encaminados a hacer frente a este grave problema. Por ello es indispensable que más allá de esta solicitud o exhortos al gobierno federal, nosotros también contribuyamos a buscar las alternativas más viables en materia legislativa para apoyar en las alternativas de solución, tanto para el consumo humano, como para el sector agropecuario es muy importante que cuidemos el agua.

De la misma manera queremos aprovechar esta oportunidad, para hacer un llamado a todos los legisladores, con el fin de llevar la voz de nuestros distritos a comunidades para ayudar a hacer conciencia en el cuidado del agua. Sabemos bien que no será fácil para la población cambiar sus hábitos de consumo y utilización; sin embargo, hay que hacer lo que esté a nuestro alcance para tratar de revertir este problema.

En Acción Nacional estamos dispuestos a colaborar de forma intensa para generar una nueva cultura del agua y prevenir que las inclemencias climáticas nos afecten lo menos posible.

Estamos a favor de que las instancias de gobierno federal contribuyan a resarcir los daños, pero también estamos a favor de que esta Cámara haga su parte en materia legislativa para evitar que el campo mexicano y los productores sufran los efectos negativos de estos fenómenos naturales. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hace uso de la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, hasta por tres minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Desde luego que nuestro grupo parlamentario va a apoyar este punto de acuerdo. Aunque estamos conscientes que necesitamos un cambio más grande, un cambio de muchos órdenes, no solamente el legislativo o en las políticas públicas o en los recursos.

El fondo de este problema que viven los estados del centro y del norte de sequías heladas, incendios, etcétera, tiene que ver con una política mal empleada, mal orientada del estado mexicano para enfrentar el cambio climático.

El cambio climático no lo estamos enfrentando con suficiencia. Tiene que ver con la ausencia de políticas públicas en materia de desarrollo sustentable y sobre todo está vinculado este problema al abandono de nuestro campo, al abandono de la agricultura y del desarrollo rural.

Tenemos que el ejido, desde el sexenio de Salinas de Gortari, fue privatizado y las tierras ejidales y comunales están sujetas a la especulación inmobiliaria. La explotación minera, y de otros recursos naturales, impide el desarrollo agrícola y ganadero del país.

El crimen organizado obviamente no siembra alimentos, siembra estupefacientes. Los campesinos mexicanos están sin crédito y estamos importando grandes cantidades de grano de otros productos agrícolas, y desde luego también de productos lácteos.

¿Qué requerimos? Requerimos volver a recuperar nuestra política en materia agrícola, en materia ganadera. Necesitamos ser autosuficientes en materia agrícola, en materia ganadera, ser autosuficientes alimentariamente. Necesitamos tener soberanía alimentaria.

Aquí permítanme hacer un recordatorio a todos nosotros. Está pendiente de promulgarse la reforma constitucional al artículo 4o. en materia de derecho a la alimentación. Esta reforma ya pasó todas las etapas en esta Cámara, en el Senado, en las legislaturas locales; se encuentra aprobada en buena medida por el poder revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Felipe Calderón sigue ejerciendo un veto de bolsillo a la reforma en materia de derecho a la alimentación.

Hacemos un llamado al titular del Ejecutivo para que promulgue esta reforma en materia de derecho a la alimentación, esta reforma constitucional y desde luego, también hago un llamado a todos los compañeros legisladores de la Cámara Baja y de la Cámara Alta, para que cuanto antes aprobemos la ley secundaria, la ley reglamentaria que regule el derecho de la alimentación de nuestro país. Por su atención, muchas gracias compañeros.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido este punto.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación del punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Háganse los avisos a que hace referencia el artículo...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdon. Previa lectura del mismo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Acuerdo

Se exhorta al secretario de Gobernación, para que en el ámbito de su competencia emita la declaratoria de desastre natural en términos del Fondo Nacional de Desastres, Fonden, y al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, libere los recursos del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, PACC, a los estados del centro-norte del país; Chihuahua; Durango; Zacatecas; San Luis Potosí; Coahuila; Tamaulipas; Aguascalientes; Sonora y norte de Guanajuato, que abarcan los municipios de Ocampo; San Felipe; San Diego de la Unión; San Luis de la Paz; Victoria; Xichú; Atarjea; Santa Catarina; Villa Doctor Mora; San José Iturbide y San Miguel de Allende.

Segunda. Se exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua, a que realice las acciones correspondientes para mitigar los efectos derivados de este fenómeno meteorológico, y firman todos los miembros integrantes de la Junta de Coordinación Política.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sólo para meter desorden. Además de las regiones geográficas que aquí fueron discutidas, el proyecto de acuerdo no dice de qué fenómeno meteorológico estamos hablando, pero en fin.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del punto de acuerdo.

(Votación)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Barraza.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez (desde la curul): Sí, señor presidente. En todo el texto, en la exposición de motivos hay una explicación sumamente amplia del fenómeno de la sequía y sus consecuencias y la condición en que se encuentran todos estos estados y hubo un error ahí que pido que se subsane y que se diga: por sequía, que incluso hubo manifestación de compañeros del estado de Querétaro que decían que también quería una parte estar incluido, y en este caso el anexo sería por las heladas en los estados que ya se mencionaron. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se acepta en beneficio de la claridad del texto. Diputada Oralia López.

La diputada Oralia López Hernández (desde la curul): Solamente para de alguna manera pedirle a usted que se clarifique que lo que estamos pidiendo también es que se inserte que los estados de Tlaxcala, Puebla, el estado de México e Hidalgo puedan formar parte de esta propuesta, ya que se vieron afectados por las heladas atípicas los días 7, 8 y 9 de este mes, que es lo que el compañero que me antecedió hizo mención, pero yo quisiera dejar la claridad de que nuestros estados puedan ser tomados en consideración.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada, la fracción IV del artículo 113, que pidió ser leída por parte del diputado Cárdenas Gracia, señala que cuando haya por parte de los oradores una proposición que hacer y someter a votación tendrá que hacerse por escrito y firmada además del proponente, por el coordinador del Grupo Parlamentario de que se trate.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron un total de 280 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado. Comuníquese. Diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consignese el voto del diputado Muñoz Ledo, a favor. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, nada más quiero re-

conocerle, no sólo que hay quórum, sino que es usted mago para hacer que aparezcan los diputados a la sesión.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado, por favor. A favor. Inclúyalo.

El diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano (desde la curul): A favor.

El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul): A favor.

El diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez (desde la curul): A favor.

El diputado Sergio Octavio Germán Olivares (desde la curul): A favor.

La diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso (desde la curul): A favor.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, han votado a favor 286 diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

*INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En los términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y las proposiciones que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo de las que se haya recibido comunicación para ser registradas en la siguiente sesión.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por la que informa del turno correspondiente a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de

* Las iniciativas y proposiciones enlistadas se encuentran en el Anexo del Diario de los Debates del 13 de septiembre de 2011.

acuerdo registradas en el orden del día del martes 13 de septiembre de 2011, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea de los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo que no fueron abordadas en el orden del día del martes 13 de septiembre de 2011, para su remisión a las comisiones correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2011.— Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Presidente.»

Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma el artículo 229 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

2. Que reforma los artículos 3° y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Rafael Pacchiano Alamán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 134 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen.

4. Que reforma el artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

5. Que reforma los artículos 7° y 24 de la Ley Federal de Competencia Económica, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Economía, para dictamen.

6. Que reforma el artículo 17 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo del diputado José Luis Ovando Patrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas Hacienda y Crédito Público y de Gobernación, para dictamen.

7. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

8. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Jesús Alberto Cano Vélez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

9. Que reforma el artículo 91 y adiciona un artículo 91 Bis a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

10. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

11. Que reforma el artículo 80 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

12. Que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del di-

putado Nazario Norberto Sánchez y suscrita por el diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

13. Que reforma los artículos 84 y 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

14. Que reforma los artículos 65 y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

15. Que reforma los artículos 5º, 173 y 175 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través del órgano competente, realice una revisión exhaustiva de los municipios y localidades comprendidos en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, con el objeto de incluir todas aquellas localidades, que conforme al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, sufren pobreza, presentan rezagos, carencias, marginación y falta de oportunidades, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador, al Procurador General de Justicia, al titular de la Secretaría de la Contraloría y al Congreso Local del Estado de México, investiguen y procedan contra las personas que

resulten responsables por los presuntos actos de ineficiencia y corrupción al interior de la Policía del Municipio de Nezahualcóyotl, a cargo del diputado José Luis Ovando Patrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

3. Con punto de acuerdo, relativo a la detención de usuarios de las redes sociales en el estado de Veracruz, a cargo de la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a promover un Gran Acuerdo Nacional contra la pobreza que sufren millones de mexicanos, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, se coordine con los Gobiernos del estado de Jalisco y de los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Cabo Corrientes y Puerto Vallarta, para apoyar a la población afectada por el alto oleaje, a cargo del diputado Carlos Luis Meillón Johnston, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a los titulares de la SHCP, de la SENNER, de la Secretaría Economía y de la CFE, para que realicen un estudio técnico administrativo sobre la aplicación de las tarifas del cobro del consumo de electricidad, a cargo del diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo Federal, dé cuenta a la opinión pública sobre la adquisición por parte de PEMEX, de 56,377,090 acciones de Repsol YPF, S.A., por un monto del orden de los 1,700 millones

de dólares, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del estado de Sonora, respete la autonomía y facultades del Poder Legislativo de dicha entidad y retome el camino del respeto al Estado de Derecho, a cargo del diputado Miguel Ernesto Pompa Corella, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

9. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Secretaría de Salud, lleve a cabo las acciones necesarias para que al Hospital Infantil de Tlaxcala le sea reconocido el carácter de Hospital Regional de Alta Especialidad, a cargo de la diputada Oralía López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SCT, revoque el Título de Concesión otorgado a favor de la empresa Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V., a cargo del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se crea una Comisión Especial para Conmemorar el 150 Aniversario de la Batalla de Puebla, realizada el 5 de mayo de 1862, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF, instruya a los Secretarios de Salud y del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, a respetar el derecho a la salud de los habitantes de la Ciudad de México, así como los derechos laborales de los médicos, enfermeras, y técnicos de los centros de salud, a cargo de la diputada María de

la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Turno: Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a los Gobiernos de los estados de Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, para que combatan la pesca y exportación ilegal del pez dorado hacia los Estados Unidos de América, a cargo del diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a los Gobernadores de los Estados y al Jefe de Gobierno del D.F., adopten medidas urgentes contra la ilegal práctica que se está extendiendo entre los patrones del país, de dar por terminadas, de manera unilateral, intempestiva y en masa las relaciones de trabajo de todos los trabajadores de sus empresas, sin contar con autorización de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, como lo ordena la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que se crea una Comisión Especial para el Seguimiento y Vigilancia del Proceso Electoral de 2012, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Junta de Coordinación Política, para su atención.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SEGOB y de la SEMARNAT, realicen las acciones necesarias, a efecto de que sean protegidos los derechos del pueblo Wixárika ante la afectación producida por las concesiones para explotación de minas en la zona conocida como Wirikuta, en San Luis Potosí; asimismo, para la preservación del área contemplada en el decreto de Área Natural Protegida, bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural emitido el 9 de junio de 2001 por el gobierno de dicha entidad y para la supervisión del nivel de cumplimiento del pacto de Hauxa Manaka, a cargo del diputado

Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya al titular de la SCT, que suspenda el proceso de licitación del proyecto carretero denominado "Arco Sur", que comunicará a México-Puebla, Puebla-Cuautla, Circuito Exterior Mexiquense, México-Cuernavaca, México-Toluca y Chamapa-Lechería, a cargo del diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a efecto de introducir nuevos métodos para mejorar y aumentar la farmacovigilancia que evite reacciones adversas, al uso de medicamentos de nueva comercialización, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Salud, al Comisionado Nacional contra las Adicciones y al titular del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, adopten e impulsen la implementación de las medidas pertinentes a efecto de establecer acciones de prevención y el tratamiento de la ludopatía, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

20. Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, por conducto de la SRE, los resultados de la investigación realizada por fiscales federales estadounidenses sobre pagos ilegales recibidos por el servidor público mexicano Néstor Moreno en su entonces carácter de Director de Operaciones de la CFE, investigación realizada al amparo de la Ley Federal de Prácticas Corruptas en el Extranjero, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

21. Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SHCP, agilice la adjudicación del número de registro de proyectos de infraestructura y liberación de recursos por parte de la Unidad de Inversión de dicha Secretaría, a cargo del diputado Héctor Hugo Martínez González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

22. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal declare la última semana de abril como la "Semana de la Seguridad Social", a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.»

El diputado Marcos Pérez Esquer (desde la curul): Para solicitarle, presidente, que en términos del 102 me permita que las iniciativas que estén agendadas para hoy se reagenden para la próxima sesión.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. Señor diputado.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (desde la curul): Señor presidente, quiero solicitar que la iniciativa que tengo agendada para hoy sea considerada para la siguiente sesión. Heladio Verver. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Óscar Lara.

El diputado Óscar Lara Salazar (desde la curul): De la misma forma que el compañero diputado, que la iniciativa que tenía agendada para hoy pudiera ser trasladada para la próxima sesión.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De acuerdo. Diputado Omar Fayad.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solicitando que la iniciativa que estaba agendada de su servidor en el orden del día para hoy sea reagendada para la siguiente sesión, si le es posible.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. Diputado Vázquez Aguilar.

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar (desde la curul): Señor presidente, de la misma manera que mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados, solicitar que la iniciativa que está inscrita en el orden del día sea re-agendada para la próxima sesión.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (a las 16:26 horas): Se levanta la sesión. Se cita para la que tendrá lugar mañana, miércoles 14 de septiembre de 2011, a las 10 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:30 horas.

—————○—————

RESUMEN DE ACTIVIDADES

- Tiempo de duración: 5 horas 11 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 290 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 421 diputados
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 2
- Oradores que participaron: 109

PRI	31
PAN	17
PRD	21
PVEM	5
PT	27
Convergencia	4
Nueva Alianza	3
Diputado Independiente	1

Se recibió o presentó:

- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que comunica modificación de turno de tres iniciativas;
- 8 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Puntos Constitucionales; Seguridad Pública; Vivienda; Justicia; Desarrollo Rural; Fortalecimiento al Federalismo; Recursos Hidráulicos; Salud; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Radio, Televisión y Cinematografía; Agricultura y Ganadería; Recursos Hidráulicos; Gobernación; Bicameral Seguridad Nacional; Ciencia y Tecnología; y de Turismo; de las Comisiones Especiales: del Café; para la Familia; para analizar los esquemas de tercerización de servicios en el sector público; de Migración; y para la Calidad de la Educación; así como del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias;
- 1 comunicación de la Cámara de Senadores con el que informa de la aprobación de acuerdo de la Comisión Permanente, por el que la Comisión Permanente invita a comparecer al ciudadano Gastón Azcárraga Andrade para que dé cuenta de diversos asuntos relacionados con la situación de la Compañía Mexicana de Aviación;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que incremente el presupuesto de la Red Nacional de Estaciones Estatales Agroclimatológicas, administradas por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2012;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que reinicie los trabajos correspondientes a efecto de que sean elegidos los tres integrantes faltantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral;

- 19 oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite el V informe de labores de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Comunicaciones y Transportes; de Defensa Nacional; de Desarrollo Social; de Economía; de Energía; de la Función Pública; de Gobernación; de Hacienda y Crédito Público; de Marina; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de la Reforma Agraria; de Relaciones Exteriores; de Salud; del Trabajo y Previsión Social; Turismo; Puntos Constitucionales; Fortalecimiento al Federalismo; así como de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de la Procuraduría General de la República;
- 5 iniciativas del Ejecutivo federal;
- 4 oficios de la Secretaría de Gobernación con el que remite documentos del Ejecutivo federal, relacionados con el paquete económico para el 2012;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores con el que remite fe de erratas a la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
- 10 iniciativas del PRI;
- 3 iniciativas del PAN;
- 3 iniciativas del PRD;
- 2 iniciativas del PVEM;
- 2 iniciativas del PT;
- 1 iniciativa de Convergencia;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza;
- 22 proposiciones con puntos de acuerdo

Declaratoria de publicidad de dictamen:

- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Prestación de Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral e Infantil;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona la fracción X al artículo 11 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación;
- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte;
- 1 de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI y XIII al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;

- 1 de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 9 y adiciona la V al artículo 10 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas;
- 1 de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes, que expide el decreto por el que se Garantizan los Derechos de los Usuarios de Compañía Mexicana de Aviación y sus filiales, en relación con la venta de boletos anterior al inicio del proceso de quiebra;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales;
- 1 de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122, y reforma el 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Arizmendi Campos, Laura (Convergencia). Análisis V Informe de Gobierno: 465
- Arriaga Rojas, Justino Eugenio (PAN). Análisis V Informe de Gobierno: 473
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). Declaratoria de desastre natural: 549
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). Orden del día: 27
- Barraza Chávez, Héctor Elías (PRD). Declaratoria de desastre natural: 549,
552, 556
- Cano Vélez, Jesús Alberto (PRI). Ley General de Educación: 412
- Carabias Icaza, Alejandro (PVEM). Análisis V Informe de Gobierno: 468
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Análisis V Informe de Gobierno: 448,
473
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Declaratoria de desastre natural: 549,
554
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Orden del día: 24
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). Orden del día: 25
- Castro Ríos, Sofía (PRI). Análisis V Informe de Gobierno: 475
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT). Ley General de Prestación de Servicios
para la Atención, Cuidado y Desarrollo
Integral Infantil: 546
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT). Análisis V Informe de Gobierno: 466,
471
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT). Declaratoria de desastre natural: 547,
550
- Díaz Lizama, Rosa Adriana (PAN). Análisis V Informe de Gobierno: 471
- Domínguez Arvizu, María Hilaria (PRI). Declaratoria de desastre natural: 553
- Eguía Pérez, Luis Felipe (PRD). Ley General de Sociedades Cooperati-
vas: 445
- Escudero Morales, Pablo (PVEM). Orden del día: 24

- Fayad Meneses, Omar (PRI). Iniciativas y proposiciones: 560
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Orden del día: 23, 25
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Declaratoria de desastre natural: 547, 548, 556
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Análisis V Informe de Gobierno: 447, 449, 454, 473
- González Ilescas, Jorge Venustiano (PRI). Declaratoria de desastre natural: 548
- González Madruga, César Daniel (PAN). Ley General para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud - Ley del Instituto Mexicano de la Juventud - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 433
- González Morales, José Alberto (PRI). Declaratoria de desastre natural: 550
- González Yáñez, Óscar (PT). Análisis V Informe de Gobierno: 458
- Guajardo Villarreal, Ildefonso (PRI). Análisis V Informe de Gobierno: 449
- Guajardo Villarreal, Mary Telma (PRD). Análisis V Informe de Gobierno: 454
- Guerrero Castillo, Agustín (PRD). Análisis V Informe de Gobierno: 470
- Guzmán Lozano, María del Carmen (PAN). Declaratoria de desastre natural: 548
- Herrera Rivera, Bonifacio (PAN). Análisis V Informe de Gobierno: 452
- Jiménez León, Pedro (Convergencia). Análisis V Informe de Gobierno: 459
- Jiménez León, Pedro (Convergencia). Ley General de Sociedades Cooperativas: 441, 445
- Lara Salazar, Óscar (PRI). Iniciativas y proposiciones: 560
- López Aguilar, Cruz (PRI). Declaratoria de desastre natural: 549
- López Hernández, Oralia (PAN). Declaratoria de desastre natural: 547, 556
- Lozano Herrera, Ilich Augusto (PRD). Orden del día: 26
- Luken Garza, Gastón (PAN). Artículos 111 y 112 constitucionales: 417
- Márquez Lizalde, Manuel Guillermo (PRI). Declaratoria de desastre natural: 550

- Meillón Johnston, Carlos Luis (PAN). Declaratoria de desastre natural: 553
- Méndez Rangel, Avelino (PRD).. Orden del día: 24, 26
- Meza Elizondo, José Isabel (Nueva Alianza). Análisis V Informe de Gobierno: 463
- Orozco Torres, Norma Leticia (PVEM). Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores - Ley de Vivienda: 433
- Pérez de Alva Blanco, Roberto (Nueva Alianza). Análisis V Informe de Gobierno: 461
- Pérez Esquer, Marcos (PAN). Iniciativas y proposiciones: 560
- Ríos Piter, Armando (PRD). Ley General para el Desarrollo Equitativo, Plural e Integral de la Juventud - Ley del Instituto Mexicano de la Juventud - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 420, 433
- Sarur Torre, Adriana (PVEM). Análisis V Informe de Gobierno: 456
- Téllez González, Ignacio (PAN). Orden del día: 23
- Vázquez Aguilar, Jaime Arturo (Dip. Ind.). Iniciativas y proposiciones: 561
- Vázquez González, Pedro (PT). Ley de Asistencia Social: 438, 445
- Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo (PRD).. Iniciativas y proposiciones: 560
- Yunes Zorrilla, José Francisco (PRI). Análisis V Informe de Gobierno: 475

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS

CALCI	Centro de Atención de Ludopatía y Crecimiento Integral
CFE	Comisión Federal de Electricidad
Cofepris	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Compranet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales
Conade	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Conagua	Comisión Nacional del Agua
Conapesca	Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura
Conavi	Comisión Nacional de Vivienda
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Enlace	Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares
Fobaproa	Fondo Bancario de Protección al Ahorro
Fonatur	Fondo Nacional de Fomento al Turismo
Fonden	Fondo de Desastres Naturales
Fovissste	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IFE	Instituto Federal Electoral
Imjuve	Instituto Mexicano de la Juventud
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Infonavit	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Inifap	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
ninis	Termino utilizado para referirse a jóvenes y adolescentes que ni estudian, ni trabajan

OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OEA	Organización de Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
PAN	Partido Acción Nacional
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
Pemex	Petróleos Mexicanos
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Procampo	Programa de Apoyos Directos al Campo
PT	Partido del Trabajo
Pymes	Pequeñas y Medianas Empresas
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Sectur	Secretaría de Turismo
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIAP	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
SME	Sindicato Mexicano de Electricistas
Snidrur	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas en inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	203	15	1	1	0	19	0	239
PAN	122	5	0	2	0	12	0	141
PRD	57	3	0	2	0	6	0	68
PVEM	15	3	0	0	0	3	0	21
PT	12	1	0	0	0	0	0	13
CONV	6	0	0	0	0	2	0	8
NA	5	2	0	0	0	0	0	7
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	421	29	1	5	0	42	0	498

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio	ASISTENCIA	23 Bojórquez Gutiérrez Rolando
2 Agüero Tovar José Manuel	ASISTENCIA	24 Borja Texocotitla Felipe
3 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	ASISTENCIA	25 Cadena Morales Manuel
4 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	26 Callejas Arroyo Juan Nicolás
5 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	ASISTENCIA	27 Campos Villegas Luis Carlos
6 Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA	28 Cano Ricaud Alejandro
7 Ahued Bardahuil Ricardo	CÉDULA	29 Cano Vélez Jesús Alberto
8 Albarrán Mendoza Esteban	ASISTENCIA	30 Caro Cabrera Salvador
9 Albores Gleason Roberto Armando	CÉDULA	31 Casique Vences Guillermina
10 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	ASISTENCIA	32 Castillo Ruz Martín Enrique
11 Álvarez Martínez José Luis	ASISTENCIA	33 Castro Ríos Sofía
12 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA	34 Ceballos Llerenas Hilda
13 Ambrosio Cipriano Heriberto	ASISTENCIA	35 Cerda Pérez Rogelio
14 Arana Arana Jorge	ASISTENCIA	36 Cervera Hernández Felipe
15 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	37 Clariond Reyes Retana Benjamín
16 Aysa Bernat José Antonio	ASISTENCIA	38 Concha Arellano Elpidio Desiderio
17 Báez Pinal Armando Jesús	ASISTENCIA	39 Contreras García Germán
18 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	40 Córdova Hernández José del Pilar
19 Bautista Concepción Sabino	ASISTENCIA	41 Corona Rivera Armando
20 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	ASISTENCIA	42 Cota Jiménez Manuel Humberto
21 Benítez Lucho Antonio	ASISTENCIA	43 Cruz Mendoza Carlos
22 Benítez Treviño Víctor Humberto	ASISTENCIA	44 Chirinos del Ángel Patricio
		45 Chuayffet Chemor Emilio
		46 David David Sami

47 De Esesarte Pesqueira Manuel Esteban	ASISTENCIA	107 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
48 De la Fuente Dagdug María Estela	ASISTENCIA	108 Jiménez Concha Juan Pablo	ASISTENCIA
49 De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA	109 Jiménez Hernández Blanca Estela	ASISTENCIA
50 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	110 Jiménez Merino Francisco Alberto	ASISTENCIA
51 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	111 Joaquín González Carlos Manuel	ASISTENCIA
52 Díaz Salazar María Cristina	CÉDULA	112 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
53 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	ASISTENCIA	113 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	ASISTENCIA
54 Domínguez Arvizu María Hilaria	INASISTENCIA	114 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
55 Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA	115 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
56 Durán Rico Ana Estela	ASISTENCIA	116 Lara Aréchiga Óscar Javier	ASISTENCIA
57 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	ASISTENCIA	117 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
58 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	118 Lastiri Quirós Juan Carlos	ASISTENCIA
59 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA	119 Ledesma Magaña Israel Reyes	INASISTENCIA
60 Fayad Meneses Omar	ASISTENCIA	120 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
61 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA	121 Lepe Lepe Humberto	ASISTENCIA
62 Fernández Martínez Silvia	ASISTENCIA	122 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	CÉDULA
63 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	123 Levin Coppel Óscar Guillermo	INASISTENCIA
64 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	124 Liborio Arrazola Margarita	ASISTENCIA
65 Flores Espinosa Felipe Amadeo	CÉDULA	125 Lobato García Sergio	ASISTENCIA
66 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	126 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
67 Flores Rico Carlos	CÉDULA	127 López Loyo María Elena Perla	ASISTENCIA
68 Franco López Héctor	ASISTENCIA	128 López Pescador José Ricardo	ASISTENCIA
69 Franco Vargas Jorge Fernando	ASISTENCIA	129 López-Portillo Basave Jorge Humberto	INASISTENCIA
70 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	ASISTENCIA	130 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
71 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	131 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
72 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	132 Mancilla Zayas Sergio	ASISTENCIA
73 García Barrón Óscar	INASISTENCIA	133 Marín Torres Julieta Octavia	ASISTENCIA
74 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	134 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
75 García Dávila Laura Felicitas	ASISTENCIA	135 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
76 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	136 Martel López José Ramón	ASISTENCIA
77 García Silva Luis	ASISTENCIA	137 Martínez Armengol Luis Antonio	INASISTENCIA
78 Garza Flores Noé Fernando	ASISTENCIA	138 Martínez González Hugo Héctor	PERMISO
79 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
80 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	139 Massieu Fernández Andrés	ASISTENCIA
81 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	140 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
82 González Cuevas Isaías	ASISTENCIA	141 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
83 González Díaz Joel	ASISTENCIA	142 Mejía de la Merced Genaro	ASISTENCIA
84 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	143 Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
85 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	144 Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
86 González Soto Diana Patricia	ASISTENCIA	145 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	ASISTENCIA
87 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	146 Merlo Talavera María Isabel	ASISTENCIA
88 Guajardo Villarreal Ildefonso	ASISTENCIA	147 Miranda Herrera Nely Edith	ASISTENCIA
89 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	148 Monroy Estrada Amador	ASISTENCIA
90 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA	149 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA
91 Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA	150 Morales Martínez Fernando	CÉDULA
92 Guevara Ramírez Héctor	ASISTENCIA	151 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
93 Guillén Padilla Olivia	ASISTENCIA	152 Moreno Merino Francisco Alejandro	ASISTENCIA
94 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA	153 Nadal Riquelme Daniela	ASISTENCIA
95 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	INASISTENCIA	154 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA
96 Hernández García Elvia	ASISTENCIA	155 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
97 Hernández Hernández Jorge	ASISTENCIA	156 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
98 Hernández Olmos Paula Angélica	ASISTENCIA	157 Ochoa Millán Maurilio	ASISTENCIA
99 Hernández Pérez David	ASISTENCIA	158 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA
100 Hernández Silva Héctor	INASISTENCIA	159 Pacheco Castro Carlos Oznerol	CÉDULA
101 Hernández Vallin David	ASISTENCIA	160 Padilla López José Trinidad	ASISTENCIA
102 Herrera Jiménez Francisco	ASISTENCIA	161 Paredes Rangel Beatriz Elena	OFICIAL COMISIÓN
103 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA	162 Pedraza Olgún Héctor	ASISTENCIA
104 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA	163 Pedroza Jiménez Héctor	ASISTENCIA
105 Ibarra Piña Inocencio	ASISTENCIA	164 Penchyna Grub David	ASISTENCIA
106 Irizar López Aarón	ASISTENCIA	165 Pérez Domínguez Guadalupe	ASISTENCIA

33 Esquer Gutiérrez Alberto	ASISTENCIA	92 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
34 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	93 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
35 Fuentes Cortés Adriana	ASISTENCIA	94 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
36 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	ASISTENCIA	95 Pérez Reyes María Antonieta	ASISTENCIA
37 Gama Dufour Sergio	ASISTENCIA	96 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	ASISTENCIA
38 García Bringas Leandro Rafael	INASISTENCIA	97 Quezada Naranjo Benigno	INASISTENCIA
39 García Gómez Martha Elena	INASISTENCIA	98 Quintana Padilla Aránzazu	ASISTENCIA
40 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	99 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
41 Germán Olivares Sergio Octavio	ASISTENCIA	100 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
42 Giles Sánchez Jesús	INASISTENCIA	101 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
43 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	102 Ramírez Rangel Jesús	ASISTENCIA
44 González Hernández Sergio	ASISTENCIA	103 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	ASISTENCIA
45 González Madrugá César Daniel	ASISTENCIA	104 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
46 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA	105 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	ASISTENCIA
47 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA	106 Reyes Hernández Ivideliza	INASISTENCIA
48 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA	107 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA
49 Gutiérrez Fragoso Valdemar	ASISTENCIA	108 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	INASISTENCIA
50 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA	109 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA
51 Guzmán Lozano María del Carmen	ASISTENCIA	110 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA
52 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA	111 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	PERMISO
53 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
54 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA	112 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA
55 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA	113 Rojo Montoya Adolfo	ASISTENCIA
56 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA	114 Romero León Gloria	ASISTENCIA
57 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	CÉDULA	115 Salazar Blanco Iridia	ASISTENCIA
58 López Hernández Oralia	ASISTENCIA	116 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA
59 López Rabadán Kenia	ASISTENCIA	117 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA
60 Lugo Martínez Ruth Esperanza	PERMISO	118 Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	119 Sánchez Romero Norma	ASISTENCIA
61 Luken Garza Gastón	ASISTENCIA	120 Santamaría Prieto Fernando	INASISTENCIA
62 Luna Ruíz Gloria Trinidad	ASISTENCIA	121 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA
63 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA	122 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA
64 Mancillas Amador César	ASISTENCIA	123 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA
65 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	ASISTENCIA	124 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA
66 Marroquín Toledo José Manuel	ASISTENCIA	125 Tolento Hernández Sergio	ASISTENCIA
67 Martín López Miguel	ASISTENCIA	126 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA
68 Martínez Martínez Carlos	INASISTENCIA	127 Torres Ibarrola Agustín	ASISTENCIA
69 Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA	128 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA
70 Martínez Peñaloza Miguel	INASISTENCIA	129 Torres Santos Sergio Arturo	ASISTENCIA
71 Meillón Johnston Carlos Luis	ASISTENCIA	130 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA
72 Méndez Herrera Alba Leonila	CÉDULA	131 Trigueras Durón Dora Evelyn	INASISTENCIA
73 Mendoza Díaz Sonia	INASISTENCIA	132 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA
74 Mendoza Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA	133 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA
75 Mercado Sánchez Luis Enrique	ASISTENCIA	134 Valencia Vales María Yolanda	CÉDULA
76 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA	135 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA
77 Monge Villalobos Silvia Isabel	ASISTENCIA	136 Valls Esponda Maricarmen	ASISTENCIA
78 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA	137 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA
79 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	ASISTENCIA	138 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA
80 Nava Vázquez José César	ASISTENCIA	139 Vera Hernández J. Guadalupe	ASISTENCIA
81 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA	140 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA
82 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA	141 Zetina Soto Sixto Alfonso	CÉDULA
83 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA		
84 Orozco Rosi	ASISTENCIA	Asistencias: 122	
85 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 5	
86 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
87 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 2	
88 Paredes Arciga Ana Elia	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
89 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA	Inasistencias: 12	
90 Pedroza Gaitán César Octavio	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
91 Peralta Rivas Pedro	ASISTENCIA	Total diputados: 141	

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA	57 Santana Alfaro Arturo	CÉDULA
2 Aguirre Herrera Ángel	ASISTENCIA	58 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
3 Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA	59 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	INASISTENCIA
4 Barraza Chávez Héctor Elías	ASISTENCIA	60 Torres Abarca O. Magdalena	ASISTENCIA
5 Bernardino Rojas Martha Angélica	ASISTENCIA	61 Torres Robledo José M.	ASISTENCIA
6 Burelo Burelo César Francisco	ASISTENCIA	62 Uranga Muñoz Enoé Margarita	INASISTENCIA
7 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	CÉDULA	63 Valencia Barajas José María	ASISTENCIA
8 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA	64 Vargas Cortez Balfre	ASISTENCIA
9 Castro y Castro Juventino Víctor	ASISTENCIA	65 Vázquez Camacho María Araceli	ASISTENCIA
10 Cruz Cruz Juanita Arcelia	ASISTENCIA	66 Velázquez Esquivel Emiliano	ASISTENCIA
11 Cruz Martínez Marcos Carlos	ASISTENCIA	67 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo	ASISTENCIA
12 Damián Peralta Esthela	ASISTENCIA	68 Vizcaíno Silva Indira	ASISTENCIA
13 Díaz Juárez Pavel	INASISTENCIA		
14 Eguía Pérez Luis Felipe	CÉDULA	Asistencias: 57	
15 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 3	
16 Espinosa Morales Olga Luz	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
17 García Avilés Martín	INASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 2	
18 García Coronado Lizbeth	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
19 Gómez León Ariel	ASISTENCIA	Inasistencias: 6	
20 González Díaz José Alfredo	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
21 Guajardo Villarreal Mary Telma	ASISTENCIA	Total diputados: 68	
22 Guerrero Castillo Agustín	ASISTENCIA		
23 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	ASISTENCIA		
24 Hernández Cruz Luis	ASISTENCIA		
25 Hernández Juárez Francisco	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
26 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	ASISTENCIA		
27 Herrera Chávez Samuel	ASISTENCIA		
28 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA		
29 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	ASISTENCIA		
30 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA		
31 Jiménez Fuentes Ramón	ASISTENCIA		
32 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA		
33 Lara Lagunas Rodolfo	ASISTENCIA		
34 Leyva Hernández Gerardo	ASISTENCIA		
35 Lobato Ramírez Ana Luz	INASISTENCIA		
36 López Fernández Juan Carlos	ASISTENCIA		
37 López Hernández Adán Augusto	ASISTENCIA		
38 López Paredes Uriel	ASISTENCIA		
39 Lozano Herrera Ilich Augusto	ASISTENCIA		
40 Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA		
41 Madrigal Ceja Israel	ASISTENCIA		
42 Marín Díaz Feliciano Rosendo	ASISTENCIA		
43 Méndez Rangel Avelino	ASISTENCIA		
44 Mendoza Arellano Eduardo	ASISTENCIA		
45 Meza Castro Francisco Armando	ASISTENCIA		
46 Narro Céspedes José	ASISTENCIA		
47 Navarro Aguilar Filemón	ASISTENCIA		
48 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA		
49 Norberto Sánchez Nazario	ASISTENCIA		
50 Ovalle Vaquera Federico	ASISTENCIA		
51 Puppo Gastélum Silvia	INASISTENCIA		
52 Quezada Contreras Leticia	ASISTENCIA		
53 Ríos Piter Armando	ASISTENCIA		
54 Rodríguez Martell Domingo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
55 Rosario Morales Florentina	ASISTENCIA		
56 Salgado Vázquez Rigoberto	ASISTENCIA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario	ASISTENCIA
2 Carabias Icaza Alejandro	ASISTENCIA
3 Cinta Martínez Alberto Emiliano	CÉDULA
4 Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
5 Cueva Sada Guillermo	ASISTENCIA
6 Del Mazo Maza Alejandro	CÉDULA
7 Escudero Morales Pablo	ASISTENCIA
8 Ezeta Salcedo Carlos Alberto	ASISTENCIA
9 Flores Ramírez Juan Gerardo	ASISTENCIA
10 Guerra Abud Juan José	ASISTENCIA
11 Herrera Martínez Jorge	INASISTENCIA
12 Ledesma Romo Eduardo	ASISTENCIA
13 Moreno Terán Carlos Samuel	ASISTENCIA
14 Natale López Juan Carlos	CÉDULA
15 Orozco Torres Norma Leticia	ASISTENCIA
16 Pacchiano Alamán Rafael	ASISTENCIA
17 Pérez-Alonso González Rodrigo	INASISTENCIA
18 Sáenz Vargas Caritina	INASISTENCIA
19 Salinas Sada Ninfa Clara	ASISTENCIA
20 Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
21 Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA

Asistencias: 15
 Asistencias por cédula: 3
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 3
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 21

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando	ASISTENCIA
2 Castillo Juárez Laura Itzel	ASISTENCIA
3 Di Costanzo Armenta Mario Alberto	ASISTENCIA
4 Escobar García Herón Agustín	ASISTENCIA
5 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
6 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo	ASISTENCIA
7 González Yáñez Óscar	CÉDULA
8 Ibarra Pedroza Juan Enrique	ASISTENCIA
9 Martínez y Hernández Ifigenia Martha	ASISTENCIA
10 Muñoz Ledo Porfirio	ASISTENCIA
11 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe	ASISTENCIA
12 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo	ASISTENCIA
13 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 12
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 13

CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros Jaime	INASISTENCIA
2 Arizmendi Campos Laura	ASISTENCIA
3 Cirigo Vasquez Víctor Hugo	ASISTENCIA
4 García Almanza María Guadalupe	INASISTENCIA
5 Gertz Manero Alejandro	ASISTENCIA
6 Jiménez León Pedro	ASISTENCIA
7 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura	ASISTENCIA
8 Piña Olmedo Laura	ASISTENCIA

Asistencias: 6
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 2
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 8

NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales Gerardo	CÉDULA
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio	ASISTENCIA
3 Martínez Peña Elsa María	ASISTENCIA
4 Meza Elizondo José Isabel	ASISTENCIA
5 Pérez de Alva Blanco Roberto	ASISTENCIA
6 Pinedo Alonso Cora	CÉDULA
7 Torre Canales María del Pilar	ASISTENCIA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 2

Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 7

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Vázquez Aguilar Jaime Arturo ASISTENCIA

Asistencias: 1
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 1

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE INASISTENCIAS****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado
 1 Cadena Morales Manuel
 2 Castillo Ruz Martín Enrique
 3 Contreras García Germán
 4 Domínguez Arvizu María Hilaria
 5 García Barrón Óscar
 6 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc
 7 Hernández Silva Héctor
 8 Ledesma Magaña Israel Reyes
 9 Levin Coppel Óscar Guillermo
 10 López-Portillo Basave Jorge Humberto
 11 Martínez Armengol Luis Antonio
 12 Quiñones Cornejo María de la Paz
 13 Rodríguez Sosa Luis Félix
 14 Rojo García de Alba Jorge
 15 Terán Velázquez María Esther
 16 Vázquez Góngora Canek
 17 Velasco Lino José Luis
 18 Villanueva de la Luz Moisés
 19 Villegas Arreola Alfredo

Faltas por grupo: 19

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Cortés León Yulenny Guylaine
- 2 García Bringas Leandro Rafael
- 3 García Gómez Martha Elena
- 4 Giles Sánchez Jesús
- 5 Martínez Martínez Carlos
- 6 Martínez Peñaloza Miguel
- 7 Mendoza Díaz Sonia
- 8 Quezada Naranjo Benigno
- 9 Reyes Hernández Ivideliza
- 10 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí
- 11 Santamaría Prieto Fernando
- 12 Triguera Durón Dora Evelyn

Faltas por grupo: 12

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Díaz Juárez Pavel
- 2 García Avilés Martín
- 3 Lobato Ramírez Ana Luz
- 4 Puppo Gastélum Silvia
- 5 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso
- 6 Uranga Muñoz Enoé Margarita

Faltas por grupo: 6

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Herrera Martínez Jorge
- 2 Pérez-Alonso González Rodrigo
- 3 Sáenz Vargas Caritina

Faltas por grupo: 3

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Álvarez Cisneros Jaime
- 2 García Almanza María Guadalupe

Faltas por grupo: 2